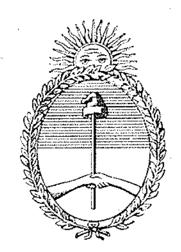
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 30 DE JUNIO DE 1993 | AÑO CI | $ 0,30

Nº 27.670

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

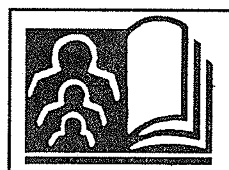
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ANAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 11 de febrero de 1993 se resolvió modificar los arts. 8 y 10 de los estatutos sociales, los cuales quedan redactados del siguiente modo: "Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por dos años. La asamblea debe designar como mínimo un director suplente y también puede designar suplentes en igual o menor número que los miembros titulares, por el mismo plazo, para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores, si fueran más de uno, deben en su primera sesión designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. " "Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del código civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer sucursales, agencias u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio y en caso de pluralidad de titulares al Vicepresidente para el caso de que reemplace al Presidente en caso de ausencia o impedimento".

El Abogado
Nº 52.404

APRINTA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por escritura del 18.3.93, Nº 48, Fº 106 del Registro 676 de Cap. Fed.d APRINTA S. A. por Asambleas Generales del 19.3.92 y 30.10.92 resolvió en lo principal aumentar el capital social de $ 0,0013 a la suma de $ 150.000 mediante la capitalización de $ 149.999,9987 de la cuenta de ajuste de capital emitiéndose acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una con derecho a 5 votos por acción, modificándose en consecuencia el artículo 4º del Estatuto Social.

El Escribano
Nº 52.423

ASUDEPES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jing Jing Yang, casada, china, comerciante, nacida el 4/11/53, DNI Nº 92.878.174, domiciliada en Villanueva 1353 7 "C", Capital Federal, y Wenjun Cai, casado, chino, comerciante, nacido el 10/6/53, Pasaporte chino 724.736, domiciliado en Villanueva 1353 7 "C", Capital Federal. 2) 17/6/93 3) ASUDEPES S. A. 4) Villanueva 1353 7 "C", Capital Federal. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Industriales: La producción, transformación, manufactura, fraccionamiento, transporte y/o envase, investigación, desarrollo de productos, congelamiento, conserva, salado, secado y tostado de pescados, mariscos, crustáceos, carnes de todo tipo y la extracción o recolección de cualquier otro recurso vivo del mar, ríos o lagos. La fabricación y elaboración de conservas, aceites y derivados de la industria de la pesca y la carne. Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta y distribución de productos, subproductos y mercaderías provenientes de la actividad pesquera y de la industria de la carne. Marítima: Actuar como agentes marítimos, despachantes de aduanas, contratistas de estiba y almacenajes, actuar como propietario, armadora, fletante o flotadora de buques de ultramar, cabotaje marítimo o fluvial. Realizar controles de entrega, recepciones y trasbordo de cargas de cualquier naturaleza o procedencia. Contratar y efectuar transportes marítimos, fluviales y/o aéreos y/o terrestres para la movilización de personas y/o cargas. Actuar como usuaria de contenedores y proveedor marítimo. Reparación y mantenimiento de buques y/o aeronaves. Peritajes navales. Importadora y Exportadora: Podrá importar o exportar toda clase de productos, subproductos y mercaderías provenientes de la actividad pesquera y de la industria de la carne vacuna, porcina y bovina. Asimismo para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales podrá comprar y vender barcos o buques, locar los mismos y utilizar todo tipo de contratos para dicho uso incluyendo la importación y exportación de embarcaciones pesqueras, equipos frigoríficos auxiliares y todo lo concerniente al equipamiento para la recolección de pescados y productos del mar, ríos o lagos y/o de la industria de la carne. Mandatarias: Mediante representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones, de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no. Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especies a sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del art. 30 y anexos de la ley 19.550) o a particulares para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Pesos treinta mil ($ 30.000) 8) Administración: Directorio compuesto de uno a cinco titulares con mandato por dos ejercicios. Presidente: Jing Jing Yan; Director Suplente: Wenjun Cai. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 52.420

ATESCA

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaratoria de 11/6/93. Recibo 30-50585. Hace saber que suprime de su objeto social (Art. 3º contrato constitutivo) un párrafo in-fine que dice: Seguros: Realizar la producción de seguros en calidad de organizadora o corredora.

El Escribano
Nº 52.429

AVIACO

SOCIEDAD ANONIMA

1)15/6/1993. 2) Antonio Escolástico Blanco, argentino, nacido el 25/10/1938, soltero, LE. 4.269.696, piloto comercial, domiciliado en Borges 2477, Olivos, Pcia. de Bs. As. y Walter Alfredo Polidori, argentino, nacido el 11/4/1919, casado, LE. 5.158.977, comerciante, domiciliado en Alvear 77 Martinez, Pcia. de Bs. As. 3) "AVIACO S. A.". 4) Uruguay 651 Piso 13º "A" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) transporte aéreo regular, transporte aéreo no regular, nacional e internacional, de personas y cosas, en particular realización de servicio de Taxi Aéreo, correo dentro del territorio nacional y extranjero y transporte de todo tipo de valores caudales; etc. b) Trabajo aéreo, en especial instrucción y capacitación de personal aeronáutico, explotar el negocio de escuela de pilotaje para aviones y helicópteros y publicidad aérea; c) fabricación, compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y/o representación de todo tipo de aeronaves y sus motores, sus equipos y accesorios, instrumentos y partes; d) Mantenimiento y reparación de aeronaves; e) Atención por vía aérea en casos de emergencias a personas, transportando medicamentos, material sanitario, descartables, quirúrgicos y todo tipo de elementos que hagan al efecto; pudiendo realizar en general toda clase de negocios o actividad comercial, industrial o financiera que tenga relación directa o con el

SUMARIO

objeto de la sociedad y que no se oponga a las disposiciones legales vigentes. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. La representación legal: el Presidente del directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 31 de julio de cada año. 11) Presidente: Antonio Escolástico Blanco, Vicepresidente: Walter Alfredo Polidori, Director Suplente: Dora Montes.

El Autorizado
Nº 52.320

BAIRESMED

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Jesús Alberto Ulloa, argentino, de 65 años, divorciado, L. E. 4.229.498, empresario, Fernando Alberto Ulloa, argentino de 21 años, soltero, DNI. 22.363.573, empresario; Josefina Elvira Zuñiga, argentina, de 48 años, soltera, empresaria, L. C. 5.093.529, todos domiciliados en Berutti 2828, 3º piso "A" Capital y Salomón Osvaldo Mauas argentino, de 56 años, casado, L. E. 4.195.911, contador público nacional, domiciliado en Ecuador 1026, 11 piso, Capital. 2) Denominación: "BAIRESMED S. A.". 3) Capital: 12.000.- 4) Escritura del 17 de junio de 1993, ante Registro 13 de Capital. 5) Plazo de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Domicilio: Florida 833, oficina "103" Capital Federal. 7) Objeto: a) Asistencia médica y sanatorial en todas las ramas de la medicina y especialidades conexas en especial; instalación y/o explotación y/o dirección general, comercial o administrativa de establecimientos médicos, asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, quirúrgicas, geriátricas o de reposo; b) Constitución y explotación de centros de diagnóstico y tratamiento y prestación de todas las especialidades médicas a pacientes externos, internados, ocasionales o pertenecientes a instituciones y/o empresas estatales, paraestatales, mutuales, sindicales o privadas, ya fuera por contratación individual y/o colectiva; c) prestación de servicios de atención médica y de diagnóstico y tratamiento domiciliario, prestación de servicios de urgencia, servicios de ambulancia, traslado de enfermos y similares; d) Asesorar y ejecutar toda clase de prestaciones asistenciales relacionadas con sistemas integrales de salud en forma directa o mediante la instrumentación de planes de medicina prepaga; formular y ejecutar planes preventivos y curativos de salud para obras sociales, empresas o personas; e) Estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas vinculadas al quehacer sanitario, ya fuere directamente o fomentándolas con la creación o sostenimiento de becas y/o subsidios a través de fundaciones existentes o a crearse; f) Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos, mercaderías, equipos, instrumental y todo otro bien utilizable en medicina. La dirección y realización de estas tareas estarán a cargo de profesionales con título habilitante requerido por las leyes y reglamentos pertinentes. 8) La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto de 3 a 5 titulares, duración de 1 ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) La representación legal corresponde al presidente y en su ausencia o impedimento al Vicepresidente, y un Director Titular en forma conjunta. Directorio consta del Presidente: Jesús Alberto Ulloa, Vicepresidente: Fernando Alberto Ulloa, Director Titular: Salomón Osvaldo Mauas; Director Suplente: Ernesto José Fernandez. 10) Cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

El Presidente
Nº 52.431

BARAVALLE

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Se hace saber: Que por escritura del 18.8.92, Nº 256, Fº 602 del Reg. 676 de Cap. Fed., la sociedad BARAVALLE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA por Asamblea del 20.7.92 resolvió en lo principal aumentar el capital social de $ 205,05 a la suma de $ 300.000 mediante la emisión de $ 299.749,95 en acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una y de un voto por acción, reformándose en consecuencia el artículo 4º del Estatuto Social.

El Escribano
Nº 52.422

BIG BULL

SOCIEDAD ANONIMA

Por error en publicación del día 21 de junio de 1993, Recibo Nº B. 0030.00051797; se hace saber que por Escritura Nº 37 del 16 de abril de 1993, el domicilio de la sociedad es Paraná 123 Piso 1º Dto. "28" de Capital Federal.

La Autorizada
Nº 52.413

BIOIMPLANT

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria de fecha 4/5/93, Instrumento privado de igual fecha se procedió: cambio de sede social a Rodriguez Peña 694 3º Piso "G" Cap. Fed. se modificaron los artic. 3º, 4º y 9º del Estatuto Social. Art. 3º. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, importación y exportación de productos de bioingeniería, accesorios para la medicina, aparatología, instrumental de muestreo quirúrgico de diagnóstico, especialidades medicinales, drogas hospitalarias, reactivos de uso humano y veterinario. Art. 4º El capital social es de $ 18.000 (pesos dieciocho mil) representado por 18.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 V/N c/u y con derecho a un voto por acción Art. 9º Prescinde de la sindicatura y el contralor de la misma estará a cargo de los socios de conformidad con lo dispuesto en los arts. 55 y 284 de Ley Nº 19.550.

El Autorizado
Nº 52.402

BLOQUE EDITOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 22-6-1993. Juan Enrique Romero, arg., 42 años, casado, LE. 8.607.519, veterinario, domiciliado en Urquiza 1537, Vte. López, Pcia. Bs. As.; Daniel Maskin, arg., 50 años, casado, DNI. 4.414.704, contador, domiciliado en Arenales 1131, 3º, Capital; Norberto Peluso, arg., 43 años, casado, DNI. 8.208.734, agente de bolsa, domiciliado en Camacua 167, Capital y Jorge Mario Goldszer, arg., 48 años, divorciado, LE. 4.524.652, editor, domiciliado en Plaza 2153, Capital. 1º) Denominación: "BLOQUE EDITOR S. A.". 2º) El domicilio legal se fija en jurisd. de la Cap. Fed. pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país de acuerdo a resolución del directorio. 3º) Duración: 99 años contados desde su insc. en la I. G. J. 4º) Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros o en participación con terceros y con las limitaciones de ley, los negocios publicitarios de televisión, radio y/o gráficos; organización de eventos en general, ediciones, diarios, libros, revistas, representaciones de terceros en general como deportistas, artistas, etc., receptoría de trabajos de imprenta a terceros y/o ediciones para terceros, agencia publicitaria, producciones cinematográficas, video y televisión, consultora de comercialización y marketing y desarrollo para la comercialización de productos; compraventa de industrias gráficas y/o insumos gráficos. 5º) Capital: $ 12.000.- 12º) Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. 14º) Cierre ejercicio: 30 de setiembre de cada año. 18º) Presidente: Norberto Peluso. Vicepresidente: Daniel Maskin. Director Titular: Juan Enrique Romero. Director Suplente: Jorge Mario Goldszer. Sede Social: Paraguay 794, 1º, Capital.

La Apoderada
Nº 52.357

BORONORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Que por esc. 287 del 27/5/93, se protocolizaron las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes de fecha 25/10/90, aumentándose el capital social de A 100.000.000 hoy $ 10.000 a A 1.400.000.000 hoy $ 140.000, en acciones al portador V/N A 1.000.000 c/u, hoy $ 100 con derecho a 1 voto por acción; y de fecha 22/10/92 aumentándose el capital social de $ 140.000 a $ 460.000 en acciones ordinarias al portador de V/N $ 100 c/u con derecho a un voto por acción, modificándose el art. 4º de los Estatutos Sociales como sigue: "Artículo Cuatro: El capital social es de pesos cuatrocientos sesenta mil, dividido en cuatro mil seiscientas acciones de pesos cien valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme a lo dispuesto por el art. 188 de la Ley de Sociedades 19.550. Toda resolución de aumento de capital deberá cumplimentarse por Escritura Pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos e inscribirá en el Registro Público de Comercio".

El Escribano
Nº 52.337

CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA SALUD (C.E.P.S.A.L.)

SOCIEDAD ANONIMA

1) 24/06/93; 2) Bernardo Moises Azvalinsky, casado, argentino, nacido el 15/01/46, contador público, D. N. I. 6.263.014, Arenales 3509 4º piso; y Luis Emilio Mori, casado, argentino, nacido el 19/06/44, comerciante, con D. N. I. número 6.255.122, Uriburu 137, 7º "B"; 3) "CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA SALUD (C.E.P.S.A.L.) S. A."; 4) Arenales 3509, 4º piso, Cap. Fed.; 5) 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. Comercio; 6) Asesorar, administrar, dirigir, organizar y realizar todo tipo de consultoría a personas físicas, obras sociales, mutuales, empresas comerciales, establecimientos, instituciones, organizaciones y todo tipo de servicios de salud pública y privada, en los aspectos relacionados a la medicina, médico sanitario, bioquímica, odontología, farmacia y disciplinas afines vinculadas a la promoción de la salud, y en general planificar, evaluar, formular y ejecutar planes y programas de salud, enfermedades preventivas y de recuperación. Fundar, crear, organizar, administrar, planificar, programar, proyectar, dirigir publicaciones y/o distribuciones de libros, revistas, folletos, gacetillas que tienen por objeto la divulgación científica de cuestiones vinculadas con la salud de las personas, medicina, odontología, farmacia, bioquímica y disciplinas afines.- Fabricar, comercializar, importar, exportar y distribuir sistemas, equipos, materiales, aparatos, instrumentales y todo otro elemento o material utilizado para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.- Comprar, vender, comercializar y distribuir, importar y exportar materias primas que se relacionen con productos farmacológicos y farmacéuticos, odontológicos, drogas y reactivos en general y toda forma o preparación destinado a la asistencia médica, pudiendo hacer acopio de dichos productos y actuar comercialmente como droguería.- Asesorar organizar, fundar, administrar, implementar y promover consultorios, centros de salud, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias, y toda institución, establecimiento y servicios de salud dedicados al diagnóstico, tratamiento, prevención, protección, recuperación, método y terapéutica, y rehabilitación de las enfermedades que afecten a los seres humanos, y que requieran la asistencia médica, odontológica, bioquímica, farmacéutica o psíquica y afines.- Asesorar, ejecutar planes y programas de salud fundar, organizar y administrar sistemas de prestación de servicios en sus diversas formas, para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, farmacéutica y afines de adhesión voluntaria destinada a la atención de personas físicas, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales, y toda otra institución o entidad.- Ejercer la representación de terceros, actuando comercialmente por comisión, consignación o mandato.- Comprar-vender, alquilar, permutar, arrendar y realizar toda operación relacionada con las propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal.- 7) $ 15.000; 8) A cargo de un directorio integrado por uno a cinco con mandato por dos ejercicios; 9) Representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso en forma indistinta; 10) Prescinde de la sindicatura art. 284 Ley 19.550; 11) 31 de diciembre de cada año; 12) Presidente: Bernardo Moises Azvalinsky; Director Suplente: Luis Emilio Mori.

El Escribano
Nº 52.377

COELTER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: asamblea general extraordinaria del 18/5/1993 pasada a escritura pública Nº 172 del 18/6/1993, se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones y reforma de la cláusula 4º.- El capital se aumenta de la suma de $ 1.000 a la suma de $ 20.000 siendo dicho aumento de $ 19.000, por lo que se emiten las acciones correspondientes.- Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 20.000 dividido en 20.000 acciones ordinarias al portador de v$n 1 cada una y un voto por acción.-

El Autorizado
Nº 52.325

COLOMBRES 999

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: "COLOMBRES 999 S. A.".- Fecha Escritura: 2/6/1993.- Socios: Roberto Daniel Pirrone, argentino, casado, contador público, nacido el 22/2/1955, DNI. 11.492.320, domiciliado en Av. Belgrano 225 - 10º B Capital Federal y Edmundo Alberto Pirrone, argentino, casado, comerciante, nacido el 17/11/1921, L. E. 1.994.919, domiciliado en Colombres 999 - Lomas de Zamora - Prov. de Bs. As.- Duración: 99 años a partir de su inscripción.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, compra, venta, distribución y consignación de papelería en general; insumos, materiales, máquinas y equipos de facsímil (fax), fotocopiadoras y de computación e informática en general; y b) Importación y exportación.- Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por 1 a 7 miembros titulares por 2 ejercicios.- Fiscalización: a cargo de los accionistas.- Representación: a cargo del Presidente.- Directorio: Presidente, Roberto Daniel Pirrone, Director Suplente: Angel Valese, argentino, casado, nacido el 2/9/1957, contador público, DNI. 12.825.429, domiciliado en Agüero 2237 - 8º B de esta Capital.- Domicilio: Av. Belgrano 225 - 10º B de esta Capital.- Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año.- Bs. As. Junio 24 de 1993.

El Autorizado
Nº 26.984

COLONIA - MALDONADO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 164 del 18-6-93. Estatuto: don Juan Ramon Fernandez Methol, uruguayo, de 29 años de edad, soltero, contador, con C. I. de Montevideo, 1.590.478-4, domiciliado en la calle Juncal, piso 4º, Montevideo, República Oriental del Uruguay y don Federico Ignacio Abadie Malet, uruguayo, de 34 años de edad, casado, licenciado en administración de empresas, con C. I. de Montevideo 1.367.823-8, domiciliado en la calle Gonzalo Ramirez 1801, último piso, Montevideo, República Oriental del Uruguay. Sede: Paraná Nº 662 piso 6º Cap. Plazo: 99 años. Obj.: Inversión: Mediante el aporte de capitales propios o de terceros a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; inversiones en títulos públicos o en regímenes especialmente promovidos por el estado; adquisición, explotación y transferencia de inmuebles, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, permuta, y administración de títulos, créditos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios y papeles privados y del estado, colocaciones bancarias, financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, concediendo o tomando crédito con o sin garantía, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiere el concurso público.- Cap.: $ 12.000. Adm.: Mínimo 1, máximo 5, por dos años. Representación: Presidente del directorio. Se prescinde de sindicatura. Presidente: don Juan Ramon Fernandez Methol, Director Suplente: don Federico Ignacio Abadie Malet. Cierre de ejercicio: 31/3.

El Apoderado
Nº 26.991

COMSAT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que con fecha 2 de junio de 1993 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Accionistas elevada a Escritura Pública Nº 40 del 18 de junio de 1993 pasada por ante la Escribana Laura Inés Toubes de Roel, titular del Registro Notarial 1352, que resolvió modificar los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno de los Estatutos Sociales. En tal sentido se informa que la sociedad se denomina COMSAT ARGENTINA S. A. y antes se denominaba SATELITAL S. A.; El objeto social establece que la sociedad prestará servicios de comunicaciones y antes preveía la prestación de servicios de telecomunicaciones con base satelital; el capital social ha sido aumentado a la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) representado por dos millones de acciones nominativas no endosables de valor nominal un peso ($ 1.-) y de un voto por acción y anteriormente era de tres mil australes (A.- 3.000) representado por tres mil acciones nominativas

no endosables de valor un Austral (A.- 1) y de un voto por acción; la composición del órgano de administración ha sido reducida a tres miembros titulares y tres miembros suplentes y antes estaba compuesto por cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes; la Comisión Fiscalizadora ha reducido su composición a un miembro titular y un miembro suplente y anteriormente estaba compuesto por cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes. La redacción de la totalidad de los artículos modificados ha quedado de la siguiente manera: Artículo 1º: Denominación y Sede Social: La Sociedad se denomina COMSAT ARGENTINA S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio puede resolver el establecimiento de agencias, sucursales, o cualquier clase de representación dentro y fuera del país. Artículo 3º: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: a) Fabricación, instalación y mantenimiento de máquinas, equipos, instrumentos, cables y demás bienes relacionados con los sistemas de comunicación, incluido el sistema vía satélite, tanto para el segmento espacial como para el segmento terrestre, y asimismo, otros equipos relacionados con conmutación y transmisión. Comerciales: Compraventa, importación y exportación, consignación, representación, provisión y equipamiento de bienes, mercaderías, máquinas, equipos, productos, materias primas e instrumentos relacionados con la instalación, puesta en marcha y explotación del objeto industrial. Servicios: a) Diseñar, procurar, construir, operar y mantener instalaciones físicas, incluyendo sin limitación, estaciones terrestres, redes de comunicaciones y/u otros servicios de valor agregado y redes de distribución locales, las cuales serán usadas en la prestación del servicio. b) Prestar servicios de comunicaciones, tal como datos de alta y baja velocidad y voz accesoria, facsímil, comunicaciones en conferencia video digital y servicios relacionados, directamente al cliente, incluyendo usuarios finales. c) Obtener y/o prestar asistencia técnica, de comercialización, operacional u otra asistencia para cumplir con el objeto social. d) Obtener por locación o de otra forma, capacidad de Intelsat o de otro satélite, como así también de otros medios alternativos o complementarios para usar en la prestación de servicios. e) Comprometerse en cualquier otro negocio de comunicaciones que los accionistas acuerden por escrito. f) Representar a terceras firmas prestadoras de servicios comprendidos en este objeto social. g) Realizar cualquier actividad que sea necesaria, apropiada o incidental para el ejercicio por la sociedad de las atribuciones y facultades antes mencionadas. Financiera: El aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones previstas por Ley 21.526 u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacida jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Artículo 4º: Capital: El Capital Social es de Dos Millones de Pesos representado por dos millones de acciones nominativas no endosables de valor nominal un peso ($ 1.-) de un (1) voto por acción. Artículo 5º: Aumento de capital: El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor un peso cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la ley 19.550. Artículo 6º: Directorio: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto por tres directores titulares y tres directores suplentes. El término de su elección es de un ejercicio y podrán ser reelectos. El Directorio designará los funcionarios, empleados o agentes que considere apropiados. Artículo 7º: Funcionamiento del Directorio: El Directorio no podrá tomar ninguna determinación si no hay quórum, el cual consistirá en no menos de dos directores, y adoptará sus resoluciones con el voto favorable de por lo menos dos directores. Las reuniones de Directorio serán convocadas con por lo menos treinta (30) días de anticipación, salvo cuando la reunión sea solicitada por un director, en cuyo caso la convocatoria podrá efectuarse con por lo menos cinco (5) días de anticipación. Artículo 9º: Sindicatura: La fiscalización interna de la sociedad será ejercida a través de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los cuales serán reelegidos o reemplazados en cada Asamblea Ordinaria de Accionistas.

El Autorizado
Nº 52.415

CRUZ PETROL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 425 del 03-11-1992.- Socios: Rohmbe S. A., inscripta bajo número 10.394, Libro 104 Tomo A. de S. A., fecha 22-12-1987, dom.: B. Mitre 1567 Cap. Fed. y DUFIX S. A. dom.: Buenos Aires 484, Escritorio 21 de la Ciudad de Montevideo, Uruguay Inscripta el 10-12-1984, bajo el número 1932, Folio 11.090, Libro Número 3.- Denominación: "CRUZ PETROL S. A.".- Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción.- Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: compra, venta, representación, consignación, importación y exportación de vehículos, equipos y elementos navales, aeronáuticos, aeroespaciales, industriales, electrónicos, electromecánicos, automotores de todo tipo y marca, sean estos de industria nacional o importados de otros países. Ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y extranjeras que estén relacionadas con el objeto indicado. Tomar y dar lugares para la guarda de vehículos automotores, ciclomotores, y de los del tipo denominados utilitarios, sea en forma mensual, semanal, diaria o por horas. Ejercer la explotación de garages y playas de estacionamiento, pudiendo incluso licitarlas a organismos públicos o privados. La instalación comercialización y explotación de estaciones de servicios, utilizando bandera propia o las concesiones de empresas petroleras del país, o del exterior, incluida Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado; la comercialización en los mismos de todo tipo de combustible, sean líquidos o gasíferos, incluido gas natural comprimido —GNC— para la propulsión de vehículos automotores, la comercialización, fabricación y/o distribución de todo tipo de lubricantes, instalación de lavaderos y secaderos de automóviles y exportación de equipos, maquinarias y enseres que hagan al objeto social, tomar y dar representaciones de mandatos; la instalación y explotación de los llamados minimercados en las estaciones de servicios.- A fin de lograr y de lograr y cumplir dicho objeto, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contrato, acuerdo, negocio y acto que su Directorio considere conveniente, con respecto a cualquier suma de dinero, y en general, realizar cualquier negocio en relación con lo anterior y tener y ejercer todas las facultades y derechos que las leyes de la República Argentina confieren a las sociedades anónimas constituidas conforme a las leyes de la misma.- Por último para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por 4 miembros titulares y cuatro suplentes con mandato por 2 ejercicios.- Representación Legal: a cago del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso.- Prescinde de Sindicatura.- Cierre Ejercicio: 31-05 c/año.- Directorio: Presidente: Jorge Eduardo Isern.- Vicepresidente: Daniel Angel Piñeiro.-Directores Titulares: Julio Hector Alberto y Leonardo Jorge Alvarez.- Directores Suplentes: Oscar Héctor Romanelli, Beatriz María Rios, Mario Daniel Gonzalez, Luis Alberto Moriendo.-Domicilio Social: Se establece en la Avenida General Francisco Fernandez de la Cruz 5583 esquina a la calle Oliden sin número, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 27.017

CHANTILLY

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 137 del 22-6-93 Fº 469 del Reg. 844 de Cap. Fed. Jorge Alfredo Chaud, arg., 29-6-37, casado, comerciante, L. E. 4.253.571, y Juan Pablo Jorge Chaud, arg., 27-9-69, soltero, DNI. 21.109.764, estudiante, ambos domic. Av. Callao 1457, 8º "A" de ésta, constituyeron: "CHANTILLY S. A.".- Domicilio: Avda. Callao 1457, 8º "A" Cap. Fed.- Duración: 99 años.- Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación y distribución de tejidos, encajes, puntillas, bordados, hilos y todo otro elemento afín de mercería.- Industriales: Mediante la fabricación por cuenta propia, para terceros o encargada a terceros de cualquiera de los elementos enunciados en la actividad comercial.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, refacción, administración y locación de inmuebles urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal.- Capital $ 20.000.- Acciones: 200 ord. al port. $ 100 V/N c/u y 1 voto c/u.- Administración: Directorio, 1 a 3 titulares, mandato: 2 ejercicios.- Representación legal: Presidente o Vicepresidente.- Prescinde de la Sindicatura.- Cierre del ejercicio: 30-6.- Directorio: Presidente: Jorge Alfredo Chaud.- Vice - Presidente: Juan Pablo Jorge Chaud.- Director Suplente: María Dolores Chaud, arg., 7-3-72, soltera, estudiante, DNI. 22.653.773, domic. Callao 1457, 8º "A" C. F. quien acepta el cargo.

El Escribano
Nº 52.397

CHAULIN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se ha constituido la siguiente firma: 1) Socios: Oscar José Baldi, L. E. 6.639.917, arg., cas., 57, años, empresario, L. E. 6.639.917, domic. Avalos 1947 C. F., Lydia Viviana Baldi, arg., cas., 21 años, empresaria, DNI. 22.772.790, domic. en 9 de Julio 630 piso dto. L de Córdoba; y Silvia Beatriz Barrea Ranzuglia, arg., cas., 46 años, empresaria, DNI. 10.288.332, domic. Avalos 1947 C. F.- 2) Constitución: 24-5-93.- 3) Denominación: "CHAULIN SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Domicilio: Avalos 1947 de Capital Federal.- 5) Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a lo siguiente: a) Inmobiliario: Para la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales.- Urbanización de lotes, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general.- Instalaciones y servicios de todo tipo para inmuebles.- b) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, explotación de montes frutales, cultivos de verduras, hortalizas y legumbres; su comercialización, industrialización y fraccionamiento.- c) Mandataria, importadora y exportadora: Mediante representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones, participar en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas.- d) Fabricación y venta de todo tipo de mobiliario.- e) Importación y exportación. 6) Duración: 10 años desde su inscripción.- 7) Capital: treinta mil pesos.- 8) Directorio: de uno a nueve titulares.- Elección: dos ejercicios.- Presidente del Directorio: Oscar José Baldi; Vice-Presidente: Silvia Beatriz Barrea Ranzuglia.- Director Suplente: Lydia Viviana Baldi.- Se prescinde de sindicatura.- 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vice-Presidente en su caso.- 10) cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Se constituyó por escritura 109, folio 289, Escribano de Tres de Febrero, Silvia Angélica Fariña de Sala.

El Autorizado
Nº 52.369

DIRECCIONES LAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 55 (18/3/93) se protocolizó las actas de Asambleas del 21/4/81, 27/4/82 y 29/4/86 que aprobaron aumento del capital a $ Ley 700.000.000 y modificó art. 4º, a $ Ley 1.500.000.000 (art. 188 L. S.). Prescinden de Sindicatura. Modifican art. 11, respectivamente.

El Contador
Nº 52.390

D M C

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 166 del 22-6-93, Estatuto: doña Norma Luisa Merani, argentina, casada, jubilada, 51 años,DNI. 9.988.161, Cavour 3364, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As., doña Claudia Irene Castro, argentina, soltera, docente, 32 años, DNI. 14.413.084, Cavour 3364, Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, don Diego Manuel Castro, argentino, soltero, técnico, 21 años, DNI. 22.605.415, Cavour 3364, Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires y don Alejandro Javier Castro, argentino, casado, técnico, 28 años, DNI. 17.408.740, Dorrego 466, Dto. 4º, Temperley, Pcia. de Bs. As. Sede: Uruguay Nº 532, Piso 7º "70" Cap. Plazo: 99 años. Obj.: a) La compra, venta, locación, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de máquinas y/o equipos y/o aparatos, dispositivos, manipulaciones, robots, insumos y/o materia prima de y para la automatización industrial o de cualquier otra naturaleza, clase, tipo, categoría o variedad de instrumentos dispositivos, moldes y matrices, sensores o elementos de detección, en todas sus concepciones y para todas las aplicaciones relacionadas con la actividad industrial, fabricados o no por la empresa, así como también herramientas, implementos industriales y artículos de ferretería en general.- b) Diseño, desarrollo, investigación, modificación, adaptación, ensamblado, construcción, armado, mantenimiento, reparación, instalación y explotación de máquinas, equipos y aparatos para la automatización industrial o de cualquier naturaleza, clase, tipo, categoría, género o variedad, por la aplicación de tecnología asociada a la neumática, electroneumática, hidráulica, electrohidráulica, electrónica, mecánica, electromecánica, por cualquier combinación de la anteriores o por cualquier técnica existente o a crearse. c) La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría e ingeniería con relación a los incisos a) y b) del presente objeto social. d) La investigación, desarrollo y enseñanza de y en, todas las técnicas asociadas a la actividad descrita en los incisos a) y b), de todas sus partes y componentes y de los conjuntos que surgen o pudieran surgir de sus combinaciones así como también el desarrollo y aplicación de todos los medios necesarios para difundirlas, ya se trate de hardware o de software. e) El aporte de capital para operaciones realizadas o a realizarse con o sin garantías reales, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y otras que requieran el concurso público. La aceptación de todo tipo de mandato, comisiones, representaciones y administraciones. Realizar negocios, emprender y celebrar contratos. f) El arrendamiento, subdivisión, permuta, compra, venta, loteo y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, y los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, pertenezcan o no a la sociedad. Cap.: $ 12.000. Adm.: Mínimo 2, máximo 5, por dos años. Representación: Presidente o Vice, en forma indistinta. Se prescinde de sindicatura. Presidente: don Diego Manuel Castro, Vicepresidente: don Alejandro Javier Castro. Director Titular: Claudia Irene Castro y Director Suplente: Norma Luisa Merani. Cierre de ejercicio: 31/3.

El Apoderado
Nº 26.990

DON NAZARENO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura del 21-6-93, pasada al folio 6687 del Reg. 15 de Cap. Socios: Alejandro Roberto Mato, argentino, casado, comerciante, de 33 años, con DNI 14.018.508, domiciliado en Edison 1626 de la ciudad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; Fernando Gustavo Mato, argentino, soltero, comerciante, de 28 años, con DNI 17.100.954, domiciliado en San Martín 827 de la ciudad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. Denominación: "DON NAZARENO S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, agrícolas, ganaderos, huertas, tambos, granjas, cabañas, unidades forestales, avícolas, citrícolas y demás que correspondan. La explotación de todos los productos y subproductos derivados de tal explotación y la comercialización de los mismos, su importación y exportación y b) La compra, venta, permuta, arrendamiento, división, administración, concesión y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, incluso por el Régimen de Propiedad Horizontal. Capital: $ 12.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio: Cierra el 31 de mayo de cada año. Directorio: Presidente: Alejandro Roberto Mato; Director Suplente: Fernando Gustavo Mato. Sede Social: Tucumán 1484 piso décimo "C" de esta ciudad.

El Autorizado
Nº 52.393

EDICIONES CD - ROM

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica Constitución. 1) Daniel Fainguersch, arg., 14/10/38, casado, LE. 4.281.813, abogado, domicilio: Tte. Gral. Juan D. Perón 3851, P. B. "3", Cap.: y Adela Lia Fryd, arg., 4/5/40, casada, LC. 3.865.647, domicilio: Tte. Gral. Juan D. Perón 3851, P. B. "3", Cap. 2) 22-6-93. 3) "EDICIONES CD - ROM S. A.". 4) I) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de elementos eléctricos, computadoras, impresoras, disqueteras, sus repuestos, partes, accesorios y periféricos, programas de computación, incluyendo su licencia a terceros o por parte de terceros y todo otro material relacionado con la informática, como folletos, manuales y libros de la especialidad. II) Industriales: Mediante el diseño, elaboración, fabricación o armado de los productos y subproductos precedentemente mencionados en plantas propias o no. III) Representaciones y Mandatos: El ejercicio de representaciones, licencias, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones y gestiones de negocios de terceros. IV) Servicios: El asesoramiento técnico y comercial para la instalación de equipos de computación y programas afines, la licencia, concesión, venta o arrendamiento de datos en forma impresa, grabada, teletransmitida o reproducida por cualquier medio idóneo, el procesamiento de datos y toda otra tarea afín con la informática, todo ello por medio de profesionales con título habilitante cuando corresponda. V) Importación y Exportación. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Bartolomé Mitre 1131, 2º "C", Cap. 7) $ 12.000,- dividido en 12.000 acciones al portador de $ 1 cada acción, 1 voto cada una. 8) directorio de 1 a 10 titulares, por 3 ejercicios. 9) Representantes: Presidente y Director Titular: Daniel Fainguersch; y Directora Suplente: Adela Lia Fryd. 10) Cierre ejercicio: 30/6 de cada año.

El Escribano
Nº 52.354

E. GHERARDI E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria del 15/12/92, según acta Nº 70 Libro de Actas, certificación de firmas Esc. Reg. Notarial 507, se resuelve la Reforma Integral del Estatuto - Cambio de Jurisdicción Sede Social Aumento del Capital Social; 1) Socios: Ricardo Enrique Miguel Gherardi, casado, contador público, nacido 24/3/59, DNI 12.844.379, domiciliado en Casado 1984 3º; Egino Enrique Gherardi, argentino, casado, industrial, nacido el 2/4/21, L. E. 2.303.232, domiciliado en Ovidio Lagos 1615; Gino Gherardi, argentino, divorciado, industrial, nacido el 8/12/12, L. E. 2.292.102, domiciliado en Ovidio Lagos 1500; Rinaldo Gherardi, italiano, casado, industrial, nacido el 8/9/08, C. I. 23.531, domiciliado en Tucumán 2058; Anselmo Félix Alberto Gherardi, argentino, casado, industrial, nacido el 22/8/27, L. E. 6.099.307, domiciliado en Ovidio Lagos 1875; Jorge Eugenio Gherardi, argentino, soltero, licenciado en administración, nacido 1/1/58, DNI 11.655.271, domiciliado en Casado 1984 3º D; Palmira Gherardi, italiana, viuda, ama de casa, nacida el 12/5/07, C. I. 12.547, domiciliada en E. Ceballoz 1933; los arriba indicados domiciliados en la localidad de Casilda Pcia. de Santa Fe; Maria Necca, argentina, divorciada, ama de casa, nacida el 20/2/27, L. C. 1.518.535, domiciliada en Pellegrini 566, Rosario Pcia. de Santa Fe; Maria Enriqueta Gherardi, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 5/10/15, L. C. 1.518.294, domiciliada en Mitre 1828, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.; Sucesores de Herminia Gherardi de Roger, con domicilio en Mitre 1828 7 G Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. 2) Domicilio: Tucumán 540, piso 22 Of. "J" de la Capital Federal; 3.- La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Industrial: fabricación de maquinarias agrícolas; maquinarias relacionadas con la industria metalúrgica; industrialización y elaboración de toda clase de maquinarias y metales, pudiendo además: b) Comercial: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos relacionados con su objeto específico, ya sea que los mismos se encuentren elaborados o en proceso de elaboración; c) Constructora e Inmobiliaria: Construir o hacer construir, por terceros, inmuebles, ya sea para su uso, para renta o para vender a terceros, comprando y vendiendo inmuebles; procediendo también así en cuanto a la compra-venta de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras y las urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; exceptuadas las operaciones previstas en el inc. 4º) del Art. 299 de la Ley 19.550. d) Financiera: mediante préstamos, con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a sociedades a construirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse así como la compra venta de acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requiere el concurso público; e) Mandataria: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercados realizados y suministrados por profesionales con título habilitante, si correspondiera. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones, y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidas por las leyes o este Estatuto, en el país o en el extranjero, tanto por cuenta propia o por su cuenta y la de terceros conjuntamente, o solo por cuenta de terceros. 4) El término de duración es de 99 años a partir del 1 de enero de 1958; 5) Capital Social $ 1.000.000.- representado por acciones de valor nominal $ 1.- cada una de un voto cada una. 6) Un directorio compuesto entre 1 a 5 miembros, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Ricardo Enrique Miguel Gherardi, Vicepresidente: Egino Enrique Gherardi: Vocal Titular: Rinaldo Gherardi, Vocal Suplente: Gino Gherardi. 7) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. 8) Representación legal Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura.

El Autorizado
Nº 52.416

EL PARAISO DE LA COSTANERA

SOCIEDAD ANONIMA

Amplía edicto Nº 25.903 del 10/jun/93: por escritura 84-Reg. 443 del 23/6/93 se designa: Director Suplente a Juan Manuel Catoyra, arg., 50 años, casado, abogado, DNI. 4.406.298, Paraná 539, 8º 53, C. Fed.

El Escribano
Nº 27.005

EXABEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que los señores accionistas de EXABEL S. A. en asamblea general extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 1993, resolvieron aumentar el capital social a $ 400.000 emitir 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 10 $ valor nominal y 5 votos cada una y modificar los artículos 4º y 9º del estatuto social. Art. 4º El capital social es de $ 400.000 representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10 cada una. Art. 9º Los directores deberán prestar una garantía de $ 200 cada uno.

El Escribano
Nº 52.378

FININCAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 38 del 16-4-93, reg. 1346, Cap. Fed. Socios: Martha Graciela Stuart de Matticoli, argentina, 22-10-39, casada, comerciante, L. C. 9.969.602, Pirovano 797, Martínez (Bs. As.) y Ana María Chaij de Ksairi, argentina, 2-5-42, casada, docente, D. N. I. 4.460.342, Deheza 2550, Capital. Denominación: FININCAR S. A. Domicilio social Córdoba 1504, 2º "C", Capital. Duración: 10 años desde la inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes o capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Asimismo la prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, financiero, inmobiliario y técnico con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, mediante el aporte o inversión de capital a particulares e inversiones de capital a empresas y sociedades constituidas o a constituirse. Mediante la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios creados o a crearse. Mediante el otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones contempladas por la ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta y/o construcción por cuenta propia y/o ajena y/o de terceros de propiedades inmuebles en general, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales y/o de financiación; asimismo podrá tomar para la venta y/o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones que en todos y cada uno de los casos se pactaren. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía, subdivisiones en general y así como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. Capital: $ 30.000,- (30 acciones ordinarias al portador de $ 1.000,- c/u, valor nominal. Administración: directorio con 1 a 5 titulares por tres ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Representación legal: Presidente y Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Directorio: Presidente Martha Graciela Stuart de Matticoli, Vicepresidente Ana María Chaij de Ksairi, Director Suplente Carlos Alberto Matticoli.

Nº 52.408

FRANCHISING

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Accionistas: Félix Horacio Suárez, argentino, casado, nacido el 24 de mayo de 1947, empresario, DNI. 7.597.728, domiciliado en Avenida Pueyrredón 1724, 5to. piso, de esta ciudad y Fernando Ezequiel Ferrari Haines, argentino, nacido el 20 de julio de 1970, soltero, estudiante, DNI. 21.731.148, domiciliado en Guido 1621, 6to. piso, de esta ciudad. Escritura Pública: 15/6/93 Nº 623. Denominación: FRANCHISING SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Bernardo de Irigoyen 330, 2do. piso, of. 36, Capital. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, corretajes, gestión de negocios y mandatos y, en especial, los que tengan por objeto el otorgamiento de franquicias comerciales, servicios de distribución comercial, concesiones, representaciones, contratos de agencia o mandato o cualquier acto cuyo objeto sea la comercialización o distribución de bienes o servicios; b) la compra y venta, consignación, almacenamiento, distribución, envasamiento, fraccionamiento y transporte de bienes, especialmente de consumo masivo. Su importación y exportación; c) asesoramiento, consultoría, promoción, intermediación, y elaboración de diagnósticos y propuestas de inversión, en especial los que tengan por objeto la comercialización y distribución de bienes y servicios, la formación o ampliación de cadenas de oferta de bienes y servicios nacionales o extranjeros y las asociaciones en base a contratos de franquicia comercial o distribución o similares. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: doce mil pesos, compuesto por doce mil acciones ordinarias al portador, con derecho de uno a cinco votos por acción, de un peso, valor nominal, cada una. Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por dos años. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad llegare a quedar comprendida en el inciso del art. 229 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir Síndicos titular y Suplente. Presidente: Félix Horacio Suárez, Director Suplente: Fernando Ezequiel Ferrari Haines. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Presidente
Nº 52.307

FRIHO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de accionistas Nº 4 del 9/6/93, elevada a Esc. Pública el 18/6/93, ante el Esc. Julio A. Aznarez Jauregui, al Fo. 347 del Reg. 473, a su cargo, se resolvió lo siguiente: 1) Aumentar el capital social de pesos dos diez milésimos a pesos cincuenta mil mediante su integración en efectivo, modificándose en consecuencia el Art. cuarto del Est. Social; 2) Prescindir de la sindicatura modificando el art. octavo; 3) Elevar el número de directores entre un mínimo de dos y un máximo de nueve manteniendo el mandato por tres ejercicios, modificándose, en consecuencia, el art. 11 del Est. Social. En dicha Asamblea quedó designado como Director Suplente el Sr. Andrés Hernán Riera quien acepta el cargo. La asamblea revistió el carácter de unánime por estar representado la totalidad del capital social con derecho a voto.

El Escribano
Nº 26.973

GAS & LUBES

SOCIEDAD ANONIMA

1) 18/6/1993. 2) Jorge Alberto Varsky, argentino, casado, nacido el 5/6/1947, comerciante, LE. 7.600.480, domiciliado en Ayacucho 1584 piso 7º dep. "C" Cap. Fed. Francisco Pantaleon Greco, argentino, casado, nacido el 16/6/1935, contador, DNI. 4.152.406, domiciliado en Bulnes 761, piso 6º dep. "A", Cap. Fed. y Patricia Dora Pravaz, argentina, divorciada, nacida el 4/2/1963, empleada, DNI. 16.369.215, domiciliada en Mexico 1511 piso 3º dep. "A" Cap. Fed. 3) "GAS & LUBES S. A." 4) Esmeralda 740 piso 10º of. 1009, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Importación, exportación, distribución y comercialización, de petróleo y gas, sus subproductos y derivados. Producción, importación y exportación y comercialización en el país o en el extranjero de toda clase de productos y materias primas relacionadas con el petróleo y sus derivados, representación de toda clase de productos, bienes, servicios, patentes y marcas; investigación, desarrollo y servicios de cualquier naturaleza relacionados con el objeto social. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un directorio de 1 a 3 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 289 de la ley 19.550. 10) 30 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Jorge Alberto Varsky, Vicepresidente: Francisco Pantaleón Greco, Director Suplente: Patricia Dora Pravaz.

El Autorizado
Nº 52.322

GEME

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 22.4.93, se resolvió aumentar el capital social a $ 1.012.000 mediante la emisión de 1.012.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, y reformar el Artículo 4º del Estatuto Social. En consecuencia, el capital quedó representado por 516.120 acciones Clase "A" y 495.880 Clase "B",".

La Autorizada
Nº 52.340

GUDIAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 22/6/1993 se aumentó el capital de GUDIAR S. A. dentro del quíntuplo de $ 12.000 a $ 60.000 modificándose el artículo 4º: "El capital social es de $ 60.000 representado por 600 acciones ordinarias al portador de $ 100 valor nominal cada una. Se modificó el directorio. Presidente: Diana Elizabeth Brandt. Vicepresidente: María Alejandra Aravena. Director Suplente: Jaime Luis Aravena. Bs. As. 22/6/93.

La Escribana
Nº 52.400

GUILLOA CAPITAL MARKETS

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 23-6-93, Escr. 99-Fº 281; Escribano Juan M. Olivera; Denominación: "GUILLOA CAPITAL MARKETS S. A.". Socios: Guillermo Ochoa, arg., nac. 27-3-58; Contador, soltero, DNI 12.285.134, dom.: Acassuso 510, S. Isidro, Bs. As. y Jorge Ricardo Milito, argentino, nacido 9-7-59; Contador, casado, DNI 13.481.118, dom.: Migueletes 2322, 5to. "C" Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) A la prestación de asesoramiento empresarial en las áreas de

comercialización y financieras; realizar estudios, proyectos, dictámenes, análisis e investigaciones de empresas y productos; realizar estudios de préstamos de entidades argentinas o extranjeras a empresas de cualquier nacionalidad radicadas en el país o en el extranjero; b) A la compra, venta o inversiones en valores mobiliarios, pudiendo otorgar y aceptar obligaciones, depósitos, créditos, cauciones, garantías, fianzas y avales con o sin garantías personales o hipotecarias; emitir, aceptar, descontar, comprar y vender letras, pagarés, prendas; girar cartas de créditos y otros documentos negociables. Se excluyen las operaciones comprendidas en el Decreto Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. c) A la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, subdivisión, administración, construcción y explotación de todo tipo de inmuebles rurales o urbanos; d) A la importación y exportación de todo tipo de productos y f) Al ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones de cualquier naturaleza. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Duración: 99 años. Domicilio: Esmeralda 1066, piso 12, Depto. "J", Cap. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones de $ 1.- valor nominal cada una. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representación legal: El Presidente o Vice en su caso. Directores: Presidente: Guillermo Ochoa, Director Suplente: Jorge Ricardo Milito. Cierre del Ejercicio: 31-3-c/año.

El Escribano
Nº 52.427

HARD ROCK CAFE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Accionistas: Félix Horacio Suárez, argentino, casado, nacido el 24 de mayo de 1947, empresario, DNI 7.597.728, domiciliado en Avenida Pueyrredón 1724, 5to. piso, de esta ciudad y Fernando Ezequiel Ferrari Haines, argentino, nacido el 20 de julio de 1970, soltero, estudiante, DNI 21.731.148, domiciliado en Guido 1621, 6to. piso, de esta ciudad. Escritura Pública: 15/6/93 Nro. 624. Denominación: HARD ROCK CAFE SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Bernardo de Irigoyen 330, 2do. piso, of. 36, Capital. Objeto: La sociedad podrá efectuar, por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades; a) la prestación, organización o establecimiento de todo servicio vinculado a la gastronomía, el espectáculo y el entretenimiento, tales como bares, cafés, casas de té, restaurantes, discotecas, salas de concierto, bailes, en lugares propios o no, cerrados o al aire libre; b) el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, corretajes, gestión de negocios, mandatos, franquicias comerciales, contratos de distribución y en especial los que tengan por objeto el otorgamiento o la intermediación en el otorgamiento de franquicias comerciales, concesiones, representaciones, la formación o ampliación de cadenas comerciales y de distribución de bienes y servicios, nacionales o extranjeras, en especial cuando su objeto principal sea la prestación de servicios vinculados a la gastronomía, el espectáculo y el entretenimiento; c) la compraventa, consignación, importación y exportación de bienes, especialmente los vinculados a la gastronomía, el espectáculo y el entretenimiento, incluyendo los accesorios como promoción del objeto principal; d) el asesoramiento, la consultoría, la intermediación y la elaboración de diagnósticos y propuestas de comercialización e inversión, especialmente en cuanto el objeto principal sea la prestación de servicios vinculados con la gastronomía, el espectáculo y el entretenimiento. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: doce mil pesos, compuesto por doce mil acciones ordinarias, al portador, con derecho de uno a cinco votos por acción, de un peso, valor nominal, cada una. Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por dos años. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital social, la sociedad llegare a quedar comprendida en el inciso del art. 229 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente. Presidente: Félix Horacio Suárez, Director Suplente: Fernando Ezequiel Ferrari Haines. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Presidente
Nº 52.306

HIJOS DE CIRIACO GRECO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Se hace saber: Que por escritura del 11.11.92, Nº 387, Fº 872 del Registro 676 de Capital Federal, la sociedad HIJOS DE CIRIACO GRECO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA por Asamblea del 27.4.92, resolvió en lo principal aumentar el capital social de $ 0,001767 a la suma de $ 400.000.- mediante la capitalización de $ 289.999,9983 de la cuenta ajuste de capital y de $ 110.000.- de dividendos a pagar, emitiéndose acciones ordinarias al portador de $ 1.- cada una, de las cuales 80.000 son de clase "A" de 5 votos por acción y 320.000 son de clase "B" de un voto por acción, que en consecuencia se reformó el artículo 4º del Estatuto Social.

El Escribano
Nº 52.421

IMPERAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 167, se constituyó "IMPERAR S. A.". Domicilio legal: La Habana 3273, Cap. Duración: 99 años. Socios: David Howard, argentino, divorciado, ing., nac. 15/4/51, L. E. 8.607.352, domic. Conesa 1925, Cap. Camilo C. Gioveni, argentino, casado, comerciante, nac. 20/6/58, DNI 12.446.157, domic. P. Aubain 1855, Cap. Oscar H. Batista, argentino, casado, veterinario, nac. 2/9/54, DNI 11.371.952, domic. A. Argentina, 790, Llavallol, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, importación y exportación, de productos, materiales y accesorios, destinados a la construcción, pudiendo instalar, negocios, locales, galpones, obradores, corralones y depósitos. Constructora: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, para viviendas, oficinas, locales, plantas industriales, galpones y toda actividad relacionada con la industria de la construcción, comprendiendo la realización de proyectos y construcciones de toda clase de obras de ingeniería y Arquitectura, ya sean obras civiles, industriales, viales, portuarias, sanitarias e hidráulicas privadas o públicas: Financieras: Mediante operaciones que tengan por objeto el aporte de capitales o bienes a personas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el exterior; financiación de operaciones de préstamo con garantías reales, personales o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo; compra, venta y negociación de títulos, acciones y demás valores mobiliarios y papeles de crédito, ya sean de origen nacional o extranjero. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, administración de propiedades, incluso los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. Construcción de inmuebles, reformas, arreglos, y mejoras. Capital: $ 12.000.- Representado por acciones ordinarias, al portador, de un voto y $ 1.- c/u. Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Cierre del Ejercicio: 30/4 c/año. Directorio: De 1 a 5 titulares por 3 ej. Presidente: David Howard; Vicepresidente: Camilo C. Gioveni; Director Titular: Oscar H. Batista; Director Suplente: Nicolás Howard.

El Autorizado
Nº 52.386

INTERJUS

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificación de la Publicación del 8/6/93, No. 50.140, que por un error material e involuntario se consignó el capital social de $ 12.0000, cuando en realidad es $ 12.000.-

La Apoderada
Nº 52.304

INVESTIGACIONES WECKESSER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 98 del 14-5-93. Accionistas: Luis Augusto Weckesser, casado, argentino, 55 años, LE 5.170.776, Vidal 2495, 4º "13", Capital, argentino; Luis Alberto del Valle Weckesser, argentino, casado, 34 años, DNI 12.801.932, comerciante, Vidal 2495, 4º "13", Capital; Walter Víctor Alejandro Kasper, argentino, soltero, 32 años, DNI 14.568.910, Las Heras 706, 1º "A" Vicente López. Denominación: "INVESTIGACIONES WECKESSER S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Agencia de investigaciones y seguridad privada. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Con síndicos. Cierre del Ejercicio: 31-05. Directorio: Presidente: Luis Augusto Weckesser; Vicepresidente: Luis Alberto del Valle Weckesser; Director Titular: Walter Víctor Alejandro Kasper; Director Suplente: Delia María Denevi de Weckesser; Síndico Titular: Manuel Blitman; Síndico Suplente: Eduardo Horacio O'Connor. Sede Social: Vidal 2495, 4º "13", Capital.

La Autorizada
Nº 52.358

LABORATORIOS BIFERDIL 101

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 21-6-93. Socios: Eriberto Ortiz, argentino, nacido el 30-12-1917, viudo, comerciante, DNI 3.332.461, domiciliado en Pasteur 460, 1º A, Capital Federal; Ramona Nélida Sanabria, argentina, nacida el 1-7-48, soltera, empleada, LC 5.780.788 domiciliada en Pasteur 460, 1º A, Capital Federal. Denominación: "LABORATORIOS BIFERDIL 101 S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, Compra, venta, comercialización, promoción y distribución, de productos de cosmética en general, higiene, tocador, cosmética capilar, materias primas, perfumes y esencias, envases, artículos de perfumería y afines. Representaciones y mandatos mercantiles. Industriales: fabricación, industrialización, elaboración y fraccionamiento de artículos para la cosmética en general, cosmética, capilar, higiene y tocador, perfumes y esencias. Servicios: comisionista de ventas y/o consignaciones de productos de cosmética en general, cosmética capilar, higiene y tocador. Financieras: préstamos con o sin garantías a corto y largo Plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse. Importadora y exportadora: importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos de cosmética de cualquier tipo, productos de higiene y tocador por cuenta propia o de terceros. Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: a cargo del Directorio, entre 1 y 9, con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: el Presidente y en caso de Directorio pluripersonal, también el Vicepresidente. Cierre del Ejercicio: 31 de julio. Domicilio: Avda. Corrientes 4709, 4º P "50", Capital Federal. Directorio: Presidente: Eriberto Ortiz. Vicepresidente Ramona Nélida Sanabria. Directores Suplentes: Abrahan Celedonio Gauna, argentino, soltero, nacido el 2-3-71, empleado, DNI 21.974.469, dom. Bmé. Mitre 2055, 1º P "16", Capital Federal.

El Escribano
Nº 52.316

LOVI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. Nº 110, del 4/5/1993, ante esc. María A. Testa, Reg. 454, se constituyó la sociedad "LOVI SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio social: Sarmiento 2404, piso 1º, Dep. "B", Capital. Socios: Gabriel Carlos Otero, argentino, soltero, contador público, nacido el 27/5/1961, D. N. I. 14.467.281, domiciliado en Padilla 503, Capital; y Vicente Luis Lourenzo, argentino, casado, contador público, nacido 12/1/1961, D. N. I. 14.315.709, domiciliado en Fray Justo Sarmiento 2801, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la sociedad se dedicará a las siguientes actividades, en cualquier parte del país y en el exterior: Comerciales: Inmobiliarias y de construcción: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales y de Propiedad Horizontal; y mediante la construcción de inmuebles urbanos, suburbanos y de Propiedad Horizontal. Financieras y de inversión: mediante las inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, amortizables o no, destinados a la adquisición de bienes y al pago de obras y servicios, sean o no garantizados; y toda clase de operaciones financieras. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital Social: $ 30.000.- representado por 3000 acciones ordinarias, al portador, de v/n de $ 10.- cada una, y con derecho a un voto por acción. Administración: a cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con duración de 3 ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual número o menor de titulares y por igual plazo, para llenar las vacantes que se produzcan en el orden de la elección. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, cuyas firmas obligan a la sociedad. Prescinde de la Sindicatura, conforme artículo 284 de Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 diciembre cada año. Directorio: Presidente: Vicente Luis Lourenzo; Vicepresidente: Gabriel Carlos Otero; Director Suplente: Patricia Leonor Tamarit.

La Escribana
Nº 52.310

MADRA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Antonio Maieru, argentino, casado, comerciante, nació 7/9/49, DNI 18.657.149, domicilio Garibaldi 154, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires. Roberto Dragotto, argentino, nació 19/5/55, comerciante, casado, DNI 11.804.735, domicilio Quintana 1200, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires. 2) 10/6/93. 3) MADRA S. A. 4) Palpa 2376, Capital. 5) A) Explotación comercial de negocio del ramo pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos. B) Elaboración y venta de pizzas, postres confituras, dulces, masas, especialidades de pastelería, helados, postres helados, sandwiches, calentitos, comidas en general, ya sea para consumo en su local o para llevar y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. C) Preparación de banquetes y servicios de lunch para todo tipo de reunión y fiesta, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. D) Compra, venta, exportación e importación, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios, bebidas, compuestos y cualquier otro artículo que se vincule con lo relacionado en los incisos anteriores. 6) 50 años. 7) $ 12.000.- 8º y 9º) Presidente: Roberto Dragotto. Director Suplente: Ricardo Antonio Maieru. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 30/6/de cada año.

El Autorizado
Nº 26.986

MAIPU 250

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 22-6-93, se constituyó SA. Socios: José María Pintos, arg., 8-6-32, casado, comerc., LE 4.086.960, Avellaneda 3765, 5º B de esta Cdad. y Alberto Luis Pozo, arg., 11-12-42, divorciado, comerc., LE 4.399.497, Donato Alvarez 3411 de esta ciudad. Denominación: "MAIPU 250 SOCIEDAD ANONIMA", com.: Av. Santa Fe 3373, 11º F de esta ciudad. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I. Constructora: Mediante cualquier clase de construcciones de edificios incluso en Propiedad Horizontal, con el fin de explotarlos directa o indirectamente. II. Inmobiliaria: mediante la compra venta y urbanización de bienes inmuebles rurales urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes inmuebles de terceros. Financieras: Mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y crédito en general con o sin garantía, constitución y otorgamiento de hipotecas, prendas y otras garantías reales. Excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sen prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Pesos doce mil. Cierre del Ejercicio: 30-4 de c/año. Directorio: Presidente: José María Pintos. Director Suplente: Alberto Luis Pozo.

El Apoderado
Nº 27.041

MALOT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por Asamblea de fecha 26.1.93 en la sociedad MALOT S. A., se designaron las actuales autoridades del directorio: Presidente a: Alicia del Carmen Vedia; y Director Suplente a: Osvaldo Oscar Ryszelewski. Dicha acta fue protocolizada con fecha 22.4.93, Nº 84, Fº 181 del Registro de Cap. Fed. Nº 676.

El Escribano
Nº 52.425

MATADERO FRIGORIFICO LA CESIRA

SOCIEDAD ANONIMA

Por instrumento del 23-6-93 aumentó su capital a $ 150.000 modificando los arts. 4 y 5.

El Autorizado
Nº 27.028

MEDICAL EXPRESS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 7/6/93. 2) Victor Oscar Giménez, DNI. 8.970.957, 23-2-45, casado, argentino, contador público, Coronel Díaz 2481 8º "D" Buenos Aires y María Cristina Ambuhl, LC. 6.170.260, 26-5-49, casada, argentina, empresaria, Artigas 1358 Villa Ballester, Buenos Aires. 3) MEDICAL EXPRESS S. A. 4) Coronel Díaz 2481 8º "B" Cap. Fed. 5) 99 años desde inscripción RPC. 6) Objeto: en el país o en el exterior, dedicarse a las siguientes actividades: Transporte: traslado sanitario de personas por medios terrestres, marítimos y/o aéreos, ya fueren propios o de terceros, dentro o fuera del país; Comercial: la comercialización en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierna a la actividad médica. Intervenir en licitaciones y/o concursos públicos y/o privados. Formar e integrar asociaciones de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas, agrupaciones, "Joint-ventures" y/o cualquier otra forma de contratación mercantil, nacionales o internacionales. Utilizar y/o negociar patentes de invención, marcas y modelos industriales, artísticos y/o literarios. Importar y exportar; Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, asignaciones, gestiones, consignaciones, mandatos y administraciones; Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, alquilar, explotar, urbanizar, lotear y administrar bienes inmuebles, inclusive estancias, campos, bosques, chacras, fincas y terrenos, así como la construcción y/u organización de edificios, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, tierras áridas, desmontes, forestaciones y parques industriales, afectándolos al régimen de propiedad horizontal o a cualquier otro. 7) $ 40.000. 8) Directorio 1 a 5 titulares. 9) Prescinde de Sindicatura. 10) Presidente: Victor Oscar Giménez. Directora Suplente: María Cristina Ambuhl. 11) 31-5.

El Presidente
Nº 52.351

NORPARK

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica aviso del 19-5-93 recibo 23.751. Escritura aclaratoria 18-5-93, Presidente: Susana Margarita Castellino. Director Suplente: José Jorge Tomietto.

La Apoderada
Nº 26.997

PAGOL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por Asamblea de fecha 26.4.93 en la sociedad PAGOL S. A., se designaron las actuales autoridades del directorio: Presidente: Francisco Acosta; y Vicepresidente a: Miguel Alberto Gauna.- Dicha acta fue protocolizada con fecha 31.5.93, Nº 135, Fº 323 del Registro de Cap. Fed. Nº 676.

El Escribano
Nº 52.424

POSADAS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA

Se comunica por un día que por escritura de fecha 28 de abril de 1993, otorgada ante la Esc. de Capital, Elba I. Bazán, folio 209, registro 551, "POSADAS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA", modificó el artículo 11 de su estatuto, el que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo 11º: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284 de la Ley 19.550.-

La Escribana
Nº 52.355

PRIVILEGE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por escritura del 1.6.93, Nº 137, Fº 329 del Registro 676 de Cap. Fed., Aida Chami, argentina, 52 años, divorciada, comerciante, D. N. I. Nº 4.191.269, domiciliada Av. Juan B. Justo 6732 - 4º Cap. Fed.; Jacqueline Miriam Laura Chami, argentina, 21 años, soltera, comerciante, D. N. I. Nº 22.533.651, domiciliada en Av. Juan B. Justo 6732 - 4º Cap. Fed.; Raúl Fabian Chami, argentino, 25 años, casado, comerciante, D. N. I. Nº 20.281.276, domiciliado en Av. Gaona 4525, Piso 7º - Cap. Fed.; resolvieron constituir una sociedad anónima, cuyos principales enunciados del contrato social son: Denominación: PRIVILEGE S. A.- Duración: 99 años.- Domicilio: Florida 537 - Local 372 - Cap. Fed.- Objeto: a) Fabricación y reparación de relojes de todo tipo, sus piezas o cajas u otros aparatos basados en mecanismo de relojería o motores sincrónicos; b) Fabricación de joyas, platería y artículos chapados utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas; corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas y estampado de medallas; y b) Compraventa, permuta, consignación, comisión, importación, exportación, distribución y representación de los artículos enunciados en a) y b).- Capital: $ 12.000.- Administración y representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 5 con mandato por 3 años. Designación de suplentes obligatoria. La representación legal corresponde al presidente.- Directorio: Presidente: Raúl Fabian Chami; y Directora Suplente: Aida Chami.- Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme arts. 284 y 55 ley 19.550.- Cierre ejercicio: 30/6 de cada año.

El Escribano
Nº 52.418

PROCAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 154 del 22/6/93. Socios: Alicia Susana Baca, arg., nac. 22/9/58, soltera, empresaria, D. N. I. 12.463.168, domic. en Av. Rivadavia 3561, 7º, Capital y Raúl Alberto Briganti, arg., nac. 9/12/58, casado, empresario, D. N. I. 12.676.788, domic. en Warnes 1504, Florida, Pcia. Bs. As., constituyen: 1) PROCAS S. A.; 2) Av. Rivadavia 3561, 7º, Capital; 3) 99 años contados a partir de la inscripción; 4) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: compra, venta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole: tanto en el país o en el exterior; y 2) Comercial: la fabricación, industrialización, comercialización y/o distribución por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, importación y exportación de papel en sus diversos tipos, envases de papel, rodillos y demás elementos de la industria gráfica, tintas, tinturas, etc. su fraccionamiento, tanto mayorista como al menudeo, así como insumos y productos afines. 3) Importación y exportación: La importación y exportación de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas. 5) $ 12.000 dividido en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto c/u. y de v/n $ 1 c/acción. 6) Administración: el directorio: 1 a 5 miembros por dos ejercicios; 7) Representación legal: presidente o vicepresidente en su caso; 8) Fiscalización: prescinde de síndicos; 9) 30/6 de c/año; 10) Presidente: Alicia Susana Baca, Director Suplente: Raúl Alberto Briganti.

La Apoderada
Nº 52.379

REALIZACIONES DEPORTIVAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 22/6/1993.- 2) Jorge Oscar Precioso, argentino, casado, comerciante, nacido el 20/5/1955, DNI. 11.386.184, domiciliado en Vilela 2397 piso 1º dep. "E" y Carlos Alberto Bertotti, argentino, casado, comerciante, nacido el 2/2/1950, LE. 8.315.660, domiciliado en Avellaneda 1330, Florida, Pcia. de Bs. As.- 3) "REALIZACIONES DEPORTIVAS S. A.". 4) Vilela 2686 Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC.- 6) Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceras personas, al alquiler de bienes muebles e inmuebles, prestar servicios de audio, realizar grabaciones, publicar y vender folletos revistas, libros, explotar y ofrecer servicios de gastronomía, realizar producciones artísticas, organizar torneos deportivos, turismo infantil, servicios de guardería, transportes, asesoramiento para la realización de construcciones deportivas, exposiciones, campamentos, colonias de vacaciones, explotación de campos recreativos y deportivos, en las que intervendrán profesionales con título habilitante.- 7) Pesos Doce Mil.- 8) A cargo de un Directorio de 1 a 4 miembros con mandato por 2 ejercicios.- La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 31 de mayo de cada año.- 11) Presidente: Jorge Oscar Precioso, Vicepresidente: Carlos Alberto Bertotti, Director Titular: Silvia Noemí Barreto, Director Suplente: Ricardo Manuel Gutierrez.

El Autorizado
Nº 52.326

REDNESS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que REDNESS S. A. por acta del 27/5/93 aumentó el capital a $ 150.000 en acciones ordinarias, al portador, de $ 1 y 5 votos y reformó el Art. 4º así: Artículo Cuarto: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una.

El Escribano
Nº 52.417

RESTAURANTE MIMI

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto Social: 1) María Juana Grosse, div., arg., cocinera, nac. 2-4-1938, LC. 3.779.590, dom. M. Ugarte 1752, C. F.; Heriberto Tomás Sanchez, cas., arg., desp. de aduana, nac. 17-2-1950, L. E. 8.308.524; dom. Perú 359, P. 9, Of. 904, C. F.- 2) Fecha: 8-6-1993.- 3) Esc. Isaac Gerszenswit.- 4) Sinclair 3236, C. F.- 5) La explotación de negocios de restaurantes, bares, confiterías, despachos de bebidas, alimentos, comidas rápidas, servicios de lunch, pizzerías y todo lo relacionado con la gastronomía.- 6) 99 años, desde insc. R. P. C.; 7) $ 12.000.- 8) 1 a 9 miembros. Duración: 2 ejercicios. Presidente: María Juana Grosse; Vice-Presidente: Irma Matilde Calienno de Sanchez, viuda, argentina, jubilada, nac. 22-11-1919, LC. 0.916.070, dom. Perú 359, P. 9, Of. 904, C. F.; Director Suplente: Heriberto Tomás Sanchez; 9) Representación legal: Presidente y Vice-presidente en forma indistinta.- 10) 31-12 de c/año.- Esc. Isaac Gerszenswit.- Lavalle 1330 - 2º P. Of. 5. C. F.

El Escribano
Nº 27.016

RINCON DEL CHAÑAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que los señores accionistas de RINCON DEL CHAÑAR S. A. en asamblea general extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1992, resolvieron aumentar el capital social a $ 12.000 emitir 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y modificar el artículo 4º del estatuto social.- Art. 4º: El Capital Social es de $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una.

El Escribano
Nº 52.380

RINCON DEL TIGRE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que los señores accionistas de RINCON DEL TIGRE S. A. en asamblea general extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1992, resolvieron aumentar el capital social a $ 12.000 emitir 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal cada una y modificar los artículos 4º y 5º del estatuto social.- Art. 4º: El Capital Social es de $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 cada una valor nominal.- Art. 5º: Las acciones serán ordinarias, al portador, nominativas o nominativas no endosables y darán derecho a un voto por acción.

El Escribano
Nº 52.381

RODEO OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 333 de 12-6-93.- Accionistas: Fernando Vence, casado, 33 años, DNI. 13.645.282, argentino, comerciante; y Patricia Vilma Sedano, casada, 33 años, DNI. 13.236.813, argentina, comerciante, ambos domiciliados en Navarro 1666 Castelar; y Darío Fabián Majevsky, casado, 30 años, DNI. 16.192.011, argentino, comerciante y Carina Gabriela Berenstein, casada, 26 años, DNI. 18.285.119, argentina, comerciante, ambos domiciliados en Sarmiento 4602 Capital.- Denominación: "RODEO OESTE S. A.".- Duración: 99 años.- Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta y reparación de vehículos automotores y embarcaciones de todo tipo, nuevos y usados, nacionales e importados, y repuestos para los mismos.- Su importación y exportación.- Mediante la compraventa de artículos para el hogar.- Su importación y exportación.- Servicios: Mediante la realización por cuenta propia y/o de terceros, de transferencias de dominio de todo tipo de vehículos y embarcaciones y la producción de pólizas de seguros.- Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público.- Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1, máximo 5.- Representación: Presidente o Vicepresidente.- Fiscalización: Sin síndicos.- Cierre de ejercicio: 30-09.- Directorio: Presidente: Fernando Vende; Vicepresidente: Darío Fabián Majevsky; Director Titular: Carina Gabriela Berenstein; Director Suplente: Patricia Vilma Sedano.- Sede social: Sarmiento 4602 Capital.

El Presidente
Nº 52.360

RODY-MARK

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Se hace saber que el 24-6-93 RODY-MARK SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, elevó a escritura la Asamblea General Extraordinaria Nº 17 por la que se realizan los siguientes actos: 1) Prescindencia de la Sindicatura y aceptación de renuncias de síndicos. 2) Aumento de capital a $ 4.000, cambio del valor nominal de acciones a $ 10, canje y emisión de 400 acciones ordinarias, al portador, de un voto. 3) Modificación de fecha de cierre del ejercicio al 31 de diciembre, modificación del estatuto social y reestructuración de los mismos. 4) Designación de director suplente a Jorge Marcelino Reche; 5) Cambio domicilio social a Belgrano 319, P. 2º, Dpto. "D", Cap. 6) Ampliación del objeto social al siguiente: "La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Consultoría y Asesoramiento: Para el estudio, investigación, proyecto y ejecución de trabajos de ingeniería de valuación de garantías, revalúos técnicos factibilidad de proyectos industriales y comerciales, radiación de industrias y capitales, fusiones y adquisiciones de empresas marketing servicios de organización y administración de bienes y capital, gestiones de negocios y asesoramiento técnico jurídico, contable, económico y financiero. Los trabajos que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes serán efectuados por profesionales inscriptos en la matrícula correspondiente. b) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, locación, construcción, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, loteos, tasaciones, administración de inmuebles y todas las operaciones de renta, inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la formación, promoción y administración de consorcios de propiedad horizontal. c) Financieras: En relación con sus actividades sociales: otorgar préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipoteca prendas y demás derechos

reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, recibir y otorgar créditos en general ya sea en forma de descuento de prenda o cualquiera de las permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Comerciales e Industriales: Compra, venta, consignación, permuta, fabricación, importación y exportación de todo tipo de materiales, frutos del país, maquinarias, repuestos industriales, muebles y útiles, así como la prestación de servicios de mano de obra de instalaciones o mantenimientos.

La Escribana
Nº 52.395

ROJOCLAU

SOCIEDAD ANONIMA

Recibo 50.992. Publicado el 17/6/1993. Edicto Complementario. "ROJOCLAU SOCIEDAD ANONIMA" Se hace saber que por escritura número 98 del 24/6/93, ante Clara Glagovsky, Escrib. Tit. Reg. 1415, Cap., Fed., Fº 281, por observación de la I. G. J. se modificaron los art. Primero y Duodécimo, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad comercial que se constituye por este contrato se denominará "ROJOCLAU SOCIEDAD ANONIMA". "Artículo Duodécimo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se efectuarán en las circunstancias y a los efectos previstos en la Ley 19.550, artículos 234 y 235 y se considerarán legalmente constituidas en la primera convocatoria, las ordinarias con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, conforme al artículo 243 de la Ley 19.550 y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes y respecto de la Asamblea Extraordinaria, se considerará constituida en primera convocatoria con el sesenta por ciento (60 %) de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento (30 %) de las acciones con derecho a voto, conforme lo establecido por el artículo 244 de la Ley 19.550. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes. En todos los casos sus resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derechos a voto y en los casos especiales establecidos en el artículo 244 de la Ley 19.550, último párrafo, se estará a lo allí consignado.

La Escribana
Nº 52.335

S. A. ESTANCIAS LA COLMENA CIA LTDA.

Se comunica que los señores accionistas de S. A. ESTANCIAS LA COLMENA COMPAÑIA LIMITADA en asamblea general extraordinaria celebrada el 5 de febrero de 1993, resolvieron aumentar el capital social a $ 12.000 emitir 12.000 acciones ordinarias al portador 1 $ valor nominal cada una y modificar los artículos 4º y 5º del estatuto social. Art. 4º El capital social es de $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 cada una valor nominal. Art. 5º Las acciones serán ordinarias, al portador, nominativas o nominativas no endosables y darán derecho a un voto por acción.

El Escribano
Nº 52.382

SAVING AND BUSINESS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 27-12-92, Néstor Augusto Nieto, arg., divor., nac. 15-4-60; 32 años, DNI. 13.807.300 y Gloria Barinstein, arg., solt., nac. 1-7-46, de 46 años de edad, DNI. 1.828.517, ambos comerciantes y dom. Esmeralda 421, Cap. Fed. constituyeron "SAVING AND BUSINESS S. A." dom. Esmeralda 421, Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) administración de consorcios, countries, campos, etc. b) Importación y exportación de computadoras, máquinas de escribir eléctricas o electrónicas, fax, fotocopiadoras y todo otro elemento relacionado con la electrónica; c) Realizar operaciones financieras en nombre propio o como mandataria, mediante aportes o inversiones de capitales a personas o empresas, fundaciones, asociaciones mutuales, sociedades constituidas o a constituirse, o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 12.000.- Administración: Directorio: de 1 a 5 miembros, mandato por 1 ejercicio. Primer Directorio: Néstor Augusto Nieto, Presidente: Gloria Barinstein, Director Suplente; Carlos Teodorico Nahmmacher. Director. Representación: el Presidente. Cierre del ejercicio: 31-12 cada año.

El Escribano
Nº 26.979

SERES S. A. RECURSOS HUMANOS

Aumento de capital, adecuación y reforma: Escritura Nº 12 del 15-2-93 y acta de asamblea Nº 6 del 10-11-92. Los accionistas de "SERES S. A. RECURSOS HUMANOS" resolvieron aumentar el capital a $ 50.000.- y reformar los artículos cuarto y quinto así: 4º) Capital: $ 50.000.

El Presidente
Nº 52.359

SERPIR

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día que por escritura Nº 137 de fecha 23/6/93, ante la escribana Teresa Susana Galtieri, Registro 233, Capital Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de "SERPIR SOCIEDAD ANONIMA", de fecha 23/4/93, que resolvió la modificación de los artículos primero y séptimo del estatuto social de acuerdo con el siguiente texto: "Artículo 1º: La sociedad se denomina GROUP INSURANCE SERVICES ARGENTINA S. A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires y puede establecer sucursales, agencias o cualquier género de representación en cualquier punto del país o extranjero cuando así lo resuelva el Directorio". "Artículo 7º: La administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por tres a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de sus designaciones. El término de su elección es de un ejercicio. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes (en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente), salvo en las cuestiones de grave importancia societaria tales como: 1) Aumento y disminución de participaciones o intereses en sociedades constituidas o a constituirse. 2) Aprobación de balances y documentación conexa y formulación de propuestas acerca del destino de resultados de gestión y distribución de dividendos. 3) Otorgamiento de poderes o delegación de facultades a miembros del Directorio y/o Comité Ejecutivo. 4) Adquisición, venta, cesión de bienes y todo otro acto de disposición de los mismos. 5) Constitución y liberación de garantías personales y reales de cualquier naturaleza. 6) Asunción de financiamiento de obligaciones de cualquier naturaleza, modificación de sus términos y condiciones y extinción de tales obligaciones en forma anticipada a su fecha originaria, excepto autorizaciones para girar en descubierto. 7) Nombramiento y remoción, eventualmente, de directores generales de la sociedad y respectiva atribución de poderes y funciones. 8) Ejercicio de cualquier tipo de poderes o facultades derivadas de delegaciones efectuadas al directorio por la asamblea o por este estatuto. 9) Contratos con sociedades consociadas o vinculadas, o con los accionistas o administradores de la sociedad, asumiendo obligaciones y ejerciendo los derechos respectivos. 10) Definición de programas y presupuestos anuales o plurianuales relativos a previsiones económico-financieras; y todo otro asunto que afecte de manera fundamental los intereses sociales, en los que se requiere el voto unánime de todos los directores titulares de la sociedad. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de quinientos pesos o su equivalente en títulos valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso.

El Autorizado
Nº 27.039

SERVICIOS SATELITALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Rafael Canepa, argentino, casado de 41 años de edad, abogado, LE 8.627.733, domiciliado en Libertad 1366, 6º Cap. Fed., Horacio Guibelalde, argentino, casado, 49 años de edad, contador público nacional, inscripto en Tomo II, Fº 7, del CPCE de la Prov. de La Pampa, Rep. Arg., LE 5.056.565, domiciliado en Av. de Mayo 749, 2º Cap. Fed., Jorge Luis Fernandez Viña, argentino, casado, 48 años de edad, contador público nacional, LE 4.690.805, domiciliado en Av. Alvarez 187, San Nicolás Prov. de Buenos Aires. 2) 27-5-93. 3) SERVICIOS SATELITALES S. A. 4) Uruguay 385, piso 12, oficina 1201, Cap. Fed. 5) Arrendar, comprar y realizar todo tipo de contratos sobre vínculos aéreos, satelitales o físicos para distribuir señales de televisión, radio y otros servicios. Explotar servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión, de conformidad con las leyes respectivas, y sus reglamentaciones y cuando corresponda se requerirá la autorización del organismo competente. Prestar servicios de programación de televisión y radio y actuar como mandataria de empresas y/o personas que sean radiodifusores. Producir, organizar, distribuir, explotar y/o contratar, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, programación, eventos y servicios de todo tipo para ser distribuidos por cualquier medio entre sistemas de televisión por abonados, canales de televisión abiertos, radios y cualquier otro, mediante el uso de transporte satelital, microondas, grabaciones y cualquier otro sistema técnicamente apto. Importar y exportar todo tipo de equipos, material fílmico, y/o programas de televisión. Producir y comercializar publicidad. Aceptar y ejercer todo tipo de mandatos. 6) 99 años desde su inscripción en el R. P. de Comercio. 7) $ 30.000.- 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea entre un mínimo de cinco y un máximo de trece. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán por el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes que durarán un ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Primer directorio: Presidente: Jorge Luis Fernandez Viña, Vicepresidente: Luis Alberto Nikiel Lofrano, Directores Titulares: Juan Rafael Canepa, Julio Andrés Baqueriza, Jorge José Marquez, Raúl Cesar Pillado, Oscar Alberto Allonca, Gustavo Alberto Iraola, Oscar Eduardo Martinez, Horacio Guibelalde y Heraclio Juan Lanza. Directores Suplentes: Rodolfo Solaberrieta, Luis Viegas, Hugo Ulises Pierozzi, Pedro Dalmau, Vicente Pablo Dimeglio, José Luis Ochoa y Arturo José Gilabert. Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Juan Carlos Rios, Eugenio Mader y Osvaldo Lorenzo Sauco. Síndicos suplentes: Daniel Armando Basile, y Graciela Beatriz Peretti. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año.

La Apoderada
Nº 27.024

ST. PAUL'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Luis Ernesto Calliari, norteamericano, de 53 años, DNI: 92.087.866 y Elizabeth Margaret Rutherford de Calliari, británica, 47 años, DNI: 92.166.487, ambos casados, empresarios, Garay 950, C. Fed. 2) Escritura 22/jun/1993. Fº: 286, Reg. 443, C. Fed. 3) Denominación: "ST. PAUL'S COLLEGE S. A.". 4) Domicilio: V. Loreto 1710, 7º A, C. Fed. 5) Objeto: explotación, administración de establecimientos educacionales, academias de idiomas y actividades educativas; compra, venta inmuebles. 6) Plazo: 99 años d/inscripción. 7) Capital: $ 12.000.- 8) Administración: Directorio de 1 a 5 por 3 años. 9) Representación: Presidente: Ana María Dolan de Seery. Suplente: Luis Ernesto Calliari. Síndicos: Titular: Jorge Luis Chanuar. Suplente: Juan Carlos Fanego por 2 años. 10) Cierre ejercicio: 31/dic.

El Escribano
Nº 27.002

TECNIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 394 del 22-6-1993. Socios: 1) Jorge Osvaldo Bonafont, argen., cas., nac. 11-3-1951, LE; 8.503.808, ingeniero, Dom. Dávila 970 6 - 96 de Cap. Fed. y Daniel Alberto Alunni, arge., cas., nac. 3-4-1951, con DNI; 8.515.617, ingen., dmic. Galicia 1735 de Cap. Fed. Denominación: "TECNIA S. A." Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) De Fletes y Transportes: Mediante la prestación de servicios de transportes de mercaderías y/o personas ya sea a través de medios de transportes propios o de terceros, prestados dentro del país y/o hacia y desde el exterior. B) Industriales: Mediante la explotación de talleres industriales, metalúrgicos, mecánicos, electromecánicos y electrónicos para la transformación de materias primas, productos semielaborados o elaborados de toda especie y su comercialización, así como la de otros productos fabricados por terceros y/o productos primarios elaborados o semielaborados sean éstos de la empresa o de terceros. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, de inmuebles urbanos o rurales, terrenos, negocios comerciales, casas, edificios de propiedad horizontal. D) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección y construcción de edificios y casas de cualquier característica urbanos o rurales y asimismo inmuebles comerciales industriales aptos para cualquier fin y su explotación. E) Financiera: Mediante la realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) Agropecuaria y Ganadera: Por la explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, apícolas y de granja, ya sean propios o de terceros. H) De Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, consignaciones y custodias. I) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse, del país o del extranjero. J) Importación y Exportación: Mediante la importación, exportación y comercialización de mercaderías, materias primas y frutos del país todo ello en su estado de extracción luego de un proceso (propio o de terceros) de semi o total industrialización K) Publicitaria: Mediante la prestación de servicios publicitarios de todo tipo y/o promoción de venta, por medio propios y/o de terceros, mediante publicidad gráfica, radial, televisiva, cinematográficas de afiches, o por cualquier otro medio existente en la actualidad y/o que exista en el futuro, como asimismo, el ejercicio de representaciones, comisiones o mandatos de cualquier naturaleza. L) Servicios Marítimos y Aéreos: Mediante la prestación de servicios a empresas marítimas y/o aéreas y a sus medios. Podrá asimismo constituirse en agencia. M) De Turismo: Mediante la prestación de todo tipo de servicios relacionados con el turismo, pudiendo constituirse en agencia para tal fin. N) Obras y Servicios Públicos: Podrá dedicarse al asesoramiento, estudio, proyecto, ejecución, dirección, administración de temas inherentes a Obras y Servicios Públicos debiendo en tal caso contar con la participación de profesionales habilitados a tal efecto, participar en licitaciones públicas y privadas y efectuar negocios con capital propio y/o de terceros. Por último, para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluida toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: a cargo de un directorio integrado por 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes. Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio o el vice presidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 30-6 c/año. Directorio: Presidente: Daniel Alberto Alunni. Director Suplente: Jorge Osvaldo Bonafont., Domicilio Social: Se establece en la avenida Córdoba 838 10-19, Capital Federal.

Nº 27.018

TIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Por resolución de Asamblea de fecha 30-3-93, el directorio de la sociedad quedó conformado de la siguiente forma: Presidente:

Alberto Horacio Martinez Varela y Director suplente: Félix Besteiro.

El Apoderado
Nº 27.042

TRANSPORTES A B

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Ricardo José Dumanjo, arg., casado, nacido 28-12-1959, DNI 13.530.909, abogado, domicilio Sucre 2020 7º Depto. D Capital Roberto Samuel Merchan, arg., casado, nacido 6-1-1945, DNI 4.532.428, docente domicilio Virrey Loreto 2464 2º Depto. D, María del Carmen Fernández Montes, arg., divorciada, nacida 25-3-1948, DNI 18.715.213, empresaria domicilio O'Higgins 1754 11 piso depto. B Capital. 2) Escritura 24-6-1993. 3) Duración 99 años ctdos. insc. RPC. 4) Objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar gestiones comerciales, cobranzas, la distribución de encomiendas, servicio de carga y folletería, correo interno de empresas, clearing bancario, recepción, administración, y realización de flete acarreos, encomiendas, y equipaje su distribución, almacenamiento depósito y embalaje, sujetos o no al monopolio postal. Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones y administración de bienes, Capitales y empresas en general, prestar servicios de organización y asesoramiento comercial, industrial, financiero y técnico, con excepción a todo aquél, que por razón de la materia se encuentre reservado a profesionales con título habilitante Importación y Exportación de toda clase de bienes relacionados con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. 5) Capital: 12.000 $. 6) Cierre del ejercicio 30 de junio. 7) Directorio: Presidente Ricardo José Dumanjo Vicepresidente; Roberto Samuel Merchan. Directores suplentes María del Carmen Fernández Monte. 8) Sede social: Paraguay 643 5 p. 9) Sindicatura. La sociedad prescinde.

El Escribano
Nº 27.001

TRANSPORTES ESPECIALES CAF

SOCIEDAD ANONIMA

Esc 126, Fo 353, 21-6-93. Constituyen: I) Carlos Alfredo Fernandez, arg., solt., nac. 23-11-49, comerciante, LE 8.104.347. II) Leonardo Gustavo Imposa, arg., solt., nac. 8-8-70, comerciante, DNI 21.763.129. III) Andrea Paola Imposa, arg., solt., nac. 15-11-71, comerciante, DNI 22.467.414. Todos domiciliados en Algarrobo 1080, Cap. Fed. Denominación: TRANSPORTES ESPECIALES CAF SOCIEDAD ANONIMA. Sede Social: Algarrobo 1080, Cap. Fed. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros y/o asociada a terceros, como unión transitoria de empresas, agrupaciones de colaboración o cualquier otra modalidad, del país o del extranjero a: 1) Comerciales: a) transportes de todo tipo, nacional o internacional, estibajes, carga y descarga, depósitos, montajes industriales, alquileres de equipos, grúas y todo otro tipo de accesorios y maquinarias y cualquier actividad que conlleve al mejor cumplimiento de su actividad principal; b) Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de productos de cualquier naturaleza, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios transportados o no, importados o nacionales. 2) Industriales: Fabricación, renovación y reconstrucción de material rodante o cualquier tipo de bien mueble, sus partes o accesorios con o sin aporte de materias primas. 3) Financieras: Otorgar créditos, avales, fianzas, garantías, celebrar contratos de leasing y entregar títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures o valores de cualquier naturaleza y bajo cualquier denominación, para construir, comprar, vender, alquilar, ceder, o efectuar cualquier operación con respecto a bienes muebles, inmuebles o semovientes de uso, de cambio o de consumo corriente. 4) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, construcción de inmuebles; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas con o sin fines de urbanización. 5) Representaciones y Mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas con su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares, por dos ejercicios. Representación legal: Presidente o vice en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde. Cierre ejercicio: 30/6. Presidente: Carlos Alfredo Fernandez. Vicepresidente: Andrea Paola Imposa. Director Suplente: Leonardo Gustavo Imposa.

El Escribano
Nº 52.366



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADMINISTRACION INTEGRAL FARMACEUTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 10/5/93, folio 888, Reg. Not. 191 de Capital Federal los sres. Marcos Rieznik y Jorge Rieznik cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a favor de los sres. Jorge Daniel Kuropatwa y Mardoqueo Kuropatwa por el precio de $ 80.000.- y reforma del artículo cuarto del estatuto social.

La Escribana
Nº 52.333

AESTHESIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura nº 186 del 18/6/93, escribano Hugo B. Gutiérrez De Simone, Reg. 55 de Capital Federal se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Billinghurst 2014, 18 "B". Socios: Enrique Aaron Bagdadi, arg., nacido el 2-7-1922, casado, médico, D. N. I. 1.807.882 y María Angélica Castillo, argentina, nacida el 8-6-1934, soltera, instrumentadora quirúrgica, D. N. I. 1.471.305, ambos domiciliados en Billinghurst 2014, 18 "B", Capital Federal. Denominación: AESTHESIS S. R. L. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, servicios de anestesiología, terapia intensiva, recuperación post-operatoria y terapéutica del dolor. La dirección técnica y la prestación de los servicios médicos estará a cargo de profesionales del arte de curar conforme a las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por la reunión de socios. Capital: El capital social es de $ 15.000.- representados por 15.000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una. Administración y representación: será ejercida por los socios gerentes en forma indistinta. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Socios Gerentes: Enrique Aaron Bagdadi y María Angélica Castillo.

El Escribano
Nº 52.384

AGROPECUARIA CRALIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 24/06/93, Fernando y Martín Scliar cedieron todas sus cuotas a Horacio Bernardo Scliar y a Liliana Edith Valiente y se designaron a estos últimos gerentes de la sociedad.

El Escribano
Nº 52.398

ALEMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 132 del 22-4-1993, Fº 309, Registro 1330 a cargo Escribano Eduardo Rodolfo Larronde, se constituyó una S. R. L. a saber; Socios: Carlos Alberto Barroso, argentino, casado, D. N. I. 10.763.027, comerciante, de 40 años, domicilio Aráoz 1653, de Capital Federal y Etel Noemí Cirelli, argentina, casada, D. N. I. 10.831.533, contador público, de 39 años, domicilio Aráoz 1653, de Capital Federal; Denominación: ALEMAX S. R. L.; Domicilio: Nazca 2767/2769 de Capital Federal; Duración: 99 años; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades Comerciales: mediante la compra, venta, fabricación, elaboración, consignación, comisión, comercialización y distribución de todo tipo de materiales para la construcción, sanitarios, pinturas, productos químicos y de ferretería. A la importación, exportación, fraccionamiento y comercialización de productos químicos, pinturas y materias primas para su fabricación. La sociedad podrá realizar aquellas actividades que permitan la producción local de equipos industriales, el desarrollo de la tecnología nacional y la renovación y conservación de los recursos naturales. La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización. Incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanizaciones, obras ferroviarias, portuarias, hidráulicas y mecánicas. Asesoramiento técnico a terceros en el uso y aplicación de toda clase de productos químicos, pinturas y sus derivados. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, administración, explotación, urbanización y fraccionamiento de inmuebles rurales o urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Financieras: mediante la compra, venta o inversiones en valores mobiliarios, pudiendo otorgar y aceptar obligaciones, depósitos, créditos, cauciones, garantías, fianzas y avales, con o sin garantía; emitir, aceptar, descontar, comprar y vender letras, pagarés, prendas; girar cartas de créditos y otros documentos negociables; otorgar anticipos, sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa a ese respecto, con intervención de profesionales en los casos en que en razón de la materia esté reservada a profesionales reglamentadas. Importación y/o exportación: mediante la importación y/o exportación de toda clase de productos, mercaderías o bienes sea en su faz primaria o industrializados. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: $ 8.000.- (Pesos ocho mil) dividido en ocho mil cuotas de $ 1.- (Pesos uno), cada una y de un voto por cuota. Administración y representación legal: será ejercida por los socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Rigen las mayorías previstas por el art. 160 de la Ley 19.550 y cada cuota da derecho a un voto. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Escribano
Nº 52.392

ALEPH GRAPHICS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 24-6-93. Socios: Jorge Eduardo Katz, argentino, casado, médico, 35 años, DNI 12.094.924, Virasoro 865, Capital; Gustavo Miguel Mina, argentino, soltero, arquitecto, 33 años, DNI 13.807.923 Mendoza 1809, 8º "A", Capital; Guillermo Osvaldo López, argentino, soltero, comerciante, 39 años, DNI 10.962.779, Pico 2719 Capital. Denominación: "ALEPH GRAPHICS S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Impresión, encuadernación, grabado, edición, publicación y toda actividad vinculada a la imprenta y las artes gráficas. b) Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, tarjetas, papelería comercial y prospectos, como asimismo papel, cartulina, tinta y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial, además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias. Capital: $ 20.000.- Administración: Todos los socios. Cierre del Ejercicio: 31-01. Sede Social: Uruguay 187, Capital.

La Autorizada
Nº 52.364

ANTEK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Guillermo Angel Sciónico, 3/9/57, soltero, argentino, ingeniero, Murillo 1291, Capital Federal, D. N. I. 13.566.113; Silvana Esther Espíndola, 15/1/60, soltera, argentina, comerciante, Nogoyá 2615, Capital Federal, D. N. I. 13.924.705. 2) Instrumento privado 2/6/1993; 3) ANTEK S. R. L.; 4) Domicilio social Murillo 1291, Capital Federal. 5) Duración 5 años a partir inscripción en el R. P. C.; 6) Objeto social: a) Formulación de proyectos y diseños: mediante la ejecución de estudios, proyectos, planos y diseños de todo tipo de obras y sistemas eléctricos, electromecánicos y electrónicos, incluyendo todo tipo de sistemas computarizados; la realización de diseños de redes, computarización y robótica de procesos industriales, realizados cuando corresponda por profesionales con título habilitante si correspondiere; b) constructora e instaladora: Mediante la fabricación, instalación, construcción, mantenimiento, conservación y reparación de todo tipo de obras y sistemas eléctricos, electromecánicos y electrónicos; c) comercial: mediante la compra, venta, representación, distribución y consignación de toda clase de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias, repuestos, partes y accesorios relacionados con los objetos descriptos; d) importación y exportación: de todo tipo de bienes y productos. 7) $ 3.000.-; 8) Administración, representación legal y uso de la firma social, cada uno de los socios en forma individual e indistinta. Duración en sus cargos: todo el término de duración de la Sociedad; 9) Guillermo Angel Sciónico y Silvana Esther Espíndola, designados gerentes; 10) 31 de marzo.

El Autorizado
Nº 27.029

APADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18/1/93, Carlos Alberto Alonso cedió a sus consocios Néstor Alberto Petrina y José Luis Arribas Esteban, 800.000 cuotas a cada uno de ellos. El señor Carlos Alberto Alonso renuncia al cargo de gerente. Se modifica la cláusula cuarta la que queda redactada así: "Cuarta: El capital social de la sociedad es de pesos quinientos, representado por cinco millones de cuotas de pesos 0,0001 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Don Néstor Alberto Petrina, dos millones seiscientas mil cuotas, equivalentes a Pesos doscientos sesenta y Don José Luis Arribas Esteban, dos millones cuatrocientas mil cuotas, equivalentes a Pesos doscientos cuarenta."

El Escribano
Nº 27.015

B & S CENTRO DE EXCELENCIA EN CIRUGIA PLASTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. Priv. de fecha 22-6-93, se constituyó la sociedad "B & S CENTRO DE EXCELENCIA EN CIRUGIA PLASTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Socios: Diego Enrique Schavelzon Chavin, nacido el 22/8/52, con DNI 10.141.104, y Guillermo Saúl Blugerman, nacido el 8/11/52, con DNI 13.636.468; ambos argentinos, casados, médicos, domiciliados en Billinghurst 2192, Capital Federal. Plazo: 99 años desde su inscrip. en el RPC. Objeto: La administración y explotación de clínicas, institutos médicos y/o establecimientos asistenciales para diagnóstico, con atención de consultorios médicos, intervenciones quirúrgicas, internaciones y pensión de enfermos de cualquier especialidad, destinada a preservar la salud de las personas, tratando de lograr su curación y recuperación integral. Prestación del servicio de especialidad médica, en lo referente a la cirugía estética, cosmética, reparadora, atención a quemados, y dermatológica. Importación y exportación en gral. Capital: $ 1.000.- Gerencia: Ambos socios. Cierre del Ejercicio: 30-6. Sede: Billinghurst 2192, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 52.356

BOREL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que en la publicación del 30.9.92, se omitió consignar los datos del cesionario,

siendo los siguientes: Eugenio Mariano Baltar, argentino, nacido el 20.6.55, DNI 11.478.222, casado, domiciliado en Luis María Campos 1550, Piso 3º "13" Capital Federal, comerciante. Recibo Nº 27.599.

El Gerente
Nº 52.317

CAMCLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Silvia Beatriz Camperchioli, argentina, casada, empresaria, de 41 años, DNI 10.265.517, domiciliada en Directorio 1051, Capital y Daniel Héctor Clark, argentino, casado, de 40 años, comerciante, DNI 10.829.103, domiciliado en Santo Domingo 3221, Capital. 2) Denominación: "CAMCLA S. R. L.". 3) Instrumento Privado, del 22 de junio de 1993. 4) Plazo de 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Domicilio: Carlos Calvo Nº 595, Capital Federal. 6) Capital: $ 3.000.- 7) Objeto: Instalación y explotación de establecimientos destinados a gastronomía, bares, confiterías, restaurantes y casas de comidas, locales bailables, salones de fiestas y entretenimientos industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas. 8) La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por la señora Silvia Beatriz Camperchioli, quien queda designada Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, quien tendrá el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad. 9) Cierre del Ejercicio social, el 31 de diciembre de cada año.

La Gerente
Nº 52.430

CIADAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 11/5/93.- Socios: David Horacio Rodríguez, de 37 años, arquitecto, DNI. 12.203.440, y Alicia Mabel Schmidt de Rodríguez, de 31 años, comerciante, DNI. 14.647.908, argentinos, casados, domiciliados en Boulogne Sur Mer 385, 4º A, Capital.- Duración: 10 años desde su inscripción.- Objeto: Inmobiliaria - constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, asesoramiento y realización de obras públicas y privadas, incluso viales, hidráulicas, portuarias, sanitarias y eléctricas; edificación, urbanización, mensura, locación de obras o servicios de ingeniería o arquitectura que serán realizados por profesionales con título habilitante en la respectiva materia o de acuerdo a sus reglamentos; compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, refacción y explotación de inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad, centros comerciales, tiempo compartido, cementerios privados, clubes de campo y toda otra modalidad reglada o a reglarse en el futuro, vinculada con el mercado inmobiliario.- Financiera: explotando la actividad inversora y financiera mediante la solicitud y/o el otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, descuentos de prendas, documentos o valores de cualquier especie permitidos por las leyes, con exclusión de todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Capital: $ 25.000.- Administración: a cargo de ambos socios en carácter de gerentes por el término de duración de la sociedad, en forma individual e indistinta.- Ejercicio social: 31 de marzo.- Sede social: Boulogne Sur Mer 385, 4º A, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 63

CIKA ELECTRONICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 21/9/92, Shine Su Ko y Tzu Chuan Wang, vendieron y cedieron a favor de la otra socia Hsiu Ching Yang, 16.000 cuotas y de Chen Li Tung, china, 13/1/52, comerciante, casada, DNI. 92.800.534, Av. de Los Incas 4825 Cap., 80.000 cuotas de capital de la Sociedad CIKA ELECTRONICA S. R. L.

El Apoderado
Nº 52.436

CLEITON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por documento privado del 21-12-92 el señor Miguel Angel Datino vendió, cedió y transfirió su cuota parte del capital social representado por cincuenta cuotas de valor nominal pesos 0,0001 cada una y que totaliza pesos 0,005 a la señora Martha Graciela Stuart de Matticoli, argentina, casada, ama de casa, nacida el 22 de octubre de 1939, L. C. Nº 9.969.602, domiciliada en Pirovano 797, Martínez, Pcia. de Buenos Aires.

Nº 52.407

— ACLARACION —

CLUB DEL BUEN COMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 9 de junio de 1993, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: Capital Social: ... Mirta Graciela Birman, Un mil ochocientas cuotas ($ 12.800.-) ...

DEBE DECIR: Capital Social: ... Mirta Graciela Birman, Un mil ochocientas cuotas ($ 1.800.-) ...

Nº 50.317

COLONO TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 238 del 21-6-93.- Socios: Javier Orlando Güenzani, argentino, 31 años, comerciante, casado, DNI. 14.015.774, Vuelta de Obligado 1936 2º "C" Capital y Rafael Osvaldo Feriozzi, argentino, 36 años, comerciante, soltero, DNI. 12.130.652, Güemes 3910 6º "C" Capital.- Denominación: "COLONO TRADING S. R. L.".- Duración: 20 años.- Objeto: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, importación, exportación de rodados, maquinarias y todo tipo de bienes muebles, automotores, camiones, acoplados, tractores, motores, lanchas, motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal y sus partes, nuevos o usados; repuestos, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes, partes de carrocería y accesorios de la industria automotriz y motociclística; servicio integral de esos rodados, incluyendo reparaciones, mantenimiento y recambio; acondicionamiento de rodados cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta de concesionarios oficiales; mandataria para ejercer representaciones de empresas y/o personas del país y/o del extranjero.- Capital: $ 8.000.- Administración: Ambos socios.- Cierre de ejercicio: 30-06.- Sede social: Güemes 3910 6º "C" Capital.

La Autorizada
Nº 52.361

CONOSUR SERVICIOS Y MATERIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: Sr. Ernesto Gaggero, titular de la C. I. Nº 6.204.854, casado, ingeniero civil, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Nicaragua 5645 3º "9" de Capital Federal, mayor de edad, nacido el 17 de diciembre de 1949 de 43 años de edad, Sr. Omar Rubén Egea, titular de la L. E. Nº 7.789.315, casado, comerciante, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Alfonsina Storni 159 Lanús Oeste - Pcia. de Buenos Aires, mayor de edad, nacido el 28 de agosto de 1947, de 45 años de edad y la Srta. María Eva Egea, titular del D. N. I. Nº 23.249.742, soltera, estudiante, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Alfonsina Storni 159 Lanús Oeste - Pcia. de Buenos Aires, nacida el 18 de marzo de 1973, de 20 años de edad, emancipada según la inscripción en el Registro correspondiente con fecha 29/04/93, en el Libro de emancipaciones Nº 616, del año 1993 y protocolo de Escribano del folio 414 del Registro 1558. Fecha Instrumento: 12 de mayo de 1993. Denominación: CONOSUR SERVICIOS Y MATERIALES S. R. L. Domicilio: Trole 375 Capital Federal. Objeto: Será la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de Ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Empresa constructora y de servicios: Mediante la realización de toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, instalaciones, montajes y cualquier obra de ingeniería; ejecución, conservación, remodelación, ampliación, mantenimiento y operación de concesiones de obras y servicios públicos y/o privados. También podrá realizar accesoriamente las siguientes actividades: b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas y a elaborar, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de y para la construcción, máquinas, herramientas y repuestos. Duración: se convienen en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: el mismo se establece en la suma de pesos setenta mil ($ 70.000), que se suscriben íntegramente en este acto por los socios de la siguiente manera: Sr. Ernesto Gaggero la suma de pesos siete mil ($ 7.000) equivalentes a igual número de cuotas partes con valor de un voto cada una, Sr. Omar Rubén Egea la suma de pesos cuarenta y nueve mil ($ 49.000) equivalentes a igual número de cuotas partes con valor de un voto cada una, y la Srta. María Eva Egea la suma de pesos catorce mil ($ 14.000) equivalentes a igual número de cuotas partes con valor de un voto cada una. Administración: estará a cargo del Sr. Omar Rubén Egea quien estará investido del carácter de socio gerente, por el término de 10 ejercicios. Fiscalización: Control personal de los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 52.394

CONSORCIO AVENIDA DEL LIBERTADOR 2657

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pca. Nº 64 del 22/6/93, se decidió la reconducción por haber vencido el plazo, quedando en consecuencia modificada la cláusula Segunda.- Segunda: Su duración es de dos años que empezarán a correr y contarse desde el día de la Inscripción de la presente reconducción en el R. P. de Comercio.-

El Autorizado
Nº 52.318

CONSTRUCTORA DEL PILAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 14-6-93.- Socios: Gonzalo Javier Aulet, casado, argentino, 28 años, arquitecto, DNI. 17.359.014, Ciudad de la Paz 2544 Capital; Guillermina Yaregui, casada, argentina, DNI. 16.807.560, arquitecta, 29 años, Ciudad de la Paz 2544 Capital.- Denominación: "CONSTRUCTORA DEL PILAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- Duración: 99 años.- Objeto: Mediante la compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, automotores, rodados, implementos, mercaderías, materiales, herramientas y maquinarias.- Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, asimismo su explotación por sí o por terceros, o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley número 13.512.- Prestación de servicios: Podrá actuar como prestataria de servicios nacionales como internacionales, tales como: administración de negocios, gestoría en general, contabilidad, computación, seguros, transporte, comunicaciones, turismo, espectáculos musicales, teatrales y deportivos.- Constructora: La construcción de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles y obras civiles.- Capital: $ 1.000.- Administración: Ambos socios.- Cierre de ejercicio: 31-05.- Sede social: Ciudad de la Paz 2544 "B" Capital.

La Autorizada
Nº 52.365

COR-MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 21/05/93, se constituyó la Sociedad "COR-MAR S. R. L.".- Socios: Tránsito Roberto Cordoba, nacido el 15/08/26, soltero, argentino, domiciliado en Salguero 740 - 4º - F de Cap. Fed., L. E. Nº 7.309.927; Cristina Mónica Chiappe, nacida el 03/06/50, soltera, argentina, domiciliada en Humahuaca 3950 - 1º Piso de Cap. Fed., DNI. 6.664.366, y Liliana Beatriz Chiappe, nacida el 23/02/46, soltera, argentina en Moreno 1831 - P. B. - Dto. 4 de Cap. Fed., DNI. 5.295.257. Sede social: Sarmiento Nº 3057/59 - Piso 1º - Unidad 6 de Cap. Fed. Duración: Es de 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Agencia de remises, prestar servicios de transporte de personas y cargas dentro del ámbito de la República y en el exterior del País, con sujeción a las normas que reglamentan la actividad, organizar transportes colectivos o individuales para instituciones privadas, oficiales y mixtas. Capital Social: $ 3.000,- Administración: A cargo de los tres socios en calidad de Gerentes, en forma individual e indistinta. El Ejercicio Social cierra el 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 52.410

DOOR TO DOOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Creada por Escritura Pública del 16-6-93. Socios: Eduardo Hector Vasena, argentino, nacido el 13-11-40, soltero, comerciante, L. E.: 7.710.654, domiciliado en Larrea 1273 1º A Cap. Fed. y Elisabeth Susanne Jellinek, argentina, soltera, psicóloga, nacida el 29-9-43, D. N. I.: 4.620.594, domiciliada en Parera 3 3º Piso Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Elaboración y venta de productos alimenticios, expendio de comestibles y bebidas, al mostrador o por envíos a domicilio y toda otra actividad anexa, derivada o análoga que se vincule con este objeto. Capital: $ 10.000.- Administración y representación legal: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no por cuatro ejercicios. Cierre del ejercicio: 30/5 de cada año. Sede Social: Cerviño 3562 Cap. Fed. Gerente: Eduardo Hector Vasena.

El Abogado
Nº 27.033

ECOTIMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 22/6/93, Cristian Gaggini, 8/3/57, casado, arg., empresario, Esmeralda 1066, Piso 9º, Dto. "I", Cap. C. I. 7.127.512, Diego Alejandro Taboada, 9/4/63, soltero, arg., empresario, Lavalle 1634, Piso 3º "A" Cap. Fed., DNI. 16.764.979, Ricardo Nelson Alpuy Simones, 28/12/63, casado, empresario, Lavalle 1634, Piso 3º "A" Cap. Fed., C. I. 1.474.727, I.N.I.C. Plazo: 99 años. Objeto: Fabricación de artículos de marroquinería, industrialización de cueros, productos que se realicen con el cuero, cuerinas, hebillas metálicas, o de otro material, piezas, productos y bienes de origen agropecuario, industrial, gráfico, textil, siderúrgico, plásticos. Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de los productos antes mencionados, y de sus materias primas. Explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, licencias, tanto nacionales como extranjeras, procedimientos de fabricación, diseños y modelos de los mismos, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales en empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas,prendas y demás derechos reales. Préstamos con o sin garantía real y toda operación no reservada a las instituciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Capital: Pesos Dos Mil.- La rep. legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más socios, que revestirán la condición de Gerentes, por un ejercicio. La ad. estará a cargo de los gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Cierre: 31/1.- Sede social: Esmeralda 1066, Piso 9 "I" Capital Federal. Gerentes: Cristian Gaggini. Diego Alejandro Taboada y Ricardo Nelson Alpuy Simones.

Nº 52.312

ELECTROMECANICA INSTALMEC DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Antonio Telmo Sánchez, argentino, sesenta años, casado, técnico industrial, domi-

ciliado en la calle Matheu Nº 1765, Banfield, Prov. de Buenos Aires, con documento de identidad C. I. Nº 4.368.120; Jorge Alberto Guerra, argentino, cuarenta y un años, casado, ingeniero mecánico, domiciliado en la Avda. Olazábal Nº 5281, Capital Federal, con documento de identidad D. N. I. Nº 8.533.096 y Eduardo Antonio Ferro, argentino, cincuenta y ocho años, casado, licenciado en administración, con domicilio en Soldado de la Independencia Nº 1045 Piso 13 "B", Capital Federal, con documento de identidad D. N. I. Nº 4.827.982. Denominación: "ELECTROMECANICA INSTALMEC DE BUENOS AIRES" S. R. L. Domicilio Legal: En la ciudad de Buenos Aires, calle Necochea Nº 913. Duración: veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: : Servicios: Reparaciones e instalaciones de equipos y máquinas industriales, reparaciones de casco, máquinas e instalaciones eléctricas de buques civiles y/o militares. Obras civiles e industriales y reparaciones electromecánicas y de aire acondicionado en instalaciones industriales, comerciales y agropecuarias. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $ 13.000 (Pesos tres mil) suscripto íntegramente, dividido en trece mil cuotas de valor nominal de $ 1 c/una. El señor Antonio Telmo Sánchez aporta 5.850 cuotas de V. N. $ 1, totalmente integradas, compuesto por dos máquinas herramientas conforme al balance e inventario justipreciado que corre por separado, considerándolo como parte del Contrato Social; el señor Jorge A. Guerra aporta 5.850 cuotas V. N. $ 1, integradas en un 25 % en dinero efectivo; el señor Eduardo Antonio Ferro aporta 1.300 cuotas V. N. $ 1, integradas en un 25 % en dinero efectivo. Los socios Jorge Alberto Guerra y Eduardo Antonio Ferro se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital indicado podrá ser aumentado o disminuido por resolución unánime de los socios, quienes en tal caso convendrán el monto, su forma de integración o de participación. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los señores Antonio Telmo Sánchez y Jorge Alberto Guerra en forma individual e indistinta. Tendrán todas las facultades para administrar los bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley Nº 5965/63. En caso de fallecimiento de uno de los socios que ejerzan la administración, la misma será ejercida o por el o los socios supérstites. Ejercicio social: Cierra el Ejercicio Económico el 31 de mayo de cada año.

El Socio
Nº 52.414

FARMACIA R. P.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 15/6/1993. 2) Victor Eduardo Kurcbard, argentino, nacido el 5/1/1945, DNI. 4.517.508, casado, psicólogo, y Mirta Beatriz Güoto, argentina, nacida el 25/8/1950, DNI. 6.410.790, ambos domiciliados en Zabala 2420 piso 2º "C" Cap. Fed. 3) "FARMACIA R. P. S. R. L.". 4) Rodriguez Peña 1127 Cap. Fed. 5) Veinte años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la explotación del negocio de farmacias pudiendo a tal fin realizar las siguientes actividades: I) Industriales: mediante la investigación, preparación, explotación, producción, transformación, elaboración, fabricación, manufacturación y/o formulación de toda clase de drogas, especialidades medicinales, preparaciones galénicas, productos veterinarios, agrícolaganaderos, madereros, químicos, de origen vegetal, sintéticos, de tocador, de perfumería, cosméticos, sus materias primas, productos elaborados y semielaborados, dietéticos, alimenticios y farmacéuticos en general, así como maquinarias, útiles, elementos de laboratorio, de diagnóstico, auxiliares, de la medicina en general, y toda otra clase de productos relacionados con los indicados precedentemente. Mediante la instalación y explotación de laboratorios y plantas industriales para los fines indicados. II) Comerciales: A) mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, comisión, consignación de todos y cada uno de los productos y mercaderías indicados en el inciso anterior, así como las materias primas y productos semielaborados. A estos efectos la sociedad podrá instalar droguerías y farmacias y b) mediante la explotación y otorgamiento y cualquier clase de contratación, de licencias, formular, concesiones, patentes, marcas, procedimientos y derechos industriales relacionados con los productos precedentemente enumerados. 7) Pesos diez mil. 8) A cargo del socio gerente por el plazo de duración de la sociedad designándose gerente a Victor Eduardo Kurcbard. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 52.323

FASHION CUER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 1993, reunidos los Sres. Armando Raul Difrancesco, DNI 14.909.459, argentino, comerciante, soltero, nacido el 16-5-1962, domiciliado en Remedios de Escalada 1869, Martín Coronado y el Sr. Pedro Reynaldo Gonzalez, DNI 7.375.624, argentino, comerciante, nacido el 28-1-1949, casado con María Lucía Arduini, domiciliado en Pacífico Rodriguez 1476, José León Suarez. Denominación: FASHION CUER S. R. L. domicilio legal en Aguirre 666, Capital Federal. Duración: 90 años. Objeto: Fabricación y venta de ropa y calzado de cuero. Capital: pesos tres mil quinientos ($ 3.500.-) dividido en 3500 cuotas partes de un peso ($ 1.-) cada una. Administración y representación a cargo de gerentes en forma conjunta. Cierre del ejercicio abril.

El Contador
Nº 27.009

FICUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado de fecha 17/6/93. Socias: Sara Suchecki, nacida el 10/3/59, casada, DNI: 14.455.911, domiciliada en O'Higgins 1876 5º Capital y Mariana Zulma Hartz, nacida el 19/6/62, soltera, DNI: 16.226.099, domiciliada en Sevilla 2963, Capital, ambas argentinas y comerciantes. Denominación: "FICUS S. R. L.". Domicilio: Sevilla 2963, Capital. Duración: 20 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, la comercialización, industrialización, importación y exportación de artículos textiles. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos necesarios al cumplimiento de sus fines. Capital social: $ 20.000 dividido en 200 cuotas de $ 100 suscriptas totalmente por las socias en partes iguales. Se integran en un 25 % y el resto dentro de los 2 años. Administración, representación legal y uso de la firma social: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 31/5. Gerentes: Sara Suchecki y Mariana Zulma Hartz.

El Autorizado
Nº 52.344

— ACLARACION —

FOTOCROMOS DE FERRARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 11 de junio de 1993, donde se publicó la citada sociedad se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: FOTOCROMO DE FERRARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Debe decir: FOTOCROMOS DE FERRARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Nº 50.595

GALEON INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. Púb. 18-6-1993. Isidoro Kepel, arg., nac. el 23-3-1943, casado, L. E. 7.734.260, comerc., domic. Boulogne Sur Mer 259, Cap. Fed. y Aída Isabel Weinreiter, arg., nac. el 28-11-1949, casada, D. N. I. 6.276.334, comerc., domic. Av. de los Incas 3602, p. 7, Cap. Fed. 1) Denominación: "GALEON INDUSTRIAL S. R. L." y tiene su domicilio legal en jurisd. de la Cdad. de Bs. As. 2) Duración: 5 años contados desde su inscrip. en el Reg. Púb. de Ccio. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación o negociación de toda clase de productos y/o mercaderías en general en todas sus formas y tipos, artículos para regalo y para el hogar, electrodomésticos o eléctricos y de computación, artículos de marroquinería, prendas de vestir y telas de todo tipo, artículos suntuarios, bijouterie y juguetes. Industrial: Mediante la fabricación, elaboración y procesamiento de toda clase de productos y subproductos, materiales, materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la industria del plástico y textil. c) Mandatos Servicios y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios y consignaciones que se relacionen con su objeto social. d) Importación y Exportación. 4) Capital: $ 10.000.- 15) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. 17) Gerentes: Isidoro Kepel y Aída Isabel Weinreiter. Sede social: Paso 259, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 52.411

GARZA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que según instrumento privado del 30.11.90, se resolvió lo siguiente: 1) Felipe Santiago Rojas, vende, cede y transfiere a Ysauro Manuel Rojas (argentino, constructor, 1.7.42, casado, D. N. I. 7.203.075, Pje. Grierson Nº 1435, Morón, Pcia. de Buenos Aires) 75 cuotas y Lidio Benito Acuña, vende, cede y transfiere a Ysauro Manuel Rojas, 15 cuotas y a Darío Marino Acuña, vende, cede y transfiere, 15 cuotas; 2) modifican el artículo 4º del contrato social; 3) establecen la sede social en Fragueiro 657, Cap. Federal y 4) designan gerentes a Felipe Santiago Rojas, Lidio Benito Acuña, Darío Marino Acuña e Ysauro Manuel Rojas.

La Abogada
Nº 52.434

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Amplío publicación 13/5/93, Recibo 0030-00047889, María Ines Irigaray, casada, Juan Alberto Torres, casado, empleado.

El Apoderado
Nº 52.389

HOLIDAY WEEK'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 24-6-93. Socios: José Juan Carlos Rossi, argentino, casado, comerciante, 49 años, LE. 4.432.738, Maipú 85 2º Avellaneda; Juan Horacio Martinez, argentino, soltero, comerciante, 39 años, DNI. 12.143.166, Anchorena 1736 5º "A" Capital; Juan Meyer Schweitzer, argentino, casado, comerciante, 60 años, LE. 4.110.071, Ruiz Huidobro 2357 5º "C" Capital. Denominación: "HOLIDAY WEEK'S S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, pudiendo estar en condominio y bajo la forma de tiempo compartido, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también todo tipo de operaciones inmobiliarias. b) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, constituidas o a constituirse, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 3.000.- Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Paraná 123 2º "37" Capital.

La Autorizada
Nº 52.363

INGAL AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución por instrumento privado del 16/6/93 2) Socios: Alberto Antonio Lopez, argentino, divorciado, L. E. Nº 4.574.327, 51 años, empresario, domiciliado en La Pampa 1827, Capital Federal, Claudio Antonio Lucero, argentino, casado, D. N. I. Nº 12.071.798, 35 años, empresario, domiciliado en Alberdi 1106, Campana (BA) y Juan Carlos Canitano, argentino, casado, L. E. 4.743.898, 47 años, empresario, domiciliado en 25 de Mayo 502, Capilla del Señor (BA) 2) Denominación: "INGAL AGROPECUARIA S. R. L.". 3) Duración: 30 años. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, acopio y fraccionamiento de cereales, semillas, oleaginosas, funguicidas, insecticidas, forrajeras, alimentos balanceados, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios, y cualquier otro producto para la sanidad vegetal. Industriales: Producción y procesamiento de productos agroquímicos destinados a la sanidad vegetal, y creación, producción, multiplicación, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria. Producción y procesamiento de balanceados para la alimentación animal. Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocio y administración de capitales o empresas, aceptando fideicomisos, ejerciendo representación legal de empresas establecidas en el país o en el extranjero. Servicios: Alquiler de máquinas, implementos, herramientas destinados a las actividades agropecuarias, su mantenimiento y reparaciones. Agropecuaria: La explotación en todos sus ramos de actividades agropecuarias, ya sea en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o entregándolos en arrendamiento, como así también dedicarse a la administración de campos. 5) Capital social: $ 12.000 6) Representación legal los socios en calidad de gerentes, por el término legal de la sociedad uso de firma en forma individual e indistinta. Para los actos de compra, venta, permuta, dación en pago de inmuebles y máquinas, afectados al fondo de la explotación, gravarlos con derechos reales, efectuar préstamos o tomar dinero prestado, con o sin garantía, y para otorgar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato y la administración determinen se requerirá la firma de la totalidad de los gerentes. 7) Cierre de ejercicio 30 de setiembre de cada año. 8) Domicilio legal Fernández de Enciso 3754, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 26.996

INSTITUTO SAN MARTIN DE PORRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el edicto publicado el 11/6/93, Recibo 51.060, por error se consignó los siguientes datos que se vienen a corregir por el presente: 1) Patricia Fernanda Tomizaky de Aidar.- 2) Gerente: Miguel Angel Bertoglio.- 3) Cierre del ejercicio 31/8 de cada año.- Bs. As. 24/6/93.

La Escribana
Nº 52.401

INTELECTIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: I) Gustavo Vicente Morroni, 27 años, DNI. 17.009.913, soltero, Pasaje El Sereno 337, Cap. y II) Rubén Oscar Casamassima, 37 años, DNI. 12.521.069, casado, Saint Exupery 2257, El Palomar, P. Bs. As.; ambos argentinos, comerciantes. Escritura: 21/6/93.- Fº 281.- Reg. 443.- Denominación: "INTELECTIVA S. R. L.".- Domicilio: José Bonifacio 507, 1º "C" - Capital. Objeto: Contratación de servicios de personal especializado para tareas comerciales y/o industriales y proveer dichos servicios a empresas en forma temporaria.- Plazo: 50 años d/inscr. Capital: $ 15.000, en partes iguales.- Administración: gerentes.- representación: ambos socios indistintamente, por 10 años.- Cierre ejercicio: 31/dic.

El Escribano
Nº 27.004

LIBRERIA MOLDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales. 1) Fecha: 8-6-93. 2) Atalia L. Celiz cede y transfiere 20 cuotas de capital de valor nominal $ 50.- cada una a Amanda M. Caso. 3) $ 3.700.- 4) Atalia L. Celiz renuncia al cargo de Gerente.

La Autorizada
Nº 52.373

LIMPIAFOND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actos privados del 26-3-92 y 3-6-92; Por haber expirado el plazo de duración de la sociedad se decide su reconducción y se deja establecido que: 1º: LIMPIAFOND S. R. L., tiene su domicilio legal y social en Mercedes 1530, Capital; 2º: El plazo de duración se establece en 20 años, a contar de la inscripción de la reconducción; 3º: El capital social se fija en $ 1.000.

El Apoderado
Nº 26.992

MAUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado 24/06/93. Mario Sorzini, D. N. I. 18.384.647, Montevideo 71, Don Bosco, Quilmes, Buenos Aires, argentino, casado, empresario, 6/9/67, y Laura Andrea Mantero, Montevideo 71, Don Bosco, Quilmes, Buenos Aires, D. N. I. 20.023.698, argentina, casada, empresaria, 29/6/68, MAUEL S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros la importación y exportación de bienes en general; comprar, vender y locar bienes muebles o inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: $ 10.000. Administración y representación: a cargo de ambos socios en carácter de gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Cuotas sociales de valor: 10 pesos c/u suscriptas por los socios en partes iguales e integradas en un 25 %. Plazo integración saldo: 2 años.Av. Congreso 5012 Capital Federal. Art. 94 Ley 19.550.

La Autorizada
Nº 52.338

MEDIANOCHE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: En reunión de socios del 27.5.93 elevó su capital social a $ 230.000.-. Reformó art. 4º del contrato social.

El Autorizado
Nº 52.336

MENENDEZ, IGLESIAS Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pca. del 24/6/93, Nº 64, Generoso Fernández Alvarez, cede, vende y transfiere a favor de José Menéndez, las cincuenta cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad, en la suma total y convenida de $ 10.000; Se modifica la cláusula Cuarta en cuanto a la integración: Cuarta: El capital social es de pesos 0,50 representado por 500 cuotas de $ 0,0010. V/N. c/uno.

El Autorizado
Nº 52.321

MISTYKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 21/6/93.- Socios: Horacio Baez, argentino, casado, comerciante, DNI. Nº 13.980.177, domiciliado en Calle 111 Nº 1338 San Martín Pvcia. de Bs. As., nacido el 12-2-60; Juan Adolfo Gambruni, argentino, soltero, comerciante, DNI. Nº 13.340.206, domiciliado en José Batallan 3482 Saenz Peña Pvcia. de Bs. As., nacido el 5-8-57 y Roberto Oscar Graf, argentino, casado, comerciante, DNI. Nº 13.433.942, domiciliado en Castelli 184 San Martín Pvcia. de Bs. As., nacido el 22/9/57.- Denominación social: "MISTYKA S. R. L.".- Domicilio legal: Sarmiento 4106 Capital Federal.- Capital Social: Pesos 1.500, representado por 150 cuotas de $10 c/u.- Objeto Social: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la organización de espectáculos públicos y privados, contratando conjuntos, artistas, organizando confrontaciones deportivas en el país y en el exterior, promoción de películas, programas, shows, salones de baile, explotación de negocios cinematográficos y teatrales, exhibición de películas, producción de las mismas, organización de espectáculos radiales, televisivos y teatrales, ejercer representaciones y mandatos, comisiones y todo tipo de intermediación y producción y organización de eventos relacionados con el espectáculo. Cierre de ejercicio 31 de Mayo de cada año.- Administración y Fiscalización: A cargo de los socios quienes actuarán en calidad de gerentes en forma indistinta.- Duración: 30 años a partir de su inscripción.

La Autorizada
Nº 52.419

MONIMPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Luis Heriberto Camarasa, 55 años, casado, arg., arquitecto, LE. 4.261.426; Valeria Fernanda Camarasa, 22 años, soltera, arg., lic. en comercio internacional, DNI. 21.762.949 y Diego Fabián Camarasa, 21 años, soltero, arg., DNI. 22.548.974; todos ellos domiciliados en 14 de Julio 1510, Cap. Fed. Fecha del instrumento de constitución; Instrumento Privado del 17-6-93. Denominación: "MONIMPER S. R. L.". Domicilio Social: Ciudad de Bs. As., Sede Social: Superí 1101 de Capital. Plazo de duración: 20 años. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las sgtes. actividades: a) Elaboración e industrialización de productos de goma, plásticos y sus derivados, indumentaria en tela, P. V. C. y otros. b) La compra-venta, importación, exportación, representación y comercialización de dichos productos. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive adquirir o ceder marcas y/o patentes y comprar o vender inmuebles y maquinarias relacionados con los fines expresados. Capital Social: $ 6.000.- (seis mil pesos) dividido en 100 cuotas de $ 60.- C/U, las que se hallan integradas en un 25 %. Administración: la ejercen en forma indistinta dos (2) gerentes. Gerentes: Luis Heriberto Camarasa y Juana Lidia Genna. Fecha de cierre del ejercicio: 30-6 de cada año.

La Autorizada
Nº 52.399

NEWCLEAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: don José Carlos Degiorgis, argentino, nacido el 20 de mayo de 1948, con L. E. Nº 7.613.967, comerciante, casado, domiciliado en la Av. Pueyrredón 1839 piso 12 de esta Capital y don Oscar Mauricio Ghillione, argentino, nacido el 7 de agosto de 1949, con L. E. Nº 7.887.035, abogado, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1910 de esta capital. Fecha de instrumento de constitución: 31 de agosto de 1993. Denominación: NEWCLEAN S. R. L. Domicilio social: Pueyrredón 1839 piso 12 depto. A de esta Capital. Objeto social: Limpieza y aseo en todas sus formas y procedimientos de edificios, locales, oficinas, comercios, viviendas, predios, parques,plazas y paseos públicos, vehículos de todo tipo, atención integral de consorcios de propiedad horizontal, compra, venta y acopio de elementos y artefactos de limpieza en general, compra venta de objetos y bienes coincidentes o tendientes a llevar a cabo el objeto social; proveer por sí o por terceros del servicio de vianda, refrigerios y/o comidas a entidades públicos o privadas. El cumplimiento del objeto podrá ser llevado a cabo por sí o por terceros. Asimismo es objeto de la empresa brindar todo tipo de servicios a empresas públicas o privadas por medio de contrataciones, directas o concesionadas, etc. Plazo: 50 años. Capital Social: pesos tres mil ($ 3.000.-). Administración: Gerentes Sr. Degiorgis, José Carlos y Sr. Ghillione, Oscar Mauricio. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Socio Gerente
Nº 52.342

PATROL SERVICIOS EMPRESARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 17/6/1993.- 2) Fernando Luis Agozino, argentino, comerciante, nacido el 4/5/1958, casado, DNI. 12.514.128, y Mirta Susana Calle, argentina, comerciante, nacida el 5/5/1957, casada, DNI. 13.276.262, domiciliados en Andrés Lamas 2037 piso 1º Cap. Fed.- 3) "PATROL SERVICIOS EMPRESARIOS S. R. L.".- 4) Terrero 1569 piso 1º "B" Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC.- 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Mediante la prestación de servicios de recolección, transporte, transformación, selección y eliminación de residuos, barrido, y limpieza de calles, ramblas y plazas y levantamiento de montículos. Podrá asimismo intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- B) Mediante la prestación de toda clase de servicios de asistencia, apoyo, cooperación, promoción, asesoramiento, mantenimiento, y servicios auxiliares para sociedades o asociaciones civiles, empresas comerciales o industriales, de cualquier ramo, comercios en general, consorcios, etcétera, mediante convenios nacionales y/o internacionales y mediante la provisión de personal idóneo, instalaciones de maquinarias o materiales especiales, actuar como mandataria, representante o gestora, contratar servicios auxiliares de terceros o cualquier otra prestación de servicios. C) La sociedad se dedicará al transporte de caudales, documentos, encomiendas y su distribución, mediante convenios nacionales e internacionales, e informes comerciales, prelaborales y de seguros y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín.- 7) Pesos Doce Mil.- 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no, por 3 ejercicios. Se designan gerentes ambos socios.- 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 52.327

PRAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado 14-5-93. Socios: Viviana Elida Prato, argentina, divorciada, docente, nació 26-2-47, LC 5.432.396, domicilio Yerbal 2126, 9º D, Capital Federal; María Cristina Prato de Moltrasio, argentina, casada, docente, nació 15-5-50, DNI 6.389.282, domicilio Guayaquil 412, 3er. piso, Capital Federal y Silvia Liliana Marzani de Fusco, argentina, casada, docente, nació 14-8-52, DNI 10.619.214, domicilio Guayaquil 223, 8º B, Capital Federal. Denominación: PRAMA S. R. L. Domicilio: Riglos 557, Capital Federal. Duración: 50 años desde inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ejercicio de la enseñanza, educación e instrucción pública en todos sus niveles y modalidades, como ser: Jardín Maternal, Jardín de Infantes, Preescolar, Primario, Secundario, Universitario, Seminarios, Cursos de apoyo, de Post-grado, de Educación Física, Colonia de Vacaciones, Recreación, Asesoramiento y/o animación en fiestas infantiles, enseñanza de idiomas o cualquier materia comprendida o no en planes de estudio oficiales, y actividades culturales afines. A tales efectos, la sociedad deberá contar con los debidos permisos y habilitaciones de la autoridad competente y ajustarse a las leyes y reglamentaciones vigentes.

El Autorizado
Nº 52.308

RIVADAVIA 4101

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 29-12-92 y 21-5-93, los socios de RIVADAVIA 4101 S. R. L. han resuelto lo siguiente: 1) 29-12-92: Roberto Cabañas Lledo y Antonio Conde García cedieron a Constantino Rodríguez Cabañas y a Rodolfo Omar Díaz las 300 cuotas sociales, y 2) 21-5-93: a) Manuel Conde García y Ramón Conde García ceden a Constantino Rodríguez Cabañas 200 cuotas sociales; b) Modifican el artículo 4º; c) Prorrogan plazo de duración hasta el 9-9-2005; d) Designan gerentes a Agustín Vicente Ramírez y Rodolfo Omar Díaz y e) Creación del Consejo de Vigilancia, designando a Enrique López y Constantino Rodríguez Cabañas para integrar el mismo.

La Escribana
Nº 52.391

RUNNER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Entre Ariel Martín Rinaldelli, argentino, domiciliado en Emparanza 2939, Saladillo, Provincia de Buenos Aires, DNI Nº 23.628.376, soltero, 21-8-73, comerciante, emancipado y Leandro Hernán Salibe, argentino, domiciliado en Timbo 1881, Capital Federal, DNI Nº 23.463.477, soltero, 28-10-73, comerciante, emancipado. 2) RUNNER S. R. L. 3) 18/06/93. 4) Juan Bautista Alberdi 6474, Capital Federal. 5) 99 años. 6) La sociedad se dedicará, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, al servicio de mensajería, de documentación, mercaderías, facturas y todo otro tipo de objeto suceptible de ser transportado, mediante cualquier medio que resulte idóneo para tal fin, sean aéreos, terrestres o marítimos. 7) $ 2.500.- 8) 31 de enero de cada año. 9) Socios Gerente Ariel Martín Rinaldelli y Leandro Hernán Salibe.

El Autorizado
Nº 52.339

SUCESORES DE JOSE INGER Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Doc. priv. del 16/6/93. 1) Reconducción, por 5 años, a partir de su inscripción; 2) Modif. Sede Social, a Warnes 1346, Cap.;

El Autorizado
Nº 27.047

SELAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escrit. del 21/5/93 se solicita la reconducción social por haber vencido el plazo de duración el 4/4/93; se fija la sede social en Avenida Callao 420, 9º D, Capital Federal y se reforman las cláusulas 2ª y la 1ª del Contrato Social: Duración: 5 años desde la inscripción de la reconducción.

El Autorizado
Nº 26.985

SERVICIOS DE MARKETING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Angel Vicente Lombardo, arg., casado, comerciante, DNI: 6.072.313, dom., Norteamérica 802, V. Sarmiento, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Norberto Pachano, argentino, casado, comerciante, DNI: 12.976.907, dom. José I. Rucci 618, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Omar Elizalde, argentino, casado, comerciante, DNI: 14.233.017, dom. Ringuelet 3088, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Eduardo David Rouge, argentino, casado, comerciante, DNI: 17.660.467, dom. Dr. Luis Güemes 41, Dto. 11, Haedo, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad. Modifican cláusulas 6, 7, 10 y 11 contrato social Nro. 56 Libro 97 SRL. 6) Administración y representación societaria: Designan dos gerentes en forma conjunta. 7), 10) y 11) Adaptan redacción preexistente a pluralidad gerencial: Gerentes designados: Eduardo Norberto Pachano y Omar Elizalde; instrumento privado: 17/6/93. Buenos Aires, 21 de junio 1993.

El Autorizado
Nº 27.019

SMILES INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento recibo 42.005 publicación 17-3-93: Escritura del 16-12-92: Todos los socios son "comerciantes".

El Apoderado
Nº 52.314

TARANDIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: con fecha 6-4-93, César Santiago Aurelio González Laprida, cede, en favor de Trinitario Isidro Montes González, español, casado, 17-4-56, comerc., DNI 92.371.020, Del Valle Ibarlucea 3754, Lanús, Provincia de Buenos Aires; la cantidad de noventa cuotas, que tiene en la sociedad. Presta la conformidad que prescribe el art. 1277 del C. C. la señora María Dolores Batalla de González Laprida. Prestan su conformidad con la cesión los restantes socios: María Antonia Secundina Rivera, Celestino Aurelio Naredo, Benjamín Cuadra Valle, Domingo Alfredo Naso, Alejandro Aurelio Naredo, Antonio Esmerindo Herrero Martin, Manuel Rodríguez, Héctor García, Ramón Fierro Pedrayes, Antonio Naredo Alvarez, Carlos Samuel Rodríguez.

El Apoderado
Nº 27.043

TARANDIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Con fecha 7-4-93 Miguel Angel Arce, cede, en favor de Miguel Angel Castro, arg., 24-5-45, comerc., DNI 7.758.881, casado, Condarco 465, Temperley, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de Cuarenta cuotas que tiene en la sociedad. Presta la conformidad que prescribe el artículo 1277 del C. C., la Sra. Rosa Beatriz Campi de Arce. Prestan su conformidad con la cesión los restantes socios: María Antonia Secundina Rivera, Celestino Aurelio Naredo, Benjamín Cuadra Valle, Domingo Alfredo Naso, Alejandro Aurelio Naredo, Antonio Esmerindo Herrero Martín, Manuel Rodríguez, Héctor García, Ramón Fierro Pedrayes, Antonio Naredo Alvarez, Carlos Samuel Rodríguez.

El Apoderado
Nº 27.044

TECHNOLOGY & SYSTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifícase publicación de día 16/06/93, recibo Nº 50.889 con respecto al Objeto de la sociedad siendo éste: Comercialización y prestación del servicio de reparación y mantenimiento de equipos de computación y sus accesorios. Desarrollo y venta de software y hardware para computadoras, siendo este ámbito de prestación meramente enunciativo y no limitativo. Realizar prestaciones que no sean contrarias a las leyes, su contrato o sus integrantes y atender entes oficiales, empresas privadas y/o particulares, por cuenta propia o por terceros.

Los Socios Gerentes
Nº 52.343

TOL GRAPH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución por Instrumento Privado del 16/6/93. 2) Socios: Alberto Antonio López, argentino, divorciado, L. E. Nro. 4.574.327, 51 años empresario, domiciliado en La Pampa 1827, Capital Federal, Silvio José Tabbach, argentino, casado, L. E. Nro. 4.574.278, 52 años, empresario, domiciliado en Paso 239, Muñiz (BA), y Alejandro Gabriel Obiglio Tenreyro, argentino, casado, D. N. I. 14.602.896, 31 años, empresario, domiciliado en Lafinur 3285, Capital Federal. 2) Denominación: "TOL GRAPH S. R. L.". 3) Duración: 30 años. 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, acopio, fraccionamiento de materias primas, mercaderías en general, maquinarias, herramientas, repuestos, productos elaborados o a elaborarse de la industria papelera, gráfica y de computación. Industriales: mediante la explotación del comercio de talleres gráficos, imprentas, elaboración e industrialización de papeles, cartones, envases, cartulinas, tintas y demás productos afines o derivados de la industria papelera, gráfica y de computación. Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocio y administración de capitales o empresas, aceptando fideicomisos, ejerciendo la representación legal de empresas establecidas en el país o en el extranjero. Servicios: Alquiler de máquinas, implementos, herramientas, destinados a las actividades de la industria papelera, gráfica y de computación, su mantenimiento y reparaciones. 5) Capital social: $ 12.000.- 6) Representación legal: los socios en calidad de gerentes, por el término legal de la sociedad, uso de firma en forma individual e indistinta. Para los actos de compra, venta, permuta, dación en pago de inmuebles y máquinas, afectados al fondo de la explotación, gravarlos con derechos reales, efectuar préstamos o tomar dinero prestado, con o sin garantía, las erogaciones que superen la suma de U$S 10.000.- y para otorgar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato y la administración determinen se requerirá la firma de la totalidad de los gerentes. 7) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 8) Domicilio legal: Lafinur 3285, 6to. piso "11", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 26.999

TUBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 24/6/93. Pedro Eugenio González, arg., solt., comerciante, 32 años, DNI: 14.337.004, dom. Avda. Monroe 1575 9º A, Cap.; Marcelo Emilio Ojeda, arg., solt., comerciante, 28 años, DNI: 16.747.262, dom. Tte. Benjamín Matienzo 1523 2º A, Cap.; Gustavo Oscar Borgarucci, arg., solt., comerciante, 32 años, DNI: 14.564.488, dom. Avda. Monroe 1575 9º A, Cap. y Pablo Martín Borgarucci, arg., solt., comerciante, 27 años, DNI: 17.359.468, dom. Monseñor Larrumbe 55, Martínez, Prov. Bs. As. Denominación: "TUBAR S. R. L.". Sede social: Rodríguez Peña 1177, Cap. Plazo: 99 años. Objeto: a) Explotación del negocio de cafébar, restaurant, confitería, casa de té, lunch, comidas y expendio de bebidas alcohólicas. b) Provisión, elaboración y abastecimiento de toda clase de comestibles y productos del ramo gastronómico. c) Compraventa, comercialización y distribución de mercaderías que tengan relación con alimentos envasados o no y anexos a los mismos; venta de golosinas, helados, cigarrillos y artículos de kiosco en general. d) Organizar y celebrar bailes y fiestas musicales; como también eventos, veladas, reuniones, conferencias, exposiciones, shows y recitales. e) Contratar conjuntos artísticos y/o musicales, espectáculos coreográficos, de café-concert y variedades con números teatrales. f) Realizar cuanta actividad social lícita se trate para contribuir a elevar la cultura y el arte en general. Capital: $ 4.000.- Administración: gerentes, firma conjunta, alternativa o indistinta, por 99 ejerc. Cierre ejerc.: 31/12. Gerentes: Pedro Eugenio González, Marcelo Emilio Ojeda, Gustavo Oscar Borgarucci y Pablo Martín Borgarucci.

El Abogado
Nº 52.403

VALISUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Creada por Escritura Pública del 3-5-93 y 4-6-93. Socios: Andrés Casado, argentino, casado, nacido el 15-12-21, comerciante, L.E: 1.804.101, domiciliado en Rioja 3802 1º La Lucila, Prov. Bs. As.; Elena Balbina López, argentina, soltera, jubilada, nacida el 23-3-27, L. C: 346.472, domiciliada en Giordano Bruno 727 3º A Cap. Fed.; Alberto Delfino Galetto, argentino, casado, arquitecto, nacido el 26-4-33, D. N. I.: 4.097.456, domiciliado en Bogotá 865 6º 11 Cap. Fed.; Onesimo Ostro Wercha, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el 30-5-36, D. N. I.: 18.737.034, domiciliado en Gaona 576 PB 1 Haedo, Prov. Bs. As.; Mirta Graciela Geraci, argentina, divorciada, empleada, nacida el 20-1-52, D. N. I.: 10.386.107, domiciliada en Ambrosetti 256 2º A, Cap. Fed.; Carlos Alberto Sánchez, argentino, casado, médico, nacido el 16-2-54, D. N. I.: 10.983.873, domiciliado en Antezana 281 8º A Cap. Fed.; Liliana Ostrowercha, argentina, naturalizada, casada, arquitecta, nacida el 12-11-60, D. N. I.: 16.916.759, domiciliada en Don Bosco 3866 2º B Cap. Fed.; Leonardo Marcucci, argentino, casado, arquitecto, nacido el 4-6-62, D. N. I.: 14.927.885, domiciliado en Olaya 1075 3º A Cap. Fed.; Pablo Marcucci, argentino, soltero, comerciante, nacido el 30-3-64, D. N. I.: 16.974.509, domiciliado en Pueyrredón 1028 9º A Cap. Fed.; Carlos Gustavo Demirdjian, argentino, casado, comerciante, nacido el 18-3-65, D. N. I.: 17.255.155, domiciliado en La Garza 1238 1º B Cap. Fed. y Diego Alberto Rescia, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13-4-68, D. N. I.: 20.204.543, domiciliado en Av. Santa Fe 3942 PB D Cap. Fed. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: A) Inmobiliario: La compra de lotes de terreno, con el fin de promover la venta de los mismos en partes indivisas y/o construir y vender los edificios y las unidades que se construyan sobre ellos, por el sistema de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal en forma directa y/o por adhesión o asociada con terceros por el sistema de consorcio y/o por edificación al costo. B) Comercial: Compra, venta, permuta, alquiler, administración, promoción, intermediación de fracciones y/o lotes de terrenos, edificios, fincas, departamentos y cocheras, como así también su construcción y explotación por el sistema de las leyes 13.512 de Propiedad Horizontal y 19.724 de Prehorizontalidad, mediante la adquisición, subdivisión y venta de unidades en forma directa y/o asociada a terceros por los sistemas de consorcio, al costo o a precio fijo. La especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representantes legales, toda clase de actos y contratos que tiendan al mejor logro de los fines sociales, conforme a las leyes vigentes. C) Financiero: Mediante el aporte de capital a sociedades y/o empresas constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y realizar los actos inherentes a la obtención de financiación de terceros, ofreciendo garantías o no, siempre que se canalice en las actividades previstas. Quedan excluidas las operaciones previstas en la ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público de capitales. Capital: $ 125.000.- Administración y Representación Legal: Estará a cargo de los socios Liliana Ostrowercha de Galetto y Leonardo Marcucci quienes revistirán el carácter de gerentes debiendo ejercer la representación legal y el uso de la firma precedida de la denominación social en forma conjunta y desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 30/4 de cada año. Sede Social: Olaya 1075 3º A Cap. Fed. Gerentes: Liliana Ostrowercha de Galetto y Leonardo Marcucci.

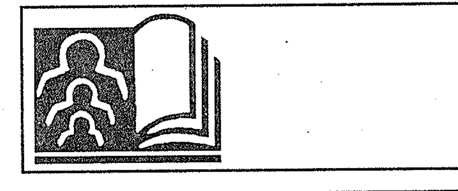
El Abogado
Nº 27.034

VIARQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Creada por Escritura Pública del 3-5-93. Socios: Alberto Delfino Galetto, argentino, nacido el 26-4-33, casado, arquitecto, D. N. I.: 4.097.456, domiciliado en Bogotá 865 6º 11 Cap. Fed. y Liliana Ostrowercha de Galetto, argentina, nacida el 12-11-60, casada, arquitecta, D. N. I.: 16.916.759, domiciliada en Don Bosco 3866 2º B Cap. Fed. Duración: 30 años divididos en diez períodos de tres años desde su inscripción. Objeto: Constructora: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a toda clase de construcciones civiles, industriales y electromecánicas, obras públicas y privadas, proyectos y direcciones técnicas de obras de ingeniería, compra y venta de propiedades y toda clase de operaciones industriales y comerciales, de importación y exportación que se relacionen con el móvil social. Inmobiliario: La compra de lotes de terreno, con el fin de promover la venta de los mismos en partes indivisas y/o construir y vender los edificios y las unidades que se construyan sobre ellos, por el sistema de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, en forma directa y/o por adhesión o asociada con terceros por el sistema de consorcio y/o por edificación al costo. Comercial: Compra, venta, permuta, alquiler, administración, promoción, intermediación de fracciones y/o lotes de terrenos, edificios, fincas, departamentos y cocheras, como así también su construcción y explotación por el sistema de las leyes 13.512 de Propiedad Horizontal y 19.724 de Prehorizontalidad, mediante la adquisición, subdivisión y venta de unidades en forma directa y/o asociada a terceros por los sistemas de consorcio, al costo o a precio fijo. La especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representaciones legales, toda clase de actos y contratos que tiendan al mejor logro de los fines sociales, conforme a las leyes vigentes. Financiera: Mediante el aporte de capital a sociedades y/o empresas constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general. Capital: $ 10.000.- Administración y Representación Legal: Estará a cargo de los socios en forma individual cualesquiera de ellos durante el plazo de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 30/4 de cada año. Sede Social: Don Bosco 3866 2º Cap. Fed. Gerentes: Alberto Delfino Galetto y Liliana Ostrowercha de Galetto.

El Abogado
Nº 27.031



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

FASYMA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La Sociedad hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 116 de fecha 11/5/93 pasada al Fº 354 por ante el Registro Notarial Nº 757 de Capital Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime de fecha 11/5/92 que resolvió: a) Reconducción de la Sociedad; b) Aumento de Capital Social; c) Supresión de la sindicatura y d) Reordenamiento del Contrato Social. A continuación se transcriben las modificaciones en su parte pertinente: El capital social es de $ 12.000 de los que corresponden $ 11.000 al capital comanditario y $ 1.000 al capital comanditado. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados, Sres. Simón Eduardo Rosemberg y Eva Fanny Brenner de Rosemberg, en forma indistinta, quienes ejercerán sus funciones durante el plazo que dure la Sociedad, pudiendo ser removidos por la Asamblea de Accionistas por justa causa. El plazo de duración de la sociedad será de Diez Años a contar de la inscripción de la reconducción en la Inspección General de Justicia (Registro Público de Comercio).

La Escribana
Nº 26.989

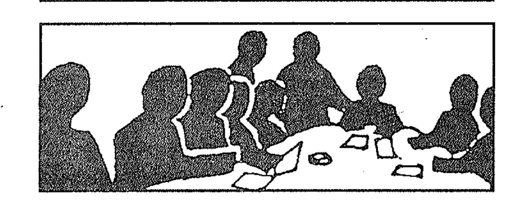
1888

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de junio de 1993, la sociedad "1888 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" resolvió su reconducción extendiéndose en plazo de duración hasta el 1º de julio del año 2067 y modificó cl. 3º.

El Autorizado
Nº 52.362

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALLFLEX
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ALLFLEX S.A., a Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria a los 19 días del mes de julio de 1993, a las 11.00 horas en Salta 1949 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inc. 1 por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 19.550/72.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Nombramiento del Directorio.
4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
El Presidente
e. 30/6 Nº 52.098 v. 6/7/93

ASOCIACION MUTUAL PARA TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD ACEITERA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL PARA TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD ACEITERA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.M.T.A.) convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en calle Piedras Nº 77, 5to. Piso "B" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios Asambleístas para que suscriban el Acta que se labre.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1990; el 31 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 1992.
3º) Consideración de la Resolución Nº 2/93 del Consejo Directivo por la que se resolvió la creación de la Seccional Reconquista en la Provincia de Santa Fe.
4º) Determinación del monto de Cuota Social.
5º) Consideración del futuro accionar de la Asociación Mutual.
El Secretario General
e. 30/6 Nº 52.190 v. 30/6/93

AVDA. CORDOBA 941
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para realizarse el día 19 de julio de 1993, a las 18 horas en la sede social de la calle Avenida Córdoba 941 de esta Capital Federal. De no lograrse quórum necesario en la primera convocatoria, la segunda lo será, según lo dispuesto por la ley de sociedades comerciales, una hora después de la citada en primer término, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 y sus modificatorios, ley 22.903 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
3º) Aprobación gestión desarrollada por los directores.
4º) Consideración honorarios directorio.
5º) Consideración distribución utilidades.
6º) Fijación número de directores y elección de titulares y suplentes por un período de tres años.
El Presidente
e. 30/6 Nº 730 v. 6/7/93

"C"

CLUB ARGENTINO DE PARACAIDISMO

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de julio de 1993, en la sede social del Club Argentino de Paracaidismo, calle Virrey Cevallos 215, 2º piso 1 oficina 7, de Capital Federal, a las 21:30 Horas en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombrar una comisión de tres asociados para que labren y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las Memorias, Balances Generales y Cuentas de Gastos y Recursos de los períodos: mil novecientos noventa, mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos.
3º) Aprobación de todo lo actuado por parte de la Comisión Directiva en los períodos 1990, 1991 y 1992.
4º) Ratificación de las Reformas de algunos puntos de los Estatutos Sociales, aprobadas por los asociados en la Asamblea Extraordinaria de fecha 27-12-1985.
5º) Elección de autoridades para cubrir la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva, en razón de estar cumplidos todos los mandatos.
Buenos Aires, junio 22 de 1993.
La Tesorera - El Presidente
e. 30/6 Nº 52.221 v. 30/6/93

"E"

EDUCACION EN EL EXTERIOR
S. R. L.

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 19 de julio a las 12:30 Hs., en su sede de Esmeralda 614 - 3º B Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Situación Financiera de la Empresa.
2º) Situación de Cuentas y Cajas de caudales de entidades financieras, cuyos fondos provenían y eran utilizados en el giro de la Empresa.
3º) Retiros realizados por la Socia Minoritaria.
4º) Entorpecimiento en el normal funcionamiento de la Empresa por actitudes llevadas a cabo por la Socia Minoritaria.
5º) Falta de valores de la Caja y Archivos de la Empresa.
6º) Situación del automóvil de la empresa y uso que se le está dando al mismo.
7º) Designación de los Socios para firmar el Acta.
El Socio - Gerente

En caso de fracaso de la 1ª Convocatoria, cítase con iguales fines a los efectos de la 2º Convocatoria el mismo día a las 13:30 Hs., según Art. 237 de la Ley 22.686.
e. 30/6 Nº 52.114 v. 6/7/93

EL CALOYO
S. A. A. C. I.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 20-7 de 1993, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1125, entrepiso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, Ley 19.550 del 20º Ejercicio cerrado el 31.3.1993.
2º) Consideración del Honorario a Directores y Sindicatura.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31.3.1993 y su Asignación.
4º) Designación del Directorio y Sindicatura por un año y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Presidente
e. 30/6 Nº 52.149 v. 6/7/93

EL GAMEZNO
S. A. A. I.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 22-7 de 1993, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1125, entrepiso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, Ley 19.550 del 20º Ejercicio cerrado el 31.3.1993.
2º) Consideración del Honorario a Directores y Sindicatura.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31.3.1993 y su Asignación.
4º) Designación del Directorio y Sindicatura por un año y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Presidente
e. 30/6 Nº 52.172 v. 6/7/93

"F"

FOODY
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de julio 1993 en Montevideo 765 4º B a las 9.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Renuncia del Sr. Darwin Sánchez a la Vicepresidencia del Directorio.
3º) Conformar el nuevo directorio.
El Presidente
e. 30/6 Nº 52.144 v. 6/7/93

"G"

GALFIN
S. A. (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de GALFIN S.A. (En Liquidación) a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de julio de 1993, a las 12 horas, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456, 5º Piso, Oficina 507 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la distribución final. Consideración del Balance Final de Liquidación practicado al 30 de abril de 1993.
3º) Aprobación de la gestión de los liquidadores y Síndico.
El Liquidador
e. 30/6 Nº 52.204 v. 6/7/93

GAMAGRO
S. A. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

A Asamblea general Ordinaria de Accionistas para el 21-7 de 1993, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1125, entrepiso, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, Ley 19.550 del 20º Ejercicio cerrado el 31.3.1993.
2º) Consideración del Honorario a Directores y Sindicatura.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31.3.1993 y su Asignación.
4º) Designación de Directorio y Sindicatura por un año y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Presidente
e. 30/6 Nº 52.171 v. 6/7/93

"L"

LA GAMA
S. A. A. G. I.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19-7 de 1993, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1125, entrepiso, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, Ley 19.550 del 36º Ejercicio cerrado el 31.3.1993.
2º) Consideración del Honorario a Directores y Sindicatura.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31.3.1993 y su Asignación.
4º) Designación de Directorio y Sindicatura por un año y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Presidente
e. 30/6 Nº 52.170 v. 6/7/93

"N"

NEAT
S. A.
Registro 1505944

CONVOCATORIA

Se hace saber que se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de NEAT S.A. en Talcahuano 750, Piso 12º Capital Federal, en primera convocatoria el 19 de julio de 1993 a las 11.30 horas y en segunda convocatoria media hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del Estatuto Social en los artículos 4, 7 y 9. Supresión de grupos de acciones. Conversión en acciones al portador. Modificación en la composición del directorio y designación del Presidente.
Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
El Directorio

Asimismo se convoca a Asamblea Especial de los grupos I, II, III, IV y V para la misma fecha y en el mismo lugar, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria media hora después, para tratar la conformidad del Artículo 250 Ley 19.550, con las modificaciones propuestas.
e. 30/6 Nº 52.174 v. 6/7/93

"Ñ"

ÑEQUE
S. A. A. F. I.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23/7 de 1993, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1125, entrepiso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, Ley 19.550 del 20º Ejercicio cerrado el 31/3/1993.
2º) Consideración del Honorario a Directores y Sindicatura.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31/3/1993 y su Asignación.
4º) Designación de Directorio y Sindicatura por un año y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Presidente
e. 30/6 Nº 52.173 v. 6/7/93

"P"

PRIMOTEX
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de PRIMOTEX S. A. C. I. a Asamblea Ordinaria para el día 19 de julio de 1993 a las 16,30 horas, en Alsina 1439, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Considerar la designación de profesionales independientes para analizar la política de ventas del Directorio.

3º) Consideración del análisis de la valuación de activos en el último balance aprobado e incidencia en ejercicios posteriores.
4º) Situación patrimonial de la sociedad a la fecha del último cierre de ejercicio al 30/12/1992.
5º) Situación patrimonial de la sociedad al 30/4/1993.
6º) Designación de un director titular y un suplente para cubrir vacantes por renuncias y completar período.

El Presidente
e. 30/6 Nº 52.186 v. 6/7/93

"R"

RAMON CHOZAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 19 de julio de 1993 a las 11 horas en la sede social de Valle 330, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de las decisiones asamblearias del 14 de mayo de 1993.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la asamblea.

e. 30/6 Nº 52.185 v. 6/7/93

RANCAL
Sociedad Anónima
Expediente Nº 32.287

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1993, a las 10 horas, a realizarse en el local de Av. Eva Perón 3540 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Realización de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550 y modificaciones posteriores, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de los Resultados y Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 23 de junio de 1993.

El Directorio

NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 y modificaciones posteriores sobre depósito de acciones, que el mismo debe realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación, a la fecha de la Asamblea en la sede social de Av. Eva Perón 3540 Capital Federal, en el horario de 9 a 18 hs.

En caso de no lograr quórum para la primera convocatoria, se convoca en segunda convocatoria para el mismo día una hora después de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

e. 30/6 Nº 52.154 v. 6/7/93

RECHE HNOS.
S. A. C. I. F. I. A. M. S.
Registro 32.678

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio de 1993, a las 18 hs. en Maipú 459, 6º piso "D", Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Razones del llamado fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º ley 19.550 del ejercicio Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1992 y destino de su resultado.
4º) Honorarios Directorio (art. 261 ley 19.550).
5º) Fijación del número y elección de Directores titulares y Suplentes, todos por un año.

El Directorio
e. 30/6 Nº 52.187 v. 6/7/93

"S"

SAN IVO
S. A.

CONVOCATORIA

SAN IVO S. A. cita a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20 de julio de 1993, a las 17 horas, que tendrá lugar en su sede social de la Avenida Corrientes 378, Piso 6to. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso primero de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al 14º ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 1992;
3º) Destino de los Resultados;
4º) Elección del nuevo Directorio y Síndicos Titular y Suplentes.

El Presidente
e. 30/6 Nº 52.107 v. 6/7/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Cepal Asesores S. R. L., representada por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital, avisan que Luis Alberto Asereny y Matilde Elisa Vitullo, domiciliados en Av. Cobo 1601, Capital, venden a Alcides De María Durán Rodríguez, domiciliado en Inclán 4230, Capital, su negocio de elaboración y venta de masas, pasteles, sandwiches, comercio minorista: venta de pan, masas, facturas, galletitas, bombonería, sito en la AVENIDA COBO Nº 1601, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 30/6 Nº 52.236 v. 6/7/93

Enrique J. Vázquez, abogado, con estudio en Av. Corrientes 848, piso 10º, de Cap. Fed., avisa al comercio en gral. que Adolfo E. García, calle Cochrane 2287, C. F., vende a "Cabis S. R. L." el comercio de farmacia sito en AV. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5502, de Cap. Fed., libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 30/6 Nº 26.818 v. 6/7/93

Lidia Norma García, Contadora Pública, con domicilio en Manuel Trelles 977, Cap. Federal, certifica y avisa que, según surge del boleto de compraventa de fecha 6 de mayo de 1993, que ha tenido a la vista, los Sres. Benjamín Blanco, con domicilio en Rivadavia 1262, Avellaneda Pcia. de Bs. As., Belarmino Valle con domicilio en Av. Mitre 458, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y Dolores Pose Spasadin de Varela con domicilio en Av. Callao 1242, Capital Federal, transfieren el negocio de hotel (SSC) ubicado en AV. INDEPENDENCIA Nº 1369, Capital Federal a las Sras. Rufina Rodríguez, con domicilio en Solís 1192, Cap. Federal, y Milagros Valle Díaz con domicilio en Perú 1421, Cap. Federal. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Buenos Aires, 23 de junio de 1993.

e. 30/6 Nº 52.234 v. 6/7/93

"S"

Bartolomé Francisco Pisani, LE. 4.983.536, domiciliado en Asunción 3214, 5º A, Capital, avisa que transfiere a Viviana Lidia Lores, CI. 5.553.922 PF., con domicilio en Virrey Loreto 2464, 7º C, Capital, su negocio de casa de lunch, café, bar, parrilla sito en SUIPACHA 757, Capital. Reclamos de ley Virrey Loreto 2464, 7º C, Capital y Suipacha 757, Capital.

e. 30/6 Nº 52.180 v. 6/7/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGUSTIN ROCCA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Inversora y Financiera

Se hace saber por el término de un día que por Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1993 designó nuevos miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora los que quedaron integrados de la siguiente manera: Presidente: Sr. Federico Alejandro Peña; Vicepresidente: Sr. Roberto Rocca; Directores titulares: Sres. Carlos Manuel Franck, Paolo Rocca y Federico Alejandro Peña (h.); Director suplente: Sr. Guillermo Horacio Hang; Síndicos titulares: Sres. Fernando Alejandro Cardone, Rubén Oscar Vega y Juan Carlos Grassi; Síndicos suplentes: Carlos Alberto Prada, Eliseo César Nápoli y Oscar Ricardo Remudo. Tanto los miembros del Directorio como los Síndicos designados durarán en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1993, fecha de cierre del vigésimo cuarto ejercicio social, y hasta la fecha en que se celebre la Asamblea Ordinaria que lo considere. Buenos Aires, mayo de 1993.

El Abogado
e. 30/6 Nº 52.200 v. 30/6/93

ANALFE
Sociedad Anónima
y TENNIS CLUB CAMINO REAL
S.A.

Se comunica por el plazo de ley la información del art. 88 inciso 4) de la ley 19.550 y modificatorias. Apartados (a) y (d) respecto de ANALFE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Maipú 1300, 10 Piso, Capital Federal, cuyos datos de inscripción son los siguientes: Escritura de Constitución originariamente bajo la denominación de "ANALFE SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" del 27/12/1961, Nº 606, al Fº 2017, del Reg. 153 y aclaratoria del 6/7/1962, Nº 661 al Fº 1464, inscriptas conjuntamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Reg. el 7/3/1963, Nº 332, al Fº 434, Lº 56, Tº "A" de Estatutos Nacionales; que HA RESUELTO ESCINDIR parte de su patrimonio, Y FUNCIONAR dicha parte con TENNIS CLUB CAMINO REAL S.A., con domicilio social en Maipú 1300, 10 Piso, Capital Federal, cuyos datos de inscripción registral son los siguientes: Escritura de constitución inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, con fecha 27 de septiembre de 1983, bajo el número 6924, Libro 98, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales;
Apartado (b): Balance Especial de Escisión al 30 de noviembre de 1984, el activo de ANALFE SOCIEDAD ANONIMA queda valuado en pesos 6,6046768 ($a 66.046.768,63) (Histórico) y pesos 18,4070312 ($a 184.070.312,75) (Ajustado); mientras que el pasivo queda valuado en pesos 4,447979 ($a 44.479.791,68) (Histórico) y pesos 4,447979 ($a 44.479.791,68) (Ajustado).
Apartado (c): La valuación del activo que compone el patrimonio destinado a la sociedad escisionaria, es de pesos 0,0694300 ($a 694.380). No se transmiten pasivos.
Artículo 83 inciso 3) apartado b): Como consecuencia de la Escisión-Fusión, TENNIS CLUB CAMINO REAL S.A. ha aumentado su capital en la suma de pesos 0,0000625 ($a 625). ANALFE SOCIEDAD ANONIMA ha reducido su capital, que queda en la suma de pesos, 0,0009630 ($a 9,630).
Artículo 83, inciso 3) apartado e): Por resoluciones de asambleas de ANALFE SOCIEDAD ANONIMA y TENNIS CLUB CAMINO REAL S.A., ambas de fecha 13 de marzo de 1985, se aprobó el Compromiso Previo de Escisión-Fusión.
Oposiciones en la Escribanía del Dr. Héctor Enrique Lanzani, sita en Cerrito 836, 4º Piso, Capital Federal.
Sin otro particular, saludo a uds. atentamente.

El Presidente
e. 30/6 Nº 52.205 v. 2/7/93

AROIN
Sociedad Anónima Inversora y Financiera

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1993 ha designado nuevos miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Roberto Rocca; Vicepresidente: Sr. Federico Alejandro Peña; Directores titulares: Sres. Agustín Octavio Francisco Rocca, Carlos Enrique Zandoná y Roberto Bonatti; Director Suplente: Sr. Fernando Ricardo Mantilla; Síndicos titulares: Sres. Fernando Alejandro Cardone, Rubén Oscar Vega y Juan Carlos Grassi; Síndicos suplentes: Sres. Carlos Alberto Prada, Eliseo César Nápoli y Oscar Ricardo Remudo. Los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora durarán en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1993, fecha del 5º ejercicio social y hasta la fecha de celebración de la Asamblea que lo considere. Buenos Aires, mayo de 1993.

El Directorio
e. 30/6 Nº 52.201 v. 30/6/93

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS
S. A.

Comunica que por escritura Nº 10 del 22/4/93 del Registro 1030 de Capital, se protocolizaron: Acta de Asamblea Ordinaria del 29/10/92 y Acta de Directorio Nº 568, Por las cuales resultaron electas las nuevas Autoridades: Presidente: Félix de Barrio; Vicepresidente: Carlos Gustavo Krieger; Director Secretario: Horacio Eduardo Pasman; Directores Titulares: Antonio José Altieri, Andrés Máximo Von Buch, Mario César Domingo Gorostarzu, Alberto Valerio Lisdero, Prieto Lombardi, Donaldo Gregorio Smith Sánchez y Víctor Taiariol.

El Escribano
e. 30/6 Nº 52.125 v. 30/6/93

"B"

BIOMEC
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 15 de junio de 1993 el Directorio de BIOMEC S.A. queda constituido de la siguiente manera:
Presidente: Roberto Román Pujana.
Vice-Presidente: María Belén Elgue.
Director Suplente: Paula Diana Elgue con duración en sus cargos de 3 años.
Buenos Aires, 23 de junio de 1993.

e. 30/6 Nº 52.126 v. 30/6/93

BRINDELS
S. A.

Se hace saber que BRINDELS S.A. por acta del 26/9/91 designó Directorio: Presidente Jorge Damián Márquez; Suplente Mirta Raquel Ortiz.

El Escribano
e. 30/6 Nº 52.258 v. 30/6/93

"C"

CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCTOR CATARINEU
Sociedad Anónima

Hace saber; por escritura del 2/9/92, al folio 851, Registro 984 y ante la Escribana Amelia T. Moretti, "CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCTOR CATARINEU SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Av. Rivadavia 6021, Capital Federal, confirió poder especial a favor del Licenciado Santos Benetti, CIPF. 7.261.268, para actuar ante las Instituciones Bancarias firmando conjuntamente con el Dr. Alejandro Catarineu o con la Licenciada Elsa M. J. Catarineu.

La Escribana
e. 30/6 Nº 52.110 v. 30/6/93

CIRCULOS INTEGRADOS
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Capital Federal

Personería Jurídica acordada por el Registro Público de Comercio el 3 de marzo de 1982, bajo el número 803, Libro 96, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.
Plan aprobado con fecha 22 de febrero de 1983, por Resolución Nº 033 de la Inspección General de Justicia de la Nación.

POR UN DIA

Resultado de los actos de adjudicación de productos para el hogar realizados en esta Capital Federal, correspondiente al mes de ABRIL de 1993.

ADJUDICACIONES POR SORTEO

CARACTERISTICA "AA8".

0013078

CARACTERISTICA "A08".

0120092-0123062

CARACTERISTICA "BE0".

0021008-0022017-0024003-0025008-0026005-0027005-0028005

0029005

CARACTERISTICA "BE1".

0008028-0009010-0010014-0011018-0012009-0013010-0014005

0015005-0016005-0017005-0018005

CARACTERISTICA "BE2".

0022027-0023010-0024010-0032009

CARACTERISTICA "BE8".

0054062-0059027-0060045-0062062-0069048-0074078-0081059

0085045-0099078-0100078-0101078

CARACTERISTICA "BR8".

0010007

CARACTERISTICA "BT0".

0009012-0010010-0011005-0012005

CARACTERISTICA "BT1".

0005003-0006015-0007005

CARACTERISTICA "BT8".

0024045-0026093-0028027-0029059-0030059-0035093-0036078

0040048-0042078-0044005-0049078

CARACTERUSTUCA "CE0".

0005010-0013010-0014003-0027015-0028009-0029010-0030010

0031015-0032010-0033009-0034003-0035009-0036010-0037017

0038002-0039015-0040017-0041009-0042005-0043005-0044005

0045005-0046010-0047005-0048005-0049005-0050005-0051005

0052005-0053005-0054005-0055005-0056005-0057005-0058005

CARACTERISTICA "CE1".

0009007-0013012-0014009-0015010-0016005-0017009-0018027

0019027-0020027-0021027-0022027-0023009-0024017-0025005

0026005-0027005-0028005-0029005-0030005

CARACTERISTICA "CE4".

0008001-0012019-0015013-0016042-0017045-0018005-0019028

0020045-0021045-0022027-0023045-0025045-0026010-0028010

0029009-0033042-0034032-0036045-0037005-0038045-0039031

0040045-0041009-0043014-0046005-052048-0053048-0054043

CARACTERISTICA "CE8".

0003009-0009045-0014045-0020045-0021093-0024089-0028078

0029045-0031078-0032078-0033078-0037093-0039059-0041078

0043062-0044045-0045078-0047048-0048078-0049078-0050078

0053078-0058078-0060045-0071078-0072045-0085078-0086078

0087078-0088078-0089078-0090078

CARACTERISTICA "CZ0".

0007010-0008017-0009009-0010005-0011005

CARACTERISTICA "CZ1".

0002004-0005028-0006010-0007027-0008010-0009009-0010005

0011005

CARACTERISTICA "CZ8".

0006094-0007032-0013062-0014062-0018078-0021078-0022045

0023093-0025045-0027078-0028048-0029062-0030048-0032045

0033048-0035078-0043048-0045048-0049048-0050078-0051078

CARACTERISTICA "C00".

0003004-0005008-0006006-0011007-0014010-0015009-0016012

0017010-0018017-0019010-0020017-0021010-0022005-0023009

0024010-0025005-0026005-0027005-0028005-0029005-0030005

CARACTERISTICA "C01".

0009009-0010013-0011027-0012010-0013027-0014027-0015005

0016005-0017005-0018005-0019005

CARACTERISTICA "C04".

0335020-0337037-0338014-0339045-0340022-0341045-0342045

0343034-0345003-0346045-0347058-0348009-0353045

CARACTERISTICA "C08".

0030039-0041095-0048066-0049013-0051064-0058032-0059012

0070080-0082045-0083062-0085010-0088062-0097045-0099045

0112078-0113078

CARACTERISTICA "EA8".

0017050-0020082-0022003-0023023

CARACTERISTICA "EB0".

0006011

CARACTERISTICA "EB1".

0010018

CARACTERISTICA "EB8".

0026022-0039090-0043026-0044034-0052096-0057045-0061087
0068088-0071042-0076032-0082045-0085045-0086078-0087042
0089078-0091078-0094009-0095005-0097089-0098058-0104059
0106062-0112078-0115048-0117027-0118009-0119045-0122005
0123045-0124093-0129094

CARACTERISTICA "EC0".

0004017-0005009-0007017-0008002-0009014-0010010-0013010
0014010-0015001-0016018-0017005-0018010-0019005-0020005
0021005-0022005-0023005-0024005-0025005-0026005-0027005

caracteristica "EC1".

0001010-0002009-0003003-0004009-0005027-0006024-0007027
0008015-0009027-0010027-0011024-0012017-0013014-0014005
0015009-0016005-0017027-0018005-0019005-0020005-0021005
0022005-0023005

CARACTERISTICA "EC8".

0014078-0015078-0016078-0017078-0018078-0019078-0020078

CARACTERISTICA "E00".

0004017-0045017-0056020-0063019-0066005-0068019-0073009
0087003-0088007-0092011-0095008-0101008-0102017-0104013
0105017-0106002-0107008-0108011-0109017-0110010-0111009
0112017-0113001-0117017-0118009-0119005-0120017-0121005
0122009-0123005-0124014-0125005-0126005-0127005-0128005
0129005-0130005-0131005-0132005-0133005-0134005-0135005

CARACTERISTICA "E01".

0021003-0022001-0024001-0068007-0070007-0074023-0076010
0077010-0078003-0079010-0080014-0081017-0082027-0083010
0084009-0085017-0086027-0087017-0088005-0089005-0090005
0091005-0092005-0093005

CARACTERISTICA "E02".

0001034

CARACTERISTICA "E06".

0350016-0353063-0356019-0358078-0362076-0364064-0368062
0369073-0370003-0372045-0379045-0386027-0388062-0391045
0392045-0395039-0396020-0398078-0400058-0403027-0405010
0406078-0408073-0409027-0413045-0414015-0415039-0416045
0420078-0422014-0423062-0424062-0428042-0430045-0431032
0436045-0438045-0439078-0440045-0443039-0445078-0450009
0452027-0456078-0460045-0463045-0464009-0466062-0469048
0477078

CARACTERISTICA "E08".

0649045-0651027-0652045-0653067-0678045-0697084-0704039
0709062-0712062-0713027-0717078-0722045-0723020-0724078
0728045-0732078-0733045-0734032-0735045-0737062-0739093
0741076-0742045-0744045-0745093-0747045-0748045-0751045
0752005-0753078-0755045-0761078-0766093-0769062-0770078
0772010-0776045-0779005-0785062-0787045-0792045-0795078
0802062-0803078-0804062-0809078-0810048-0819093-0822045
0828059-0831048-0833045-0834062-0835045-0842005-0849045
0860048-0868093-0870078-0874039-0888045-0889048-0895048
0902078-0905078-0907045-0912078-0914045-0916048-0919078
0930045-0931078-0932078-0933078

CARACTERISTICA "G00".

0007001-0030009-0037012-0039012-0040017-0042015-0046008
0047018=0048009-0050003-0051014-0052010-0053010-0054002
0055009-0056012-0057014-0058009-0059017-0060009-0061005
0062014-0063005-0064017-0065003-0066017-0067017-0068005
0069005-0070005-0071005-0072005-0073005-0074005-0075005
0076005-0077005-0078005-0079005-0080005-0081005-0082005
0083005-0084005-0085005-0086005-0087005-0088005-0089005
0090005-0091005

CARACTERISTICA "G01".

0020023-0022003-0023014-0024027-0025015-0026010-0027015
0028010-0029030-0030027-0031009-0032005-0033027-0034005
0035005-0036005-0037005-0038005-0039005

CARACTERISTICA "G04".

0282056-0284056-0286032-0287033-0289059-0290010-0291045
0294048-0295027-0296045-0297045-0298003-0299027-0301059
0303045

CARACTERISTICA "G08".

0038033-0045011-0058094-0060005-0063048-0065042-0066033
0075078-0077062-0078078-0082045-0084005-0085045-0086045
0101078-0102078-0103078-0104078

CARACTERISTICA "HA0".

0004014-0005002-0006005

CARACTERISTICA "HA1".

0004002-0005003-0006005-0007005

CARACTERISTICA "HA8".

0027094-0036032-0038042-0042078-0043062-0044062-0045048
0055078

CARACTERISTICA "HB0".

0008002-0009002-0010010-0011003-0012005-0013005-0014005

0015005-0016005

CARACTERISTICA "HB1".

0004001-0006028-0007010-0008017-0009010-0010017-0011027

0012009-0013027-0014005-0015005-0016005-0017005

CARACTERISTICA "HB4".

0027045-0028045-0029033-0030009-0031042-0032009-0036010

0042048-0043048

CARACTERISTICA "HB8".

0095059-0098062-0106078-0109078-0128078-0129078-0130078

CARACTERISTICA "HC0".

0004008-0009013-0010017-0011017-0012005-0013005-0014005

CARACTERISTICA "HC1".

0006028-0007008-0008027-0009010-0010009-0011005-0012005

CARACTERISTICA "HC8".

0081012-0098078-0099045-0101084-0102005-0103078-0105062

0109078-0110045-0111045-0112045-0114045-0117048-0118045

0120045-0121078-0128078-0131078-0136005-0141078-0146078

0147078-0148078

CARACTERISTICA "HD0".

0006017-0007003-0008010-0009005-0010005

CARACTERISTICA "HD1".

0006027-0007010-0008027-0009005-0010005

CARACTERISTICA "HD8".

0023020-0033093-0035076-0043027-0044009-0045045-0049048

0053005-0054078-0070048-0071078-0072078-

CARACTERISTICA "HE0".

0007005

CARACTERISTICA "HE1".

0003003-0004027-0005027-0006005

CARACTERISTICA "HE8".

0019078-0023045-0027048-0028045-0030045-0031078-0032078

0033005-0035045-0037078-0040078-0043078-0044078

CARACTERISTICA "HZ0".

0004003-0005001-0006005

CARACTERISTICA "HZ1".

0004010-0005005

CARACTERISTICA "HZ8".

0004007-0011094-0012045-0013045-0015045-0017048-0018045

0023078-0025078-0028078-0029078

CARACTERISTICA "IB0".

0014007-0015017-0016005-0017005-0018005-0019005-0020005

CARACTERISTICA "IB1".

0010007-0013003-0014003-0015010-0016017-0017027-0018005

0019005

CARACTERISTICA "IB8".

0406078-0417021-0448045-0449042-0452027-0453078-0454009

0455062-0456062-0458078-0460009-0464078-0465045-0466027

0469062-0471045-0472005-0475062-0483045-0484093-0489062

0499005-0500048-0501078-0502005-0505093-0509076-0516078

0527078-0530078-0543078-0544045-0545078-0546078-0547078

CARACTERISTICA "IC0".

0009002-0029002-0031018-0034017-0035011-0036010-0037010

0038009-0040011-0041009-0042007-0043005-0044017-0045010

0046015-0047005-0048005-0049005-0050005-0051005-0052005

0053005-0054005-0055005

CARACTERISTICA "IC1".

0013011-0014013-0033003-0035009-0036003-0037009-0038014

0039027-0040003-0041015-0042017-0043010-0044005-0045014

0046005-0047005-0048005-0049005-0050005

CARACTERISTICA "IC8".

0134015-0154056-0160091-0170031-0196003-0199026-0207006

0248057-0253093-0255064-0265093-0266094-0268070-0283010

0317045-0327045-0332009-0334089-0336039-0338045-0340062

0341027-0349062-0350078-0354078-0357062-0363078-0365078

0366045-0369078-0370027-0372062-0373078-0383045-0384078

0385045-0387093-0389062-0390076-0393062-0394062-0396010

0401084-0402078-0405062-0410093-0411045-0412078-0413062

0414078-0417064-0419059-0420062-0422078-0428062-0429005

0432078-0433027-0438005-0439045-0440093-0441078-0444078

0445045-0448093-0449078-0451078-0453078-0454045-0455045

0458045-0461078-0466078-0467078-0470078-0471048-0472048

0477078-0479078-0483048-0486078-0506078-0507078-0510078

0511078-0513078-0523078-0524045-0525059-0526062-0537078

0538078-0539078-0540078-0541078-0542078

CARACTERISTICA "IW0".

0001015-0002015-0003009-0004010-0005014-0006010-0007005

0008005-0009012-0010005-0011005-0012005-0013005-0014005

0015005-0016005

CARACTERISTICA "IW1".

0001027-0002027-0003017-0004005-0005005-0006005

CARACTERISTICA .IW8".

0004045-0005078-0006078-0007078

CARACTERISTICA "IZ0".

0001012-0006012-0007017-0008005-0009005

CARACTERISTICA "IZ1"

0005011-0006003-0007010-0008027-0009027-0010005-0011005

0012005

CARACTERISTICA "IZ8".

0001078-0003045-0004078-0008045-0009045-0016078-0017078

0018078

CARACTERISTICA "KW0".

0004003-0005005-0006005-0007005

CARACTERISTICA "KW1".

0006015-0007014-0008005-0009005-0010005

CARACTERISTICA "KW8".

0008034-0011041-0022005-0025005-0027045-0029045-0031078

0032078-0040078-0041078-0042078-0043078

CARACTERISTICA "LZ0".

0008019-0010009-0011009-0012009-0013009-0014005-0015010

0016005-0017005-0018005-0019005

caracteristica "LZ1".

0004003-0005027-0006027-0007005-0008005

CARACTERISTICA "LZ8".

0001059-0002062-0003045-0004062-0005045-0006039-0007045

0008062-0009062-0010045-0011078-0012045-0014045-0015005

0016078-0017078-0018078-0019059-0026005-0027078

CARACTERISTICA "L00".

0004003-0005005

CARACTERISTICA "L01".

0004005

CARACTERISTICA "L08".

0050078-0052039-0058078

CARACTERISTICA "M00".

0011008-0013016-0014009-0015009-0016017-0017003-0018003

0019003-0020014-0021009-0022005-0023005-0024005-0025005

0026005-0027005-0028005-0029005-0030005-0031005

CARACTERISTICA "M01".

0006008-0007003-0008020-0009010-0010027-0011027-0012014

0013005-0014005-0015005-0016005-0017005

CARACTERISTICA "M03".

0326027-0327039-0328031-0330045-0331040-0332005-0334045

0335031-0336042-0337009-0338027-0339039-0340027-0341010

0348048-0349048

CARACTERISTICA "M06".

0222042-0223017-0225062-0226076-0227045-0229078-0231078

0232009-0237078-0238078-0241059-0244078-0250078-0251078

0252078

CARACTERISTICA "PS0".

0033007-0048010-0049017-0050009-0051003-0052012-0053012

0054009-0055018-0056014-0057005-0058015-0059017-0060005

0061005-0062005-0063005

CARACTERISTICA "PS1".

0014022-0015003-0016027-0017024-0018009-0019009-0020005

0021005-0022005-0023005-0024005

CARACTERISTICA "PS2".

0019015-0027027-0028005-0029009-0030009-0045009-0050009

0051009

CARACTERISTICA "PS8".

0038069-0050084-0057097-0077062-0079089-0085032-0089045

0092045-0095045-0097045-0099034-0104045-0110093-0111045

0113062-0114048-0117078-0118045-0124045-0125078-0132089

0133078-0136005-0140078-0144078-0146048-0155045-0157078

0159045-0160048-0162078-0178078-0180078-0181045-0182078

0183078-0185048-0196078-0197078-0198078-0199078-0200078

0201078-0202078

CARACTERISTICA "PT0".

0008006-0009005

CARACTERISTICA "PT1".

0001014-0005010-0006009-0007027-0008005

CARACTERISTICA "PT8".

0011027-0013062-0018078-0020078-0021078-0022048-0024045

0026078-0027078-0030078

CARACTERISTICA "PV0".

0006009

CARACTERISTICA "PV1".

0003005

CARACTERISTICA "PV8".

0012048

CARACTERISTICA "RA0".

0007012-0030005-0031005-0032005-0033005

CARACTERISTICA "RA1".

0007011-0008018-0009026-0011005

CARACTERISTICA "RA4".

0069032-0074059-0076025-0077014-0079040-0080033-0081039
0082005-0085044-0086013-0087001-0088013-0089058-0090045
0091030-0093060-0094013-0095009-0097044-0099020-0101045
0102024-0104042-0105015-0106044-0107026

CARACTERISTICA "RA8".

0159009-0160087-0169008-0173027-0181043-0184038-0185078
0186099-0188085-0191029-0194081-0195079-0197028-0199015
0200064-0202098-0207020-0208099-0209071-0210046-0211027
0212094-0213026-0217017-0218029-0219029-0222099-0223099
0224033-0225051-0226099-0227029-0228044-0230044-0232031
0233077-0235017-0236086-0237086-0239020-0240029-0241032
0242017-0245099-0247017-0248099-0249009-0250099-0251099
0252086-0253085-0254086-0255099-0257099-0258017-0259020
0260051-0261029-0262086-0263058-0264099-0265086-0268072
0270078

CARACTERISTICA "RR0".

0020012-0021008-0024018-0025011-0026009-0027010-0028003
0030017-0031009-0032010-0033008-0034005-0035005-0036005
0037005-0038005

CARACTERISTICA "RR1".

0008022-0009009-0010010-0011010-0013009-0014027-0015027
0016005-0017005-0018005-0019005

CARACTERISTICA "RR8".

0167083-0168015-0169011-0170073-0171088-0174025-0176018
0177030-0180058-0181022-0190084-0191057-0192033-0198014
0201098-0223011-0230096-0234043-0236050-0237084-0238075
0239049-0241057-0244069-0245042-0246093-0247058-0248046
0249038-0250056-0252032-0255061-0257078-0258005-0260005
0261011-0263062-0269014-0270074-0272072-0274009-0275009
0277002-0279094-0280013-0281093-0283041-0284013-0285084
0286045-0287044-0288080-0289045-0290078-0291078-0292073
0293045-0294093-0295095-0296057-0297045-0298045-0299045
0300065-0302030-0304098-0305056-0306084-0307078-0309077
0311005-0312054-0313045-0314056-0315045-0316094-0317094
0318093-0319032-0321062-0322034-0323014-0324032-0325045
0326030-0327045-0328093-0329014-0330093-0331078-0332094
0333045-0334078-0335027-0336062-0337045-0338034-0339093
0340032-0341099-0342032-0343045-0344093-0345045-0346076
0347027-0348062-0349045-0350045-0351078-0352045-0353045
0354045-0355027-0356062-0357045-0358045-0359045-0360059
0361045-0362062-0363045-0364045-0365054-0366045-0367045
0368045-0369045-0370045-0371045-0372042-0373027-0374078
0375076-0376062-0377093-0378093-0379078-0380045-0381093
0382045-0383059-0384094-0385062-0386078-0387073-0388078
0389020-0390027-0391093-0392078-0393062-0394078-0395045
0396078-0398045-0399045-0401045-0403062-0405045-0407045
0408062-0409093-0410045-0411062-0412039-0413062-0414078
0415020-0416062-0417062-0418062-0419045-0420059-0421078
0422078-0423010-0424078-0425045-0426027-0427078-0428070
0429027-0430093-0431078-0432078-0433045-0434078-0435078
0436062-0437078-0438045-0439084-0440045-0441045-0442045
0443076-0444078-0445059-0446062-0447078-0448078-0449059
0450062-0451093-0452078-0453045-0454078-0455078-0456062
0457045-0458078-0459045-0460078-0461045-0462093-0463078
0464045-0465045-0466078-0467078-0468042-0469045-0470078
0471045-0472045-0473045-0474039-0475031-0476078-0477027
0478045-0479062-0480078-0481078-0482078-0483078-0484062
0485078-0486005-0487078-0488078-0489039-0491059-0492045
0493078-0494078-0495027-0497009-0498078-0499078-0500045
0501078-0503093-0504062-0506087-0507078-0508005-0509078
0511045-0512078-0515045-0516094-0517045-0520078-0521045
0522093-0523005-0524048-0525045-0526078-0527045-0528078
0530078-0531078-0532005-0534078-0536089-0538078-0539078
0540045-0541048-0542093-0543059-0544078-0545078-0546078
0547048-0548048-0551078-0572078-0573078-0574078-0575078
0576078-0577078-0578078-0579078-0580078-0581078-0582078

CARACTERISTICA "R04".

0303052-0304043-0305058-0307030-0308018-0310018-0311056
0312002

CARACTERISTICA "R08".

0348062-0354052-0355031-0359095-0364035-0365079-0369035

0370059-0371005-0372017-0373084-0374018-0375095-0377085

0381084-0384038

CARACTERISTICA "S00".

0024009-0029017-0030017-0031008-0033010-0034003-0035009

0036008-0037003-0038010-0039003-0040005-0041005-0042005

0043009-0044005-0045005-0046005-0047005-0048005-0049005

0050005-0051005-0052005-0053005-0054005-0055005-0056005

0057005

CARACTERISTICA "S01".

0005024-0006016-0007013-0008010-0009024-0010027-0011006 /

0012014-0013014-0014005-0015005-0016005-0017005-0018005

CARACTERISTICA "S03".

0859012-0860027-0863048-0864017-0865025-0866040-0870039

0872009-0874044-0875045-0876037-0879001-0880027-0882045

0883008-0884045-0885045-0886029-0887027-0889045-0890028

0891045-0892030-0893042-0894045-0897020-0898045-0899020

0901015-0902020-0903017-0904027-0906030-0911045-0920048

0921048-0922048-0923048-0924048

CARACTERISTICA "TR8".

0029045

CARACTERISTICA "TS0".

0029008-0032006-0043013-0053016-0071016-0072010-0074008

0077008-0078010-0079003-0080006-0083012-0084005-0085005

0086010-0087002-0088017-0089005-0090005-0091005-0092005

0093005-0094005-0095005-0096005

CARACTERISTICA "TS1".

0001025-0004010-0012023-0022028-0023013-0024003-0025002

0026018-0027026-0028009-0029027-0030010-0031009-0032009

0033010-0034027-0035010-0036015-0037010-0038027-0039001

0040027-0041014-0042005-0043027-0044005-0045005-0046005

0047005-0048005-0049005-0050005

CARACTERISTICA "TS2'.

0038033-0040016-0045039-0066010-0067005-0068030-0069010

0070023-0071026-0072031-0073039-0075022-0077009-0078039

0079016-0104030-0105039-0113039-0114005-0116009

CARACTERISTICA "TS8".

0067016-0107093-0108076-0116093-0119010-0122084-0124059

0125058-0127093-0145005-0148062-0150045-0152045-0153078

0164078-0166094-0169062-0172078-0173093-0183078-0185005

0196094-0199078-0208045-0218084-0220045-0229078-0235078

0242062-0243048-0249078-0252078-0253048-0256078-0258045

0260062-0265062-0268078-0271078-0273078-0274078-0290078

0291078-0292078-0293078-0294078-0295078-0296078-0297078

CARACTERISTICA "U00".

0004014-0005001-0006012-0007005-0008005-0009005

CARACTERISTICA "U01".

0003003-0004010-0005005-0006005

CARACTERISTICA "U08".

0149091-0158045-0159062-0160005-0169078-0170078-0171078

CARACTERISTICA "VS8".

0038076-0039014

CARACTERISTICA "WA0".

0010016-0011002-0013010-0016003-0022002-0023010-0024017

0025017-0026010-0027012-0028005-0029009-0030017-0031005

0032005-0033005-0034005

CARACTERISTICA "WA1".

0011023-0012010-0013009-0014027-0015009-0016010-0017014

0018009-0019005-0020005

CARACTERISTICA "WA8".

0012046-0013090-0015099-0016045-0019039-0020058-0021045

0022027-0024078-0025045-0026045-0027005-0029078-0030005

0031078-0035045-0036062-0037093-0038078-0040078-0042078

0043045-0045078-0046045-0048078-0050078-0052078-0053078

0055078-0061048-0064045-0065045-0066078-0072078-0073078

0074078

CARACTERISTICA "WB1".

0003002

CARACTERISTICA "WB4".

0030015-0031056-0032005-0033014-0034045-0035034-0036039

0037056-0038010-0039059-0040045-0041045-0042027-0043045

0044027-0045045-0046005

CARACTERISTICA "WC0".

0002010-0004017-0005005-0006005

CARACTERISTICA "WC1".

0001009-0002027-0003010-0004009-0005005-0006005-0007005

caracteristica "WC8".

0007078-0008078

CARACTERISTICA "WM4".

0107027-0111029-0130024-0133020-0134029-0139042-0140056

0141018-0142013-0143034-0145056-0146005-0149040-0154056

00158032

CARACTERISTICA "WR8".

0019077-0020043-0022097

CARACTERISTICA "WY0".

0017001-0018003-0022003-0023020-0027006-0028010-0029010

0032005-0033005-0034018-0035005-0036005-0037005-0038005

0039005

CARACTERISTICA "WY1".

0004015-0005002-0006027-0007003-0008015-0009005-0010005

CARACTERISTICA "WY8".

0001021-0002094-0003027-0004010-0005045-0006099-0007045

0008078-0010033-0011034-0012044-0013017-0014005-0015094

0016027-0018093-0019045-0020073-0021093-0022045-0023045

0024099-0025078-0026014-0027029-0028062-0029056-0030023

0031027-0032045-0033094-0035073-0036067-0037014-0038045

0039059-0040078-0041027-0042010-0043078-0044032-0045005

0046078-0047032-0048094-0050027-0051045-0053020-0054097

0055064-0057078-0058027-0059078-0060010-0062027-0063027

0064045-0065097-0066093-0067027-0068078-0069094-0071094

0072078-0074048-0075039-0076045-0077078-0079089-0080078

0081005-0082010-0083078-0087045-0088073-0089045-0090045

0091078-0092064-0093062-0094078-0095078-0096059-0097032

0098094-0101078-0103078-0104027-0105062-0106039-0108093

0110027-0111078-0112093-0114045-0115093-0118045-0119062

0121089-0123045-0131073-0132005-0133048-0134048-0157078

0158062-0159048-0160078-0161078-0162078-0163078-0164078

0165078

CARACTERISTICA "W08".

0264014-0267082-0271032-0276062-0277099-0285078-0286062

0289005-0290017-0291045-0301078-0310078-0311045

CARACTERISTICA "XA0".

0009011-0011017-0021003-0022010-0023015-0024003-0025009

0026017-0027010-0028005-0029005-0030005-0031005-0032005

0033005

CARACTERISTICA "XA1".

0003008-0011023-0012010-0013009-0014009-0015014-0016009

0017024-0018009-0019005-0020005-0021005-0022005-0023005

0024005

CARACTERISTICA "XA2".

0020011-0023009-0026021-0029002-0030027-0031028-0032005

0033027-0034010-0035020-0036017-0038024

CARACTERISTICA "XA5".

0001069-0002015

CARACTERISTICA "XA8".

0002078-0007062-0010045-0012045-0013062-0014093-0022045

0023039-0025078-0026005-0027062-0030078-0033010-0036045

0039062-0041078-0042020-0044078-0047062-0056078-0057045

0058005-0061089-0062048-0063045-0064089-0066078-0068078

0069048-0070093-0071048-0074078-0076062-0077078-0078078

0079048-0081078-0082078-0083045-0084078-0086045-0087062

0091048-0095045-0097059-0098078-0099078-0113078-0114005

0115078-0116078-0117078-0118078-0119078

CARACTERISTICA "XB0".

0001018-0009017-0024012-0028017-0029015-0030003-0031003

0032017-0033009-0034009-0035005-0036009-0037005-0038005

0039005-0040005-0041005-0042005-0043005-0044005

CARACTERISTICA "XB1".

0014010-0015003-0016030-0017009-0018009-0019027-0020010

0021027-0022010-0023009-0024027-0025005-0026027-0027005

0028005-0029005-0030005-0031005

CARACTERISTICA "XB2".

0184004-0186033-0189033-0190016-0191033-0192033-0193033

0194027-0195032-0197009-0198027

CARACTERISTICA "XB5".

0155032-0156051-0157045-0159062-0161063-0162045-0163045

0164009-0166062-0167014-0168045-0169045-0170039-0172005

0174045-0180048-0184048-0185048

CARACTERISTICA "XB8".

0492008-0511059-0518015-0526014-0527007-0532016-0535039

0562012-0563012-0570094-0571027-0573067-0577099-0584078

0596062-0600027-0601005-0603045-0604062-0605045-0606045

0607045-0610062-0611039-0612027-0615059-0618062-0619062

0620078-0621048-0623093-0625078-0627045-0629062-0631078

0632093-0633062-0634045-0635078-0636045-0638005-0639045

0642078-0643078-0644009-0645078-0647045-0649078-0650078

0651078-0652078-0653078-0655048-0656045-0659048-0663062

0664048-0667078-0671048-0672048-0673045-0674048-0676048

0677078-0678078-0682078-0689045-0690078-0691078-0692078

CARACTERISTICA "X00".

0006002-0012010-0013002-0014017-0015010-0016005-0017005
0018005

CARACTERISTICA "X01".

0007016-0017010-0018014-0019012-0020009-0021005-0022027
0023005-0024005

CARACTERISTICA "X02".

0140027-0143033-0144015-0145027

CARACTERISTICA "X05".

0137056

CARACTERISTICA "X08".

0334086-0355094-0360078-0362059-0363078-0364062-0365078
0366078-0368078-0370078-0375078-0376078-0381062-0385078
0386078-0387078

CARACTERISTICA "Y00".

0008012

CARACTERISTICA "Y04".

0130039-0131058-0139005-0140059-0142003-0143032

CARACTERISTICA "ZK0".

0002017-0003009-0004005-0005005

CARACTERISTICA "ZK1".

0002010-0003008-0004017-0005005-0006005-0007005

CARACTERISTICA "ZK8".

0002078-0007045-0008078-0009078-0010078-0011078

CARACTERISTICA "ZL0".

0004014-0005005

CARACTERISTICA "ZL1".

0005005-0006005

CARACTERISTICA "ZL8".

0003078-0004093-0007032-0009045-0010045-0011078-0012027
0014039-0017078-0018005-0019005-0021078-0028078-0029078
0030078

CARACTERISTICA "Z00".

0007016-0014011-0017007-0018003-0019003-0020010-0021009
0022017-0023009-0024005-0025005-0026005-0027005-0028005
0029005-0030005-0031005-0032005-0033005-0034005-0035005
0036005

CARACTERISTICA "Z01".

0003011-0004010-0005014-0006027-0007027-0008005

CARACTERISTICA "Z02".

0379001-0381013-0382020-0383039-0385005-0389014-0390027
0392002-0393027-0394020-0395032-0396020-0397020-0399010
0400020-0401032-0402039-0403039-0404039-0405027-0410005
0411005-0412005-0413005

ADJUDICACIONES POR LICITACION.

CARACTERISTICA "AA8".

0003002-0009005-0010011-0012005-0013048

CARACTERISTICA "A08".

0120071-0121021-0122078-0123027-0124038

CARACTERISTICA "BE0".

0021019-0022003-0024002-0026017-0027009-0028009-0029009

CARACTERISTICA "BE1".

0008011-0009018-0010017-0011011-0012003-0013017-0014027
0015027-0016027-0017027-0018027

CARACTERISTICA "BE2".

0013031-0016040-0022028-0023004-0023011-0024002-0024003
0024019-0024037-0025038-0031021-0032003-0032007-0032020
0032021-0034012-0035022-0036021

CARACTERISTICA "BE8".

0042022-0044088-0045062-0048027-0049040-0050067-0051094
0052045-0053062-0054093-0055060-0056062-0057098-0058099
0059039-0060005-0061045-0062039-0063094-0064062-0065094
0066093-0067083-0068003-0069005-0069045-0070045-0071045
0072089-0073005-0074009-0075067-0076078-0077033-0078072
0079085-0080048-0081093-0082083-0083075-0084093-0085005
0086078-0087049-0088037-0089073-0090078-0091082-0092025
0093002-0094049-0095006-0096019-0097078-0098042-0099005
0100018-0101018

CARACTERISTICA "BR8".

0009064-0012014-0013045-0014009-0015016-0016003-0018062
0019045-0020008-0021015

CARACTERISTICA "BS8'.

0035010-0040062

CARACTERISTICA "BT0".

0009002-0009011-0010002-0010003-0011009-0012009

CARACTERISTICA "BT1".

0006003-0007027

CARACTERISTICA "BT8".

0016094-0018062-0019086-0020093-0021065-0023042-0024039

0024073-0025078-0026094-0026099-0027089-0028039-0029069

0030032-0030033-0031005-0032045-0033045-0034045-0035089

0036045-0037048-0038023-0039045-0040045-0040052-0041061

0042045-0043052-0044062-0045048-0046038-0047032-0048015

0049046

CARACTERISTICA "CE0".

0013007-0028010-0028011-0028018-0028019-0029003-0029006

0029019-0030003-0030012-0031018-0032003-0032008-0032011

0032012-0033008-0035010-0035018-0036003-0036008-0036016

0036017-0036018-0036019-0037002-0038018-0039002-0039003

0039011-0039018-0039019-0040002-0040006-0041008-0041010

0041019-0042009-0043010-0044019-0045009-0046017-0047009

0048009-0049009-0050009-0051009-0052009-0053009-0054009

0055009-0056009-0057017-0058009

CARACTERISTICA "CE1".

0013022-0013025-0013030-0014010-0014011-0014012-0014022

0015001-0015008-0016009-0016018-0017010-0018010-0019018

0020009-0021009-0022009-0023010-0024028-0025006-0026027

0027027-0028027-0029027-0030008

CARACTERISTICA "CE4".

0015021-0016011-0017034-0018008-0018047-0019002-0020014

0021033-0021040-0022033-0023059-0024010-0025003-0025058

0026021-0026058-0027039-0028020-0028042-0029014-0030045

0031027-0032045-0033012-0033017-0034058-0035009-0036010

0037032-0038059-0039058-0040042-0041010-0042045-0043010

0043042-0044005-0045038-0046014-0046042-0047038-0048045

0049030-0050005-0051002-0052010

CARACTEROSTOCA "CE4".

0053047-0054010

CARACTERISTICA "CE8".

0003044-0004020-0005062-0006099-0007084-0008027-0009027

0010002-0011032-0012062-0013022-0014032-0015056-0016076

0017045-0018076-0019062-0020062-0021089-0022093-0023089

0024034-0025045-0026093-0027078-0028059-0029062-0030002

0031093-0032045-0033064-0034059-0035045-0036039-0037039

0038062-0039060-0040093-0041024-0041094-0042055-0043089

0044062-0045062-0046078-0047007-0047026-0048062-0048074

0049027-0049062-0050009-0051078-0052005-0053027-0053093

0054078-0055090-0056078-0057012-0058089-0059082-0060039

0061039-0062048-0063028-0064051-0065092-0066024-0067033

0068025-0069063-0070002-0071019-0072093-0073088-0074050

0075087-0076078-0077083-0078062-0079045-0080063-0081042

0082095-0083062-0084075-0085096-0086048-0087048-0088048

0089070-0090018

CARACTERISTICA "CZ0".

0007003-0007017-0009002-0009017-0010009-0011009

CARACTERISTICA "CZ1".

0005019-0006003-0006023-0007009-0008017-0009010-0010027

0011027

CARACTERISTICA "CZ8".

0002015 [illegible]-0006087-0008062-0009077-0010084-0011027

0012062-0013087-0014093-0015078-0016003-0017045-0018085

0019059-0020045-0021045-0021093-0022059-0023009-0023025

0024028-0025005-0025062-0026078-0027025-0027045-0028005

0029041-0030045-0031068-0032029-0033069-0034017-0035045

0036031-0037042-0038050-0039056-0040015-0041045-0042045

0043018-0044091-0045060-0046088-0047011-0048014-0049046

0050013-0051067

CARACTERISTICA "C00".

0015010-0015011-0015012-0015017-0016018-0017011-0017012

0017019-0018018-0019002-0019018-0020002-0020015-0020018

0021017-0022003-0023004-0024015-0025009-0026009-0027009

0028009-0029009-0030009

CARACTERISTICA "C01".

0009008-0009022-0009024-0010002-0011010-0012015-0013010
0014009-0015009-0016027-0017027-0018027-0019027

CARACTERISTICA "C04".

0338023-0338035-0339032-0340018-0341032-0342013-0342015

0343056-0344015-0345007-0346032-0347056-0348003-0348032

0349002-0350009-0351018-0352032-0353031-0354027

CARACTERISTICA "C08".

0045014-0058029-0059091-0060079-0061093-0065026-0066050

0067033-0068033-0072093-0073093-0076017-0077078-0078048

0079036-0080078-0081084-0082005-0083093-0084033-0085032

0086084-0087093-0088009-0089062-0090062-0091034-0093045

0094059-0095011-0096045-0097062-0098005-0099084-0100050

0101048-0102093-0103078-0104014-0105054-0106051-0107034

0108039-0109067-0110065-0111021-0112088-0113061

CARACTERISTICA "EB1".

0010011

CARACTERISTICA "EB8".

0026011-0041031-0044098-0048094-0049093-0057062-0059093

0060093-0061028-0062067-0064056-0067022-0068077-0070087

0071058-0073027-0075089-0076013-0076056-0077087-0078038

0079045-0080045-0081032-0082062-0083045-0084045-0085034

0086054-0087058-0088011-0089045-0090064-0091039-0091093

0091099-0092005-0093031-0094086-0095017-0095093-0096059

0097020-0098064-0099062-0100045-0101062-0102094-0103073

0104093-0105084-0106084-0107062-0108062-0019078-0110045

0111062-0112027-0113005-0114062-0115062-0115093-0116078
0117002-0118020-0118073-0119037-0120045-0121056-0122059

0123059-0124039-0125062-0126033-0127062-0128062-0129014

0130084-0131039-0132093-0133078-0134005-0135048-0136078

0137078-0138062-0139057-0140062-0141045-0142048-0143051

CARACTERISTICA "EC0".

0004002-0004006-0004008-0005008-0009002-0009010-0010003

0010006-0013012-0013017-0014004-0014012-0016019-0017009

0018015-0019009-0020009-0021006-0021009-0022009-0023009

0024010-0025020-0026009-0027009

CARACTERISTICA "EC1".

0001002-0001018-0002003-0002008-0002014-0002018-0002022

0003028-0004015-0005030-0006030-0007010-0008003-0009008

0010010-0011003-0012003-0013015-0014011-0015011-0016004

0017009-0018027-0019027-0020027-0021017-0022027-0023017

CARACTERISTICA "EC8".

0001021-0002039-0003009-0004039-0005060-0006011-0007081

0008050-0009048-0010048-0011004-0012099-0013094-0014094

0015060-0016032-0017041-0018100-0019071-0020060

CARACTERISTICA "E00".

0101002-0102003-0102012-0105008-0107011-0109003-0109018

0110011-0110012-0110017-0111006-0111010-0111015-0112001

0112006-0113016-0117002-0118014-0119010-0120015-0121017

0122006-0123017-0124010-0125006-0126009-0127009-0128009

0129009-0130009-0131018-0132008-0133017-0134009-0135009

CARACTERISTICA "E01".

0022011-0076022-0076024-0077018-0077022-0078006-0078012

0079007-0080030-0082017-0083017-0084015-0085024-0086010

0087015-0088008-0089027-0090027-0091027-0092027-0093027

CARACTERISTICA "E02".

0001029

CARACTERISTICA "E06".

0351068-0353044-0354035-0355033-0357062-0358006-0359009

0360062-0361064-0362032-0363009-0364033-0365077-0366030

0367002-0368056-0369017-0370028-0371062-0372059-0373044

0374017-0375062-0376064-0377027-0378045-0379003-0380076

0381032-0382076-0383062-0384025-0385059-0386058-0386076

0387032-0388022-0389062-0390062-0391073-0392073-0393037

0394045-0395063-0396017-0396058-0397005-0398032-0398058

0399059-0400056-0401047-0402045-0403056-0404045-0405033

0406059-0407045-0408042-0409010-0409014-0410039-0411027

0412078-0413010-0414056-0415065-0416059-0417045-0418076

0419004-0420045-0421078-0422060-0423039-0424009-0424032

0425045-0426078-0427010-0428054-0429010-0430032-0430042

0431058-0432059-0433019-0434062-0435012-0436042-0437050

0438023-0439056-0440031-0440062-0441059-0442010-0443010

0444041-0445035-0446062-0447078-0448045-0449078-0450031

0451058-0452035-0453023-0454039-0455078-0456045-0457078

0458045-0459045-0460009-0461045-0462059-0463009-0464002

0465078-0466059-0467078-0468045-0469045-0470009-0471005

0472005-0473048-0474014-0475045-0476064-0477048

CARACTERISTICA "E08".

0635052-0636064-0639082-0642095-0646097-0647069-0648044

0649027-0650077-0651039-0652056-0653090-0656094-0657093

0658067-0659045-0670019-0677033-0678013-0680040-0682062

0683094-0684031-0685094-0686091-0688045-0689073-0690039

0692045-0693045-0694008-0695093-0696059-0697020-0697042

0698078-0699045-0700056-0701094-0702045-0703092-0704056

0705093-0706045-0707045-0708034-0709093-0710078-0711028

0712058-0713039-0714078-0715084-0716045-0717045-0718078

0719093-0720045-0721078-0722093-0723017-0723087-0724009

0725094-0726094-0727062-0728062-0729062-0730059-0731038

0732073-0733042-0733084-0734015-0735094-0736089-0737099

0738076-0739010-0740027-0741010-0742063-0743078-0744028

0745051-0746045-0747062-0748076-0749063-0750062-0751005

0752061-0753005-0754011-0755062-0756009-0757062-0758048

0759062-0760062-0761045-0762045-0763094-0764073-0765045

0766075-0767084-0768078-0769094-0770062-0771062-0772015

0773062-0774093-0775062-0776059-0776062-0777093-0778076

0779027-0780059-0781075-0782039-0783078-0784062-0785094

0786045-0787062-0788076-0789009-0790062-0791094-0792062

0792093-0793005-0794009-0795039-0795045-0796005-0797059

0798042-0799038-0800078-0801045-0802059-0803019-0804027

0804094-0805005-0806045-0807078-0808045-0809045-0810038

0811009-0812078-0813005-0814093-0815005-0816048-0817045

0818045-0819039-0820093-0821062-0822062-0823083-0824045

0825093-0826078-0827045-0828010-0829078-0830014-0831018

0832078-0833005-0834094-0835062-0835093-0836084-0837078

0838094-0839048-0840078-0841037-0842089-0843059-0844057

0845045-0846078-0847045-0848005-0849026-0850008-0851016

0852078-0853005-0854078-0855045-0856039-0857078-0858030

0859078-0860093-0861045-0862078-0863077-0864005-0865048

0866088-0867045-0868030-0870045-0871078-0872078-0873056

0874076-0875078-0876093-0877072-0878008-0879060-0880078

0881048-0882062-0883078-0884053-0885039-0886078-0887031

0888039-0889025-0889045-0889067-0890060-0891048-0892078

0893033-0894022-0895082-0896062-0897045-0898062-0899099

0900039-0901005-0902045-0903078-0904052-0905056-0906084

0907084-0908080-0909005-0910092-0911057-0912008-0913062

0914028-0915078-0916083-0917052-0918014-0919045-0920078

0921016-0922048-0923066-0924078-0925030-0926005-0927047

0928048-0929062-0930005-0931048-0932048-0933030

CARACTERISTICA "G00".

0039006-0040018-0042019-0046016-0047019-0048008-0048017

0051001-0051003-0051016-0051017-0052003-0052008-0052011

0052012-0052019-0053003-0053004-0053017-0053019-0054016

0055003-0055010-0055012-0055016-0055017-0056011-0056019

0057010-0058008-0058010-0058016-0058017-0058019-0059003

0059018-0060007-0060010-0061001-0061004-0062001-0062003

0063002-0064015-0065012-0066015-0067015-0068017-0069009

0070009-0071009-0072009-0073009-0074009-0075009-0076009

0077009-0078009-0079009-0080009-0081009-0082009-0083009

0084009-0085009-0086009-0087002-0088009-0089009-0090006

0091009

CARACTERISTICA "G01".

0022002-0022008-0022028-0023006-0023010-0023015-0023030

0024009-0025012-0026023-0027003-0028003-0029002-0030010

0031014-0032027-0033014-0034027-0035027-0036027-0037027

0038027-0039027

CARACTERISTICA "G04".

0282044-0283032-0284040-0285045-0288033-0289020-0289058

0290033-0291010-0292044-0293027-0294032-0295003-0295032

0296033-0297032-0298007-0299042-0300059-0301032-0302028

0303039-0304009

CARACTERISTICA "G08".

0039062-0045069-0047096-0048076-0053064-0054032-0055078

0056056-0057032-0058042-0059045-0060084-0061059-0062062

0063056-0064045-0065064-0066071-0067098-0068045-0069062

0070051-0071097-0072048-0073093-0074027-0075059-0076078

0077032-0078048-0079009-0080078-0081045-0082018-0083018

0084050-0085016-0086027-0086039-0087063-0088078-0089005

0090050-0091018-0092005-0093078-0094068-0095048-0096014

0097095-0098076-0099005-0100078-0101059-0102003-0103048

0104048

CARACTERISTICA "HA0".

0005001-0006009

CARACTERISTICA "HA1".

0006027-0007027

CARACTERISTICA "HA8".

0031093-0032085-0033039-0034085-0035027-0036058-0037045

0038008-0038064-0039007-0040078-0041045-0042039-0043059

0044027-0045037-0046065-0047003-0048062-0049013-0050005

0051015-0052058-0053015-0054060-0055039

CARACTERISTICA "HB0".

0009016-0010008-0011001-0012003-0013009-0014009-0015009

0016009

CARACTERISTICA "HB1".

0006018-0007021-0008012-0009003-0010003-0011010-0012015

0013014-0014027-0015027-0016011-0017027

CARACTERISTICA "HB4".

0023026-0026059-0027033-0028038-0029056-0030003-0031033

0032056-0033045-0034005-0035010-0036042-0037042-0038045

0039017-0040009-0041049-0042045-0043045

CARACTERISTICA "HB8".

0075074-0079059-0082078-0087009-0088045-0089064-0090093

0091078-0092053-0093042-0094084-0095093-0096062-0097045

0098027-0099015-0100094-0101094-0102093-0103094-0104018

0105018-0106062-0107062-0108078-0109045-0110032-0111045

0112045-0113046-0114084-0115010-0116078-0117048-0118045

0119027-0120022-0121028-0122099-0123045-0124035-0125073

0126018-0127006-0128036-0129056-0130011

CARACTERISTICA "HC0".

0010008-0010011-0011015-0012017-0013010-0014009

CARACTERISTICA "HC1".

0006025-0007019-0008010-0009003-0010014-0011027-0012027

CARACTERISTICA "HC8".

0088093-0089015-0090039-0091031-0092012-0094090-0095093

0096076-0097063-0098014-0099071-0100009-0101042-0102039

0102059-0103062-0104078-0105027-0106045-0107059-0108062

0109060-0110039-0111039-0112071-0113045-0114059-0115055

0116078-0117027-0117062-0118005-0119062-0120062-0121045

0122062-0123005-0124017-0125062-0126064-0127045-0128016

0129045-0130071-0131048-0132078-0133072-0134039-0135078

0136092-0137078-0138026-0139015-0140087-0141058-0142062

0143053-0144027-0145036-0146020-0147076-0148046

CARACTERISTICA "HD0".

0006018-0007006-0007012-0008017-0009009-0010009

CARACTERISTICA "HD1".

0006010-0007017-0008010-0009027-0010027

CARACTERISTICA "HD8".

0021042-0023040-0023041-0025014-0026030-0028088-0029001

0030093-0031032-0032078-0033089-0034059-0035009-0036041

0037062-0038089-0039062-0040078-0041022-0042078-0043032

0044053-0045015-0046050-0047062-0048009-0049045-0050059

0051087-0052048-0053009-0053025-0054018-0055053-0056048

0057050-0058054-0059014-0060011-0061035-0062068-0063001

0064063-0065012-0066066-0067054-0068082-0069049-0070089

0071024-0072084

CARACTERISTICA "HE0".

0007009

CARACTERISTICA "HE1".

//0004009-0005014-0006013

CARACTERISTICA "HE8".

0015020-0018099-0019087-0020093-0021076-0022058-0023007

0023014-0024094-0025030-0026075-0027045-0028093-0029081

0030018-0030038-0031005-0031070-0032062-0032090-0033026

0034004-0035093-0036081-0037045-0038054-0039057-0040029

0040040-0041014-0042066-0043036-0044004

CARACTERISTICA "HF8".

0005073

CARACTERISTICA "HZ0".

0004008-0006009

CARACTERISTICA "HZ1".

0004017-0005027

CARACTERISTICA "HZ8".

0003037-0004040-0006042-0007078-0008094-0009003-0010064

0011064-0012012-0012075-0013064-0014078-0015084-0016085

0017018-0018009-0018062-0019024-0020078-0021048-0022027

0023059-0024078-0025048-0026022-0027063-0028048-0029014

CARACTERISTICA "IB0".

0014008-0015003-0016017-0017010-0018009-0019009-0020009

CARACTERISTICA "IB1".

0010011-0013008-0014012-0015017-0016003-0017009-0017012

0018027-0019027

CARACTERISTICA "IB8".

0398023-0404077-0410038-0415099-0419092-0424069-0426002

0428008-0431062-0434067-0439078-0444056-0445094-0446005

0447010-0448093-0449070-0450041-0451045-0452010-0453028

0453062-0454031-0455056-0456059-0457025-0458045-0459078

0460015-0460042-0461059-0462062-0463084-0464062-0464073

0465062-0466094-0467045-0468009-0469094-0470078-0471084

0472062-0473045-0474078-0475009-0476093-0477059-0478045

0479078-0480038-0481045-0482064-0483012-0483085-0484011

0485078-0486048-0487048-0488065-0489059-0490032-0491082

0492003-0493033-0494095-0495045-0496078-0497057-0498042

0499058-0500045-0501076-0502037-0503062-0504015-0505001

0506031-0507018-0508078-0509020-0510093-0511008-0511045

0512048-0513011-0514038-0515011-0516048-0517065-0518070

0519048-0520099-0521077-0522067-0523005-0524053-0525051

0526078-0527077-0528065-0529011-0530052-0531022-0532025

0533095-0534099-0535093-0536045-0537095-0538056-0539014

0540008-0541078-0542008-0543029-0544031-0545048-0546004

0547003

CARACTERISTICA "IC0".

0034006-0036003-0037001-0037006-0037011-0037017-0038007

0041019-0042002-0042008-0043008-0044006-0045003-0046012

0047020-0048009-0049009-0050009-0051009-0052001-0053009

0054009-0055009

CARACTERISTICA "IC1".

0033012-0033022-0035010-0035019-0035022-0036008-0037015

0038010-0039010-0040023-0041003-0042024-0043017-0044009

0045010-0046027-0047027-0048014-0049027-0050003

CARACTERISTICA "IC8".

0154084-0155064-0170015-0180050-0185065-0186015-0202031

0203086-0204096-0209032-0215085-0225071-0226054-0228038

0231002-0234029-0242026-0250037-0253094-0254044-0255056

0255087-0256056-0258085-0259094-0261012-0263045-0264067

0265094-0266084-0267093-0268086-0269056-0274056-0275086

0276076-0278078-0279033-0282011-0283017-0284045-0286069

0288069-0291019-0295077-0297062-0300001-0302056-0303062

0304065-0309065-0310026-0311028-0314020-0317032-0317064

0318091-0319094-0320033-0321098-0323030-0324027-0325094

0326032-0327097-0328056-0329012-0331009-0332010-0333093

0334094-0335088-0336032-0337016-0338084-0339045-0340009

0341094-0342045-0343045-0344062-0345093-0346011-0347045

0348078-0349094-0350062-0351084-0352045-0353078-0354005

0355007-0356005-0357011-0358034-0359093-0360041-0361093

0362078-0363093-0364056-0365027-0365045-0365073-0366089

0367078-0368062-0369045-0369062-0370084-0371053-0372031

0372046-0373045-0374034-0375005-0376015-0377093-0378089

0379005-0380045-0381073-0382045-0383017-0383042-0384039

0384045-0385044-0385062-0386059-0387027-0388045-0389076

0390084-0391028-0392078-0393089-0394027-0395093-0396099

0397062-0398084-0399075-0400018-0401015-0401032-0402027

0403045-0404093-0405073-0405084-0406062-0407039-0408030

0409084-0410073-0411076-0412059-0412062-0413059-0414039

0415045-0416045-0417056-0418083-0419046-0420059-0421062

0422045-0423059-0424094-0425078-0426027-0427005-0428089

0429016-0430045-0431027-0432050-0433039-0434062-0435078

0436094-0437045-0438022-0439062-0439093-0440039-0441014

0442005-0443045-0444005-0444019-0445084-0446045-0447039

0448027-0448073-0449094-0450002-0451039-0452045-0453045

0454062-0455062-0456078-0457078-0458083-0458093-0459022

0460059-0461010-0461026-0462045-0463045-0464078-0465068

0466039-0467083-0468078-0469078-0470071-0470080-0471045

0472045-0473062-0474045-0475072-0476005-0477045-0478077

0479048-0480035-0481062-0482031-0483062-0484009-0485084

0486092-0487028-0488059-0489045-0490045-0491051-0492045

0493005-0494094-0496045-0497094-0498061-0499078-0500045

0501037-0502031-0503045-0504078-0505018-0506016-0507038

0508045-0509061-0510036-0511025-0512078-0513027-0514078

0515078-0516041-0517023-0518046-0519089-0520048-0521062

0522063-0523045-0523048-0524059-0525037-0526047-0527047

0528074-0529045-0530016-0531066-0532045-0533078-0534069

0535078-0536068-0537036-0538048-0539015-0540048-0541046

0542067

CARACTERISTICA "IW0".

0001018-0002001-0002002-0002008-0003010-0003019-0004003

0005017-0005018-0006008-0006017-0006018-0007012-0007014

0008010-0008011-0010009-0010019-0011009-0012007-0013009

0014018-0015011-0016006

CARACTERISTICA "IW1".

0001003-0002024-0003003-0004016-0005027-0006027

CARACTERISTICA "IW8".

0001048-0002048-0003048-0004026-0005048-0006013-0007048

CARACTERISTICA "IZ0".

0006019-0007015-0008001-0008006-0009007

CARACTERISTICA "IZ1".

0006018-0007015-0008014-0009017-0010027-0011027-0012027

CARACTERISTICA "IZ8".

0001018-0002050-0003009-0003047-0004062-0005021-0006042

0007090-0008047-0009005-0010045-0011046-0012065-0013036

0014021-0015048-0016016-0017029-0018028

CARACTERISTICA "KW0-".

0004001-0004008-0005017-0006009-0006017-0007009

CARACTERISTICA "KW1".

0006003-0007017-0008027-0009022-0010011

CARACTERISTICA "KW8".

0016045-0017094-0018027-0019010-0020045-0021093-0022059

0023051-0024027-0025025-0026078-0027005-0028058-0029003

0030045-0031062-0032081-0033039-0034013-0035033-0036033

0037025-0038046-0039010-0040057-0041036-0042051-0043022

CARACTERISTICA "LZ0".

0011001-0011012-0012012-0012015-0012017-0013012-0013015

0013016-0013017-0014009-0015017-0016001-0017009-0018009

0019009

CARACTERISTICA "LZ1".

0004007-0004011-0004028-0005009-0006009-0007015-0008027

CARACTERISTICA "LZ8".

0001042-0002032-0003073-0004094-0005009-0005073-0006009

0007071-0008093-0008099-0009027-0010009-0010059-0011027

0011062-0012059-0013078-0014062-0015076-0015094-0016005

0017062-0018045-0019089-0020078-0021005-0022045-0023052

0024062-0025066-0026072-0027056

CARACTERISTICA "L00".

0004002-0005009

CARACTERISTICA "L01".

0004027

CARACTERISTICA "L08".

0049056-0050089-0051010-0052014-0053062-0054021-0055059

0056008-0057040-0058048

CARACTERISTICA "M00".

0014008-0014019-0015010-0016002-0017002-0017008-0017011

0018012-0018018-0019004-0019012-0020012-0020017-0020019

0021001-0021008-0021010-0022009-0023008-0024009-0025009

0026009-0027009-0028009-0029009-0030012-0031009

CARACTERISTICA "M01".

0007002-0007018-0008022-0008023-0008030-0009002-0010017

0011010-0012017-0013009-0014027-0015027-0016027-0017012

CARACTERISTICA "M03".

0327001-0327023-0328015-0328033-0330013-0331011-0332027

0332033-0333014-0334034-0335032-0336028-0336032-0337033

0338039-0338042-0339017-0339035-0339042-0340010-0341042

0342005-0343009-0344005-0345010-0346005-0347005-0348013

0349049

CARACTERISTICA "M06".

0221045-0222017-0223023-0225020-0225042-0226032-0227056

0228029-0229048-0229058-0230027-0231009-0231062-0232058

0233042-0234075-0235059-0236062-0237009-0237070-0238027

0238059-0239034-0240059-0241009-0242026-0243004-0244009

0245048-0246048-0247048-0248038-0249045-0250048-0251048

0252017

CARACTERISTICA "PB8".

0006025

CARACTERISTICA "PS0".

0048002-0048011-0049019-0050015-0050017-0050018-0052018

0053001-0053018-0054003-0054018-0055001-0056011-0056016

0057009-0058018-0059015-0060009-0061009-0062009-0063009

CARACTERISTICA "PS1".

0014016-0015002-0015008-0015011-0015023-0016014-0017003

0018010-0019010-0020010-0021027-0022027-0023025-0024013

CARACTERISTICA "PS2".

0016018-0026016-0027002-0027014-0027030-0028016-0028024

0029023-0030024-0030038-0031025-0033003-0035011-0039026

0042017-0044016-0045008-0045013-0045031-0045037-0047029

0048029-0049018-0050008-0050012-0050015-0050016-0050018

0050020-0050022-0050029-0050031-0050034-0051023-0052010

CARACTERISTICA "PS4".

0015038-0016008

CARACTERISTICA "PS8".

0042057-0047064-0050015-0057070-0059084-0061042-0063067

0064084-0073032-0075047-0077093-0078032-0079073-0080031

0081014-0082045-0083045-0084031-0085058-0086042-0087064

0088088-0089009-0089059-0090093-0091039-0092062-0092093

0093093-0094062-0095027-0096078-0097059-0098002-0099012

0100059-0101078-0102062-0103042-0104027-0105078-0106045

0107017-0108026-0109078-0110084-0111060-0112093-0113093

0114045-0115053-0116065-0117093-0118058-0119045-0120005

0121059-0122045-0123050-0124050-0125045-0125084-0126039

0127077-0128009-0129062-0130057-0131078-0132094-0133045

0133067-0134048-0135078-0136062-0136093-0137055-0138057

0139045-0140062-0141078-0142093-0143076-0144058-0145033

0146005-0147005-0148045-0149045-0150089-0151088-0152038

0153004-0154074-0155024-0156005-0157018-0158094-0159056

0160045-0161037-0162072-0163056-0164065-0165076-0166018

0167078-0168092-0169047-0170059-0171065-0172048-0173091

0174081-0175021-0176078-0177084-0178057-0179053-0180079

0181004-0182030-0183097-0184037-0185077-0186094-0187064

0188021-0189039-0190005-0191053-0192032-0193016-0194033

0195045-0196094-0197008-0198091-0199100-0200055-0201074

0202094

CARACTERISTICA "PT0".

0009009

CARACTERISTICA "PT1".

0005008-0006017-0007009-0008027

CARACTERISTICA "PT8".

0006084-0007077-0008009-0010078-0011060-0012045-0013084

0014045-0015041-0016062-0017039-0018068-0019084-0020045

0021038-0022025-0023067-0024030-0025057-0026015-0027044

0027087-0028092-0029059-0030062

CARACTERISTICA "PV1"./

0003027/

CARACTERISTICA "PV8".

0002001-0003041-0004011-0005071-0006003-0007046

0008045-0009045-0010009-0011046-0012045

CARACTERISTICA "RA0".

0007008-0030001-0030002-0030003-0030004-0030006-0030007

0030008-0030009-0030010-0030011-0030012-0030013-0030014

0030015-0030016-0030017-0030018-0030019-0030020-0031001

0031002-0031003-0031004-0031006-0031007-0031008-0031009

0031010-0031011-0031012-0031013-0031014-0031015-0031016

0031017-0031018-0031019-0031020-0032001-0032002-0032003

0032004-0032006-0032007-0032008-0032009-0032010-0032011

0032012-0032013-0032014-0032015-0032016-0032017-0032018

0032019-0032020-0033001-0033002-0033003-0033004-0033006

0033007-0033008-0033009-0033010-0033011-0033012-0033013

0033014-0033015-0033016-0033017-0033018-0033019-0033020

CARACTERISTICA "RA1".

0011001-0011002-0011003-0011004-0011006-0011007-0011008

0011009-0011010-0011011-0011012-0011013-0011014-0011015

0011016-0011017-0011018-0011019-0011020-0011021-0011022

0011023-0011024-0011025-0011026-0011027-0011028-0011029

0011030

CARACTERISTICA "RA4".

0082029-0090014-0090019-0090029-0090044-0091013-0095013

0099017-0101044-0102003-0105044

CARACTERISTICA "RA8".

0159028-0173039-0185040-0194077-0199098-0212016-0212044

0217050-0217077-0222044-0223044-0225086-0227082-0239011

0239067-0242085-0250077-0251068-0252016-0258029-0259016

0262011-0263086-0268050-0270001-0270002-0270003-0270004

0270005-0270006-0270007-0270008-0270009-0270010-0270011

0270012-0270013-0270014-0270015-0270016-0270017-0270018

0270019-0270020-0270021-0270022-0270023-0270024-0270025

0270026-0270027-0270028-0270029-0270030-0270031-0270032

0270033-0270034-0270035-0270036-0270037-0270038-0270039

0270040-0270041-0270042-0270043-0270044-0270045-0270046

0270047-0270048-0270049-0270050-0270051-0270052-0270053

0270054-0270055-0270056-0270057-0270058-0270059-0270060

0270061-0270062-0270063-0270064-0270065-0270066-0270067

0270068-0270069-0270070-0270071-0270072-0270073-0270074

0270075-0270076-0270077-0270079-0270080-0270081-0270082

0270083-0270084-0270085-0270086-0270087-0270088-0270089

0270090-0270091-0270092-0270093-0270094-0270095-0270096

0270097-0270098-0270099-0270100

CARACTERISTICA "RR0".

0020008-0021018-0024019-0026010-0027006-0027008-0027018

0028001-0030003-0030012-0031003-0031017-0032003-0033018

0034009-0035009-0036009-0037009-0038009

CARACTERISTICA "RR!".

0009008-0009010-0009030-0010003-0010016-0010028-0011015

0013023-0014024-0015024-0016027-0017027-0018009-0019027

CARACTERISTICA "RR8".

0169038-0171085-0177036-0177049-0178099-0179084-0180001

0180043-0180091-0186023-0192025-0192100-0198036-0234011

0247086-0247098-0255011-0256034-0257005-0257034-0257035

0258090-0259010-0265026-0266056-0270075-0271091-0272044

0274034-0275087-0279036-0280077-0280085-0281075-0285067

0285070-0285097-0286034-0286094-0289067-0290001-0290045

0291027-0291032-0291093-0292021-0292029-0293015-0293093

0293097-0294027-0294032-0296021-0297039-0298080-0298093

0299027-0300041-0301010-0304079-0305057-0306061-0306070

0307010-0307093-0308032-0309025-0311016-0312018-0312080

0313093-0313094-0314074-0314085-0315093-0316020-0318094

0319028-0319056-0320034-0321054-0321056-0322077-0323029

0323067-0323072-0324040-0324090-0325010-0326088-0327027

0327034-0328038-0328067-0329029-0329047-0329075-0330010

0330032-0330084-0331062-0331097-0332023-0332067-0333094

0334093-0335051-0335099-0336027-0336032-0337059-0338003

0338012-0338072-0339094-0339097-0340064-0340095-0341056

0341097-0342040-0342072-0343017-0343034-0343056-0344057

0344061-0345093-0346020-0346073-0347029-0347058-0347061

0348032-0348073-0349017-0349020-0350027-0350076-0351094

0352014-0352056-0353023-0353093-0354003-0355032-0355087

0355097-0356027-0356093-0357067-0357085-0358034-0359034

0359056-0360032-0360039-0361070-0361089-0362099-0363027

0363039-0363062-0364032-0364099-0365029-0365030-0366073

0366094-0367059-0368087-0368094-0369017-0369056-0370042

0370059-0370062-0371094-0372013-0372030-0372096-0373010

0373073-0374009-0374099-0375009-0375084-0376003-0377010

0377027-0378020-0378053-0378099-0379045-0379062-0380094

0381013-0381056-0382017-0382027-0383032-0383034-0383042

0384010-0384020-0385009-0385010-0386039-0386059-0386093

0387097-0387099-0388059-0388093-0389030-0389074-0390084

0391010-0391027-0392067-0392094-0392097-0393093-0394062

0394070-0395033-0395052-0396093-0396094-0397093-0398062

0399005-0399039-0400078-0401039-0401062-0401093-0402042

0403009-0403064-0404093-0405042-0406039-0407010-0407017

0408025-0409027-0409042-0409099-0410003-0410094-0411093

0411094-0412009-0412089-0413059-0414087-0415034-0415042

0416010-0416084-0417033-0417093-0418042-0418059-0419084

0420076-0421034-0422017-0422073-0422093-0423017-0423032

0423034-0424027-0424045-0425063-0426034-0426063-0427059

0427073-0428067-0428095-0429056-0429094-0430084-0430094

0431027-0431059-0431062-0432045-0433010-0433073-0434027

0434076-0434087-0435009-0435045-0435093-0436073-0436093

0436094-0437076-0438027-0438058-0439032-0439056-0439097

0440009-0440094-0441005-0441059-0442027-0442042-0442093

0443009-0443057-0443097-0444093-0445084-0445093-0445094

0446031-0446073-0446093-0447020-0447027-0447059-0448093

0449084-0450027-0450059-0450093-0451032-0451042-0451084

0452093-0453027-0454042-0454045-0455039-0455094-0456032

0456059-0457009-0457010-0457093-0458027-0458042-0459093

0460027-0460062-0461010-0462010-0462073-0463027-0463076

0463084-0464059-0464062-0465062-0466097-0467059-0467093

0468034-0468070-0469039-0469059-0469084-0470062-0470094

0471094-0472039-0473027-0473059-0473093-0474073-0475032

0476059-0476062-0476093-0477010-0477032-0477073-0478062

0479094-0480084-0481045-0481094-0482045-0482059-0483027

0483045-0483093-0484027-0484094-0485027-0485062-0486085

0487009-0487059-0487094-0488017-0488045-0488062-0489064

0490078-0491027-0491093-0491094-0492059-0492084-0493005

0494045-0494062-0495010-0495017-0495094-0496078-0497010

0497056-0498045-0498059-0498062-0499010-0499087-0500009

0500059-0501045-0501062-0502012-0503084-0503089-0504009

0504027-0505045-0506061-0507045-0507059-0507062-0508056

0508076-0509031-0509073-0509084-0510078-0511009-0512094

0513089-0514093-0515059-0515062-0516007-0517093-0518027

0519073-0520059-0520062-0521093-0521095-0522027-0523062

0523089-0524062-0525062-0526045-0527059-0527089-0528045

0528059-0528089-0529078-0530076-0530093-0531089-0532039

0533078-0534062-0535093-0536076-0537045-0538062-0539045

0540027-0541045-0542089-0543027-0543039-0544048-0544062

0545020-0545031-0546093-0547005-0547093-0548045-0548059

0549048-0550078-0551084-0552009-0553045-0554048-0555078

0556059-0557078-0558062-0559093-0560048-0561078-0562062

0563093-0564039-0565078-0566078-0567094-0568041-0569078

0570005-0571093-0572062-0573045-0574047-0575048-0576048

0577048-0578048-0579048-0580048-0581048-0582048

CARACTERISTICA "R04".

0307004-0307050-0310004-0311018

CARACTERISTICA "R08".

0359038-0364043-0370041-0372064-0377046-0377074-0381014

CARACTERISTICA "S00".

0029003-0029019-0030015-0031011-0034006-0034012-0035015

0035018-0036006-0037012-0038016-0038017-0039018-0040017

0041009-0042017-0043010-0044009-0045009-0046009-0047009

0048009-0049007-0050009-0051008-0051009-0051016-0052009

0053009-0054009-0055009-0056009-0057003

CARACTERISTICA "S01".

0007016-0008011-0008028-0009012-0010009-0011011-0012024

0013003-0014014-0015027-0016027-0017027-0018011

CARACTERISTICA "S03".

0859007-0859008-0859016-0860030-0864030-0866002-0868044

0869039-0870032-0870043-0874038-0874041-0875025-0875034

0878016-0879038-0880015-0880030-0881032-0882041-0883001

0884033-0884040-0885016-0886019-0887032-0888024-0889020

0889027-0890018-0891029-0891032-0892044-0893033-0894003

0895029-0898008-0899032-0899034-0900028-0901028-0901029

0902032-0903029-0904013-0905030-0906047-0907010-0908045

0909045-0910039-0911027-0911039-0912014-0913027-0914010

0915005-0916027-0917008-0918002-0919048-0920039-0921045

0922045-0923045-0924027

CARACTERISTICA "TR8".

0017069-0019065-0027084-0028027-0029009-0030027

CARACTERISTICA "TS0".

0072003-0074019-0077011-0077016-0077018-0078016-0079007

0079012-0079018-0083016-0084009-0085017-0086007-0088015

0089009-0090009-0091004-0092016-0093009-0094009-0095009

0096009

CARACTERISTICA "TS1".

0027006-0028008-0028011-0028025-0028028-0029010-0030017

0031015-0032008-0033023-0034015-0035017-0036003-0037030

0038010-0039011-0040010-0041030-0042027-0043010-0044010

0044021-0045010-0046027-0047002-0048027-0049027-0050027

CARACTERISTICA "TS2".

0027037-0029015-0048018-0054018-0056040-0065032-0066004

0066011-0066023-0067010-0067019-0068024-0069008-0069018

0070008-0070011-0071025-0072003-0072029-0073004-0073024

0074019-0075006-0076016-0077008-0078036-0079038-0080026

0081004-0082035-0083004-0088035-0089007-0098035-0099004

0104007-0105007-0105015-0105035-0105037-0106015-0111023

0113007-0113010-0113011-0113015-0113021-0113025-0113028

0113030-0113033-0113034-0113035-0113040-0114027-0114039

0115027-0116010-0117027-0118009

CARACTERISTICA "TS3".

0022007

CARACTERISTICA "TS8".

0072062-0081099-0087058-0088027-0091078-0093051-0095096

0105045-0106062-0107017-0108056-0109078-0110059-0111033

0112014-0113076-0114094-0115045-0116076-0117045-0118045

0119099-0120045-0121062-0122072-0123045-0124001-0125064

0126076-0127028-0127084-0128005-0129062-0130094-0131093

0132078-0133062-0134045-0135051-0136078-0137037-0138062

0139045-0140084-0141039-0142062-0143045-0144045-0145062

0146062-0147059-0148084-0149093-0150035-0151027-0152020

0153058-0154062-0155084-0156094-0157045-0158039-0159045

0160027-0161005-0162072-0163045-0164066-0165045-0166084

0167049-0168020-0169059-0169084-0170078-0171062-0172084

0173027-0174022-0175071-0176005-0177040-0178078-0179039

0180004-0181083-0182030-0183005-0183062-0184023-0185009

0186045-0187042-0188033-0189057-0190045-0191045-0192045

0193026-0194078-0195063-0196009-0197028-0198078-0199072

0200062-0201064-0202062-0203045-0204038-0205097-0206048

0207078-0208065-0209045-0210045-0211093-0212048-0213084

0214059-0215035-0216072-0217070-0218009-0219035-0220037

0221078-0222078-0223045-0224078-0225099-0226058-0227005

0228078-0229095-0230078-0231045-0232062-0233049-0234028

0235027-0236046-0237005-0238062-0239040-0240078-0241093

0242089-0243070-0244048-0245078-0246078-0247078-0248005

0249085-0250035-0251089-0252083-0253069-0254045-0255059

0256052-0257011-0258099-0259048-0260080-0261035-0262041

0263054-0264099-0265004-0266061-0267003-0268092-0269019

0270024-0271050-0272019-0273055-0274075-0275017-0276019

0277030-0278054-0279069-0280038-0281032-0282048-0283024

0284051-0285048-0286069-0287072-0288048-0289010-0290050

0291064-0292005-0293067-0294025-0295082-0296098-0297035

CARACTERISTICA "TT8".

0011043-0012045

CARACTERISTICA "UC8".

0025031-0028018

CARACTERISTICA "UE8".

0009006

CARACTERISTICA "U00".

0007009-0008009-0009009

CARACTERISTICVA "U01".

0003008-0004003-0005027-0006027

CARACTERISTICA "U08".

0150062-0152010-0153078-0154053-0155088-0156062-0157078

0158027-0159076-0160062-0161039-0162078-0163005-0164056

0165055-0166040-0167006-0168062-0169048-0170045-0171050

CARACTERISTICA "VS8".

0031042-0038073-0038074-0038075-0038077-0038079-0038082

0039003-0039010-0039012-0039015-0039023-0041094-0042084

0043062-0044056

CARACTERISTICA "WA0".

0013016-0022016-0023002-0023017-0024012-0024015-0026001

0026002-0026003-0027002-0027011-0028018-0029003-0030004

0030011-0031009-0032009-0033009-0034009

CARACTERISTICA "WA1".

0011002-0011022-0012003-0012018-0013010-0013021-0014009

0015017-0016012-0017010-0018017-0019009-0020027

CARACTERISTICA "WA8".

0013044-0014061-0015034-0015085-0016012-0016099-0017056

0018045-0019010-0020012-0020064-0021017-0022032-0023062

0024042-0025027-0026005-0026062-0027093-0028078-0029073

0030027-0030094-0031005-0032045-0033062-0034005-0035005

0036009-0036022-0037089-0038071-0039039-0040045-0041062

0042045-0043059-0044092-0045062-0045084-0046005-0046089

0047045-0048057-0049062-0050045-0051078-0052048-0053048

0054009-0055048-0056065-0057078-0058019-0059074-0060062

0061063-0061067-0062040-0063018-0064059-0065005-0065032

0066040-0067033-0068041-0069078-0070084-0071024-0072075

0073073-0074051

CARACTERISTICA "WB4".

0030002-0031028-0032013-0033034-0033056-0034059-0035003

0035056-0036028-0037057-0038028-0038042-0039017-0039032

0040010-0040034-0041057-0042058-0043005-0044014-0044039

0045009-0045010-0046009

CARACTERISTICA "WC0".

0002006-0004015-0005009-0006011

CARACTERISTICA "WC1".

0001002-0001008-0001010-0001011-0001018-0002009-0003017

0004014-0005027-0006027-0007027

CARACTERISTICA "WC8".

0001069-0002044-0003030-0004042-0005036-0006003-0007053

0008015

CARACTERISTICA "WM4".

0113022-0118012-0120011-0122019-0127019-0128001-0129022

0130002-0132010-0134016-0136052-0137029-0139043-0140057

0143024-0145003-0145043-0146035-0146060-0147014-0150026

0151028-0152042-0153032-0156056-0157054-0158017-0159034

0161029-0162057-0163037-0164003-0165032-0166039-0167057
0168013

CARACTERISTICA "WR8".

0012002-0018088-0019091-0022067

CARACTERISTICA "WY0".

0022018-0028003-0028008-0028011-0028016-0029008-0029017

0032011-0032012-0033010-0034016-0035009-0036009-0037009

0038009-0039015

CARACTERISTICA "WY1".

0005022-0006023-0008003-0009027-0010027

CARACTERISTICA "WY8".

0001037-0002009-0002020-0003018-0003095-0004021-0004029

0005073-0006056-0007077-0007099-0008027-0008099-0009032

0010080-0011087-0012019-0013033-0014032-0014073-0015056

0016014-0016056-0017067-0018010-0019015-0020019-0020099

0021010-0021021-0021070-0022010-0023027-0024017-0024033

0026040-
0025045-0026020-0027021-0028009-0029013-0030096-0031020

0031056-0031094-0032020-0032029-0033022-0033032-0033056

0034020-0035099-0036092-0037032-0037034-0038024-0038034

0039009-0039099-0040010-0040073-0041061-0042073-0043084

0044001-0045094-0046005-0046014-0047098-0048087-0049076

0050099-0051027-0052039-0053015-0053032-0054003-0055044

0057045-0057062-0058094-0058099-0059041-0059084-0060020

0061099-0062009-0062010-0063073-0064020-0064062-0064073

0065082-0066034-0067097-0068062-0068084-0069010-0069021

0069090-0070014-0071099-0072017-0073042-0074042-0074094

0075020-0076027-0076039-0077010-0077042-0077094-0078099

0079017-0080093-0081027-0081062-0082032-0082034-0083032

0083045-0084031-0085093-0086017-0087093-0088020-0088032

0088042-0089027-0089062-0090027-0090093-0091093-0091094

0092033-0093059-0094062-0095094-0095099-0096010-0097017

0097056-0098042-0099020-0100027-0101093-0102045-0103009

0104094-0105064-0105073-0106032-0108027-0109045-0110017

0110042-0111045-0112009-0113099-0114094-0115034-0116078

0118062-0118084-0119094-0120062-0121017-0121034-0122094

0123005-0124005-0125078-0126093-0127005-0128093-0129045

0130014-0131099-0132027-0133005-0134005-0134093-0135005

0136059-0137093-0138016-0139005-0140027-0141048-0142005

0143005-0144009-0145078-0146005-0147078-0148051-0149009

0150099-0151033-0152048-0153078-0154062-0155048-0156005

0157005-0158093-0159005-0160048-0161048-0162048-0163048

0164048-0165068

CARACTERISTICA "W08".

0267018-0276027-0277002-0279040-0281059-0282005-0283076

0284073-0285045-0285062-0286039-0287078-0288032-0289084

0290064-0291039-0292062-0293056-0294045-0295078-0296093

0297009-0298062-0299009-0300045-0301022-0302045-0303027

0304078-0305026-0306042-0307069-0308090-0309037-0310090

0311067-0312071-0313078-0314056-0315003-0316009

CARACTERISTICA "XA0".

0022002-0022008-0022017-0022018-0023003-0023008-0024006

0025002-0025011-0025012-0025015-0025016-0026003-0026006

0027015-0028009-0029009-0030009-0031009-0032010-0033009

CARACTERISTICA "XA1".

0011028-0012008-0012018-0012022-0012023-0013023-0014015

0015017-0016015-0017003-0018015-0019030-0020020-0020027

0021012-0022010-0023027-0024027

CARACTERISTICA "XA2".

0019033-0027028-0030029-0030033-0031002-0032020-0032029

0033019-0034002-0035003-0035015-0036003-0036033-0037009

0038029-0039020-0040021-0041010-0042010-0043014-0044021

CARACTERISTICA "XA8".

0001029-0002005-0003056-0004002-0005009-0006008-0007039

0008097-0009045-0010031-0010056-0011039-0012027-0012072

0013039-0014064-0015045-0016076-0017062-0018094-0019062

0020084-0021045-0022039-0023042-0024045-0025045-0026093

0027017-0028032-0029041-0030093-0031075-0032078-0033073

0034005-0035057-0036095-0037062-0038093-0039039-0040099

0041045-0042037-0043002-0044005-0045078-0046077-0047089

0048062-0049078-0050053-0051078-0052020-0053005-0054047

0055084-0056095-0057020-0058014-0059093-0060073-0061094

0062094-0063025-0063040-0064094-0065045-0066062-0067035

0068005-0068062-0069004-0069050-0070095-0071062-0072048

0073093-0074045-0075005-0076093-0077033-0078004-0079018

0080062-0081045-0082037-0083062-0084071-0085008-0086071

0087031-0088008-0089038-0090033-0091072-0092057-0093052

0094084-0095092-0096098-0097076-0097093-0098046-0099048

0100064-0101087-0102054-0103097-0104094-0105060-0106078

0107050-0108031-0109048-0110019-0111003-0112093-0113055

0114093-0115021-0116099-0117077-0118053-0119064

CARACTERISTICA "XB0".

0009002-0029011-0030002-0030006-0031001-0031018-0032011

0032018-0032019-0033001-0033002-0033010-0034001-0035009

0036002-0037017-0038009-0039009-0040009-0041009-0042009

0043009-0044009

CARACTERISTICA "XB1".

0015011-0015028-0017010-0017011-0018010-0019009-0019030

0020024-0021024-0022023-0023015-0024017-0025027-0026023

0027027-0028027-0029024-0030027-0031006

CARACTERISTICA "XB2".

0182039-0186003-0187003-0189002-0189029-0191003-0192002

0192008-0193029-0194020-0194032-0195003-0195033-0196009

0197010-0198032-0199009-0200009

CARACTERISTICA "XB5".

0152035-0153069-0154017-0155033-0156001-0157010-0158002

0159017-0160033-0161003-0162010-0163062-0164012-0164042

0165045-0166039-0167031-0168010-0168042-0169010-0169062

0170031-0171062-0172020-0172062-0173062-0174038-0175014

0176014-0177005-0178037-0179039-0180034-0181015-0182062

0183006-0184035-0185045

CARACTERISTICA "XB8".

0518092-0529077-0533093-0535038-0538085-0540039-0541088

0545091-0548043-0551025-0552007-0553028-0554051-0555076

0558099-0560015-0561079-0563044-0563075-0566062-0567019

0568084-0570032-0571042-0572010-0573007-0573016-0576027

0584094-

0577030-0578099-0579088-0582011-0584034-0585056-0587094

0589028-0590041-0591080-0592094-0593003-0594032-0595032

0596010-0596032-0596084-0597047-0598069-0599094-0600010

0601010-0602018-0603093-0604041-0604093-0605009-0605093

0606005-0607094-0608062-0609009-0610008-0611084-0612009

0613079-0614029-0615094-0616003-0617094-0618039-0619059

0619093-0620020-0620045-0620084-0621081-0622047-0623014

0624084-0625093-0627058-0628026-0629014-0630007-0631045

0631093-0632076-0633027-0634005-0635074-0636037-0636062

0637045-0638059-0639005-0640077-0641078-0642045-0643077

0644007-0645005-0645089-0646062-0647047-0648062-0649025

0650093-0651005-0651080-0652062-0653050-0654045-0655039

0655062-0656002-0657065-0658048-0659064-0660078-0661076

0662078-0663058-0664005-0665078-0666064-0667039-0668093

0669045-0670078-0671039-0671093-0672002-0673099-0674013

0675078-0676037-0677025-0677048-0678063-0679042-0680016

0681081-0682068-0683035-0684048-0685001-0686012-0687027

0688045-0689039-0690018-0691045-0692001

CARACTERISTICA "X00".

0012017-0013018-0014006-0015015-0016009-0017009-0018009

CARACTERISTICA "X01".

0017008-0017011-0017012-0017019-0017023-0018010-0019002

0020010-0021015-0022014-0023004-0024027

CARACTERISTICA "X02".

0140001-0143002-0144012-0145008-0146005-0147009

CRACTERISTICA "X05".

0137016

CARACTERISTICA "X08".

0344004-0345028-0346062-0347077-0349099-0350038-0351045

0352062-0353059-0354010-0355072-0356062-0357078-0358039

0359078-0360002-0360048-0361025-0362039-0362089-0363045

0364059-0365045-0366059-0367045-0368062-0369078-0370062

0370093-0371083-0372090-0373016-0374078-0375045-0376081

0377067-0378053-0379048-0380028-0381083-0382019-0383093

0384012-0385045-0386003-0387048

CARACTERISTICA "Y04".

0130022-0130037-0132001-0139032-0140056-0141059-0142023

0143034-0144048-0145041-0146029

CARACTERISTICA "ZK0".

0003002-0003018-0004017-0005002

CARACTERISTICA "ZK1".

0003002-0004012-0005027-0006027-0007029

CARACTERISTICA "ZK8".

0001053-0002058-0003078-0004063-0005048-0006045-0007083

0008021-0009028-0010097-0011072

CARACTERISTICA "ZL0".

0004012-0005009

CARACTERISTICA "ZL1".

0005009-0006027

CARACTERISTICA "ZL8".

0001094-0002094-0003027-0004027-0005032-0006027-0007051

0008073-0009093-0010015-0010087-0011062-0012085-0013045

0014020-0014042-0015078-0016027-0017062-0018062-0018064

0019062-0020039-0021051-0022045-0023053-0024046-0025062

0026076-0027078-0028062-0029039-0030051

CARACTERISTICA "Z00".

0018006-0018007-0018011-0019011-0019012-0020008-0020015-

0021003-0021012-0021017-0022011-0022012-0022016-0022018

0023006-0023017-0024009-0025012-0026009-0026019-0027020

0028009-0029016-0030003-0030018-0031014-0032003-0033009

0034012-0035013-0036009

CARACTERISTICA "Z01".

0005003-0006011-0007009-0008027

CARACTERISTICA "Z02".

0389007-0389015-0389040-0390034-0392006-0393013-0393017

0394021-0394034-0395028-0395029-0395034-0396021-0397017

0397021-0398020-0399038-0400015-0401007-0402010-0402032

0403015-0403019-0404010-0405009-0405032-0406005-0407009

0408005-0409039-0410014-0411003-0412027-0413003

e. 30/6 Nº 51.308 v. 30/6/93

CITICORP BANCO DE INVERSION
S. A.

El 30.11.92 designó Directorio: Presidente: Néstor Pablo Piantoni, Vicepresidente: José María Mathys, Director Titular: Marcelo Eduardo Balaa, Directores Suplentes: Roberto Marcelo Muriago y Juan José Bruchou, con mandato por 1 año.

El Abogado
e. 30/6 Nº 52.245 v. 30/6/93

CITICORP CAPITAL INVESTORS
S. A.

El 29.5.92 designó Directorio: Presidente: Gilberto Hernán Zavala, Vicepresidente: Heriberto Ricardo Handley, Director Titular: Marcelo Miguel Enrique Gowland, Directores Suplentes: Gabriel Gustavo Saidón y Guillermo Eduardo Stanley, con mandato por 1 año.

El Abogado
e. 30/6 Nº 52.243 v. 30/6/93

COFADA
S. A.

Por Asamb. Ordinaria del 29/3/93 se aceptaron las renuncias del vicepresidente Sr. Juan Ignacio Rodríguez Nosti y de la Directora Titular Sra. María Elena Villacorta y se estableció en uno el número de Directores Titulares quedando el Directorio de la sig. forma: Presidente: Alberto Jorge Arana y Directora Suplente: Mirta Ana Frá.

El Presidente
e. 30/6 Nº 52.198 v. 30/6/93

CONDIL
S. A.

Se hace saber que CONDIL S.A. Por acta del 9/12/91 designó Directorio: Presidente Amadeo Antonio Pérez Cabrera; Suplente Pablo Fernando Pérez Zannoner.

El Escribano
e. 30/6 Nº 52.256 v. 30/6/93

CONITER
S. A.

Por Reunión Directorio y Asamblea Ordinaria Unánime del 31 y 30 de mayo de 1993, respectivamente, esta sociedad designó nuevo Directorio: Presidente: Antonio Sande; Vicepresidente: Edgardo David Setton; Directores Titulares: Lionel Oscar Setton y Nicolás Sande; Director Suplente: Nélida Julia Uriol de Sande.

El Apoderado
e. 30/6 Nº 52.101 v. 30/6/93

CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS
S. A.

Por asamblea y reunión de directorio del 30/11/92, cuyas actas fueron protocolizadas por escritura Nº 220, Fº 893 del Registro 12º de Capital el 8/6/93, se han designado autoridades como sigue: Pte.: Ricardo Alfredo Salerno; Vicepte.: Jorge Alfredo González Dogliotti; Directores: Enrique Pedro Ferrea.

El Apoderado
e. 30/6 Nº 26.880 v. 30/6/93

"E"

EATON
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

El 10.5.93 por Esc. 351, Reg. 698 CF revocó los poderes otorgados al Sr. Roberto Martínez, según Esc. 285 del 17.6.93 y Esc. 52 del 1.3.85, designó Gerente de Personal al Sr. Eduardo Omar Aquino y le otorgó poder con las facultades y formas de actuación que de allí resultan.

El Abogado
e. 30/6 Nº 52.242 v. 30/6/93

"F"

FOODY
S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del día 8 de junio de 1992, ha resuelto aumentar el Capital Social de $ 12.000 a $ 36.000, delegando en el Directorio, la forma, plazo y condiciones de dicho aumento.

El Presidente
e. 30/6 Nº 52.128 v. 30/6/93

FRIGO-MEAT
S. R. L.

Escritura del 17/5/93, Se resolvió la disolución de la sociedad, Domingo Jorge Grillo, Carlos Horacio Miranda se designan Liquidadores de la misma.

e. 30/6 Nº 52.140 v. 30/6/93

FRONTERA
S. A.

Hace saber: Por escritura del 7/1/93, folio 10, ante la Escribana Amelia T. Moretti, Reg. 984 a su cargo, "FRONTERA S.A.", confirió poder general amplio de administración y disposición de bienes a favor de los Dres. Juan Alberto Peinado, LE. 6.693.323 y Juan Carlos Gallea, LE. 6.693.338, para que la representen en forma conjunta, separada o alternativamente.

La Escribana
e. 30/6 Nº 52.111 v. 30/6/93

"G"

GEOBRA
Sociedad Anónima

Por asamblea y reunión de directorio del 16/11/92, cuyas actas fueron protocolizadas por escritura Nº 221, Fº 900 del Registro 129 de

Capital el 8/6/93, se han designado autoridades como sigue: Pte.: Ricardo Alfredo Salerno; Dir. suplente: Ana Matilde Areco.

El Apoderado

e. 30/6 Nº 26.878 v. 30/6/93

"H"

HUDSON CIOVINI Y CIA.
S. A. C. I.

HUDSON CIOVINI Y CIA. S.A.C.I., con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 54, Capital Federal, rectifica por este medio la publicación realizada en el Boletín Oficial entre los días 10.6.93 y 17.6.93 según constancia de recibo Nº 0030-00050195. Por error de tipeo se ha consignado que HUDSON CIOVINI Y CIA. S.A.C.I. cambia su denominación por la de Seagram S.A. de Argentina, cuando debió asentarse que la nueva denominación de HUDSON CIOVINI Y CIA.S.A.C.I. es SEAGRAM DE ARGENTINA S.A.

La Abogada

e. 30/6 Nº 52.246 v. 2/7/93

"I"

IGGAM
Sociedad Anónima Industrial

CANJE TOTAL DE TITULOS ACCIONARIOS EN CIRCULACION

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 6 de julio de 1993, en Defensa 1220, Capital Federal, en el horario de 12 a 16 horas, contra la presentación de los títulos accionarios de la Sociedad de v/n $ 0,0001 por acción, con cupones Nros. 4 y siguientes adheridos, actualmente en circulación por un monto de v/n $ 400.000, se procederá a su canje, entregándose en reemplazo Certificados Provisorios al Portador representativos de acciones ordinarias de v/n $ 0,01 por acción. Los Certificados que se entreguen por el Canje descripto tendrán iguales características esenciales a las acciones en circulación, otorgarán derecho a un voto por acción y llevarán adheridos los cupones Nros. 1 al 3 inclusive. No habrá liquidación de fracciones por cuanto por cada título de cien acciones de v$n 0,0001 se entregará una acción de v$n 0,01. Los Certificados serán canjeados dentro de los 180 días de finalizada la suscripción de acciones por v$n 800.000 que simultáneamente y a partir de la misma fecha se ofrecerá a los Señores Accionistas.

El Directorio

e. 30/6 Nº 52.191 v. 2/7/93

IGGAM
Sociedad Anónima Industrial

Se comunica a los señores accionistas el aumento de Capital Social de la Sociedad a v/n $ 1.200.000 y que se ha resuelto ofrecer en suscripción v/n $ 800.000 en acciones ordinarias al portador de un voto y de v/n $ 0,01 cada una de iguales características a las actualmente en circulación. Los señores accionistas tendrán opción para ejercer su derecho de suscripción desde el día 6 de julio de 1993 hasta el día 4 de agosto de 1993. La suscripción se efectuará en el domicilio de la Sociedad emisora, Defensa 1220, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas. Los señores accionistas podrán suscribir dos acciones nuevas por cada v$n 0,01 de sus tenencia de acciones de v$n 0,0001, contra entrega del cupón nro. 3 de los títulos actualmente en circulación. El monto mínimo a suscribir será de V/N $ 0,01 y por cantidades que sean múltiplos de dicho valor. Las acciones deberán ser suscriptas a la par y al contado y gozarán de dividendo desde el 1ero. de abril de 1992. Se entregarán Certificados Provisorios con cupones adheridos nros. 1 al 3 inclusive, que serán canjeados por títulos definitivos dentro de los 180 días de finalizada la suscripción. El sobrante de la suscripción que pudiera producirse se prorrateará entre los accionistas que en el momento de la suscripción lo hubieran manifestado en su solicitud y deberán suscribir el sobrante que se les adjudique entre el 6 y el 12 de agosto de 1993. Si quedare algún remanente sin suscribir, la Sociedad podrá ofrecer la totalidad o parte a terceros interesados, sin variar las condiciones en que fueron ofrecidas originalmente las acciones. Se deja constancia que existen aportes irrevocables efectuados por parte de accionistas mayoritarios y que los mismos han manifestado su voluntad de adquirir el remanente que pudiera resultar no suscripto. Simultáneamente con la suscripción, debido al cambio del valor nominal de las acciones, se realizará el canje de los títulos actualmente en circulación con cupón Nro. 4 adherido. En el período comprendido entre el 1ro. de Diciembre de 1992 y el 31 de mayo de 1993, se negociaron en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires 3.296.400 acciones de la Sociedad de V/N $ 0,0001 cada una, siendo el precio máximo alcanzado al cierre de cotización el de $ 30 el 20 de abril de 1993, y el mínimo el de $ 30 el 29 de abril de 1993. La última cotización al cierre de la semana anterior a este aviso fue de $ 30 el 29 de abril de 1993. Se informa que no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con relación al último Balance Trimestral presentado. Cotización de acciones autorizada por parte de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 21 de junio de 1993. Toda la información referida a la situación económica y financiera de la Sociedad, se halla incluida en el Prospecto. Las condiciones de esta oferta pública se detallan en el prospecto, cuyas copias se pueden obtener en la Sede Social de la entidad emisora IGGAM S.A.I. Defensa 1220, Capital Federal, o bien en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Oferta Pública autorizada por resolución Nro. 10.066 de fecha 28 de mayo de 1993 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplimentado con los requisitos establecidos en materia de información.

El Directorio

e. 30/6 Nº 52.192 v. 2/7/93

"J"

JUNCADELLA-PROSEGUR ASISTENCIA TECNICA
S. A.

Por asamblea y reunión de directorio del 1/6/93, se han designado autoridades como sigue: Pte.: Amadeo Francisco Juncadella; Vicepte.: Amadeo Nicolás Juncadella; Directores titulares: José Cohan Waiman, Carlos Alberto González Arnáez y Marcelo Jorge De Pasquale; Directores suplentes: Juan Manuel Medel y Juan Cocci.

El Apoderado

e. 30/6 Nº 26.881 v. 30/6/93

"L"

LA CALLE
S.A.C.I.F.

Informa por tres días a los señores accionistas, a efectos del ejercicio de preferencia y de acrecer en los términos de ley, que la asamblea de accionistas celebrada el 1 de abril de 1992 resolvió aumentar el capital social hasta la suma de 10.050 pesos, el aumento es de 10.000 pesos y estará representado por 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 1,00 valor nominal cada acción con derecho a un voto por acción.

El Directorio

e. 30/6 Nº 731 v. 2/7/93

LAYNER
S. A.

Comunico que LAYNER S.A. por acta del 20/2/90 cambió Directorio: Presidente: Evaristo Rodríguez. Suplente: Juan Alejandro Heymann.

El Escribano

e. 30/6 Nº 52.250 v. 30/6/93

LEWISTON
Sociedad Anónima

Comunico que LEWISTON SOCIEDAD ANONIMA por acta del 16/3/90 cambió Directorio: Presidente: Emmi María Cardon de Montigny. Suplente: José Luis Conrado Cooke.

El Escribano

e. 30/6 Nº 52.254 v. 30/6/93

"M"

MEDWAY
S. A.

Comunico que MEDWAY S.A. por acta del 23/11/90 cambió Directorio: Presidente: Marcos Ruderman. Suplente: Hugo Daniel Ruderman.

El Escribano

e. 30/6 Nº 52.252 v. 30/6/93

METALURGICA CONCE
Sociedad Anónima

Por Asamblea unánime del 30/10/1978 y escritura del 27/12/1978, se resolvió aumentar el capital social al quíntuplo o sea $ 300.000.- y emitir 24.000 acciones ordinarias al portador.

La Escribana

e. 30/6 Nº 52.092 v. 30/6/93

MINIPLAY
S. A.

Comunico que MINIPLAY S.A. acta del 10/5/88 cambió Directorio: Presidente: Roberto J. Gasparri. Vicepresidente: Atilio Horacio Gasparri. Suplente: Horacio Armando Irigoyen.

El Escribano

e. 30/6 Nº 52.255 v. 30/6/93

MOLINOS RIO DE LA PLATA
S. A.
u$s 5.000.000 Obligaciones Negociables Clase "A"
Aviso de Rescate y Pago de Intereses

Mediante el presente aviso se informa que a partir del 7 de julio de 1993 MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (la "Sociedad") procederá al rescate de la Emisión de u$s 5.000.000 Obligaciones Negociables Clase "A", conforme lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 10 de junio de 1993, y al pago de intereses correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de junio de 1993 y el 7 de julio de 1993. Lugar y Horario de presentación: Banco Francés del Río de la Plata S.A. Reconquista 199, Capital Federal, y sus sucursales, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Tasa de interés: 7,9437 % anual, resultante de la tasa Libor a 90 días incrementada en 4,6 puntos anuales. La tasa Libor, que resultó del 3,3437 % anual, fue determinada en base al promedio de tasas oportunamente informadas por Bankers Trust Co., Nueva York y Swiss Bank Co. sucursal Nueva York. Consecuentemente, la renta a pagar es del 0,7943 % sobre cada Obligación Negociable de valor residual u$s 0,6250. Rescate: La Sociedad pagará el saldo de la emisión que asciende al 62,50 % del capital original.

Pago: El precio de rescate a pagar, equivalente al valor par del capital no amortizado más los intereses devengados e impagos al 7 de julio de 1993, será del 62,9965 % en U$S sobre cada Obligación Negociable de VN U$S 1. La Sociedad pagará contra la presentación y entrega de las láminas con cupones del 11 al 19 adheridos.

Las láminas que se presenten entre el 1º y el 6 de julio de 1993, serán pagadas el 7 de julio de 1993. Las láminas que se presenten con posterioridad al 7 de julio de 1993, serán pagadas el segundo día hábil posterior al ingreso efectivo al Sector Títulos de Banco Francés del Río de la Plata S.A.

La circulación de las Obligaciones Negociables quedará suspendida desde el 6 de julio de 1993. Buenos Aires, 23 de junio de 1993.

El Presidente

e. 30/6 Nº 52.155 v. 2/7/93

MOLINOS RIO DE LA PLATA
S. A.
Aviso de Rescate
11 % U$S 21.000.000 Obligaciones Negociables
Clase B con Vencimiento 1992-1995

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. ("MOLINOS") notifica a través del presente aviso que ha decidido irrevocablemente, conforme al artículo 205 del Contrato de Agencia de fecha 13 de diciembre de 1990 celebrado entre The Bank of New York (el "Agente Fiscal"), Banque Internationale a Luxembourg S.A. Banque Bruxelles Lambert, y Molinos (el "Contrato de Agencia") y a la condición 7 de los términos y condiciones de las 11 % U$S 21.000.000.- Obligaciones Negociables Clase B con Vencimiento 1992-1995 (las "Obligaciones Negociables"), rescatar, el 7 de julio de 1993 (la "Fecha de Rescate") el 100 % del capital impago de las Obligaciones Negociables en circulación en ese momento más los intereses devengados e impagos a esa fecha.

El precio de rescate será igual al 100 % del monto de capital impago de las Obligaciones Negociables en circulación a la Fecha de Rescate (U$S 13.125.000 en total) más los intereses devengados e impagos a la Fecha de Rescate (U$S 144.375 en total o U$S 11,00 por cada U$S 1.000 de capital) (el "Precio de Rescate"). A la fecha de Rescate, el Precio de Rescate será exigible y pagadero respecto de cada una de dichas Obligaciones Negociables y los intereses en relación a cada una de las mismas cesarán de devengarse a partir de la Fecha de Rescate en adelante.

Las Obligaciones Negociables con todos sus cupones de intereses que venzan en la Fecha de Rescate o con posterioridad serán presentados para el pago del Precio de Rescate a: The Bank of New York, 46 Berkeley Street, Londres WIX 6AA, Inglaterra; Banque Internationale a Luxembourg S.A., 2 Boulevard Royal, P.O. Box 2205, L-2953 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo y Banque Bruxelies Lambert, Avenue Marnix 24, B-1050 Bruselas, Bélgica.

Si alguna de las Obligaciones Negociables presentadas para su rescate no estuviera acompañada por todos los cupones de intereses con vencimiento posterior a la Fecha de Rescate, Molinos y el Agente Fiscal podrán conjuntamente eximir de la presentación de dicho cupón o cupones previa constitución de aquellas garantías que ellos pudieran requerir a su exclusiva y razonable discreción a fin de mantener su indemnidad y la de cualquiera de los agentes de pago.

En el caso de que la presentación de el o los cupones de intereses faltantes no fuera eximida, el tenedor de la Obligación Negociable correspondiente tendrá no obstante el derecho a recibir el Precio de Rescate menos los montos representados por el cupón o cupones de intereses faltantes. Buenos Aires, 24 de junio de 1993.

El Presidente

e. 30/6 Nº 52.156 v. 2/7/93

MONTCLER
S. A.

Comunico que MONTCLER S.A. por acta del 24/10/89 cambió Directorio: Presidente: Jorge Luis Marceillac. Suplente: Dora Beatriz Fontanés.

El Escribano

e. 30/6 Nº 52.251 v. 30/6/93

MORIGNY
S. A.

Comunico que MORIGNY S.A. por acta del 25/2/88 cambió Directorio: Presidente: Osvaldo Germán Rochina. Suplente: Nilda Noemi Picasso.

El Escribano

e. 30/6 Nº 52.253 v. 30/6/93

MULTIPLNAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica a los suscriptores de sus contratos PLAN Z y YAMAHA Plan lo siguiente: a) Resultados de Adjudicación Nº 047 realizado el día 4/6/93 indicados por grupo, Nº de orden para sorteo y modalidad

(S- Sorteo L- Licitacion D- Licitación desierta)

3007-072-D; 3010-062-S; 3010-078-D; 3015-062-S; 3015-078-D; 3015-094-D;
3015-099-D; 3016-014-L; 3035-062-D; 3035-078-D; 3035-087-S; 3035-094-D;
3040-087-D; 3066-087-S; 3066-094-D; 3067-087-D; 3068-056-S; 3132-017-S;
3151-037-D; 3160-012-S; 3175-072-S; 3176-038-S; 3191-071-S; 3192-087-S;
3193-037-S; 3193-051-L; 3194-087-S; 3195-075-D; 3195-087-S; 3196-092-S;
3217-062-S; 3218-099-S; 3220-078-S; 3222-057-S; 3250-096-S; 3251-094-S;
3252-074-S; 3253-087-S; 3254-062-D; 3271-011-S; 3272-094-S; 3273-075-S;
3274-010-L; 3275-094-S; 3276-061-S; 3277-062-S; 3278-062-D; 3278-087-S;
3279-042-S; 3282-087-S; 3297-065-S; 3298-087-S; 3300-087-S; 3301-062-S;
3302-095-D; 3304-096-D; 3315-006-D; 3316-020-D; 3317-013-D; 3318-087-S;
3319-069-S; 3320-062-D; 3320-075-D; 3320-087-S; 3320-094-D; 3321-062-D;
3321-075-D; 3321-087-S; 3321-094-D; 3322-034-D; 3322-087-S; 3323-034-S;
3324-087-S; 3325-094-D; 3335-035-S; 3336-100-S; 3346-062-S; 3347-046-D;
3357-059-L; 3358-038-D; 3359-069-D; 3366-016-D; 3368-006-D; 3369-022-D;
3369-062-D; 3369-075-D; 3369-087-S; 3370-060-D; 3371-075-D; 3386-046-D;
3387-019-L; 3388-034-D; 3389-018-D; 3390-057-D; 3391-018-D; 3395-078-S;
3396-046-S; 3397-060-S; 3398-082-L; 3399-071-L; 3400-046-S; 3408-062-D;
3408-075-D; 3408-087-S; 3408-094-D; 3427-021-L; 3428-042-D; 3429-020-S;
3430-022-D; 3430-062-D; 3430-075-D; 3430-087-S; 3431-078-L; 3432-057-S;
3433-062-S; 3456-046-L; 3457-037-L; 3458-020-D; 3461-034-D; 3462-022-D;
3462-057-D; 3462-062-D; 3462-087-S; 3463-087-D; 3464-062-D; 3464-087-S;
3465-051-L; 3482-037-D; 3483-022-D; 3484-046-S; 3485-034-S; 3486-062-D;
3486-087-S; 3487-065-D; 3488-022-S; 3489-065-D; 3491-020-D; 3491-022-S;
3491-041-D; 3491-060-D; 3492-012-D; 3493-005-L; 3525-018-D; 3525-020-D;

3525-022-S; 3525-060-D; 3528-022-S; 3529-022-D; 3530-055-D; 3531-053-L;
3532-012-D; 3533-060-S; 3535-022-D; 3535-034-D; 3535-062-D; 3535-087-S;
3536-062-D; 3536-087-S; 3537-034-D; 3537-087-S; 3538-022-D; 3538-034-D;
3538-062-D; 3538-087-S; 3539-087-D; 3540-034-D; 3541-078-S; 3573-018-D;
3573-020-D; 3573-022-S; 3573-060-D; 3574-018-D; 3574-020-D; 3574-022-S;
3574-060-D; 3576-021-D; 3577-016-L; 3577-060-S; 3578-046-S; 3579-022-D;
3580-055-D; 3581-012-L; 3582-034-D; 3583-022-D; 3583-034-D; 3583-062-D;
3583-087-S; 3584-022-D; 3584-034-D; 3584-062-D; 3584-087-S; 3585-034-D;
3585-087-S; 3586-060-S; 3587-034-D; 3587-087-S; 3588-034-S; 3588-060-D;
3589-022-S; 3590-088-L; 3591-046-D; 3591-065-S; 3621-022-D; 3621-046-S;
3622-007-L; 3623-020-D; 3623-022-S; 3623-057-D; 3623-060-D; 3625-057-D;
3626-022-S; 3627-046-S; 3628-020-S; 3628-029-D; 3629-058-L; 3630-022-D;
3631-006-L; 3631-034-S; 3632-022-D; 3632-034-D; 3632-062-D; 3632-087-S;
3634-046-D; 3635-034-D; 3636-034-S; 3637-087-S; 3640-057-D; 3641-087-D;
3661-020-D; 3661-022-S; 3661-057-D; 3661-060-D; 3664-014-L; 3665-034-S;
3665-057-D; 3666-006-L; 3667-022-S; 3667-057-D; 3668-065-S; 3669-037-L;
3669-041-L; 3669-062-S; 3669-079-L; 3670-021-D; 3670-022-D; 3670-034-D;
3670-055-D; 3670-057-D; 3670-060-D; 3670-062-D; 3670-065-D; 3670-069-D;
3670-075-D; 3670-078-D; 3670-087-S; 3671-022-D; 3671-034-D; 3671-062-D;
3671-087-S; 3673-091-L; 3674-046-D; 3674-062-S; 3675-062-D; 3676-034-D;
3676-087-S; 3677-062-L; 3691-022-D; 3692-022-D; 3693-022-D; 3693-034-S;
3694-022-D; 3694-034-S; 3694-057-D; 3694-060-D; 3697-020-D; 3697-022-S;
3698-034-S; 3699-034-S; 3699-049-L; 3700-034-D; 3700-087-S; 3701-021-D;
3701-075-S; 3702-021-D; 3702-057-D; 3702-060-S; 3702-098-D; 3703-046-D;
3703-062-S; 3704-034-S; 3704-065-D; 3705-029-L; 3705-060-S; 3724-007-L;
3724-022-S; 3725-022-D; 3725-046-S; 3726-046-S; 3726-060-D; 3727-022-D;
3727-046-S; 3728-053-L; 3729-020-D; 3729-021-S; 3730-087-S; 3731-087-S;
3732-046-S; 3733-065-S; 3734-025-L; 3734-087-S; 3762-022-D; 3762-034-S;
3762-046-D; 3762-060-D; 3764-002-D; 3765-046-S; 3765-060-D; 3766-034-S;
3766-047-L; 3767-034-S; 3767-046-D; 3768-034-S; 3769-034-D; 3769-062-D;
3769-065-D; 3769-087-S; 3770-022-D; 3770-034-S; 3771-001-L; 3771-034-S;
3772-048-L; 3772-062-S; 3773-062-D; 3774-081-L; 3774-087-S; 3776-067-L;
3776-087-S; 3818-022-D; 3818-034-S; 3818-046-D; 3818-060-D; 3819-022-D;
3819-034-S; 3819-046-D; 3819-060-D; 3820-046-S; 3822-022-S; 3823-037-S;
3824-022-D; 3824-046-S; 3825-034-D; 3825-062-D; 3825-065-D; 3825-087-S;
3826-034-D; 3826-062-D; 3826-065-D; 3826-087-S; 3827-034-D; 3827-062-D;
3827-065-D; 3827-087-S; 3828-034-D; 3828-062-D; 3828-065-D; 3828-087-S;
3829-034-D; 3829-062-D; 3829-065-D; 3829-087-S; 3830-022-D; 3830-087-S;
3831-034-S; 3832-068-L; 3833-034-S; 3834-034-D; 3834-087-S; 3873-022-D;
3873-034-S; 3873-046-D; 3873-060-D; 3874-022-D; 3874-034-S; 3874-046-D;
3874-060-D; 3875-022-D; 3875-034-S; 3875-046-D; 3875-060-D; 3876-022-D;
3876-034-S; 3876-046-D; 3876-060-D; 3882-034-S; 3882-046-D; 3883-057-D;
3883-060-S; 3884-001-L; 3884-020-S; 3885-046-S; 3885-057-D; 3886-034-D;
3886-062-D; 3886-065-D; 3886-087-S; 3887-034-D; 3887-062-D; 3887-065-D;
3887-087-S; 3888-034-D; 3888-062-D; 3888-065-D; 3888-087-S; 3889-065-D;
3890-034-S; 3890-084-L; 3891-062-S; 3892-062-S; 3893-034-S; 3914-022-D;
3914-034-S; 3914-046-D; 3914-060-D; 3916-041-S; 3917-010-L; 3918-010-L;
3919-034-D; 3919-062-D; 3919-065-D; 3919-087-S; 3920-034-D; 3920-062-D;
3920-065-D; 3920-087-S; 3921-034-D; 3921-062-D; 3921-065-D; 3921-087-S;
3922-034-D; 3922-062-D; 3922-065-D; 3922-087-S; 3923-082-L; 3923-087-S;
3924-085-L; 3924-087-S; 3925-020-L; 3926-054-L; 3944-060-S; 3945-039-L;
3946-034-S; 3946-046-D; 3947-057-S; 3948-034-D; 3948-062-D; 3948-065-D;
3948-087-S; 3949-034-D; 3949-062-D; 3949-065-D; 3949-087-S; 3950-034-D;
3950-062-D; 3950-065-D; 3950-087-S; 3951-034-D; 3951-062-D; 3951-065-D;
3951-087-S; 3952-035-D; 3952-062-D; 3952-065-D; 3952-087-S; 3953-034-D;
3953-062-D; 3953-065-D; 3953-087-S; 3954-034-D; 3954-087-S; 3955-022-D;
3955-034-S; 3956-019-L; 3957-087-S; 3958-018-L; 3958-065-S; 3959-042-L;
3960-005-D; 3960-020-S; 3961-005-D; 3961-020-S; 3962-005-D; 3962-020-S;
3963-005-D; 3963-020-S; 3964-005-D; 3964-020-S; 3965-005-D; 3965-020-S;
3966-011-D; 3967-007-D; 3967-020-S; 3968-003-D; 3969-020-D; 3970-014-S;
3971-020-S; 3972-010-D; 3973-003-D; 3973-012-S; 3974-020-D; 3975-018-D;
3976-003-D; 3977-022-D; 3977-034-S; 3977-046-D; 3977-060-D; 3978-022-D;
3978-034-S; 3978-046-D; 3978-060-D; 3980-022-S; 3981-046-S; 3982-034-D;
3982-062-D; 3982-065-D; 3982-087-S; 3983-034-D; 3983-062-D; 3983-065-D;
3983-087-S; 3984-034-D; 3984-062-D; 3984-065-D; 3984-087-S; 3985-034-D;
3985-062-D; 3985-065-D; 3985-087-S; 3986-034-D; 3986-062-D; 3986-065-D;
3986-087-S; 3987-087-S; 3988-060-L; 3989-001-D; 3989-005-D; 3989-014-D;
3989-020-S; 3990-001-D; 3990-005-D; 3990-014-D; 3990-020-S; 3991-001-D;
3991-005-D; 3991-014-D; 3991-020-S; 3992-003-L; 3992-018-S; 3993-020-S;
3994-020-S; 3995-010-D; 3996-020-S; 3997-001-D; 3997-020-S; 3998-003-S;
3999-020-S; 4000-046-S; 4001-034-S; 4001-060-L; 4002-034-S; 4003-012-L;
4003-034-S; 4005-034-D; 4005-062-D; 4005-065-D; 4005-087-S; 4006-034-D;
4006-062-D; 4006-065-D; 4006-087-S; 4007-034-D; 4007-062-D; 4007-065-D;
4007-087-S; 4008-034-D; 4008-062-D; 4008-065-D; 4008-087-S; 4009-034-D;
4009-062-D; 4009-065-D; 4009-087-S; 4010-034-D; 4010-062-D; 4010-065-D;
4010-087-S; 4011-087-S; 4012-006-L; 4012-087-S; 4013-062-S; 4014-022-S;
4015-087-S; 4016-062-L; 4017-018-L; 4018-037-L; 4019-034-S; 4020-047-L;
4021-003-D; 4021-016-D; 4021-018-S; 4021-019-D; 4022-001-D; 4022-005-D;
4022-014-D; 4022-020-S; 4023-001-D; 4023-005-D; 4023-014-D; 4023-020-S;
4024-001-D; 4024-005-D; 4024-014-D; 4024-020-S; 4025-003-D; 4025-016-D;
4025-018-S; 4025-019-D; 4026-001-D; 4026-005-D; 4026-014-D; 4026-020-S;
4027-001-D; 4027-005-D; 4027-014-D; 4027-020-S; 4028-001-D; 4028-005-D;
4028-014-D; 4028-020-S; 4029-001-D; 4029-005-D; 4029-014-D; 4029-020-S;
4030-001-D; 4030-005-D; 4030-014-D; 4030-020-S; 4031-011-S; 4032-020-S;
4033-007-D; 4034-010-S; 4035-020-S; 4036-011-S; 4036-020-D; 4040-022-D;
4040-034-S; 4040-046-D; 4040-060-D; 4042-022-D; 4042-034-S; 4042-046-D;
4042-060-D; 4044-049-L; 4045-034-S; 4045-045-L; 4046-034-D; 4046-062-D;
4046-065-D; 4046-087-S; 4048-065-S; 4049-034-S; 4050-087-S; 4051-001-D;
4051-010-D; 4051-012-D; 4051-020-S; 4052-003-D; 4052-010-D; 4052-018-D;
4052-020-S; 4053-003-D; 4053-010-D; 4053-018-D; 4053-020-S; 4054-001-D;
4054-010-D; 4054-012-D; 4054-020-S; 4055-001-D; 4055-010-D; 4055-012-D;
4055-020-S; 4056-007-L; 4057-010-D; 4057-020-S; 4058-011-D; 4059-011-S;
4060-034-S; 4060-046-D; 4061-034-S; 4062-034-S; 4063-034-D; 4063-062-D;
4063-065-D; 4063-087-S; 4064-034-D; 4064-062-D; 4064-065-D; 4064-087-S;
4065-034-D; 4065-062-D; 4065-065-D; 4065-087-S; 4067-034-D; 4067-062-D;
4067-065-D; 4067-087-S; 4068-034-D; 4068-062-D; 4068-065-D; 4068-087-S;
4069-034-S; 4070-062-S; 4071-060-S; 4072-024-L; 4073-059-L; 4074-087-S;
4075-029-L; 4076-042-L; 4077-001-D; 4077-010-D; 4077-012-D; 4077-020-S;
4078-003-D; 4078-010-D; 4078-018-D; 4078-020-S; 4079-003-D; 4079-010-D;
4079-018-D; 4079-020-S; 4080-001-D; 4080-010-D; 4080-012-D; 4080-020-S;
4081-001-D; 4081-010-D; 4081-012-D; 4081-020-S; 4082-011-S; 4083-034-S;
4085-034-D; 4085-062-D; 4085-065-D; 4085-087-S; 4086-034-D; 4086-062-D;
4086-065-D; 4086-087-S; 4087-034-D; 4087-062-D; 4087-065-D; 4087-087-S;
4089-024-L; 4090-010-D; 4090-011-S; 4090-012-D; 4090-020-D; 4091-011-S;
4091-020-D; 4092-011-S; 4092-020-D; 4093-011-S; 4094-020-S; 4095-022-D;
4095-034-S; 4095-046-D; 4095-060-D; 4096-007-L; 4096-046-S; 4097-046-S;
4098-034-D; 4098-062-D; 4098-065-D; 4098-087-S; 4099-010-L; 4099-087-S;
4100-034-D; 4101-077-L; 4102-055-L; 4102-087-S; 4103-075-L; 4103-087-S;
4104-011-L; 4104-034-S; 4105-058-L; 4106-011-S; 4106-012-D; 4106-018-D;
4106-020-D; 4107-011-S; 4107-012-D; 4107-018-D; 4107-020-D; 4108-011-S;
4108-012-D; 4108-018-D; 4108-020-D; 4109-011-S; 4109-012-D; 4109-018-D;
4109-020-D; 4110-020-S; 4111-018-D; 4111-020-S; 4112-011-S; 4113-011-S;
4114-011-S; 4114-020-D; 4115-034-S; 4116-032-L; 4116-034-S; 4117-034-D;
4117-062-D; 4117-065-D; 4117-087-S; 4118-053-L; 4118-087-S; 4119-087-S;
4120-087-S; 4121-011-S; 4121-012-D; 4121-018-D; 4121-020-D; 4122-011-S;
4122-012-D; 4122-018-D; 4122-020-D; 4124-011-S; 4124-012-D; 4124-018-D;
4124-020-D; 4125-011-S; 4125-012-D; 4125-018-D; 4125-020-D; 4126-011-S;
4126-012-D; 4126-018-D; 4126-020-D; 4127-011-S; 4127-012-D; 4127-018-D;
4127-020-D; 4128-011-S; 4128-012-D; 4128-018-D; 4128-020-D; 4129-011-S;
4129-020-D; 4130-011-S; 4131-011-S; 4132-011-S; 4133-022-D; 4133-034-S;
4133-046-D; 4133-060-D; 4134-009-L; 4134-034-S; 4135-034-D; 4135-062-D;
4135-065-D; 4135-087-S; 4136-034-D; 4136-062-D; 4136-065-D; 4136-087-S;
4137-034-D; 4137-062-D; 4137-065-D; 4137-087-S; 4138-034-D; 4138-062-D;
4138-065-D; 4138-087-S; 4139-034-S; 4139-089-L; 4140-033-L; 4140-087-S;
4141-087-S; 4142-011-S; 4142-012-D; 4142-018-D; 4142-020-D; 4143-011-S;
4143-012-D; 4143-018-D; 4143-020-D; 4144-011-S; 4144-012-D; 4144-018-D;
4144-020-D; 4145-011-S; 4145-012-D; 4145-018-D; 4145-020-D; 4146-011-S;
4146-012-D; 4146-018-D; 4146-020-D; 4147-011-S; 4147-012-D; 4147-018-D;
4147-020-D; 4148-011-S; 4148-020-D; 4149-011-S; 4149-012-D; 4149-018-D;
4149-020-D; 4150-011-S; 4150-012-D; 4150-018-D; 4150-020-D; 4151-011-S;
4151-012-D; 4151-018-D; 4151-020-D; 4152-011-S; 4152-012-D; 4152-018-D;
4152-020-D; 4153-011-S; 4153-012-D; 4153-018-D; 4153-020-D; 4154-011-S;
4154-017-L; 4155-011-S; 4156-011-S; 4157-011-S; 4157-020-D; 4158-011-S;
4159-003-L; 4159-011-S; 4160-022-D; 4160-034-S; 4160-046-D; 4160-060-D;
4161-022-D; 4161-034-S; 4161-046-D; 4161-060-D; 4162-022-D; 4162-034-S;
4162-046-D; 4162-060-D; 4163-022-D; 4163-034-S; 4163-046-D; 4163-060-D;
4164-022-D; 4164-034-S; 4164-046-D; 4164-060-D; 4165-022-D; 4165-034-S;
4165-046-D; 4165-060-D; 4166-022-D; 4166-034-S; 4166-046-D; 4166-060-D;
4167-022-D; 4167-034-S; 4167-046-D; 4167-060-D; 4168-021-L; 4168-034-S;
4169-034-S; 4170-034-S; 4170-042-L; 4171-034-D; 4171-062-D; 4171-065-D;
4171-087-S; 4172-034-D; 4172-062-D; 4172-065-D; 4172-087-S; 4173-034-D;
4173-062-D; 4173-065-D; 4173-087-S; 4174-034-D; 4174-062-D; 4174-065-D;
4174-087-S; 4175-034-D; 4175-062-D; 4175-065-D; 4175-087-S; 4176-034-D;
4176-062-D; 4176-065-D; 4176-087-S; 4177-034-D; 4177-062-D; 4177-065-D;
4177-087-S; 4178-087-S; 4179-037-L; 4179-087-S; 4180-019-L; 4180-087-S;
4181-087-S; 4182-017-L; 4182-087-S; 4183-011-S; 4183-012-D; 4183-018-D;
4183-020-D; 4184-011-S; 4184-020-D; 4185-011-S; 4185-012-D; 4185-018-D;
4185-020-D; 4186-011-S; 4186-012-D; 4186-018-D; 4186-020-D; 4187-011-S;
4187-012-D; 4187-018-D; 4187-020-D; 4188-011-S; 4188-012-D; 4188-018-D;
4188-020-D; 4189-011-S; 4189-020-D; 4190-002-L; 4190-011-S; 4191-011-S;
4191-020-D; 4192-010-L; 4192-011-S; 4193-010-L; 4193-011-S; 4194-010-L;
4194-011-S; 4195-022-D; 4195-034-S; 4195-046-D; 4195-060-D; 4196-022-D;
4196-034-S; 4196-046-D; 4196-060-D; 4197-022-D; 4197-034-S; 4197-046-D;
4197-060-D; 4198-027-L; 4198-034-S; 4199-034-D; 4199-062-D; 4199-065-D;
4199-087-S; 4200-034-D; 4200-062-D; 4200-065-D; 4200-087-S; 4201-034-D;
4201-062-D; 4201-065-D; 4201-087-S; 4202-034-D; 4202-062-D; 4202-065-D;
4202-087-S; 4203-034-D; 4203-062-D; 4203-065-D; 4203-087-S; 4204-034-D;
4204-087-S; 4205-002-L; 4205-087-S; 4206-086-L; 4206-087-S; 4207-056-L
4207-087-S; 4208-054-L; 4208-087-S;

El apoderado
e. 30/6 Nº 728 v. 30/6/93

"N"

NAPLES
S. A.

Comunico que NAPLES S.A. por acta del 4/4/89 cambió Directorio: Presidente: Luis Alberto Ponce. Suplente: Benito Rosario Rodríguez.

El Escribano
e. 30/6 Nº 52.249 v. 30/6/93

"P"

PEBBLE
S. A.

Por un día. Se hace saber que por esc. del 26/4/93, pasada ante el not. tit. del Reg. 92 de Lanús, Rubén Augusto Lamber, y según Asamblea General Extraordinaria del 24 de abril de 1993, se aprobó por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social, la disolución anticipada, y la designación del órgano de liquidación, compuesto por: Mario Thorp, Carmen Amelia Espósito de Thorp, Viviana Gloria Thorp, y Silvia Inés Thorp, con las facultades propias de la liquidación. Los dos primeros tienen la representación legal, indistintamente.

El Escribano
e. 30/6 Nº 52.202 v. 30/6/93

"Q"

QUINTANA EXPLORATION ARGENTINA
S. A.

Que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 4-12-92 y Acta de Directorio del 22-12-92, quedó formalizada la elección de directores y síndicos, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Jorge Esteban Romero Vagni, Vicepresidente: Alejandro Agustín Jorge Soldati; Directores: Julio Horacio Casas, Jorge Oscar Morón, Enrique Quian Tizon y Lee Knedtson; Síndico Titular: Esteban P. Villar; Síndico Suplente: Jorge A. Forrester.

El Presidente
e. 30/6 Nº 52.159 v. 30/6/93

"R"

RIPCO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El 30.11.92 designó Directorio: Presidente: Jaime Rafael Fernández Madero, Vicepresidente: Juan Antonio Gallo, Director Titular: Carlos Eduardo Lombardi, Directores Suplentes: Baruki Luis Alberto González y Javier Errecondo, con mandato por 1 año.

El Abogado
e. 30/6 Nº 52.241 v. 30/6/93

"S"

SIDECO AMERICANA
S. A. C. I. I. y F.

De conformidad con lo decidido por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1992 y por las Resoluciones del Directorio del 4 de febrero de 1993 y 28 de mayo de 1993, SIDECO AMERICANA S.A.C.I.I. y F. ("Sideco" o el "Emisor") ha constituido un Programa de Obligaciones Negociables de Corto Plazo (Comercial Paper) con garantía incondicional e irrevocable de Socma Americana S.A. y Grumafra Inversora S.A., mediante una única serie y/o series sucesivas con un monto máximo de hasta U$S 50.000.000 por serie, y un máximo de 7 series. El plazo total del Programa es de un año no renovable y los plazos de amortización no serán inferiores a los 91 días ni superarán los 365 días. En el marco de dicho Programa se ha emitido la Primera Serie de Obligaciones Negociables por un monto de U$S 50.000.000, con un VN de un U$S 1 cada una, representadas en láminas de VN U$S 50.000 o múltiplos U$S 1.000 en exceso de dicha suma, sin cupón de interés (cupón cero) y un precio de colocación del cual resulte un rendimiento máximo para el inversor del 10 %. Las Obligaciones Negociables no son convertibles en acciones del Emisor. Serán amortizadas en un único pago en un plazo de 180 días, a contar desde la fecha de emisión y son emitidas con garantía incondicional e irrevocable de Socma Americana S.A. (aprobada por el Directorio el 4 de febrero de 1993) y de Grumafra Inversora S.A. (aprobada por la Asamblea de Accionistas el 4 de febrero de 1993).

SIDECO AMERICANA S.A.C.I.I. y F. con domicilio legal en Carlos M. Della Paolera 299, piso 27º, Buenos Aires, es una sociedad anónima constituida en la República Argentina el 20 de abril de 1960, por un período de 99 años, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1961 (número 432, Folio 353, libro 53, Tomo A y sucesivas modificaciones). La actividad principal de SIDECO es la construcción y la concesión de servicios públicos. Al 30 de junio de 1992 el capital suscripto e integrado ascendía a $ 4.082. El patrimonio neto a esa fecha era de $ 74.484.438,12. A la fecha SIDECO AMERICANA S.A.C.I.I. y F. presenta deudas pendientes con privilegio o garantía por U$S 37.100.000, de las cuales U$S 20.400.000 están garantizadas con derechos creditorios co-

comerciales, U$S 700.000 con prenda comercial sobre maquinarias, y U$S 16.000.000 con cesión y transferencia en propiedad fiduciaria de derechos de cobro de peaje.

El Vicepresidente
e. 30/6 Nº 52.229 v. 30/6/93

"V"

VIAJES VERGER
Sociedad Anónima

Por escritura 345 del 1.6.93, Reg. 310 de Cap. Fed., revocó los sig. poderes: 1) El Poder Gral. conferido a/f. de Francisco Emilio José Verger, por escritura 70 del 7.2.78, Fº 279, Reg. 310 de Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 13.4.78, bajo el Nº 155 del Lº 75 de Poderes. b) El poder Especial conferido a/f. de Juan Pablo Triboulard, Andrés Barsoff, Beatriz Soria, Humberto Santiago Colao y María Marta Rocca, por escritura 47 del 28.1.85, Fº 123, Reg. 310 de Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 15.3.85, bajo el Nº 150 del Lº 78 de Poderes.

El Escribano
e. 30/6 Nº 52.195 v. 30/6/93

VIPETROL
S. A.

Que por actas de Asamblea y Directorio de fecha 28.5.93 la sociedad VIPETROL S.A. designó Presidente al Señor Octavio Cardoso Fernandes Pontes, Vicepresidente al Señor Juvenal Angel Pérez y Director titular al Señor Pablo Alejandro Pinnel. Asimismo, se resuelve que mientras dure la ausencia del país del Sr. Presidente, actúe como Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia el Señor Juvenal Angel Pérez.

El Director Titular
e. 30/6 Nº 52.132 v. 30/6/93

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 Sec. Unica comunica a JOAQUIN SEGUNDO PUEBLA, que en autos caratulados: "HERRERA DE PUEBLA, NELIDA c/ PUEBLA JOAQUIN SEGUNDO s/ Separación Personal y Tenencia de Hijos", ha recaído sentencia con fecha 6/3/79 cuya parte dispositiva dice: Resuelvo... 2) Decretar el divorcio de los cónyuges Nélida Herrera de Puebla y Joaquín Segundo Puebla por culpa de este último y por la causal de abandono malicioso y voluntario del hogar art. 67, inciso 7 ley 2393, 3) Otorgar la tenencia definitiva de los 6 hijos menores a la madre. Fdo. Silvio Pablo Pestalardo. Juez. Mayo 21 de 1993. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Clarín. Fdo. Silvio Pestalardo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1993.
Silvia V. Guahnon, secretaria.
e. 30/6 Nº 26.864 v. 1/7/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 19 Secretaría única, cita y emplaza a JUAN EDUARDO TORALES para que comparezca a contestar demanda y a estar a derecho dentro del plazo de diez días en los autos "DEL VALLE MARIA ELISA c/ TORALES EDUARDO Y Otro s/ Daños y Perjuicios" bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Alejandro G. Petrucci, secretario.
e. 30/6 Nº 52.240 v. 1/7/93

Nº 75

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 75 de la Capital Federal cita y emplaza a JORGELINA AGUILAR y LILIANA AGUILAR para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince días en los autos "ELIA CARMELA c/ AGUILAR CARLOS y otros s/ Daños y Perjuicios"; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que las represente. Certifico que el precedente edicto se ha ordenado publicar por dos días .
Buenos Aires, 20 de mayo de 1993.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 30/6 Nº 26.884 v. 1/7/93

Nº 108

El Juzgado en lo Civil Nº 108 cita a FERNANDO ADOLFO BLIND a fin de que en el plazo de 10 días se presente en autos "ARADVARI ESTEBAN c/ BLIND FERNANDO y otros s/ Daños y Perjuicios" a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento en caso de así no hacerlo ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Certifico que el presente edicto se ordena publicar por dos días en el Boletín Oficial y diario La Prensa.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1993.
Daniel Rubén Tachella, secretario.
e. 30/6 Nº 26.883 v. 1/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 en los autos "ALVAREZ E HIJOS Soc. de Hecho c/ SWETT SAAVEDRA, ALFONSO s/ Ordinario", cita y emplaza por quince días a ALFONSO SWETT SAAVEDRA a comparecer y tomar la intervención que corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1992. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el diario Boletín Oficial y La Razón.
Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 30/6 Nº 52.194 v. 1/7/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32 de esta Capital en autos "GROTE CARLOS s/ Cancelación" (exp. Nº 20.864) hace saber que se ha ordenado la cancelación de los pagarés librados con fecha 15/12/92 por las sumas de U$S 41.666,66.- cada uno con vencimiento los días 15/2/93, 15/3/93, 15/4/93 y 15/5/93, respectivamente, librados por Maternidad Suizo Argentina S. A. a favor de Produmet S. A. y endosados por esta a favor del accionante Sr. Carlos Grote —art. 89 y sig. D.L. 5965/63, previa publicación por quince días en el Boletín Oficial (art. y ley citados). Autorízase la percepción de los importes correspondientes a los referidos instrumentos, transcurridos sesenta días, contados desde la fecha de la última publicación del auto respectivo, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el eventual tenedor. Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Jorge Héctro Yacante, secretario.
e. 30/6 Nº 52.116 v. 21/7/93

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21 Secretaría Nro. 42 de la Capital Federal comunica por cinco días en autos "FORTUNE MARIA JANE c/ SOFT PUBLICIDAD S. A. y Otro s/ Ordinario", que ha trabado embargo preventivo sobre las acciones de Establecimientos TEXTILES SAN ANDRÉS S. A. de propiedad de ALFAFIN S. A., por $ 42.000 en concepto de Capital con más $ 13.000 presupuestados para intereses y costas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 30/6 Nº 26.846 v. 6/7/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 6 Secretaría 101 cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR RODOLFO CARBALLO (DNI 13.411.483) a que comparezca a estar a Derecho en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del Código Penal), nro. 9577, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 1 (uno) día.
Buenos Aires, mayo de 1993.
Carlos E. Carpanelli, secretario.
e. 30/6 Nº 1685 v. 30/6/93

JUZGADO FEDERAL CORRIENTES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Corrientes, Sec. Civil y Com., cita por el término de 2 (dos) días al Sr. PEDRO S. CANO para que conteste la demanda entablada por Elvio A. Cassiraga en los autos caratulados "CASSIRAGA, ELVIO ANTONIO c/ PEDRO SERVANDO CANO y/o quien resulte propietario s/ Prescripción Adquisitiva", expediente Nº 956/92, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. A tales efectos se transcribe además la parte pertinente de la resolución que dispone el traslado de la demanda: "-rrientes, 9 de diciembre de 1993.- ... Téngase por promovida formal demanda por prescripción adquisitiva de buque en los términos que informa el memorial y con encuadramiento en la norma del art. 162 de la ley 20.094 contra Pedro Servando Cano. Acorde a lo preceptuado por el art. 517 del texto legal precitado, y sin perjuicio de la situación eventual prevista por dicho dispositivo legal, imprímase a la presente causa el trámite del juicio sumario (art. 320 CPCN) y, en consecuencia, córrase traslado de la demanda por el término de 10 (diez) días bajo apercibimiento de ley. Vicente Constancio Espósito, juez Federal de 1ra. Instancia, Corrientes.
Corrientes, 24 de mayo de 1993.
Alfredo Escarlon, secretario.
e. 30/6 Nº 52.105 v. 1/7/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, de la Capital Federal, en los autos: "GASTROPRESTIGIO S. R. L. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta" ha resuelto con fecha 22 de abril de 1992 ... "declarar la conducta como culpable y fraudulenta de Héctor Abel Ferreyra ... Juan Roberto Garibotto. Juez"
Buenos Aires, 16 de junio de 1993.
María G. Vassallo, secretaria.
e. 30/6 Nº 1675 v. 30/6/93

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 18 de marzo de 1993, se ha decretado la quiera en los autos caratulados "AUTOSOL S. A. s/ Quiebra" de la sociedad de referencia, expte. Nº 64.809 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 8 de octubre de 1993 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Contador Rodolfo Bartolomé Spotorno, con domicilio constituido en Viamonte 1446 2º Piso Cap. Fed., los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts., 35 y 40 de la ley 19.551 los días 1 de noviembre de 1993 y 22 de noviembre de 1993, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder, se celebrará el día 14 de diciembre de 1993, a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 30/6 Nº 1676 v. 6/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha ... de junio de 1993, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "ADALBERTO CORAZON ACOSTA FLORES s/ Quiebra" del nombrado deudor, expte. Nº 64.780 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 27 de septiembre de 1993 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, abogado Santiago Reto, con domicilio constituido en Tucumán 432 5º piso los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts., 35 y 40 de la ley 19.551 los días 19 de octubre de 1993 y 9 de noviembre de 1993, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder, se celebrará el día 30 de noviembre de 1993, a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 30/6 Nº 1677 v. 6/7/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo comunica por cinco días la quiebra de "SUELCUER S.A. s/ Quiebra", cuyo síndico es el contador Esteban Martín Antelo, con domicilio en la calle Piedras 113, piso 4º, Dpto. "2", ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 31 de agosto de 1993. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 5 de noviembre de 1993 a las 10,00 horas como fecha de realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hora constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley de concursos.
Buenos Aires, 22 de junio de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 30/6 Nº 1678 v. 6/7/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo, interinamente, del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 20, que desempeña la Dra. Claudia R. Merenzon, sito en

Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º Piso, Capital Federal, cita y emplaza, por el término de un día, en los autos caratulados "VIGO Y CIA. ESTIBAJES S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", a los señores Salvador Alejandro Fama, César Luciano Naser y Salvador Fama, a estar a derecho y contesten el traslado conferido en este incidente a fs. 9, dentro del décimo día, contados a partir del día siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar en su representación al Señor Defensor Oficial (Conf. art. 343 de Cpr.)
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Claudia R. Merenzon, secretaria.
e. 30/6 Nº 1679 v. 30/6/93

El Juzgado de Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo interinamente del Dr. Rodolfo Herrera, secretaría Nº 20, a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º, hace saber que con fecha 21 de mayo de 1993 se declaró abierto el Concurso preventivo de ELIDD INDIA RUBBER S. A., fijándose plazo hasta el día 28 de setiembre de 1993 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos al síndico designado, contador Miguel Angel Tregob, con domicilio en Paraná 426, 7º piso, of. "E", quien deberá presentar el informe que prevé el art. 35 de la ley 19.551 el día 20 de octubre de 1993, y el informe que prevé el art. 40 de la ley 19.551 el día 10 de noviembre de 1993. La Junta de Acreedores se realizará el día 2 de diciembre de 1993 a las 9,00 horas en la sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 22 de junio de 1993.
Claudia R. Merenzon, secretaria.
e. 30/6 Nº 52.090 v. 6/7/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42, a mi cargo con asiento en la calle Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "RODOSFA S A. C. I. A. y A.", Síndico: Contadora Cristina Beatriz Collia, con domicilio en Rodríguez Peña 43, piso 9º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 31 de agosto de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 21 de septiembre de 1993 y 13 de octubre de 1993, respectivamente. Fíjose la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día 3 de noviembre de 1993 a las 10,00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Se intima a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico dentro del término de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 30/6 Nº 1681 v. 6/7/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 7 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de VAINILLA S. A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de junio de 1991, al Tomo "A" 4134 L 109, Folio 4134, intimándose a los acreedores para que hasta el día 30 de setiembre de 1993 presenten al síndico Luis Alberto Cortes con domicilio en Virrey Cevallos 1025, piso 3º "C" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 6 de diciembre de 1993, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en sala de audiencias del Juzgado. Talcahuano 550, 8º piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Ricardo Alberto Schwartzman; Alejandra Daiez. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "VAINILLA S. A. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 30/6 Nº 1682 v. 6/7/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal, en los autos "PLADIMET S. A. s/ Concurso Preventivo", comunica por cinco días que, con fecha 3 de junio de 1993, se decretó la apertura del concurso preventivo de PLADIMET S. A., con domicilio Avda. Mosconi Nº 3207, primer piso, Capital Federal, fijándose plazo hasta el 30 de noviembre de 1993 para que los acreedores concurran ante el Síndico Dra. Graciela Bakir, con domicilio en Humberto Primo Nº 2796, piso 7º, Dpto. "A", Capital Federal a presentar sus pedidos de verificación. Se fijó audiencia para el 3 de marzo de 1994 a las 9,30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, en la Sala de Audiencias del Juzgado o lugar que oportunamente se indique, sita en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, haciéndose saber a la concursada, síndico y demás acreedores que deberán concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores presentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 30/6 Nº 52.203 v. 6/7/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 1º piso, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "FUENTE MINERAL SAN SALVADOR S. A. s/ Quiebra" Expte. Nº 10.616 que se halla a disposición de los interesados el proyecto de distribución provisorio presentado en autos.
Buenos Aires, 16 de junio de 1993.
Damian Burgio, secretario.
e. 30/6 Nº 1683 v. 1/7/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

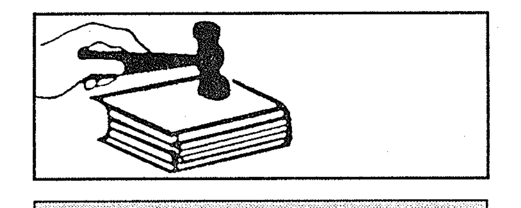
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/6/93 - Vence: 2/7/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	8-6-93	CIPRIANO VIDAL	52.047
3	UNICA	Ricardo Horacio Pecci	9-6-93	FRANCISCA LLADO DE D'ANGIOLILLO	26.760
3		Ricardo Horacio Pecci	16-6-93	JULIO CESAR SOMAGLINO	26.713
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	17-6-93	REGINA CLARA FERNIGRINI	26.782
6	12	Juan Luis Arito	17-6-93	CONCEPCION SANTOS CARCHIOLO DE MILITELLO	26.777
11		María Isabel Benavente	4-6-93	ADRIANA EUSEBIA MATONDI	26.732
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	17-6-93	GOITIA, NATIVIDAD Y WAKUCULICZ, ANTONIO	51.956
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	7-6-93	FRANCISCO SALVADOR FORNIELES	52.008
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	10-6-93	JOSE MARIA ANDRES TERREN Y ESTHER PEREZ CENTENO DE TERREN	26.755
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	10-6-93	JESUS ALBERTO PEREZ	26.709
19		Alejandro G. Petrucci	18-6-93	MIGUEL ANGEL GARCIA	26.707
19		Alejandro G. Petrucci	16-6-93	JUAN PEDRO JORGE BRICHS Y MARIA CRISANTA DEIRA BATALLA	26.740
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	2-6-93	PINKUS WULF Y CLARA DECHTIAR	26.786
21		Luis Guillermo Köhler	21-6-93	LEON FRIDMAN	26.773
22		Fernando L. Spano	17-6-93	FELIBERTO GRANDINETTI Y PAULA NELIDA GOMEZ	26.725
22	43	Fernando L. Spano	22-6-93	JOSE GALLO; LAURA LUISA O LUISA LAURA GARCIA DE GALLO; Y LAURA VICENTA GALLO Y GARCIA	52.066
24	48	José María Perrone	7-6-91	ANTONIA MELCHUK	26.729
28	55	Mónica C. Fernández	21-6-93	JOSEFA MARIA MOLLE	26.719
29		Vilma G. Greco	16-6-93	EMILIO VENTURA Y MARIA LERIDA ARIAS	51.983
29	57	Vilma G. Greco	16-6-93	PEDRO DIAZ	52.004
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	31-5-93	RAUL CARLOS PARISI	26.723
31		Ricardo Adolfo Leyba	18-6-93	ANTONIO MUSTENZO	26.740
31		Ricardo Adolfo Leyba	21-6-93	DIEGO BIDEGAIN	26.789
32		Omar Luis Díaz Solimine	11-3-93	MARIA ISAURA REY LOPEZ	26.744
33	UNICA	Clementina M. del V. Montoya	17-6-93	ANGEL EDUARDO PARISI	26.772
34	UNICA	José María Pérez	17-6-93	FELIX QUINTANA	26.756
34		José María Pérez	17-5-93	SANTIAGO RAGAZZONE	26.718
36		Guillermo Valentini	8-6-93	FRANCISCO FIGARO Y ALEJANDRA URQUIZA	26.724
37	UNICA	Gustavo Daniele	18-6-93	JUAN PANAGIOTIS	26.730
37	67	Gustavo Daniele	15-6-93	LEOPOLDO MANUEL MONTERO	51.952
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	20-5-93	ANTONIO BILLONE	26.742
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	17-6-93	MARIA ENRIQUETA RIVAS Y ANDRES CARREGAL	26.705
41	UNICA	José Antonio Charlín	17-6-93	RODOLFO TABBIA	52.064
41	UNICA	José Antonio Charlín	3-6-93	FLORIAL PRATS	26.726
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	9-6-93	VICTORIO ANGEL CARDILLO	52.031
44	UNICA	Fernando O. Galán	17-6-93	DOLORES SANCHEZ DE PANTANO	51.982
47	77	Silvia R. Rey	2-7-91	ANA MARIA GRONDA DE PONCE	26.728
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	27-5-93	PASCUALINA LOSARDO	26.717
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	15-6-93	ELENA JULIA MATHET DE SUAREZ	26.750
50	UNICA	Juan C. Insúa	9-6-93	JUAN GENTILE Y ROSA BASILE DE GENTILE	52.083
55	UNICA	Olga M. Schelotto	18-6-93	ANA MARIA BOSETTI	51.999
55	UNICA	Olga M. Schelotto	18-6-93	PERLINO HECTOR	52.000
55		Olga M. Schelotto	11-6-93	ANGELA JOSEFA CELIA BARONE	26.708
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	9-6-93	CAROLINA MELINA LUCCHETTA Y FRANCISCO SARLI	26.747
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	11-6-93	NICOLAS DANTE DAGOSTINO Y DORA BRAVO	26.716
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	2-6-93	AURORA SANTILLAN	26.733
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	9-9-92	FRANCISCO JOSE CARA	26.735
60	UNICA	Enrique C. Virto	18-6-93	FRANCISCO MIÑONES	26.748
61	UNICA	Eduardo José Gorris	18-6-93	OSCAR ALLARIA LEDESMA	26.722
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	11-6-93	LORELEY MURIEL MEDAN	26.721
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	17-6-93	ESTEBAN KRESKO Y JULIA DUSANICS	26.706
66		Juan José Caprín	2-6-93	DORA ROZENSZAJN DE WOLKOMIRSKI Y JOSE WOLKOMIRSKI	26.743
67	UNICA	José María Pérez	18-6-93	CARLOS EDUARDO TORTI	52.084
67	97	José María Pérez	18-6-93	JOSE DAMILANO	26.712
68	UNICA	Patricia Barbieri	4-3-93	JULIO ARGENTINO BARREIRO	52.033
72	UNICA	Daniel H. Russo	9-6-93	MAYOR VDA. DE CASTELLO MARTA ANGELICA	52.076

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
89		Daniel Guillermo Alioto	15-6-93	MARGARITA NATENSON DE TARTACOVSKY Y/O MARGARITA NATENSON DE TARTAKOVSKY	26.734
91		Alberto Ugarte	26-5-93	MARIA HERMINIA SUAREZ DE CORDERO	26.746
93		Marta Susana M. Gastaldi	2-4-93	ORLANDO RODOLFO HORACIO PEDRINI	26.704
95	UNICA	Gustavo Caramelo	22-6-93	BARBARA MAGDALENA RUDEL DE ESPOSITO	26.720
101	UNICA	María Isabel Millán	2-10-92	LUISA TERESA MARSIGLIO O MARSILIO VDA. DE VAZQUEZ	26.738
103	UNICA	Luis José Carballido	15-6-93	SARA ISMAEL VIUDA DE SAMPAYO	26.702
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	21-6-93	MARIA FALABELLA	52.065
105	44	Daniel Ricardo López	21-6-93	ELIAS JAIS GARZUZI Y MARIA BELANDE DE JAIS	26.751
108		Daniel Rubén Tachella	9-6-93	ROSA DOLORES GONZALEZ ALONSO	26.759
109	UNICA	María Teresa Tibau	22-6-93	ANA MARIA PICHETTO	26.763
109		María Teresa Tibau	22-5-93	TERESA BENITO	26.770

e. 30/6 Nº 110 v. 2/7/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, sito en Talcahuano 490, 6º Piso, comunica por dos días en autos "FRANCKABUDSKY DE BOGIN, ALICIA y Otro c/BOGIN ALEJANDRO JOSE s/Alimentos" (Expte. Nº 254.503) que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 7 de julio de 1993 a las 15 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. el cincuenta por ciento indiviso del automotor Citroën, modelo Visa Club, año 1980, dominio B-1.661.477. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositará el saldo de precio dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta (Art. 580 y concordantes del CPCCN). Se exhibirá los días 5, 6 y 7 de julio de 1993 de 10 a 13 horas en la Cochera Nº 2414 de la Playa Subterránea sita en Avda. Córdoba entre J. E. Uriburu y Junín, Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 30/6 Nº 52.263 v. 1/7/93

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en la calle Talcahuano 550, 6º piso, Of. 6020 (Palacio Justicia) comunica por dos días en el juicio: FERNANDEZ HECTOR ENRIQUE c/MARCOZZI ALDO NELSON s/Ej. Hipot." Exp. 73.414/92 —Reservado— que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 6 de julio de 1993, a las 13.30 hs. en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en la calle Mendoza 351, entre las calles Ameghino y Subtte. A. Gabaston, frente al Nº 342, aprox. de la Localidad de Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As., compuesto de: Jardín al fte. porche que desemboca living-cdor. h/ de fuego, gas, comedor, amplia cocina inst., termotanque, parte azulejada y pte. revest. al techo y acústica. Comunicación a dos dormit. bño. inst. azulejado a 1 mts. aprox. alto c/bañera emp. Pisos parquet y mosaicos graníticos. Al fte. gge. cubierto c/portón de 4 h/metal. Puerta comunicación de la cocina al fdo., lavadero amplio cubierto c/agua fría y cal.- Techo fib. cto.-chapa. Al costado una vivienda comp. de comedor, dorm. ante bño. y baño. Techo chapa cing. Puertas metálicas y verjas ho. Estado conservación bueno. El bien es ocupado por el demandado, su esposa, un hijo, una hija casada c/su esposo y un hijo de 3 años de edad. Ninguno de los ocupantes abonan alquiler alguno al demandado. S/acta constat. en autos - Lote "D", Mza. 32 - Nom. Cat. Circ. I, Secc. "C", Medidas: 10 x 23/60 mts. Sup. 236,30 mts. cds. Parc. 2A, Pda. 044643 —Ad-Corpus—. Adeuda imp. Rentas $ 262,70, Municip. $ 663,08 al 31/3/93 (fs. 33 y 36 resp.) s/a reajustes. Base $ 27.000. Al contado. Seña 30 %, Comisión 4 %, sellado, en efectivo acto subasta. Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 hs.- Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado. Más datos, títulos, antecedentes y constancias en autos o al Martillero.

Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 30/6 Nº 52.264 v. 1/7/93

Nº 93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 93, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, piso 2º, Capital Federal, comunica por tres días, en el juicio: "DINES FABIAN JORGE c/ANGELI MIGUEL A. y Otro s/Ejec. Hipot." (expte. 50.462/92 Res.) que el martillero Emilio Lescano, rematará el día 27 de julio de 1993, hora 10, en el local de la Asociación de Martilleros, sita en Talcahuano Nº 479, Cap. Federal el siguiente bien: "Un inmueble sito en la calle Cerrito Nº 873, Ituzaingó, Pdo. Morón, Prov. Buenos Aires, Barrio La Cholita entre Brandsen y Gaona, superficie 6334 mts. cuad. 65 dcms. cuad. Nom. Catastral: Circ. V, Sec. H, Manz. 24 Parc. 6. Partida 22.068. La finca muestra alambrado perimetral, arbolada, suelo cuidado, puerta rústica, con construcciones de material destino industrial, sin terminar; hay unas bases con columnas y paredes inconclusas; sin techar: todo de antigua data. No hay ocupantes. Dista 150 mts. lineales de Av. Gaona, sobre asfalto. Zona poblada casas-quintas. Base: $ 60.000. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. pagos al contado. Venta mejor postor. Deudas: Dir. Rentas: $ 13,80 al 31/3/93 Sellado de Ley. Visitas: El inmueble se visualiza plenamente desde el exterior. En virtud de la cláusula 8a. del mutuo hipotecario el deudor se comprometió a entregar el bien totalmente desocupado y sin locación de ninguna naturaleza.

Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.

e. 30/6 Nº 52.220 v. 2/7/93

Nº 105

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6º, comunica por tres días en el juicio "RIGACCI HAY MIHELJ MARTIN FELIX y Otro c/TITO JUAN LUIS y Otro s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. 67.421) que el martillero Alberto E. Bieule, rematará el día miércoles 7 de julio de 1993 a las 12,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Malabia 1951/53, matrícula FR 18-7081, Nom. Cat. Circ. 18, Sec. 89, Mza. 19, Parc. 14, ocupado por el propietario y que consta de dos entradas, una para vehículos, y en su P.B. amplia oficina, saloncito de recepción, salón, dos oficinas, cocina, dos baños, depósito, tres talleres, baño de personal y cocina tipo restaurant, en el 1er. piso al fte. amplio salón, baños para ambos sexos, en la parte posterior amplio salón de baile con barra de 12 m., cabina de sonido, escenario, pista de madera y teléfono que responde al Nº 72-7707, edificado sobre un terreno que mide 8,66 m. de fte. por 50,574 m. de fdo.- Adeuda por impuestos municipales $ 3.410,22 s/fs. 88 y por O.S.N. $ 18.368,28 a fs. 83. Base $ 76.840.- Al contado. Seña 25 % y comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 5 y 6 de julio de 1993 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 22 de junio de 1993.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 30/6 Nº 26.882 v. 2/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a mi cargo sita en Av. R. S. Peña 1211, P. 7º de Capital Federal. Hace saber por dos días en los autos "NUEVO BANCO SANTURCE c/KALKASKA S.A. s/Ejecutivo", Expte. Nº 50.126, que el martillero Carlos Alberto Massa rematará el día 7 de julio de 1993 a las 13.30 hrs. en el salón de la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble de la calle Gallo 1474/76 de Capital Federal; matrícula FR 19-4942, nomenclatura catastral Circ. 19, Secc. 15, manz. 45, parcela 32. Se trata de un amplio local en planta baja identificado con el Nº 1474, a la calle, con dos baños y un patio. Se encuentra ocupado por el señor Julio César Bossano, quien manifiesta ser inquilino sin exhibir contrato y titular de la imprenta, que se encuentra instalada en dicho local. La planta alta, identificada con el Nº 1476, se compone por un hall de entrada, seis ambientes, tres baños, cocina, patio cubierto, altillo y terraza. Se encuentra ocupada por el señor Ramón Omar de León Fajardo, su esposa, sus tres hijos menores y su cuñado, exhibiendo contrato de alquiler sin sellar, celebrado con el señor Juan Carlos García, con vencimiento el día 19 de diciembre de 1994, existiendo en el mismo una cláusula de prórroga de común acuerdo. Asimismo la ocupa el señor Roque Villafañe, su esposa y dos hijos menores, manifestando ser Sub-inquilinos sin contrato. Deudas Municipales según fs. 147, O.S.N. de acuerdo fs. 145. Base $ 40.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo al contado y al mejor postor en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc. y que al mismo deberá adicionarle el 14 % anual desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 Ley 23.978 y 622 del Cód. Proc.). Exhibición: 30 de junio y 1 de julio de 1993 de 15 a 18 hrs.

Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 30/6 Nº 1695 v. 1/7/93

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11 a cargo del doctor Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22, a mi cargo, ubicado en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9, comunica por 3 días en autos "BANCO ODDONE S. A. s/Quiebra s/ Incidente de distribución de fondos" expte. 59.617 que los Agentes de Bolsa José Alfredo RAVA, (RAVA SOCIEDAD DE BOLSA S. A.) y Eduardo Jorge IGNOTO (IGNOTO Y NAPOLI AGENTE DE BOLSA S. A.) con domicilios en 25 de Mayo 277 piso 5 (TE. 342-4789) y Reconquista 365, piso 6, (394-2254) respectivamente rematarán el 7 de julio de 1993, a las 15.15 horas, en el recinto de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, Sarmiento 359, al contado y al mejor postor, las acciones con sus cupones o dividendos corrientes que cotizan ante el Mercado de Valores que más abajo se detallan. La base será equivalente al Noventa y cinco por ciento (95 %) del último precio bursátil de cada acción. Los que se mencionan a continuación serán ofrecidos en las siguientes fracciones con opción al adquirente hasta el remanente en cada una de las ofertas. ACINDAR S. A. 71.324,00000 por lotes de cinco mil acciones TERRABUSI S. A. 36.260,00000 por lotes de mil acciones, FERRUM S. A. 9.284,43600, por lotes de cinco mil acciones INDUPA S. A. 661.737,59400, por lotes de diez mil acciones INTRODUCTORA 100.601,00000, por lotes de cuatro mil acciones LEDESMA S. A. 73.358,00000, por lotes de cinco mil acciones MOLINOS S. A. 61.606,00000, por lotes de mil acciones PEREZ COMPANC 99.731,00000, por lotes de mil acciones QUIMICA ESTRELLA S. A. 23.980,00000, por lotes de cinco mil acciones e IPAKO 24.954,00000, por lotes de cuatro mil acciones. Los siguientes papeles serán subastados sin fraccionamiento alguno CANALE S. A. 53,26830 COLORIN S. A. 5.717,61000, FIPLASTO S. A. 109,5287 HIERROMAT 2.610,00000.

Buenos Aires, junio 28 de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 30/6 Nº 52.519 v. 2/7/93

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en la calle Callao 635, 2º Piso, comunica por dos (2); (fs. 145); días en autos "CARENA c/FRIGORIFICO SAN LUIS s/Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 59.239, que el Martillero Juan Alberto Solimano; (Libertad 353 10º "I" Cap. Federal, Teléfono 35/9159 / 381/1274); rematará el día 6 de julio de 1993 a las 10 horas en el Salón de Ventas "San Cayetano" sito en la calle Humberto 1º 2042 de esta Capital Federal la propiedad edificada en la zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de Vélez Sársfield, con frente a la calle Chascomús números cinco mil setecientos diecinueve, cinco mil setecientos veintiuno, cinco mil setecientos veinticinco y cinco mil setecientos treinta y uno y Avenida Larrazábal números mil seiscientos sesenta y dos y mil seiscientos sesenta y cuatro, edificado en el lote de terreno compuesto (s/Plancheta Catastral a fs. 81) por su frente a Sudeste línea H-A, diecinueve metros noventa y cinco centímetros; en su otro frente al Sudoeste Línea C-D, doce metros ochenta y un centímetros; en su costado al Noreste Línea G-H, cincuenta metros cuarenta y un centímetros; en su costado al Sudoeste línea A-B, cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros; al Noroeste línea F-G, veinte metros; al Noreste línea E-F, seis metros ochenta y siete centímetros; al Noroeste línea D-E, treinta y seis metros ochenta y dos centímetros y al Sudeste línea B-C, treinta y ocho metros treinta centímetros. Superficie mil cuatrocientos ochenta y tres metros veintiún decímetros cuadrados (1.483,21), medidas angulares internas: A. 91º 59'; B: 268º 45'; C 84º 37'; D 95º 25'; E 91º 13' F: 268º - 53'; 6: 91º, 03' y H 88º 05', lindante por sus frentes al Sudeste con la calle Chascomús al Sudoeste con la Avenida Larrazábal. Se incluyen además de la propiedad ubicada en los lotes de terrenos anteriormente descriptos, las instalaciones, maquinarias e implementos existentes en el inmueble relacionado en especial: La Caldera y Generadores de calor; las 16 cámaras frigoríficas con sus puertas, portones, compresores y equipos para enfriados y congelados; los equipos de distribución, estabilización de energía eléctrica, como reguladores de tensión trifásica 4 (cuatro) autoclaves, mesas de charqueado, inyectores (s/Mandamiento Inventario a fs. 149 - 1º Cpo.). Demás datos informativos en Contrato Mutuo a fs. 19/23 1º cpo. Título de Propiedad a fs. 115 a 128. La propiedad cuenta con las líneas telefónicas 687/2810/2870 y 683/4555 (Fax) s/fs. 27 1º cpo.- La propiedad se encuentra ocupada por el demandado, conforme surge del Mandamiento de Constatación efectuado por el Oficial de Justicia designado. Testimonios hipotecarios a fs. 19/28. Dominios e Informes a fojas 87/92 - 100/109. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 62, Manzana 10, Parcelas 17 a, Matrículas FR 1-91-996 Partida 0.097.102 con referencia a los Impuestos de Tasa Municipal informes según constancia en expediente a fs. 113/114. Con referencia a O.S.N. según constancia a fs. 110/112. El Bien está en buenas condiciones y podrá ser visitado los días 29 y 30 de junio de 1993 y 1 y 2 de julio en el horario de 9,30 a 12,30 horas. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del Radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos. El Saldo deberá depositarse dentro de los cinco (3) tres días de aprobada la Subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 580 y 584 del Código de Procedimiento. Para el caso de existir comitente deberá denunciarse comprador en escrito firmado por ambos dentro del tercer día de la subasta. Caso contrario el adquirente se lo tendrá por comprador definitivo. Base de Venta: $ 411.000 Seña 30 % Comisión 3 %. Todo al contado y mejor postor en dinero en efectivo, conforme surge de autos. Publicación ordenada en Boletín Oficial y Diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 30/6 Nº 52.259 v. 1/7/93

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, sito en Avda. Callao 635, P. 3º, comunica por dos días en autos "GAMBA RICARDO ORLANDO s/Quiebra, Inc. Conc. Especial Prom. por MONTSERRA ELBA SUSANA" Exp. 60.649, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el miércoles 7 de julio de 1993, a las 12 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 Capital, el inmueble ubicado en la Avda. Del Campo Nº 1168, Capital, entre las calles Paz Soldán y Avda. El Cano, desocupada, que tiene las siguientes medidas: 8,66 mts. de fte., al NE; por 41,73 mts. de fondo costado SE; 40,86 mts. en el NO; linda por el frente al NE con Avda. Del Campo al SE con el lote 6, por el NO con el lote 8; y por el fondo con el lote 21. Nomenclatura.- Circ. 15, Secc. 49, Manz. 23; Parc. 28. La propiedad se vende en el estado físico en que se encuentra, consistente en un galpón de techo abobedado, explotado como impresora de papel y tela, teniendo un cuarto utilizado como escritorio y un baño completo. Adeuda impuestos OSN (fs. 132) al 13/8/91 A 647.482. Munic. ABL (fs. 111) al 8/91, A 750.524. Base $ 54.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. En efectivo y al contado. Días de Visitas: 29 y 30 de junio y 1 de julio de 1993, horario de 15 a 17 hs.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, haciéndole saber que en el supuesto que por cualquier causa, no depositare el saldo de precio dentro de los treinta días corridos de efectuado el remate con total prescindencia de que tal causa le resultare o no imputable, deberá depositar la suma debida con más los intereses calculados, conforme al régimen determinado por la ley de convertibilidad. Norma Di Noto, Juez.

Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 30/6 Nº 1680 v. 1/7/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 15, Secretaría 29, sito en Av. Callao 635, 3º Piso, comunica por cinco días en autos CASUAL'S SAIC y C. s/Quiebra, Expte. Nº 14.768, que el martillero Natalio Jutorán rematará el día 7 de julio de 1993, a las 10,30 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en Talcahuano 479 de Capital, las marcas cuyo listado corre agregado a fs. 1098/1104 entre las que se registran las siguientes: CASUAL'S ORIJEANALES; CASUAL TIME: CASUAL PLACE: CASUAL'S BLANCO: YOU: FOR YOU CASUALBOY: EL GALLITO DE CASUAL'S: BIG SHOT: CASUAL'S, etc. en las clases 23, 24 y 25 y otras allí especificadas. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. El pago del I.V.A. correspondiente queda a cargo de los compradores. Efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 30/6 Nº 52.261 v. 6/7/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 15, Secretaría 29, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, comunica por cinco días en autos "GAMBA, ORLANDO s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial promovido por WAISMAN, PEISACH", Expte. 61.124, que el martillero Natalio Jutorán rematará el día 8 de julio de 1993, a las 12,45.hs. en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en calle Talcahuano 479 de Capital, el 50 % indiviso del departamento sito en Avalos 374, entre Paz Soldán y Elcano, Capital, piso 1º U.F. 4 que consta de hall, living-comedor, tres dormitorios, un baño, toilette, cocina, lavadero, patio cubierto, balcón corrido al frente y terraza de ap. 8,66 x 20 mts. Sup. Total 232,92 m². Porcentual 50,74. Nom. Catastral: Circ. 15, Sec. 49, Manz. 15, Parc. 46, Matrícula 15-15.439/4. Consta de línea telefónica Nº 553-8765, siendo a cargo del adquirente los gastos que demanden su transferencia. Registra las siguientes deudas Imp. Municipales: $ 1.634. OSN.: $ 839 (fs. 16/17) Base $ 11.000.- Al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. En caso de no haber oferentes transcurridos treinta minutos saldrá nuevamente a subasta sin base. Hágase saber al comprador que en el supuesto de que por cualquier causa no depositare el saldo de precio dentro de los treinta días corridos de efectuado el remate (con total prescindencia de que tal causa le resultare —o no— imputable) deberá depositar la suma debida con más los intereses calculados conforme el régimen determinado por la ley de convertibilidad. El bien podrá ser visitado los días hábiles en el horario de 10 a 13 horas. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 30/6 Nº 52.262 v. 6/7/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, a cargo del Dr. Herminio Alberto Candal, Secretaría del Autorizante, y situado en Av. Dgnal. Roque Sáenz Peña 760, piso 10º, Capital Federal, comunica por un día en los autos caratulados: "SUAREZ, DIMAS AMADOR c/EDITORIAL ABRIL S.A. s/Despido", expediente Nº 53.938/87: que el martillero Hugo Jorge Tognetti rematará el 6 de julio de 1993 a las 9,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 (ex-Cangallo), Capital Federal; en pública subasta, sin base, al contado y mejor postor: Dos máquinas encuadernadoras, funcionando al momento del embargo, según detalle: una, marca Muller Nº de fábrica JG 2310, con trilateral DSS866; la otra, marca MC CAIN, de alta producción Nº LS 4980974. En el estado en que se encuentren. Se exhiben de 10 a 15 hs. en Avenida Roca 4410, Florida (Provincia de Buenos Aires). Se retiran de sus emplazamientos, previo pago total del precio, por cuenta y cargo y bajo responsabilidad de quienes resulten compradores. En caso de comprarse "en comisión", se declarará al comitente por escrito firmado por ambos y presentado en autos dentro del tercer día de la subasta. Se constituirá domicilio en Capital en el boleto y también constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado quien resulte comprador definitivo. Comisión 10 % más IVA del martillero. Al contado, en efectivo y en el acto. Publíquese por un día en forma gratuita en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Herminio Alberto Candal, juez nacional.

e. 30/6 Nº 1684 v. 30/6/93

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

RADIODIFUSION: Equipos radioeléctricos — Falta de autorización — Infracción — Carácter formal — Comiso.

EMPLEADOS PUBLICOS: Universidades Nacionales — Adicional por antigüedad — Liquidación — Créditos — Autorización — Ley de Presupuesto.

PROCURACION DEL TESORO: Servicios jurídicos — Conflicto de competencia — Cuerpo de Abogados del Estado — Funciones — Dirección General: instrucciones.

EMPLEADOS PUBLICOS: Fondo de estímulo — Ministerio de Economía — Constitución — Importes no ingresados — Ley 23.410 — Decreto 2192/86 — Finalidad — Ley — Interpretación literal — Intención del legislador — Interpretación armónica.

RADIODIFUSION: Equipos radioeléctricos — Falta de autorización — Infracción — Carácter formal — Comiso.

La sanción de comiso aplicada resulta ajustada a derecho, respecto a un equipo de radio que funciona sin la debida autorización administrativa, si se encuentra configurada la infracción contemplada en el artículo 81, inciso a) del decreto 33.310/44, artículo 36 de la ley 19.798 y 115 del decreto 21.044/33 —sustituido por el artículo 7º del decreto 332/89—.

No exime de responsabilidad al imputado la alegada intención de regularizar la situación de clandestinidad configurada con relación a un equipo de radio que funcionaba sin la debida autorización administrativa, en virtud del carácter formal y objetivo que reviste la infracción en que incurrió, justificando la gravedad de la falta el comiso dispuesto.

DICT. 31/93
8-2-93.

Expte. 6606/91
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Buenos Aires, 8 FEB. 1993

Señor Interventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones:

I. — Se le solicita el dictamen de este Organismo en relación al recurso jerárquico interpuesto por el señor ... (fs. 16), contra la Resolución 1146 CNT/92 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (fs. 11/12), mediante la cual se resolvió comisar un equipo transceptor marca "Cobra", modelo 148 GTL, serie 63013598, de propiedad del recurrente. El aludido equipo, que carecía de la pertinente autorización administrativa para funcionar, fue detectado cuando se hallaba instalado y en condiciones de funcionamiento en un vehículo marca Ford, modelo F-250 patente C-711672.

II. — 1. Al labrarse el acta de infracción, con fundamento en lo previsto en el artículo 81 inciso "a" del decreto-ley 33.310/44 (B. O. 13-12-44), ratificado por la ley 13.030 (B. O. 5-12-47); 36 de la ley 19.798 (B. O. 23-VIII-72) y 115 del decreto 21.044/33 (B. O. 13-7-33), sustituido por el artículo 7º del decreto 332/89 (B. O. 17-4-89), se procedió al secuestro del equipo radiotransmisor y se otorgó al infractor un plazo de diez (10) días para que ejerciera su derecho de defensa (v. fs. 1).

2. En su presentación de fojas 4/6, el señor ... reconoció la infracción que se le imputó y expresó su voluntad de regularizar la situación en forma inmediata. A tal efecto, acompañó copia de una solicitud de autorización para instalar y poner en funcionamiento una estación radioeléctrica destinada a intervenir en el Servicio de Banda Ciudadana de fecha 4 de setiembre de 1991, ingresada en la misma fecha al Departamento de Fiscalización de Servicios de la ex-Secretaría de Comunicaciones.

3. Por su parte, el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones sostuvo que, frente al expreso reconocimiento de la falta de autorización administrativa al momento de documentarse el procedimiento de secuestro de la estación radioeléctrica, se encontraba configurada en el caso "sub examine" la infracción contemplada en los artículos 36 de la ley 19.798; 81 inciso "a", del decreto-ley 33.310/44 ratificado por ley 13.030, y 115 del decreto 21.044/33 sustituido por el artículo 7º de su similar 332/89, sin que modificara esa situación el trámite de autorización iniciado con posterioridad a la diligencia practicada a fojas 1. (v. fs. 8/9).

4. Se dictó luego la resolución 1146 CNT/92 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, cuyo artículo 1º dispuso el comiso del equipo secuestrado (v. copia a fs. 11/12); que fue notificada al infractor haciéndole saber las vías recursivas disponibles (fs. 14).

5. Contra dicho acto el señor ... interpuso recurso jerárquico en los términos del artículo 90, punto 1), del decreto-ley 33.310/44, señalando que la medida en cuestión resulta "...confiscatoria y violatoria del derecho de propiedad consagrado en la Constitución Nacional; atento que las acciones que implican el decomiso de artículos de propiedad de los particulares deben estar relacionadas con la gravedad de la falta y/o el supuesto peligro que pudiera causar el objeto decomisado a la comunidad"; supuestos que —según puntualizó—, no se dan en el caso "sub examine" (v. fs. 16).

Por esos motivos y, teniendo además en cuenta la solicitud de autorización por él presentada para instalar y poner en funcionamiento una estación radioeléctrica de banda ciudadana, solicitó al señor Interventor que revisará la resolución recurrida y que se le entregara el bien comisado.

6. El Departamento de Fiscalización Radioeléctrica hizo conocer al recurrente su derecho a presentar alegato; que no fue ejercido por aquél (v. fs. 18/20).

7. Vueltas las actuaciones a su consideración, el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones señaló que correspondía que el señor Interventor formulara el alegato correspondiente y remitiese luego los actuados a esta Procuración del Tesoro, para la emisión del dictamen previsto en el artículo 90 inciso 4º del decreto 33.310/44 (fs. 22).

8. Una vez presentado, a fojas 23, el alegato del señor Interventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, solicitó al señor Ministro la desestimación del recurso deducido, se requirió a fojas 24 la intervención de esta Procuración del Tesoro.

III. — Desde el punto de vista formal, ningún reparo tengo que formular para la admisión formal del recurso que, a tenor de lo establecido en el artículo 90 apartado 1) del decreto-ley 33.310/44, ratificado por ley 13.030, ha sido interpuesto en tiempo y forma.

IV. — 1. En cuanto al fondo de la cuestión suscitada en estos actuados, adelanto mi coincidencia con las opiniones vertidas a fojas 21 y 22, así como también con el alegato suscripto por el señor Interventor en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

En tal sentido, considero que en el caso "sub examine" se encuentra configurada la infracción contemplada en el artículo 81, inciso "a", del decreto 33.310/44; 36 de la ley 19.798 y 115 del decreto 21.044/33 —sustituido por el artículo 7º del decreto 332/89— y que por consiguiente, la sanción de comiso aplicada resulta ajustada a derecho.

2. En lo que atañe a la intención de regularizar la situación de clandestinidad exteriorizada por el interesado en su presentación de fojas 4/6, y a las razones que, a su criterio, tornan improcedente el comiso dispuesto (fs. 16), debo destacar que no lo eximen de responsabilidad en virtud del carácter formal y objetivo que reviste la infracción en que incurrió (v. arg. Dictámenes 170:358; 171:18; 173:1, 91, 186 y 317; 174:58; 178:64 bis; 190:89, entre otros); así como que la gravedad de la falta, por sí sola, justifica el comiso dispuesto.

En este sentido, cabe recordar que el "grave peligro" a que alude la norma examinada es uno de los elementos que cabe ponderar para la adopción de la sanción pertinente, sin que su existencia sea indispensable para fundamentar el comiso, dado que puede ser suplantado por la "gravedad" de la falta.

El criterio expuesto, cabe recordarlo, fue sustentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re "Cernadas, Eduardo y Jorge s/interponen recurso de nulidad que autoriza el artículo

90, decreto 33.310/44 c/Resolución Secretaría de Estado de Comunicaciones", de fecha 29 de mayo de 1972 (Fallos 282: 469).

V. — Por las consideraciones que preceden, considero que correspondería rechazar el recurso jerárquico deducido a fojas 16, mediante resolución del señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

DICTAMEN Nº 031

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Universidades Nacionales — Adicional por antigüedad — Liquidación — Créditos — Autorización — Ley de Presupuesto.

El adicional por antigüedad a los funcionarios superiores de las Universidades Nacionales debe liquidarse de acuerdo a los porcentajes fijados en el artículo 43 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto 1428/73, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 4º del decreto 844/77.

El trabajo del funcionario o empleado público no puede dar lugar a otro crédito que el correspondiente al emolumento autorizado por la ley de presupuesto (conf. Fallos: 249:140; 276:230).

Dict. 32/93
8-2-93

Expte. Nº 991/87
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Buenos Aires, 8 FEB. 1993

Señor Secretario de Educación:

I. — Se requiere la opinión de éste organismo asesor, con relación a la petición formulada por el Secretario Académico de la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, ingeniero ..., para que le sea liquidado, de acuerdo al régimen establecido por el Estatuto del Docente el rubro "antigüedad" referido a los haberes correspondientes al cargo que desempeña en dicha Universidad teniendo en cuenta el carácter docente del mencionado cargo.

Motiva la consulta, la disparidad de criterios suscitada sobre el particular entre la Asesoría Letrada de la Universidad Tecnológica Nacional, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio y la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial para el Sector Público.

II. — Obran en las presentes actuaciones los siguientes antecedentes vinculados con la cuestión planteada:

1. — El ingeniero ... solicitó al señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, el pago de la diferencia de haberes existente entre las sumas que le habían sido abonadas en concepto de bonificación por antigüedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del decreto Nº 844/77 —esto es, de acuerdo con los porcentajes fijados en el artículo 43 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto 1428/73— y las que resultarán de la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 40 del Estatuto del Docente.

Al fundamentar su petición, el interesado sostuvo —entre otras consideraciones— que del artículo 1º del mencionado Estatuto surge claramente el carácter docente del cargo que desempeña. Destacó también que por Resolución Nº 369/86 el Consejo Superior Universitario de la referida alta casa de estudios había señalado que se debía reconocer, a todos los efectos a que hubiera lugar, la condición docente del Secretario de Facultad (v. fs. 1/2 y 24/25).

En otras presentaciones invocó además un pronunciamiento favorable, ante una petición similar, emanado de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en autos "Cotta, Roberto Diego y otros c/Estado Nacional (Ministerio de Educación) s/ordinario" (v. fs. 11/12 y 22).

2. — Al emitir su opinión, la Asesoría Letrada de la Universidad Tecnológica Nacional estimó que debía hacerse lugar a la petición formulada.

Sostuvo, al respecto, que la aplicación del decreto 844/77 al sub examine en modo alguno autoriza a considerar excluido al interesado de los derechos establecidos por las disposiciones de la 14.473 y su modificatoria 22.988, ya que dicho proceder supondría admitir la virtual derogación de estas últimas por normas de menor jerarquía, como las contenidas en el precitado decreto (v. fs. 4/5).

3. — Requerida su intervención, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial para el Sector Público señaló que, con fecha 17 de diciembre de 1986, había emitido su opinión en un caso similar al sub examine mediante dictamen Nº 1209, cuya copia se adjuntó. En dicho asesoramiento, la citada Comisión sostuvo que "... si bien el cargo de Decano es docente de acuerdo con las disposiciones de la ley 22.207, sus remuneraciones están fijadas en el contexto aplicable a las Autoridades Superiores de Organismos del Estado, resultando en consecuencia que corresponde liquidarle la antigüedad conforme al régimen previsto para el personal de la Administración Pública Nacional en el Escalafón General (decreto 1428/73), según lo dispuesto por decreto 844/77." (v. fs. 7/8).

4. — Posteriormente, el Consejo Superior Universitario de la mencionada Universidad, ratificó el criterio sustentado, en la Resolución Nº 369/86 antes referida (v. fs. 24/25) y, en lo que respecta a la situación del peticionante, de conformidad con el dictamen emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de dicha Universidad obrante a fojas 29, consideró procedente el pago del beneficio solicitado (Resolución Nº 27/91, fs. 32/33).

5. — A fojas 46 opinó la Dirección General de Asuntos Legales de ese Ministerio de Cultura y Educación, adhiriendo al criterio sostenido en la mentada Resolución Nº 369/86. Destacó, asimismo, que ello había sido ratificado en sede judicial en los referidos autos "Cotta, Roberto Diego y otros c/Estado Nacional (Mrio. de Educación) s/ordinario".

Por último, en virtud de la postura divergente de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial para el Sector Público, aconsejó requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro, que se solicitó a fojas 47.

III. — La cuestión sometida a mi consideración consiste en determinar si corresponde al ingeniero ..., en su carácter de Secretario de Facultad, percibir el adicional por antigüedad que establece el Estatuto del Docente, Ley 14.473.

Adelanto desde ya mi opinión adversa a las pretensiones del reclamante, ello así en virtud de las consideraciones que seguidamente expondré.

1. — En primer término, debo recordar que por el decreto 844/77 (B. O. 21/4/77), el Poder Ejecutivo Nacional, al fijar nuevas remuneraciones para las Autoridades Superiores de las Empresas y Organismos del Estado, determinó que dichas retribuciones serían las únicas que percibirían los funcionarios respectivos, "salvo las que les correspondan en concepto de adicional por antigüedad y de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley Nº 18.017".

En dicho decreto se dejó sin efecto "toda otra bonificación o retribución que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios por su carácter de tales" (artículo 2º). A la vez, hizo extensivo al personal incluido en sus Anexos I a IX, "el régimen de adicional por antigüedad establecido en el artículo 43 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1428 del 22 de febrero de 1973" (artículo 4).

Entre los funcionarios incluidos en el régimen de referencia se hallan las autoridades superiores de las Universidades Nacionales: Rectores, Decanos o cargos equivalentes, Secretarios de la Universidad y Secretarios de Facultad (Anexo IV del decreto citado).

2. — Sobre el tema en análisis, este organismo asesor ha tenido oportunidad de emitir opinión al pronunciarse por el rechazo de peticiones similares a la del sub judice, formuladas por el entonces Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y ex autoridades de la Universidad Nacional de La Plata. El fundamento de aquellas pretensiones consistía en el carácter docente que la ley Universitaria Nº 22.207 (B. O. 24/4/80) había atribuido a los cargos de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Secretarios de Universidad y Secretarios de Facultad (Dictámenes 159:116 y 193:183).

En los citados asesoramientos, esta Procuración del Tesoro sostuvo, entre otras consideraciones, que durante el período de vigencia de aquel ordenamiento no se había dictado, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, norma alguna que hubiera aclarado el alcance que cabía asignar al carácter docente en cuestión, ni que hubiere dispuesto la aplicabilidad a los funcionarios que ejercían los cargos de referencia, del adicional por antigüedad que fija el artículo 40 de la ley 14.473, apartándose de la reglamentación vigente en materia salarial establecida por el decreto 844/77 y sus modificatorios y, en consecuencia, no podría obviarse la operatividad del mencionado decreto.

Por otra parte, se sostuvo también que no obstaba a la solución expuesta, el criterio expresado en el fallo de Cámara dictado en autos "Cotta, Roberto Diego y otros c/Estado Nacional (Ministerio de Educación) s/ordinario" antes referido, en tanto se trataba de un antecedente aislado, que no procedía del más alto Tribunal de Justicia y carecía de efecto vinculante para la Administración Pública.

3. — Sentado lo que antecede, cabe destacar que, aun cuando los reclamos que motivaron los dictámenes precitados se fundamentaron en el carácter docente atribuido por la ley 22.207 —posteriormente derogada por su similar 23.068 (BO. 29/6/84)— a los cargos de referencia y, en el presente caso, se invoca dicho carácter con sustento en la norma contenida en el artículo 1º del Estatuto del Docente —v. presentación de fs. 1/2 y dictámenes de fs. 4/5 y 29—, estimo que la postura adoptada por esta Procuración del Tesoro en aquellos asesoramientos resulta igualmente aplicable al sub examine.

En mi opinión, la naturaleza docente que pueda atribuirse al cargo en cuestión, no obsta para considerar procedente la aplicación del decreto 844/77 como de sus similares —que, en materia salarial, le sucedieron— al caso que nos ocupa.

Por otra parte, cabe señalar que ya con anterioridad al dictado del referido decreto 844/77, por ley Nº 17.774 (BO. 26/6/68) se había considerado conveniente excluir a los rectores y decanos de las universidades de referencia del sistema de remuneraciones de la citada ley 14.473 (art. 172) en el que estaban comprendidos. Aquel cuerpo legal fijó las retribuciones de que se trata, en concordancia con las de los demás titulares de los organismos superiores del Estado nacional, sobre la base de sueldo básico y gastos de representación, previendo que en el futuro sería el Poder Ejecutivo Nacional quien las determinaría.

Ahora bien, aun cuando en la mencionada ley 17.774 sólo se hizo expresa referencia a las remuneraciones de rectores y decanos y, en consecuencia, no correspondería considerar que la facultad atribuida al Poder Ejecutivo comprendía la de determinar las retribuciones del Secretario de Universidad y del Secretario de Facultad, estimo que en razón de que estos funcionarios integran el personal directivo de las universidades les es aplicable, por analogía, el espíritu que informó al precitado ordenamiento.

Al respecto, cabe poner de relieve que la ley orgánica de las universidades nacionales Nº 17.245 (B. O. 25/4/67) —vigente al tiempo de la sanción de su similar Nº 17.774 antes referida— al prever la existencia de los cargos de Secretario de Universidad y Secretario de Facultad lo hizo en el título III correspondiente a los órganos de "gobierno" de las universidades.

En idéntico sentido se pronunció el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional al incluir a los funcionarios mencionados entre las autoridades de los órganos de gobierno de dicha entidad (v. Resolución Nº 369/86, fs. 24/25).

Por último, no puedo omitir en la valoración del caso, la circunstancia de que el régimen de que se trata tiene dieciséis años de vigencia, encontrándose respaldado por los regímenes presupuestarios que han regido en cada uno de los ejercicios financieros transcurridos desde 1977. Ello apareja la forzosa aplicación del principio, señalado uniformemente en los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según el cual el trabajo del funcionario o empleado público no puede dar lugar a otro crédito que el correspondiente al emolumento autorizado por la ley de presupuesto (Fallos: 249:140; 276:230). Por lo demás, es dable recordar que no resulta jurídicamente admisible cuestionar el acierto o error del legislador en las soluciones que determina —salvo violación a normas constitucionales— o apartarse de ellas en la discrepancia sobre el carácter remuneratorio de los beneficios salariales que fija, cuando media sometimiento a un régimen sin reservas previas, criterio que domina, incluso, en las controversias salariales en relaciones laborales privadas (Fallos: 305:518).

IV. — En mérito a lo expresado, estimo que no corresponde hacer lugar a la petición formulada en las presentes actuaciones por el Secretario Académico de la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional.

DICTAMEN Nº 032

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Servicios jurídicos — Conflicto de competencia — Cuerpo de Abogados del Estado — Funciones — Dirección General: instrucciones.

El Cuerpo de Abogados del Estado, que tiene a su cargo el asesoramiento jurídico y la defensa ante los tribunales del Poder Ejecutivo y de todos los organismos que integran la Administración está compuesto por la Dirección General y delegaciones en cada uno de los ministerios y secretarías, constituidas en asesorías o direcciones de asuntos legales, que le dependen funcionalmente; en tal sentido, el artículo 6º de la ley 12.954 establece que las delegaciones deberán supeditar su acción a las instrucciones que imparta la Dirección General del Cuerpo para unificar criterios. (Conf. Dict. 134/92).

Con relación a la cuestión de competencia suscitada entre los servicios jurídicos de dos departamentos de Estado, y no habiendo emitido opinión acerca del conflicto las autoridades de los respectivos ministerios, cabe señalar que la especialidad del régimen legal de aplicación a las asesorías jurídicas de la Administración —Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47— torna innecesario el dictado de un acto del Poder ejecutivo que resuelva el conflicto, de conformidad con los artículos 4º y 5º de la ley 19.549, en atención a las facultades que dicho régimen especial otorga a la Procuración del Tesoro como Dirección General del aludido Cuerpo.

DICT. 33/93
9-2-93.

Expte. Nº 342.220/92
MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 9 FEB. 1993

Señor Director General de Asuntos Jurídicos
del Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos

I. — Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación a la cuestión de competencia suscitada entre los servicios jurídicos de los ministerios del Interior y de Economía y Obras y Servicios Públicos, respecto de la representación del Estado Nacional en los autos caratulados ...., c/Estado Nacional y otros s/Daños y Perjuicios", cuya copia de demanda y documentación adjunta luce a fojas 1/35.

II. — Surgen de lo actuado los siguientes antecedentes de la cuestión planteada:

1. El señor ..., en representación de su hijo menor, promovió acción judicial por daños y perjuicios contra el Estado nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad del partido de Luján y el recreo "El Manantial", como consecuencia de las lesiones que sufriera el mencionado menor al caer en un pozo destinado a la quemazón de ramas y residuos ubicado en las orillas del río Luján, dentro del llamado camino de sirga.

2. A fojas 36 el Juez de la causa se dirigió al señor Ministro del Interior a fin de notificarle que se había dispuesto correr traslado de la demanda instaurada al Estado Nacional por el término de veinte días.

3. En su asesoramiento de fojas 37, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese órgano ministerial se declaró incompetente para entender en el tema y remitió los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, atento lo dispuesto por el artículo 5º de la ley 19.549.

4. A su vez, el servicio jurídico del ministerio receptor, devolvió los obrados al remitente indicando que la declaración de incompetencia formulada no se hallaba fundamentada en ninguna disposición legal. Destacó, por otra parte, que la Ley de Ministerios —t. o. 1992 por decreto 438/92, B. O. 20.III.92—, en su artículo 16, inciso 7º, otorga al Ministerio del Interior competencia para entender en las relaciones y en el desenvolvimiento con los gobiernos de las provincias y con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Territorios Nacionales, y en las relaciones y cuestiones interprovinciales, de lo que concluyo que correspondía que la representación del Estado nacional fuera ejercida por aquel ministerio (v. fs. 38/39).

5. — Sin embargo, la delegación del Ministerio del Interior insistió en su postura, alegando que el artículo 19 del citado ordenamiento legal establece, en sus incisos 69 a 80, que compete al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos todo lo relacionado con la política hídrica nacional y el uso, aprovechamiento y fiscalización de las aguas y vías navegables y, por consiguiente, con el camino de sirga, espacio éste donde se habría producido el accidente del objeto de la litis.

Desde otro punto de vista, agregó que la demanda en traslado no se refiere a un tema vinculado con las relaciones entre el Estado nacional y las provincias a que hace referencia el citado artículo 16, inciso 7º de la Ley de Ministerios.

Finalmente, señaló que en ocasión de tramitarse el respectivo beneficio de litigar sin gastos, iniciado por la parte actora, la Dirección de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos había tomado a su cargo la defensa del interés del Estado nacional, competencia ésta que luego fue asignada al actual Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (v. fs. 43/44).

6. A fojas 45/46, el servicio jurídico de esta última cartera, manifestó que, en su demanda, la actora fundó escuetamente su pretensión en la responsabilidad estatal derivada de la negligencia en el cumplimiento del poder de policía que a éste le compete, el cual debe ser ejercitado por el Ministerio del Interior a través de la Policía Federal Argentina y la Prefectura Naval Argentina, cuando se trate de vías navegables.

No obstante ello, indicó que dado la inminencia del plazo otorgado para la contestación de la demanda de marras, ese servicio jurídico procedió a formular el pertinente escrito de responde, en los términos del artículo 48 de C. P. C. C.

7. Así planteada la cuestión de competencia entre los servicios jurídicos de distintos ministerios, se solicitó la opinión de este organismo asesor (v. fs. 50).

III. — El aspecto fundamental del asunto consultado radica en determinar cual de los Servicios Jurídicos involucrados en el conflicto negativo de competencia, debe asumir la representación del Estado Nacional ante el órgano jurisdiccional, cuestión que exige considerar previamente cuál es la autoridad llamada a resolver la cuestión de competencia.

1. a. Los artículos 4º y 5º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos disponen que, ante un problema de competencia entre órganos que despliegan su actividad en diferentes ministerios, corresponde al Poder Ejecutivo pronunciarse sobre el diferendo (v. Tomás Hutchinson, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Ley 19.549", Tomo I, Editorial Astrea, Buenos Aires 1985, p. 118/127).

1. b. No obstante, habida cuenta que se trata de los servicios jurídicos de dos departamentos de Estado, y que no emitieron opinión acerca del conflicto las autoridades de los respectivos Ministerios, estimo que la especialidad del régimen legal de aplicación a las asesorías jurídicas de la Administración —Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47—, torna innecesario el dictado de un acto del Poder Ejecutivo que resuelva la discrepancia, de conformidad con los preceptos antes citados de la ley 19.549, en atención a las facultades que dicho régimen especial otorga a esta Procuración del Tesoro como Dirección General del aludido Cuerpo.

1. c. Por consiguiente, considero que los servicios jurídicos cuyos criterios se han contrapuesto en autos deberán sujetarse a las conclusiones del presente dictamen y actuar en consecuencia.

Ello así, dado que este cuerpo —que tiene a su cargo el asesoramiento jurídico y la defensa ante los tribunales, del Poder Ejecutivo y de todos los organismos que integran la administración— está compuesto por delegaciones en cada uno de los ministerios y secretarías, constituidas en asesorías o direcciones de asuntos legales, que le dependen funcionalmente.

Por lo demás, el artículo 6º de la ley 12.954 establece que las delegaciones deberán supeditar su acción a las instrucciones que imparta la Dirección General del Cuerpo para unificar criterios (v. Dictamen Nº 134/92).

2. Con relación al primer interrogante planteado en el punto III párrafo primero, es menester referirse a la competencia asignada por la Ley de Ministerios (t. o. decreto 438/92-B. O. 20/III/92) a cada uno de los departamentos de estado en conflicto.

Así, al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos corresponde entender en la adopción de medidas para la defensa de cursos de agua y avenamientos y zonas inundables e insalubres; entender en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional; intervenir en lo referente a los usos y efectos de las aguas provinciales y municipales sobre las de jurisdicción federal; entender en todo lo relacionado con la construcción, habilitación, administración y fiscalización de puertos y vías navegables (art. 19 incisos 67, 70, 72 y 75 respectivamente). Dentro de ese ámbito, corresponde a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Secretaría de Transporte (decreto Nº 817/92-B. O. 28/V/92 modificatorio del decreto Nº 2632/91 B. O. 20/XII/91 que aprobara la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos) a través de sus direcciones nacionales de Puertos y de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, entre otros objetivos, el de efectuar la propuesta, ejecución y control de las políticas y planes referidos a la infraestructura portuaria y de las vías navegables y el de fiscalizar la actividad operativa de los puertos y el mantenimiento, profundización y señalización de las vías navegables.

Por su parte, la ley de Ministerios ya aludida otorga competencia al Ministerio del Interior para entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la coordinación de funciones y jurisdicciones de las policías nacionales, provinciales y territoriales; entender en las relaciones y en el desenvolvimiento con los gobiernos de las provincias y con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y en las relaciones y cuestiones interprovinciales; entender en el régimen jurídico de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes (art. 16 incisos 6, 7 y 16 respectivamente). Por decreto Nº 645/91 (B. O. 19/IV/91), norma que aprobara la estructura orgánica del ministerio en cuestión, corresponde a la Subsecretaría del Interior coordinar las relaciones y el desenvolvimiento con los gobiernos de las provincias y con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, participar en las relaciones y cuestiones interprovinciales, en la intervención del Gobierno Federal en las provincias y en el régimen jurídico de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes, o intervenir en la elaboración de la legislación nacional cuando sea necesario coordinar normas federales y provinciales".

Por otro lado es responsabilidad de la Dirección Nacional de Seguridad Interior, dependiente de la Subsecretaría antes mencionada, el asistir al Ministro en el ejercicio del poder de policía en el ámbito nacional (v. anexo III aprobado por el art. 1º del decreto 645/91).

Asimismo corresponde a la Dirección General de Provincias —como responsabilidad primaria— asistir en las relaciones con los gobiernos de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, asesorando en las cuestiones interprovinciales y en el régimen de las aguas de los ríos interprovinciales y, entre sus acciones, se enumeran las de proponer, en coordinación con las Provincias y la Ciudad de Buenos Aires, la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a las mismas, así como al régimen de las aguas de los ríos interprovinciales sus afluentes, reuniendo y sistematizando la información sobre la realidad socio-económica de aquéllas, a fin de tener el cuadro de situación permanente y realizar los estudios pertinentes y la de asesorar sobre las relaciones y cuestiones provinciales e interprovinciales en lo atinente al régimen de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes. (v. anexo III aprobado por el artículo 1º del decreto Nº 645/91).

Si bien, también es cierto que la personalidad de quienes componen el litis consorcio pasivo de la presente demanda —el recreo, la Municipalidad de Luján, la Provincia de Buenos Aires y el Estado nacional— haría presumir la competencia del Ministerio del Interior con fundamento en el artículo 16 inciso 7º de la ley de Ministerios t. o. 1992, toda vez que los mencionados entes públicos deberían hacer uso de su derecho de defensa en forma coordinada y eficaz frente a las pretensiones de la parte actora; ante el carácter dudoso de quien debe tomar a su cargo la representación del Estado nacional —dada la aparente superposición de funciones que surge de las normas antes referenciadas— y atendiendo a que, en última instancia, la Administración Pública es una sola (art. 86, inc. 1º CN) y que el servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos ya ha contestado el traslado, resulta razonable que, por cuestiones tanto de índole práctica como de economía, celeridad y eficacia, sea esta última delegación la que continúe con la representación judicial para un mejor desempeño de la defensa de la cosa pública (Dictámenes 115:481).

Ello así sin mengua de la debida colaboración que deberá prestar el Ministerio del Interior a través de su servicio legal.

IV. — En consecuencia, de lo expuesto, soy de la opinión que la representación del Estado Nacional en los autos caratulados ... c/Estado Nacional y otros s/Daños y Perjuicios" corresponde al servicio jurídico competente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio de la colaboración que deberá prestar el Servicio Jurídico del Ministerio del Interior, como antes se señalara.

DICTAMEN Nº 033

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Fondo de estímulo — Ministerio de Economía — Constitución — Importes no ingresados — Ley 23.410 — Decreto 2192/86 — Finalidad — Ley — Interpretación literal — Intención del legislador — Interpretación armónica.

Es improcedente subsanar por medio de la hermenéutica jurídica el resultado de una disposición cuando su literalidad es categórica y precisa y revela en forma directa un significado unívoco; la transparencia de un texto legal no deja resquicio a un análisis exegético que pondere elementos ajenos al de su consideración directa. En tal sentido, si la escritura de la regla jurídica no suscita la posibilidad de entendimientos disímiles la única conducta aceptable es su acatamiento "ad pedem literae" (conf. Dict. 177:117; 195:107; 197:30; 202:127).

No corresponde a los jueces sustituir al legislador, sino aplicar la norma tal como éste la concibió; está vedado a los tribunales el juicio sobre el mero acierto o conveniencia de disposiciones adoptadas por los otros poderes en ejercicio de sus propias facultades. (conf. Fallos 273:418; 277:25; 300:700).

La primera regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención del legislador computando la totalidad de sus preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional. (conf. Fallos: 281:146; 297:142; 299:93).

La inconsecuencia o la falta de previsión no se suponen en el legislador y por esto se reconoce como principio que las leyes deben interpretarse siempre evitando darles un sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras y adoptando como verdadero el que las concilie y deje a todas con valor y efecto. (conf. Fallos 297:142; 300:1080).

El Fondo de Estímulo que instituyera la ley 23.013 debía constituirse con los importes efectivamente habidos por la entidad recaudadora, lo que, "a contrario sensu", excluiría a aquellos que por cualquier motivo no hubieren sido materialmente ingresados al organismo, con mayor razón si esa omisión proviniera del cumplimiento de la ley 23.410.

El decreto 2192/86, que fuera declarado como de necesidad y urgencia, invocándose para ello una situación de emergencia administrativa, respondió al propósito de fijar una nueva política salarial para la Administración Pública, tomando como punto de partida la masa remuneratoria abonada en el último mes anterior como producto de la real y efectiva situación financiera existente en la Tesorería General.

DICT. 34/93
10-2-93.

Expediente Nº 81.067/91
c/agregados y expediente Nº 251.482/90
Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos

Buenos Aires, 10 FEB 1993

Señor Secretario de Coordinación Administrativa y Técnica:

I. Regresan a este organismo asesor las presentes actuaciones, originadas en los reclamos de diversos agentes y ex agentes de ese Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dirigidos al cobro de rubros remuneratorios no liquidados ni percibidos por haber omitido la ... ingresar conceptos tributarios al fondo de estímulo creado por la ley 23.013.

II. Previamente a reseñar el contenido de estos obrados, estimo conveniente referirme a las normas jurídicas implicadas en el caso.

1. El artículo 1º de la ley 23.013 (B.O. 12.XII.83) sustituyó el artículo 113 y modificatorios de la ley 11.683, texto ordenado por decreto 2861/78 (B.O. 11.XII.78), por otro en el que se establece que "La cuenta Dirección General Impositiva-Fondo de Estímulo, se acreditará con el sesenta centésimos por ciento (0,60 %) del importe de la recaudación de los gravámenes cuya percepción efectúe la citada repartición y se debitará por las afectaciones que se destinen a los fondos de estímulo que se detallan a continuación, con la distribución que en cada caso se consigna:"

"...2. El quince centésimos por ciento (0,15 %) para el correspondiente al personal permanente comprendido en el escalafón para el personal civil de la Administración Pública nacional o la norma que lo sustituya, que reviste en los servicios centralizados de las jurisdicciones presupuestarias 50 -Ministerio de Economía y 52 -Secretaría de Hacienda, con excepción del que, en virtud de otras normas de igual jerarquía, perciba similar beneficio."

2. La ley 23.410 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1986 (B.O. 9.XII.86) autorizó, en su artículo 45, a la ... "... a descontar del impuesto a los combustibles que debe ingresar al Tesoro nacional por las ventas correspondientes al año 1986, los pagos que efectúe durante el citado ejercicio como consecuencia de la atención de los servicios y gastos de su deuda financiera externa."

Por otra parte, en el artículo 46 de esta ley se dispuso que "Las deudas de carácter impositivo pendientes de cancelación que mantenga la empresa ... con el Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1985, se considerarán compensadas por un aporte de capital de igual monto de la Nación a dicha empresa, dentro de los términos de la disposición de facto 22.974 y su reglamentación".

3. Esta última ley (B.O. 17.XI.83) asignó un aporte irrevocable de capital de la Nación a ... para recomponer su situación patrimonial, previendo la forma de integración del aporte y de determinación de los montos durante los futuros ejercicios anuales a partir de su promulgación.

4. Por medio del artículo 4º del decreto 2192/86 (B.O. 2.XII.86) se derogó, a partir del 1º de diciembre de 1986, "... en el ámbito de los organismos pertenecientes a la Administración Nacional (Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados) todos aquellos beneficios —emergentes de fondos públicos— percibidos por el personal de su dependencia, que respondan a porcentajes o coeficientes determinados sobre recaudaciones o que surjan de la distribución anual de utilidades o de excedentes de recursos afectados para su distribución anual al personal cualquiera sea la naturaleza de la norma que los hubiera autorizado".

"El monto devengado en el mes de octubre de 1986 en concepto de las normas derogadas y que perciban los agentes involucrados en lo dispuesto por el presente artículo, conformará un nuevo adicional denominado 'Art. 4º dec. 2192/86'".

"A partir del 1 de diciembre de 1986, la liquidación de este adicional será el equivalente al importe máximo que durante el mes de octubre de 1986 le haya correspondido a cada categoría."

III. Surgen de autos los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. A fojas 1/239 se presentaron diversos agentes y ex agentes de las jurisdicciones presupuestarias 50 Ministerio de Economía y 52 Secretaría de Hacienda, manifestando ser acreedores al adicional resultante del fondo de estímulo creado por la ley 23.013 por el período transcurrido entre el 1º de setiembre de 1983 y el 30 de noviembre de 1986.

Adujeron los reclamantes que la ex ... no ingresó directamente a la Dirección General Impositiva los tributos a que se hallaba obligada en los ejercicios fiscales de los años 1985 y 1986, recurriendo en cambio a las vías autorizadas por los artículos 45 y 46 de la ley 23.410.

Destacaron, en tal sentido, que la empresa había descontado del impuesto a los combustibles que debió haber ingresado al Tesoro Nacional por sus ventas del año 1986 los pagos efectuados en ese período para atender los servicios y gastos de su deuda financiera externa, considerando a esas sumas como aportes de capital de la Nación en los términos de la ley 22.974 y su reglamentación.

Señalaron, por otra parte, que había compensado las deudas impositivas sin cancelar que mantenía al 31 de diciembre de 1985 con un aporte de capital de igual monto de la Nación.

Afirmaron, en consecuencia, que el Estado Nacional, al compensar los importes de los gravámenes que ... debía ingresar —y que debían afectarse a la distribución dispuesta por la ley 23.013— con aportes de capital a los que se encontraba obligado por imperio de la ley 22.974, efectuó tales aportes con montos que en parte pertenecían al personal de las jurisdicciones 50 y 52 (ver fojas 1/2).

2. A fojas 241/242 y a fojas 254/256 se expidieron, respectivamente, el Director Nacional de Presupuesto de ese Ministerio y la Contaduría General de la Nación, en ambos casos en favor de la pretensión de autos, en términos que se tienen por reproducidos por razones de brevedad.

Corresponde empero destacar que en el dictamen de la Contaduría se estimó que debían oportunamente descontarse las sumas percibidas por los reclamantes en el mes de setiembre de 1987 en concepto de "Diferencia Y.P.F./86", como también que en ambos pronunciamientos se indicó que esta Procuración del Tesoro se había expedido favorablemente ante un reclamo de similares características en el asesoramiento registrado en Dictámenes 197:14.

Sobre esta última consideración cabe adelantar aquí que la doctrina emergente de ese dictamen no posee aplicación en el "sub examine" por tratarse de un supuesto diferente al que se plantea en estos autos.

3. A fojas 248/249 corre agregado un informe elaborado por la Dirección General Impositiva referido a los ingresos por impuesto a los combustibles correspondientes al año 1986 compensados por la ... en el marco del artículo 45 de la ley 23.410, en el que se consignaron los importes depositados mensualmente por la empresa en el lapso de marzo a noviembre de ese año para atender los servicios y gastos de su deuda financiera externa.

Se aclaró que tales montos son los mismos que los indicados a fojas 4/5 del expediente Nº 251.482/90 y que la diferencia que surge con los declarados en la memoria y balance del ejercicio fiscal 1986, glosado a fojas 250, obedece a "... los ingresos compensados en el mes de diciembre de 1986, los cuales no fueron considerados en razón de la vigencia del Decreto Nº 2192/86".

Se informó además sobre cuál fue la suma compensada por aplicación del artículo 46 de la ley 23.410, señalándose que es la misma que surge del referido balance de la empresa.

4. Cabe acotar que del mencionado expediente Nº 251.482/90, agregado por cuerda separada, se desprende que el importe ingresado por... en el período marzo a noviembre de 1986 fue oportunamente computado para el cálculo del Fondo de Estímulo, abonándose el porcentaje correspondiente al personal beneficiario de aquél (ver fojas 4/17 del expediente citado).

5. A fojas 262 se produjo el dictamen Nº 53/92 de esta Procuración del Tesoro, en el que se solicitara la ampliación de la información necesaria para un análisis adecuado de la cuestión suscitada.

Si bien ese recaudo fue parcialmente satisfecho con el informe de la Secretaría consultante agregado a fojas 263/266 y la remisión del expediente Nº 251.482/90, no ha ocurrido lo mismo con los demás extremos requeridos en aquel asesoramiento, necesarios para habilitar la competencia de este organismo.

Ello no obstante, me expediré en la especie de modo excepcional y con las limitaciones que supone el incumplimiento de las exigencias formuladas, en atención a la trascendencia del tema en debate y teniendo en consideración el ingreso a esta Procuración del expediente Nº 10.564/91 del registro de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que da cuenta de reclamos en parte similares a los que se ventilan en el presente, con mayores antecedentes que los aquí agregados.

6. En el dictamen producido por el Departamento Asesoría Legal Administrativa de la Dirección General Impositiva a fojas 57/62 del aludido expediente Nº 10.564/91 —que contó con la conformidad de la Dirección de Asuntos Legales y del Director General de esa repartición (a fojas 63 y 64, respectivamente)—, cuya copia acompaño al presente, se entendió que era menester determinar cuándo se operó la liberación de la ... de su deuda impositiva pendiente de recaudación, toda vez que el Fondo se liquidaba en razón de lo percibido y no de lo devengado, según los términos de la disposición que lo instaurara.

Por lo tanto —se razonó—, si la compensación se produjo en el mes de octubre de 1986 la alícuota pertinente debió tener incidencia en el monto del adicional instituido por el decreto 2192/86 por integrar la base de cálculo del Fondo correspondiente a ese mes. En cambio, si se efectuó después del 1º de diciembre de 1986 lo percibido no integraba el Fondo de Estímulo.

Se puntualizó entonces la importancia de determinar la fecha de vigencia de la ley 23.410, que fuera promulgada el 21 de octubre de 1986 y publicada en el Boletín Oficial del 9 de diciembre de ese año, a fin de precisar a partir de cuándo debió cumplirla el Estado Nacional y, en particular, el momento en que se produjo la liberación impositiva de ...

Al respecto, esta asesoría sostuvo que no cabe atenerse al artículo 2º del Código Civil, conforme al cual la ley en cuestión resultaría obligatoria recién el 17 de diciembre de 1986, sino considerar que debió ser acatada por la Administración Pública a partir de su promulgación, generando así la liberación impositiva de ... y el consecuente crédito de los reclamantes de autos.

7. En la nota informativa dirigida a este organismo asesor por el señor Secretario de Coordinación Administrativa y Técnica que luce a fojas 263/266 se expuso que en razón de lo preceptuado por el artículo 46 de la ley 23.410 ... canceló contablemente la deuda impositiva que mantenía con el Tesoro Nacional, omitiéndose el ingreso de los fondos a la Dirección General Impositiva para que los girara al Tesoro Nacional y éste efectuase un aporte de capital a esa empresa.

A consecuencia de esta simplificación del procedimiento habitual —se añadió—, no se permitió la acreditación de los importes al Fondo de Estímulo de la ley 23.013, que se forma con los gravámenes percibidos por esa Dirección.

En relación al artículo 45 de la ley 23.410, se informó que ... deducía del total del impuesto a los combustibles los servicios y gastos de su deuda externa e ingresaba el remanente a la Dirección General Impositiva, que destinaba el porcentaje pertinente al Fondo de Estímulo y transfería el saldo al Tesoro Nacional.

Se agregó que con la promulgación de la ley 23.410 los importes correspondientes a gastos y servicios de la deuda externa —deducidos del impuesto a los combustibles y no ingresados al ente recaudador— fueron transformados en aporte de capital del Tesoro Nacional, modificándose así el sistema normal.

En cuanto a la incidencia de estos hechos en la composición del Fondo de Estímulo en los años 1985 y 1986, señaló el informante que en la memoria y balance general del ejercicio de ... obrante a fojas 250 se consignan los montos de capitalización no ingresados a través de la Dirección General Impositiva en aplicación de la ley 23.410, aclarando, empero, que fue abonado el Fondo de Estímulo correspondiente a una parte de esos importes referida al artículo 45 de dicha ley.

Se indicó finalmente cuáles eran la suma total no considerada para ingresar a través de la Dirección General Impositiva y la diferencia en el importe a acreditar en la cuenta Fondo de Estímulo correspondiente a las jurisdicciones 50 y 52 que debería haberse incorporado a la liquidación de dicho Fondo de octubre de 1986.

IV. Relevadas como precede las normas jurídicas implicadas, las constancias de autos y el dictamen adjunto en copia, cabe que inicialmente me refiera a la faz formal de la cuestión planteada, aspecto en el que advierto la improcedencia de la calificación de denuncia de ilegitimidad dada por los interesados a sus reclamos, habida cuenta de que no existe en el "sub examine" acto administrativo alguno contra el cual pudiese interponerse recurso o la denuncia pretendida, por lo que estimo que el carácter que debe darse a las presentaciones es el de simple petición sobre la que la Administración aún no se ha pronunciado (ver Dictámenes 198:65).

V. 1. En cuanto al fondo del asunto traído a mi consideración, es necesario precisar, ante todo, que surgiría de estos actuados que los importes objeto de reclamo son los porcentajes del Fondo de Estímulo correspondientes a los ingresos compensados en aplicación del artículo 45 de la ley 23.410 por ... en el mes de diciembre de 1986, y a la deuda impositiva de la empresa a diciembre de 1985 compensada en los términos del artículo 46 de aquella ley.

2. Precisado lo anterior, estimo conveniente comenzar el tratamiento del tema objeto de consulta rememorando que el Fondo de Estímulo fue creado por el decreto-ley 14.341/46 (B.O. 27.V.46), ratificado por la ley 12.922 (B.O. 27.VI.47), manteniendo sus rasgos esenciales en los sucesivos ordenamientos de la ley 11.683.

Como ya se indicara en este dictamen, la última reforma provino de la ley 23.013, luego derogada en este aspecto —juntamente con otros sistemas salariales— por el decreto 2192/86, como parte de un plan integral de reforma en ese campo de la Administración.

Por consiguiente, el sistema del Fondo de Estímulo mantuvo, desde su texto original hasta su última modificación, su índole de régimen salarial fundado en la creación de una cuenta especial que se acreditaba con un porcentaje del importe de la recaudación de los gravámenes a los que se encuentra aplicada la Dirección General Impositiva, transferido mensualmente al ente recaudador por la Tesorería General de la Nación, generándose así un ingreso a ser distribuido mensualmente, con un desfase de treinta días.

En estos términos fue reglamentado por resolución del ex Ministerio de Economía, cuyo cuestionamiento en sede judicial culminara con el fallo de la sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de fecha 6.IX.89 recaído en los autos "ALSINA, MARIO ANGEL c/ESTADO NACIONAL" —cuya copia se acompaña al presente—, sobre el que volveré más adelante.

3. Establecido esto, considero necesario poner en claro, liminarmente, que la solución de la cuestión planteada pasa necesaria y centralmente por determinar si el porcentaje con el que se formaba el Fondo de Estímulo debía calcularse sobre los recursos efectivamente obtenidos por la Dirección General Impositiva o si, por el contrario, eran computables a tal efecto también aquellos que debiendo haber sido ingresados al ente recaudador no lo fueron realmente.

Dicho de otra manera, y ya en particular referencia al "sub examine", el asunto a elucidar finca en discernir la procedencia de incluir en el Fondo de Estímulo la parte proporcional de un recurso que no llegó a depositarse en las cuentas bancarias de la Secretaría de Hacienda por habérsele fijado otro destino mediante la sanción de la ley 23.410.

4. En mi opinión, la respuesta a este interrogante debe buscarse a través de un estudio interpretativo de las normas en juego, cuyo primer paso es, sin duda, la compulsa de los términos utilizados por el legislador en el artículo 1º de la ley 23.013.

Viene entonces al caso recordar que dicha disposición estableció que la cuenta Fondo de Estímulo se formaría con un porcentaje del "... importe de **la recaudación de los gravámenes cuya percepción efectúe...**" la Dirección General Impositiva (El destacado en negrilla me pertenece).

Percepción significa "acción y efecto de percibir", y este último vocablo ha sido definido como "recibir una cosa y encargarse de ella. Percibir el dinero, la renta." (Diccionario de la Lengua Española, vigésima primera edición, Real Academia Española, Madrid 1992), de lo que se sigue, a mi juicio, que la expresión legal aparece clara en el sentido de que alude a una efectiva y material recepción u obtención de los recursos a los que se refiere.

5. Al tratar la teoría hermenéutica, un prestigioso civilista ha puesto de resalto la importancia de los términos empleados en la redacción de la ley diciendo que "... cuando de las palabras del precepto se deduce indudablemente el sentido de la voluntad legislativa, no es admisible, so pretexto de interpretar la norma, indagar un pensamiento y una voluntad distintos" (Jorge Joaquín Llambías, "Tratado de Derecho Civil-Parte General", quinta edición actualizada, Editorial Perrot, Buenos Aires, tomo I, 1973, página 98).

Otro ilustre tratadista de esa rama del Derecho ha corroborado este temperamento al enseñar como apropiado que "... cuando la ley es clara deba respetarse en su letra... De ahí también que contra el texto expreso de la ley no pueda prevalecer ni la opinión contraria del codificador, ni motivos de equidad, o de posibles perjuicios, ni los sentimientos generosos en que pudiera fundarse una doctrina opuesta, ni las fuentes de la disposición. Se ha llegado hasta decir que tampoco sería motivo para apartarse de él su desarmonía con otros artículos de la ley" (Eduardo B. Busso, "Código Civil Anotado", Compañía Argentina de Editores S.R.L., Buenos Aires, tomo I, 1944, página 144).

En consonancia con las reflexiones precedentemente transcriptas, esta Procuración del Tesoro ha destacado la improcedencia de "... subsanar por medio de la hermenéutica jurídica el resultado de una disposición cuando su literalidad es categórica y precisa y revela en forma directa un significado unívoco... la transparencia de un texto legal no deja resquicio a un análisis exegético que pondere elementos ajenos al de su consideración directa... no resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena... si la escritura de la regla jurídica no suscita la posibilidad de entendimientos disímiles la única conducta aceptable es su acatamiento 'ad pedem literae'" (Dictámenes 177: 117, 195: 107, 197: 30 y 202: 127, entre otros).

También la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sustentado un criterio similar al sentenciar que "... no corresponde a los jueces sustituir al legislador, sino aplicar la norma tal como éste la concibió (Fallos: 273: 418)... está vedado a los tribunales el juicio sobre el mero acierto o conveniencia de disposiciones adoptadas por los otros poderes en ejercicio de sus propias facultades (Fallos 277: 25)" (Fallos 300: 700).

Una doctrina de igual alcance —receptada por este organismo asesor— ha sido postulada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al considerar que "... la interpretación de la ley comienza por la ley misma y no es admisible que, so pretexto de realizar dicha tarea, se le agreguen términos y se altere su contenido... No resulta posible dentro de nuestro sistema legal, cuando el texto de la ley es claro e inequívoco, obtener de ella conclusiones diversas a las que consagra en virtud de valoraciones subjetivas, por respetables que ellas sean... (Fallo del 5.II.81 "in re" "Ravarino, Guillermo D. c/Sala de Primeros Auxilios Bernardino Rivadavia", El Derecho 93: 541; ver Dictámenes 165: 276, 169: 320 y 177: 117).

6. Pues bien, la lectura del texto que aquí se analiza, ponderada a la luz de los principios reproducidos como antecede, permite sostener, según mi parecer, que el Fondo de Estímulo que instituyera la ley 23.013 debía constituirse con los importes efectivamente habidos por la entidad recaudadora, lo que, "a contrario sensu", excluiría a aquellos que por cualquier motivo no hubieren sido materialmente ingresados al organismo, con mayor razón si esa omisión proviniera del cumplimiento de otra disposición legal, como ocurre en la especie.

VI. — 1. A la misma conclusión se llega abordando el problema a partir de otros enfoques exegéticos, concretamente el que manda interpretar atendiendo a la correlación y armonización de las normas con las demás que rigen la misma materia, que en la especie son las que regulan la administración financiera, por un lado, y las remuneraciones de los agentes públicos por el otro.

El complejo normativo que hay que consultar debe además valorarse en función de los principios básicos sostenidos por el artículo 4º de la Constitución Nacional en cuanto a la constitución del Tesoro Nacional y su aplicación, como asimismo de los artículos 67 y 86 en orden al régimen presupuestario y autorizativo de gastos y a la recaudación e inversión de los dineros públicos.

Al respecto tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación que "La primera regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención del legislador computando la totalidad de sus preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional" (Fallos 281: 146; 297: 142; 299: 93); también que "La inconsecuencia o la falta de previsión no se suponen en el legislador y por esto se reconoce como principio que las leyes deben interpretarse siempre evitando darles un sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras y adoptando como verdadero el que las concilie y deje a todas con valor y efecto." (Fallos 297: 142 y 300: 1080, entre otros).

2. Comenzando por la referencia a las disposiciones que regulan la materia de la administración financiera, cabe destacar que en este ámbito legislativo la locución "recaudación" alude al logro de recursos para el Tesoro, especificando los especialistas que "... comprende las tres fases: fijación, exacción e ingreso al tesoro" (Adolfo Atchabahian y Guillermo Massier, "Curso de Contabilidad Pública", Ediciones Contabilidad Moderna, segunda edición, Buenos Aires, 1985, página 287).

En cuanto al ingreso al Tesoro, cuadra advertir que la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 11.672 (B.O. 11.I.33) estableció en su momento la obligación de centralizar en la Tesorería General los fondos pertenecientes a la Nación —según surge del artículo 25 de la edición 1943 de aquélla y lo recuerda la doctrina citada—, lo que fue acogido luego en el artículo 23 de la Ley de Contabilidad 12.961 (B.O. 2.IV.47) y en la última Ley de Contabilidad vigente, en la que se establecía que "Los importes recaudados, cualquiera sea su origen, con exclusión de los que corresponden a cuentas con Administración directa y a entidades descentralizadas con individualidad financiera deberán ser ingresados en la Tesorería General, o a su orden, antes de la expiración del día siguiente hábil de su percepción" (artículo 21), indicándose además como función de la Tesorería General de la Nación la de "Centralizar el movimiento de la recaudación de los recursos generales del Estado." (artículo 45, inciso a).

En la actualidad, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 (B.O. 29.X.92) otorga a la Tesorería General de la Nación competencia para "Centralizar la recaudación de los recursos de la administración central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen;" y para "Administrar el sistema de caja única o de fondo unificado de la administración nacional que establece el artículo 80 de esta ley" (incisos c y e del artículo 74, respectivamente).

A su vez, el mencionado artículo 80 dispone que "El órgano central de los sistemas de administración financiera instituirá un sistema de caja única o de fondo unificado, según lo estime conveniente, que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones y entidades de la administración nacional, en el porcentaje que disponga el reglamento de la ley".

Según los autores antes citados "Esta centralización de fondos en la Tesorería General de la Nación, ordenada por la ley, está determinada por el principio de unidad de caja, que impide formar tesoros o cajas individuales y obliga a concentrarlos en un organismo central, ya sea material o jurídicamente —poniéndolos a su orden—, todos los fondos ingresados que sean propiedad del estado" (Atchabahian y Massier, obra citada, página 292), a lo que cabría agregar que también supone dar aplicación al artículo 4º de la Constitución Nacional y permite el planeamiento del pago de las obligaciones estatales.

Pues bien, trayendo estos lineamientos teóricos al caso que nos ocupa, considero que va de suyo que los pagos impositivos que eran fuente del porcentaje afectado con destino al Fondo de Estímulo de la ley 23.013 debían ser ingresados a las cuentas bancarias de la Secretaría de Hacienda a la orden de la Tesorería General.

Sobre estas bases de índole financiera es que creo apropiado interpretar, en consecuencia, que sólo la existencia cierta y definida del recurso en las cuentas de la Tesorería posibilitaba su transferencia y el posterior pago mensual de los haberes del personal beneficiado.

3. En lo que concierne a la relación de la normativa en estudio con el régimen salarial del personal del Estado, corresponde afirmar como premisa que la creación y aplicación de la forma especial de retribución de que aquí se trata estuvo necesariamente subordinada a los principios y valores propios de aquél y que la procedencia de mantener este tipo de sistemas remuneratorios o proveer a su modificación debe imbricarse en las políticas en curso para ese ámbito de las necesidades públicas.

Es en este contexto donde cobra particular relevancia el examen del decreto 2192/86, a cuyo respecto cabe recordar, ante todo, que fue declarado como de necesidad y urgencia, invocándose para ello una situación de emergencia administrativa, circunstancia que al ser analizada en el ya mencionado fallo "Alsina" llevara al tribunal sentenciante a reconocerle valor de ley formal con virtualidad para derogar los regímenes legales anteriores, criterio que no es del caso analizar en este dictamen habida cuenta de que su validez y su rango normativo no fueron cuestionados ni por los actores de aquel juicio ni por los reclamantes de autos.

Establecido lo que antecede, corresponde señalar que el decreto de marras respondió al propósito de fijar una nueva política salarial para la Administración Pública, tomando como punto de partida la masa remuneratoria abonada en el último mes anterior como producto de la real y efectiva situación financiera existente en la Tesorería General.

Teniendo en cuenta estos fundamentos como inspiradores de la decisión señalada, cabe afirmar que la retribución protegida del último mes hallaba clara referencia en los valores ciertos abonados y no en los eventuales o hipotéticos recursos logrables, toda vez que no puede suponerse una imprevisión legislativa sobre el estado financiero subyacente a la disposición, sino, por el contrario, una evaluación adecuada de todas las situaciones que se alteraban, derogaban y creaban, en la que no puede haberse considerado como computable a la recaudación impositiva pendiente, incluida la contemplada por la ley 23.410.

4. Por cierto, los criterios hasta aquí desarrollados difieren de los que informan el dictamen producido en esta cuestión por el Departamento Asesoría Legal Administrativa de la Dirección General Impositiva, en donde se postula la viabilidad de los reclamos sobre la base de una interpretación de los recursos de la cuenta especial fundada solamente en conceptos impositivos o rentísticos, con exclusión de los de carácter salarial que aquí concurren.

En efecto, se asevera en esa pieza que "... si por cualquier motivo algún monto de tributo se detrae de los canales normales de recaudación, desviándolos a otros destinos (aunque éste integre el acervo del Tesoro Nacional) dicho monto desviado debe ser computado como recaudación tributaria a los efectos del cómputo de lo que a cada agente corresponde percibir como remuneración originada en el FONDO...".

A mi juicio, una definición como la transcripta implica tanto como subordinar el imperio que en la materia impositiva es propio del Estado a los derechos de índole laboral de sus agentes, limitándose así subrepticiamente las potestades de aquél para disponer libremente sobre la aplicación, alteración o supresión de los gravámenes, lo que de ninguna manera se compadece con las directivas que contiene la Constitución Nacional.

Es que, de validarse este pensamiento, se habría sancionado al personal a las atribuciones del Estado en materia de percepción de impuestos, de tal suerte que sin su complacencia no podría el Estado tomar decisiones tales como otorgar moratorias o condonaciones, establecer exenciones, liberar recargos o intereses, eximir de la obligación de ingresar gabelas ni, en general, ejercer sus facultades en la órbita del régimen impositivo tradicional o impulsar las modernas formas de política de fomento y promoción.

5. Similar objeción me merece lo sostenido por el funcionario preopinante a fojas 241/242, en cuanto ha homologado al presente conflicto una impugnación efectuada por las provincias al destino de recursos impositivos alcanzados por el régimen de coparticipación federal (ver fojas 241 "in fine").

También esta idea exhibe un sustento puramente fiscalista, pero además hace olvido de que las provincias son titulares de derechos originarios sobre la recaudación, mediando un acuerdo asociativo a los fines de su percepción y distribución con sostén en los dispositivos constitucionales, de modo que se trata de un supuesto de hecho claramente diferente de la cuestión meramente financiera y salarial que aquí se analiza.

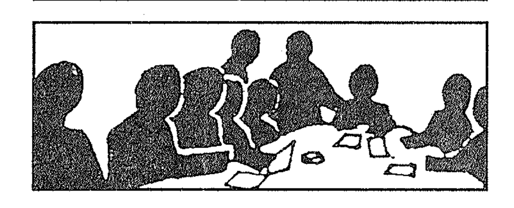
6. A guisa entonces de conclusión final del análisis desplegado en este capítulo, opino que solamente aquellos ingresos ciertos logrados por la Tesorería General hasta la sanción del decreto 2192/86 podrían posibilitar la transferencia de los porcentajes respectivos a la cuenta especial Fondo de Estímulo y su correspondiente distribución.

VII. — En virtud de las apreciaciones que han sido explicitadas en este dictamen, opino, en definitiva, que corresponde desestimar las peticiones deducidas en las presentes actuaciones, así como las de similar tenor de las que da cuenta el expediente Nº 251.482/90.

DICTAMEN Nº 034

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALE-RO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12/07/93 15 hs. en 1ª convocatoria, 16 hs. en 2ª convocatoria, Rivadavia 717, 6º Piso, C. F.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos que originaron la convocatoria fuera de término.
3º) Aprobación documentación Art. 234 Ley 19.550. Ejercicio al 31/12/92.
4º) Aprobación gestión Directorio y Síndico y remuneración.
5º) Destino resultados.
6º) Aprobación devolución Aportes para futura suscripción de Acciones.
7º) Fijación número Directores y Síndicos y su elección.

El Directorio
e. 24/6 Nº 26.473 v. 30/6/93

ARFINCO
S. A.
Nº I.G.P.J. 5765

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ARFINCO S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1993 a las 18 horas y 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a celebrarse en Lavalle Nº 1527 4º Piso Of. 17 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 1990, 1991 y 1992, y los correspondientes Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Organo Fiscalizador.
3º) Apropiación de los Resultados Acumulados.
4º) Elección de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, junio de 1993.

El Presidente
e. 24/6 Nº 51.501 v. 30/6/93

ASERSA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1993 a las 12 horas en Lima 115 - 2do. piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1992 y de la gestión del Directorio.
3º) Consideración de los Resultados.

El Directorio
e. 24/6 Nº 51.546 v. 30/6/93

AZUL GAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Julio de 1993, a las 9 horas, en Rivadavia 8348, piso 22, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por el año 1993.
4º) Revalúo Contable Ley 19.742 del Ejercicio y su inclusión en el Balance General al 31/12/92.
5º) Considerar la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Resultados y Anexos y el Informe del Síndico correspondiente al 25 Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992.
6º) Dictaminar sobre los resultados del Ejercicio y su afectación.
7º) Elegir Síndicos titular y suplente.

El Directorio

Se recuerda a los accionistas, que el depósito de acciones debe hacerse con tres días de anticipación.

e. 28/6 Nº 51.770 v. 2/7/93

ASOCIACION MUTUAL PARA LA ASOCIACION ARGENTINA DE TELEGRAFISTAS, RADIOTELEGRAFISTAS Y AFINES

CONVOCATORIA

Asociados conforme a lo establecido en el artículo Nº 27 del Estatuto Social de la Asociación Mutual para la Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines, Registro Mutual Nº 200, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1993 a las 21.00 horas, a realizarse en la calle Honduras 4068 de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1º de abril de 1992 y el 31 de marzo de 1993.
2º) Tratamiento de cuota social.
3º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
La Secretaria - El Tesorero - El Presidente

NOTA: Para poder participar en la Asamblea General Ordinaria serán condiciones indispensables.
a) Ser socio activo.
b) Estar al día con Tesorería.
c) Tener un año de antigüedad como socio.

e. 29/6 Nº 52.028 v. 1/7/93

"C"

CASTELAR
S. A. I. A.
I.G.J. 3968

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio de 1993, a las 16,00 horas, en la sede social, Alsina 1439, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la gestión del Directorio ante la falta de preparación y tratamiento del Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30/4/92.
3º) Situación patrimonial de la sociedad al 30/4/92.
4º) Situación patrimonial de la sociedad al 30/4/93.
5º) Situación patrimonial de la sociedad controlada Mides S. A. al 30/4/92 y al 30/4/93, ante la falta de convocatoria a Asamblea Ordinaria.
6º) Plan de acción previsto por el directorio ante la gravedad de la situación de la sociedad.
7º) Designación de dos directores titulares para cubrir vacantes producidas en el Directorio hasta completar el período de los renunciantes.

El Directorio
e. 28/6 Nº 51.843 v. 2/7/93

CENTRO DE SERVICE CAMPANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se hace saber que la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, el día 12 de julio de 1993 a las 17:00 hs. en su sede social de Humberto Primero 626, piso 8vo. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de los documentos citados en el art. 234, inciso 1º, de la Ley 19.550.
3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio.
4º) Tratamiento de la Gestión del Directorio.
5º) Elección de los miembros del Directorio por un período de 2 años.
6º) Determinación de responsabilidades de los Directores.

El Presidente
e. 28/6 Nº 51.815 v. 30/6/93

CONSORCIO DE INGENIEROS ASESORES
Sociedad Anónima - CIA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en 1ª y 2ª convocatoria de acuerdo al art. 12 del Estatuto Social para el día 15 de Julio de 1993 a las 16 horas en Echeverría 3157 - 4º "A" - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración documentos art. 234 ley 19.550 por el ejercicio al 30/06/92.
4º) Consideración resultados del ejercicio al 30/06/92.
5º) Consideración de la actuación del Directorio por el ejercicio al 30/06/92.

El Directorio
e. 28/6 Nº 51.810 v. 2/7/93

CLUB EL MORO

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el sábado 10/7/1993, en primera convocatoria a las 16 horas en segunda convocatoria a las 17 horas, en la sede de Ruta 200, Km 52 y 1/2, Marcos Paz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/3/1993.
Marcos Paz, 21 de junio de 1993.

El Presidente
e. 29/6 Nº 51.975 v. 1/7/93

COLONIA ATUEL SUD Y BODEGA Y VIÑEDOS LA PRADINA
S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16 de julio de 1993 a las 10.30 hs. en 1ª Convocatoria y a las 11 hs. en 2ª Convocatoria en Av. Alvear 1598 P.B. Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del acta.
2º) Convocatoria de la asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos art. 234 de la Ley 19.550 al 31/12/92.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Honorarios Directorio.

El Directorio
e. 29/6 Nº 52.003 v. 5/7/93

"E"

ESTRELLA CANOPUS
S. A.
Nº I.G.J. 39.812

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ESTRELLA CANOPUS S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 1993 a las 18 horas y 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a celebrarse en Lavalle Nº 1527 4º Piso Of. 17 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 1992 y los correspondientes Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
3º) Apropiación del Resultado del período.
4º) Designación de Directores y Síndico por dos años.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, junio de 1993.

El Presidente
e. 24/6 Nº 51.502 v. 30/6/93

"G"

GOMERIAS RUBIO
S. A. C. I.
Expediente Nº 20.290

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de julio de 1993, a las 19,00 horas, en Av. Rivadavia Nº 5991 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Aprobación revalúo técnico de bienes inmuebles.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.

El Directorio
e. 24/6 Nº 51.610 v. 30/6/93

"H"

HOTEL JUFRE
Sociedad Anónima
Registro Nº 6923

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 1993 a las 14:00 hs. en la sede social de Av. La Plata 213 3º "A" Capital. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 15:00 hs. en la misma sede social a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se presenta fuera de término estatutario el ejercicio al 28/2/1991.
2º) Consideración doc. art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicios al 28/2/1991 y 1992.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Establecer el Nº de Directores y designación de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 28/6 Nº 51.841 v. 2/7/93

"I"

INTELA INDUSTRIA TEXTIL LANERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 1993 a las 11 horas, en el local social de la calle Moreno 1199 Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento régimen de acciones Ley 23.697 art. 39.
2º) Fijación del valor nominal de las acciones.
3º) Aumento del capital social. Delegación al Directorio para emitir acciones.
4º) Rescate de acciones en circulación para su canje por nuevas.
5º) Reforma del Estatuto Social y adecuación del mismo a la Ley 19.550. Reconducción de la sociedad.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 24/6 Nº 51.611 v. 30/6/93

"L"

LABORATORIOS AVANZADOS DE ELECTRONICA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se hace saber por el término de 5 días, que por resolución del directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1993 a realizarse en la sede social calle Segurola 1879 Capital Federal a las 16 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación de la designación social e institución de mandatarios para llevarla a cabo.

El Directorio

NOTA: Le recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6 inc. h, Ley 22.903).

e. 29/6 Nº 52.013 v. 5/7/93

LABORATORIOS AVANZADOS DE ELECTRONICA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se hace saber por el término de 5 días, que por resolución del directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1993 a realizarse en la sede social calle Segurola 1879 Capital Federal a las 14 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General Correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/92.
3º) Remuneración a los Directores y Síndicos.

El Directorio

NOTA: Le recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6 inc. h, Ley 22.903).

e. 29/6 Nº 52.015 v. 5/7/93

LIGGETT ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de LIGGETT ARGENTINA S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Avda. Belgrano 367, Piso 11º, de la Capital Federal para el próximo 16 de julio de 1993, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio económico cerrado el 31.3.93.
2º) Aprobación del resultado del ejercicio, destino de los resultados no asignados y fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
3º) Fijación del número de miembros del directorio y elección de directores y síndicos titular y suplente.
4º) Conversión, canje y anulación de los actuales títulos nominativos no endosables en acciones al portador conforme Art. 3º Ley 23.697. Emisión de acciones.
5º) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y la Sindicatura a los efectos de los Arts. 275 y 298 de la ley 19.550.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Presidente
e. 29/6 Nº 52.024 v. 5/7/93

"M"

MANUEL TIENDA LEON
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social de la calle Lima 711, piso 5º, Capital Federal, el día 14 de julio de 1993, a las 15.30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el Acta;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 27º Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1993;
3º) Considerar la aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al mismo período;
4º) Distribución de Utilidades. Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Anticipo de Honorarios a los Integrantes del Directorio. Aprobación de las retribuciones por funciones técnico-administrativas percibidas por miembros del Directorio durante el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1993, en exceso del Art. 261 de la Ley de Sociedades;
5º) Consideración de la renuncia del Señor Eugenio Bianco, al cargo de Director Titular. Reestructuración del Directorio;
6º) Fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora por el término de un año y su designación. La Asamblea se reunirá de no existir quórum, en Segunda Convocatoria una hora después de la citada para la Primera Convocatoria. Los Señores Accionistas podrán cursar comunicación para registrar su asistencia de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550 en la Sede Social de la calle Lima 711, piso 5º hasta el 8 de julio de 1993 inclusive de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas.

El Presidente
e. 25/6 Nº 51.745 v. 1/7/93

MARIVA BURSATIL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de julio de 1993 a las 16.00 horas, en San Martín 299, 5to. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992;
2º) Consideración resultado del ejercicio;
3º) Remuneración de los miembros del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
5º) Elección de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, ley 22.903).

e. 25/6 Nº 26.577 v. 1/7/93

"N"

NUEVO RETIRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de NUEVO RETIRO S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 12 de julio de 1993, a las 13,30 horas, en el local de Avda. Madero 1375, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe del Directorio sobre la venta aprobada por Acta de Directorio de fecha 04/12/92.
3º) Consideración del proyecto y presupuesto de la obra a realizarse en el inmueble ubicado en la Capital Federal, con frente a la calle Doctor José María Ramos Mejía números 1415 y 1431; vías del ferrocarril General Belgrano; San Martín y calle Gilardo Gilardi número 1439 y 1375, designado de acuerdo a Plano 002-C-92, como Manzana 67A.
4º) Aumento de capital (art. 188 Ley 19.550). Reforma del art. cuarto de los Estatutos. Conversión de todos los títulos al portador en circulación por acciones nominativas no endosables. Canje de acciones.
5º) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1992. Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio. Aprobación de la gestión de directores y síndico.
6º) Remuneración de los Directores y del Síndico (artículo 261, último párrafo, Ley 19.550).
7º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
8º) Elección del síndico.
9º) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo legal. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán depositar sus acciones al portador en la sede social y/o cumplir con la notificación de asistencia, con una anticipación no menor a tres días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente
e. 24/6 Nº 51.592 v. 30/6/93

"O"

OLMATIC
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de OLMATIC S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de julio de 1993 a las 18 horas, en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Bazurco 2335, Capital Federal para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del término de los mandatos de los Directores reduciéndolo a un (1) año.
3º) Aprobación de la redacción definitiva de los Artículos Décimo y Décimo Primero del Estatuto Social, adecuándolos a lo resuelto en el punto anterior como así en la Asamblea del 22 de abril de 1993.
4º) Recomposición del Directorio y Sindicatura en atención a las renuncias presentadas y a lo resuelto en los puntos 2º) y 3º) anteriores.

El Directorio
e. 25/6 Nº 51.658 v. 1/7/93

OLMATIC
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de OLMATIC S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1993, en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Bazurco 2335, Capital Federal para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

ORDINARIA

1º) Designación de los accionistas para la firmar del acta.
2º) Decisión de ratificar la presentación en concurso preventivo de acreedores dispuesta por el Directorio.

El Directorio
e. 25/6 Nº 51.659 v. 1/7/93

"P"

PAN-NAMEL
S. A. I. C. F. e. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 13/07/93, a las 10 horas, en el local social de Zuviría 5381 - Capital Federal, fijando el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos determinados en el inciso 1), del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 36 Ejercicio Económico finalizado el 31 de julio de 1992.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico por encima de lo previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Ratificación de lo dispuesto por las Asambleas Generales Ordinarias los días 4/11/91, 8/5/92 y 18/12/92.
6º) Aumento del Capital Social a $ 100.000.- (cien mil).
7º) Reforma del Art. 4 del Estatuto Social.
8º) Canje de las Acciones en Circulación, adecuándolas al nuevo signo monetario.

Buenos Aires, 21 de junio de 1993.

El Directorio

NOTA: En caso de falta de quórum se cita a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 horas. Los señores accionistas que deseen concurrir deberán efectuar la comunicación de asistencia que prescribe el art. 238 de la Ley 19.550 o bien depositar las acciones en la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea. El cierre del ejercicio de asistencia se llevará a cargo el día 30/06/93 a las 17 horas.

e. 28/6 Nº 51.778 v. 2/7/93

PECERRE
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas y socios comanditados de PECERRE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de las categorías de acciones I, II y III, a celebrarse el día 15 de julio de 1993 a las 15 horas, en Avenida Alvear Nº 1580 planta baja, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas que motivaron la demora en la convocatoria y celebración de la asamblea ordinaria.
2º) Designación de accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 28º ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre de 1992 y la gestión de los Administradores, socios solidarios y Comisión Fiscalizadora, en igual período.
4º) Destino del ajuste de capital que surge del Balance cerrado al 30 de noviembre de 1992.
5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Administradores y Síndicos.
6º) Consideración y resolución respecto de los resultados que informa el Balance cerrado al 30 de noviembre de 1992.
7º) Designación de Síndicos titulares y suplentes.
8º) Aumento de capital y emisión de acciones para cumplimentar, en su caso, lo que se resuelva al tratarse los precedentes puntos 4º y 6º.
9º) En asamblea especial del grupo I de acciones y los socios comanditados, deberá designarse administrador en razón del vencimiento del plazo de designación a favor del Dr. Jorge Miguel Pomiró.
10º) En asamblea especial del grupo II de acciones y los socios comanditados, deberá designarse administrador en razón de la renuncia del Lic. Pablo Madanes.
11º) En asamblea especial del grupo III de acciones y los socios comanditados, deberá designarse administrador en razón de la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Caraballo.
12º) Consideración y resolución de eventual cesión de capital comanditado por parte del Dr. Gustavo Caraballo a favor del Sr. Marcelo Gómez Prieto, en los términos del art. 15 del Estatuto Social.

13º) Consideración y resolución con relación a transferencia de acciones representativas de capital comanditario.
14º) Estado de avance de los actos societarios, administrativos y notariales, requeridos para la implementación de lo acordado en el artículo 1º del Convenio del 4 de julio de 1992. En su caso, adopción con carácter vinculante y garantizado, de un cronograma que asegure el cumplimiento del plazo máximo establecido en el artículo 3º del citado convenio.
Buenos Aires, junio 18 de 1992.
El Consejo de Administración
e. 28/6 Nº 26.671 v. 2/7/93

PIÑERA
Sociedad Anónima
Registro Nº 24.194

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 1993 a al 16:00 hs. en la sede social de Av. La Plata 213 3º "A" Capital. En caso de falta de quórum quedan citados en la misma sede social a las 17:00 hs. a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se presentan fuera de término estatutario.
2º) Consideración doc. art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio al 31/5/1990, 1991 y 1992.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Establecer el Nº de Directores y designación de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 28/6 Nº 51.840 v. 2/7/93

"Q"

QUESGAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el día 14/7/93 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el domicilio social sito en la calle República Arabe Siria 3227, 5to. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Adecuación del Estatuto Social al nuevo signo monetario. Reforma de los Artículos Cuarto, Quinto y Octavo del Estatuto Social.
3º) Aumento de Capital Social en Pesos treinta y siete mil quinientos ($ 37.500.-). Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
4º) Recaudos instrumentales pertinentes.
Buenos Aires, 17/05/1993.
El Directorio
e. 28/6 Nº 51.853 v. 2/7/93

"R"

ROMULO S. NOYA Y ASOCIADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de junio de 1993 a las 10,30 horas en Laprida 1833, Piso 6º Dto. 40 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente a los ejercicios económicos Nº 3, 4 y 5 cerrados el 30 de noviembre de 1990, 1991 y 1992 respectivamente.
3º) Distribución de Utilidades, Retribución al Directorio en exceso de los límites fijados por el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
4º) Fijación del número de Directores y su Elección.
5º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
El Directorio
e. 25/6 Nº 51.685 v. 1/7/93

"S"

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 1993 a las 12 hs., en la sede de la Sociedad cita en Avda. Belgrano 737, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes, los que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
3º) Aprobar lo actuado por los Síndicos salientes.
La Intervención

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, con relación a la comunicación de asistencia a la Asamblea que deberán efectuar con un mínimo de tres (3) días hábiles.
e. 25/6 Nº 51.709 v. 1/7/93

STEELCOTE FABRICA ARGENTINA DE PINTURAS
S.A.
Registro Nº 3884

CONVOCATORIA

"STEELCOTE" FABRICA ARGENTINA DE PINTURAS S.A., con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Olazábal Nº 5644, ha convocado a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de julio de 1993, a las 11 horas, en su local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la constitución de un gravamen hipotecario sobre el inmueble sito en Av. Olazábal Nº 5644, Capital Federal.
El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha de la asamblea.

e. 25/6 Nº 51.744 v. 1/7/93

SIDERCA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 14 de julio de 1993, a las 17 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, 2do. Subsuelo, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del inventario general, notas y anexos; declaración del Directorio complementaria y aclaratoria; Memoria del Directorio, Informe del Auditor de los estados contables e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 1993; Aprobación de la constitución de la Reserva por Valor Patrimonial Proporcional por $ 30.934.727; Aprobación y ratificación de la gestión del Directorio y de las resoluciones y medidas adoptadas por el mismo durante el 45º ejercicio social.
2º) Tomar nota del estado contable anual consolidado y del Informe del Auditor y del Consejo de Vigilancia.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el desempeño de funciones técnico administrativas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1993 por $ 330.354, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades (19.550) y las normas de la Comisión Nacional de Valores, teniendo en consideración que el ejercicio arrojó quebranto.
4º) Fijación de honorarios del Directorio y el Consejo de Vigilancia que han sido previsionados con cargo al resultado del ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1993 en la suma de $ 223.000, teniendo en consideración que el ejercicio arrojó quebranto.
5º) Tomar nota de los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia por la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio social al 31 de marzo de 1993.
6º) Destino del saldo de Resultados no Asignados; su afectación a la Reserva para Futuros Dividendos;
7º) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos; determinación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos;
8º) Aumento del capital social por distribución de un dividendo en acciones por $ 84.745.535 equivalente al 10 % del capital social con imputación a la Reserva para Futuros Dividendos. Como consecuencia de la capitalización propuesta se distribuirá 0,10 acciones por cada acción en circulación y el capital social ascenderá a $ 932.200.885; Modificación de los artículos 4º y 14º del Estatuto Social.
9º) Información relacionada con el artículo 33 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
El Directorio

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1051, Planta Baja, en el horario de 11 a 15 horas, y antes del 7 de julio de 1993, inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la Sociedad deberán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Requerir en las oficinas indicadas precedentemente la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) Comunicar a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la ley 19.550 mediante telegrama o carta documento su voluntad de concurrir a la asamblea convocada, indicando las acciones a depositar. 2) Los titulares de acciones escriturales depositadas en la Caja de Valores deberán presentar en las referidas oficinas una constancia de la titularidad emitida por dicha institución.
e. 28/6 Nº 51.838 v. 2/7/93

STRAWAR
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1993 a las 10.00 hs. en la sede social de la calle Libertad 1154 8º "E" en primera convocatoria y para el caso de no reunirse el quórum necesario en segunda convocatoria para el mismo día a las 11.00 hs. en la misma sede, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio comercial de la sociedad finalizado el 30 de junio de 1992.
3º) Elección de un director titular en reemplazo del señor Jorge H. Stratta, fallecido.
El Presidente
e. 29/6 Nº 52.063 v. 5/7/93

SUAREZ BAR
S. A. (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1993 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de pago de Honorarios del Apoderado Judicial en juicio.
2º) Consideración y aprobación del Balance Final por Liquidación de la Sociedad y aprobación de distribución.
3º) Aprobación de cancelación de Inscripción en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia.
4º) Designación del encargado de la conservación de los libros y demás documentos sociales.
El Directorio Liquidador
e. 29/6 Nº 52.005 v. 5/7/93

"T"

TINTAS LETTA
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1993 a las 10 horas, en Viamonte 682 - 2º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Resultados Acumulados, Cuadros, Anexos, Notas al Balance e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 49, terminado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Determinación del número de Directores, designación de los mismos por el término de un año.
3º) Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, junio 10 de 1993.
El Directorio

NOTA: Recordamos a los señores accionistas, que deben depositar las acciones, con 3 (tres) días de anticipación o cursar la comunicación prevista en el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 24/6 Nº 51.524 v. 30/6/93

"W"

WELLS (ARGENTINA)
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de WELLS (ARGENTINA) S. A. I. C. y F. a la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial (tenedores de acciones de cinco votos), que se celebrará en el domicilio social Tucumán 1438 4to. piso Of. 402 Capital, el día ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, a las dieciséis horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones que obligaron a la Convocatoria fuera de los plazos legales.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado del Patrimonio Neto, Estado de origen y Aplicación de Fondos, Notas Anexos, Información Complementaria Consolidada, Reseña Informativa, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Declaración del Directorio correspondiente al 52º Ejercicio cerrado el 28 de febrero de mil novecientos noventa y tres.
3º) Consideración de la absorción de las pérdidas acumuladas, mediante la aplicación parcial de la cuenta "Reserva de Revalúo Técnico".
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Designación del Contador Certificante, fijación de su retribución para el Ejercicio 1993/1994.
6º) Conversión de las acciones ordinarias de cinco votos en acciones de un voto. Este punto será considerado con carácter especial.
7º) Ratificación de la emisión efectuada por Capitalización de Ajuste Integral del Capital. Este punto se tratará con carácter de extraordinario.
8º) Reforma del art. 23 del Estatuto Social. Este punto se tratará con carácter extraordinario.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar constancia de titularidad de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S. A. en la Sede Social los días hábiles de 14 a 18 horas hasta el 02 de julio de 1993 a las 18 horas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 17/6/93 al 23/6/93.

e. 28/6 Nº 50.781 v. 2/7/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Anchorena 74 representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa; que se anula la rectificación aparecida el 18/3/93 al 24/3/93 bajo recibo nº 42.141 donde se leía como comprador al Sr. José Samuel Grustein domiciliado en Laprida 1728 Piso 1º "A" Capital Federal del negocio sito en AVDA. CORRIENTES 3199 PB Capital, rubro Com. Min. de helados (sin elab.) Casa de Lunch, desp. de bebidas. Com. Min. Elab. y Vta. Pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros. Reclamos nuestras oficinas.
e. 24/6 Nº 51.549 v. 30/6/93

Juan José Zotto, abogado, con oficina en Av. de Mayo 749, 4 piso, Of. 24, Cap. Fed. hace saber que Carlos Alberto González y Laura Irene Guibert, domiciliados en Larrea 910, 6º "A", Cap. Fed., transfieren a Roberto Luis Chaves, domiciliado en Pavón 3167, Cap. Fed., el lavautos "Shower Car", sito en AV. EVA PERON 2194/98, Cap. Fed. Reclamos y oposiciones en Av. de Mayo 749, 4º, 24, Cap. Fed.
e. 24/6 Nº 26.496 v. 30/6/93

A los efectos de lo dispuesto por la ley 11.867, el Dr. Rogelio Driolet Laspiur, abogado, Tomo 9, Folio 204, con oficinas en Tucumán 744, Piso 18, Capital Federal comunica por cinco días que Aya S.A. con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1685, PB, Capital Federal, transfiere a favor de Astra C.A.P.S.A. con domicilio en Tucumán 744, Piso 13, Capital Federal, el Fondo de Comercio de la estación de servicio ubicado en calle AYACUCHO 150/152/154/176/186/196 esquina Tte. GRAL. JUAN D. PERON 2002/2032/2034/2038, Capital Federal. Reclamos de ley en Tucumán 744, Piso 18, Capital Federal.
e. 24/6 Nº 51.625 v. 30/6/93

Angel D. Vergara del Carril, abogado, en su carácter de apoderado de Royal Exchange Assurance, agencia de la compañía de seguros del mismo nombre, con domicilio en Av. de Mayo 701, piso 4º, Capital Federal, hace saber que se aportará el fondo de comercio de dicha Agencia ubicado en el citado domicilio y dedicado a seguros, a una sociedad anónima local a ser creada que llevará el nombre de "Royal Exchange Assurance Argentina, S. A.", la cual asumirá los activos y pasivos de la agencia, continuando con sus actividades aseguradoras en AV. DE MAYO 701, piso 4º, Capital Federal. Reclamos de ley a Leng Roberts Seguros S. A., Avenida de Mayo 701, piso 4º, Capital Federal.
e. 25/6 Nº 51.673 v. 1/7/93

S. J. Geler, M. Público, dom. Miranda 4436, avisa: Alvida S. R. L., dom. Donato Alvarez 1920, 941 vende a Norberto Alfredo Bacigalupo, dom. Juan B. Alberdi 1576, Comercio Minorista: Venta de productos alimenticios, bombonería, despacho de pan, venta de helados (sin elaboración) (202001,04,012,09) denominado Option's sito en AV. LA PLATA 410, cap. Reclamos de ley en Av. La Plata 410, Cap.
e. 25/6 Nº 51.756 v. 1/7/93

El Señor René Acevedo y Saturnino Acevedo domiciliados en la calle Avda. Scalabrini Ortiz 1746 Dto. 2 transfieren a Compañía de Sepelios Servicios Sociales de Carlos Antonio Yañez con domicilio en Avda. Rivadavia 4350 de Capital Federal el fondo de Comercio del local sito en la AVDA. SCALABRINI ORTIZ 1752 de Capital Federal Rubro. Oficina de Contratación de Servicios Fúnebres y Exposición de Ataúdes. Reclamo de ley Avda. Scalabrini Ortiz 1746 Dto. 2 de Cap. Fed. Horario de 12 a 15.
e. 28/6 Nº 50.440 v. 2/7/93

Luis Ernesto Remeseira, Mart. Pub. Nac. y Bal. con oficinas en Av. Independencia 485 P. 1º Depto. 10 Cap. Fed. avisa que: Monroe 2702 SRL. con domicilio en Av. Monroe 2702 Cap. Fed. vende a Constantino Rodríguez Cabañas, CI. Nº 5.453.126 PF, con domicilio en Av. Independencia 485 - 1º - 10 Cap. Fed. el negocio de Casa de Lunch (602010) Café Bar (602020) y Despacho de Bebidas Wiskería Cervecería sito en AV. MONROE 2702 PB. Cap. Fed. libre de Personal, deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en mis Oficinas.
e. 29/6 Nº 26.783 v. 5/7/93

"B"

Hijos de Eduardo Pérez S.A., Patricia Mónica Pérez Contadora Pública, Matrícula C.P.C.E.C.F. Tomo 123 Folio 161, con oficinas en Alsina 2919 Capital, avisa con relación al Edicto publicado del 20/1 al 26/1/93, Recibo Nº 38.237, que la dirección correcta es BEAUCHEF 577 P.B. Capital, y que el único comprador es Guillermo Domingo Ferraro, domiciliado en Av. Belgrano 1735 2º piso Dpto. "A" Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
e. 24/6 Nº 51.518 v. 30/6/93

Osvaldo Héctor Carle, martillero y corredor público, con oficia en Av. Rivadavia 12.084 de Ciudadela, Pcia. de Bs. As., tel. 653-1357, hace saber que por su intermedio Ghisimberti S. A. I. C. F. I. y A. y Alicia Irene Flores de Ghisimberti, con domicilio en Bynnon 6947, Capital Federal, venden a Josefa Isabel Campos González, con domicilio en Navarro 3562, 1º "D", Capital Federal, el negocio de Hotel denominado "Anibal", sito en la calle BYNNON 6947 de Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 25/6 Nº 51.705 v. 1/7/93

"C"

Omar Silvano Salinas y Susana María Kenny, con domicilio en Las Heras 3702 - Capital Federal, venden a Eduardo Jorge Knight y Horacio Alberto Rodríguez, con domicilio en Piedras 1497 - Capital Federal su quiosco sito en CORDOBA 1760 - Capital Federal. Oposiciones: Corrientes 1250 - 6º "J" - Capital Federal.
e. 24/6 Nº 26.513 v. 30/6/93

César Augusto Lozada Martillero y Corredor con oficinas en Rodríguez Peña Nº 336 3º "35" Capital Federal, comunica que Noemí Emilia Mattucci, domiciliada en la calle Marcos Sastre Nº 3347, Capital Federal, vende su negocio de "Lavadero Autoservicio de Ropa" con habilitación municipal provisoria Nº 50.896/92 sito en la calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1493, Capital Federal a la señorita Mariana Ruth Jusid, domiciliada en Av. San Martín Nº 2718 Piso 6º Dto. "C", de esta Capital Federal. Oposiciones de Ley en mis oficinas.
e. 28/6 Nº 51.825 v. 2/7/93

"D"

Se comunica que Oscar Daniel Damiani, con domicilio en Terrada 2972, Capital Federal, transfiere a Savini y Asociados S. A. Dom. Donado 1242/44 C. F., el local situado en la calle DONADO 1242/44 de Capital Federal, en los términos de la Ordenanza 31.700 (Art. 1º) (B. M. 15138) habilitado bajo el rubro: Taller de Artes Gráficas, Laboratorio de Fotografías y Taller de pintura por inmersión (501340-604050-502900) libre de todo gravamen, según contrato de locación de fecha 24/8/1992. Reclamos de ley en el mismo local.
e. 25/6 Nº 51.711 v. 1/7/93

"E"

Orlando Omar Robino, martillero público, Of. Suipacha 576, p 4 Of. 1 Cap.; avisa que: Claudia Patricia Palacios de Rodríguez dom. Ramón L. Falcón 2564, PB "A" Cap. vende a Juana Siegel dom. Sarmiento 4044, p. 6 "19" Cap. el negocios de Pizzería, Elaboración de pizzas y minutas sito ESTADO DE ISRAEL 4274, Cap., libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/of.
e. 24/6 Nº 51.624 v. 30/6/93

"F"

Estudio Hussi, representado por David Chaves, abogado con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 565 Piso 1º "E" Capital Federal, avisa que Ricardo Javier Cano, domiciliado en Florida Nº 681 Capital Federal, vende a Jesús Fernández Pérez, domiciliado en Rodríguez Peña Nº 565 1º "E" Capital Federal, su negocio de casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wiskería, cervecería. Sito en la calle FLORIDA Nº 681 Capital Federal, reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 24/6 Nº 26.514 v. 30/6/93

"G"

Se comunica que Susana María de Prado, DNI 13.751.158, con domicilio en la calle Avellaneda 2890, Capital, vende a Mario de los Angeles Ramón Córdoba, DNI 11.878.219, con domicilio en la calle Laprida 2007-6º-"26"- Capital, el Fondo de Comercio, del rubro Rotisería-Fiambrería-Lácteos y Envasados en Gral. sito en la calle GUAYAQUIL 844, Capital. Libre de deuda. Reclamos de Ley Avellaneda 2890, Capital.
e. 25/6 Nº 51.661 v. 1/7/93

"H"

"Anchorena 74", representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás, M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa; Sr. Héctor Roberto Mannocci y José Ramón Lobo domiciliado en Chacabuco 651 Piso 9 Capital vende a: Wen Chang Ju domiciliado en Córdoba 4717 Capital su negocio de; Playa de Estacionamiento sita en: HIPOLITO YRIGOYEN 739/43/49/51 Capital, libre de deuda y gravamen, reclamos ley nuestras oficinas dentro término legal.
e. 24/6 Nº 51.548 v. 30/6/93

"J"

Eduardo O. Roca, contador público Tº 88, Fº 91, con domicilio en Belgrano 70 Ramos Mejía. Comunica que Frigorífico Sabrú S.R.L. con domicilio en José E. Rodó 6141 Cap. Fed. transfiere el fondo de Comercio de Fábrica de chacinados, elaboración de embutidos, preparación de jamones, Comercio Minorista: venta de productos de abasto y tres cámaras frigoríficas, habilitado por expte. 85300/70 sito en JOSE E. RODO 6141 Cap. Fed. al Sr. Hugo Daniel Saitta domiciliado en S. García Gde. de Zequeria 7620 Cap. Fed. Reclamo de ley en el mencionado local.
e. 24/6 Nº 51.547 v. 30/6/93

"M"

Vicente Ursino, con domicilio en la calle Dardo Rocha 485 Bernal Oeste, avisa que transfiere el fondo de comercio: Librería Ursino sito en la calle M. T. DE ALVEAR 2125 Cap. Fed. a Eduardo Ursino domiciliado en la calle Dardo Rocha 485 Bernal. Reclamos de ley en M. T. de Alvear 2125 Cap. Fed.
e. 28/6 Nº 51.921 v. 2/7/93

"P"

Rodríguez Hnos. representada por el martillero público Carlos G. Rodríguez, Uruguay Nº 228, P. B. 7, Cap. Fed. 476-1283, avisa que Enrique Kampel y Miguel Angel Lidio Benjamín Carttoni, con domicilio en Paraná 175, Cap. Fed. venden a Antonino Antón López, con domicilio en Timoteo Gordillo 541, Cap. Fed. su negocio del ramo de Restaurante Cantina Casa de Lunch, Café Bar Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería y Parrilla, Expe. 53909/91 sito en la calle PARANA Nº 175, Cap. Fed., libre de deudas, gravamenes. Reclamos de Ley nuestra oficina.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3/6/93 al 9/6/93.
e. 25/6 Nº 25.006 v. 1/7/93

"R"

Tomás H. F. Young, abogado, avisa que Juan Gilberto Molinari, LE 4.413.079, con domicilio en Dorrego 1830, Olivos, Pcia. de Bs. As., vende a Eusevia Francisca Araya, DNI 05.993.798, con domicilio en Donizzeti 4358, González Catán, Pcia. de Bs. As., en el fondo de comercio del restorán sito en RIVADAVIA 1213, Capital Fed. Oposiciones de Ley en Lavalle 391, 6º "A", Capital Fed.
e. 25/6 Nº 51.664 v. 1/7/93

Al Comercio: Aragón Valera S.A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, Capital Federal, Tel. 312-2849 avisa que "Río de Janeiro 402 S.R.L." con domicilio en la calle Río de Janeiro Nº 402, Capital Federal, vende al Señor Rodolfo Libretti, con domicilio en la calle Olivieri Nº 110, Capital Federal, el negocio del ramo de restaurante, cantina (602000), casa de lunch (602010), cafébar (602020), despacho de bebidas, wiskería, cervecería (602030), com. min., elab. y vta. pizza, fugazza, empanadas (602050), parrilla (602030) y confitería (602070), sito en la calle RIO DE JANEIRO Nº 402, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 28/6 Nº 51.917 v. 2/7/93

Se avisa que Roberto Esteban Tchokaklian domiciliado en Boulogne Sur Mer 725 P.B. "6" Capital Federal vende a Carlos Dicran Manuel Margossian domiciliado en Güemes 3794 3º "8" Capital Federal el negocio de cafe bar, despacho de bebidas, casa de comidas rotisería y confitería sito en RAUL SCALABRINI ORTIZ 1000 P. B. Capital Federal libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley mismo negocio.
e. 29/6 Nº 52.026 v. 5/7/93

Marcelo Nieva Moreno (abogado), con oficina en Av. Rivadavia 8579 Capital, avisa que: La Sra. Donicia Josefina Acosta D.N.I. Nº 55.180 con domicilio en calle Gallo 1359 3º piso, Capital, vende a la Sra. Mercedes Plaza L.C. Nº 4.648.301, con domicilio en la calle Habana 4359/61 Capital, el fondo de comercio del local destinado al garage en trámite de habilitación ubicado en REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN 2661, Capital, esta venta es libre de gravamen y de personal. Reclamos de ley Av. Rivadavia 8579 Capital.
e. 29/6 Nº 26.780 v. 5/7/93

"S"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1ro. "6" Capital Te. 49-4255 avisa: Queda nula y sin efecto la compraventa del fondo de comercio del rubro de café bar, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en Capital Federal, calle SARMIENTO 2266 PB PA, que Humberto Galati y Luis Franco Galati, domiciliados en Aráoz 765 PB "B", Capital Federal, efectuaban a favor de Dora Graciela Miranda, domiciliada en Rivera 167, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, publicada entre los días 21 al 28 de mayo de 1993, según Edicto Nº 48.907. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 28/6 Nº 51.859 v. 2/7/93

"T"

"Anchorena 74", representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena 74 Capital avisa; se rectifica edicto publicado del 12/3 al 18/3/93, recibo 41.656, aclarado que los compradores son: Norberto Jorge López y Carlos Alberto Vilachan domiciliados en; José León Suárez 1423 Capital, del negocio Hotel (SSC) (24 hab.) las hab. 1 y 11 serán destinadas a depósito sito en: TEODORO GARCIA 2373 Capital. reclamos nuestras oficinas.
e. 24/6 Nº 51.551 v. 30/6/93

El señor Triantafilos Sarris domiciliado en la calle Aguilar 2476 de Capital Federal, avisa que vende a Juan Abate domiciliado en la calle San Lorenzo 2379 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, su fondo de comercio ubicado en la calle TALCAHUANO 1071 Local 105 de Capital Federal, del ramo de quiosco, venta de golosinas envasadas, bebidas y helados envasados. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en avenida Raúl Scalabrini Ortiz 1473 de Capital Federal.
e. 29/6 Nº 52.035 v. 5/7/93

"U"

Javier Ma. Guerrico Wichmann, Escribano, con domicilio en la Av. Pte. R. S. Peña 1110, Piso 4º, Of. 2, comunica que el Sr. Alberto Blas Manes, con domicilio en la calle Pte. J. D. Perón 912, Cap. Fed., vende a Felipe Ortiz Báez y Miryam Graciela Núñez, con domicilio en la calle Chile 1882, Piso 3º, Dto. "D", Cap. Fed., libre de deuda "el Fondo de comercio" consistente en casa de lunch, cafe, bar y despacho de bebidas sito en la calle URUGUAY 818, Cap. Fed. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 25/6 Nº 26.616 v. 1/7/93

"V"

Enio Ferrando domicilidado en Córdoba 886 - Cap. avisa que transfiere a Fermín Raúl Cervini domiciliado Estomba 2166 - Cap. el local sito en VIAMONTE 759 P.B. "1" Cap. con el rubro de (501340) imprenta y encuadernación-impresión sobre polietileno - fabr. de mapas y láminas de ciencia - Impresiones sobre cuero, papel y tela - taller de litografía - editoriales (impresión de libros) - taller de fotograbado - taller de fotomecánica - Impresión de calcomanías - fotoduplicaciones (603210) com. Min - Artíc. Librer - Papeler. - Cartoner. -Impresos. -Filat. -Juguet. -Discos y grab. (604040) Copias reproducciones fotocopias (salvo imprenta). Reclamos de ley Viamonte 759 - PB. "1" Cap.

e. 25/6 Nº 51.645 v. 1/7/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ANTONIO HEGUY E HIJOS
Sociedad Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera en Comandita por Acciones

Por Asamblea Gral. Unánime del 15/3/93 "ANTONIO HEGUY E HIJOS SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA EN COMANDITA POR ACCIONES" domicilio Cerrito 1270 p. 6º B Cap. inscripta Reg. P. Comercio 28/12/64 Nº 1380 fº 242 Lº 239 Contratos Públicos cuyo capital al 31/12/92 se compone de activo $ 166.228,07 y pasivo $ 47.147,02, resolvió entre otros puntos la Escisión con reducción del capital para constitución de nuevas sociedades "ANAY RUCA S.A." y "ANAY SUR S.A.", ambas con domicilio Viamonte 540, 5º p. Cap. adjudicando de su activo $ 34.886,27 a c/u sin asignación de pasivo.

El Escribano
e. 28/6 Nº 51.904 v. 30/6/93

"B"

BODEGAS CHANDON
S.A.

Se hace saber por tres (3) días que por Asamblea General Extraordinaria del 7/5/93 los accionistas de la sociedad resolvieron reducir el capital social de $ 200.000.- a la suma de $ 127.000.-

El Autorizado
e. 28/6 Nº 51.899 v. 30/6/93

BUNGE Y BORN COMERCIAL
S.A.
y
GRANOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Agropecuaria y Financiera

BUNGE Y BORN COMERCIAL S.A., Paseo Colón 728, 3er. piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 7/12/87, bajo el número 9787 del Libro 104, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, y GRANOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, Paseo Colón 728, 3er. piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19/10/71, bajo el Nº 3729, al folio 190 del Libro 75, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, Comunican: Que por resoluciones de sus respectivas Asambleas Unánimes (art. 237, Ley 19.550) celebradas ambas el día 28/5/93, se han fusionado, incorporando la primera de las nombradas a la segunda, con efectos a partir del 1º de enero de 1993. La sociedad incorporante, BUNGE Y BORN COMERCIAL S.A., mantiene sin modificación sus estatutos y su actual capital social de $ 5.000.000.- en acciones ordinarias, al portador, de valor nominal $ 1.- cada una (4.166.667 de 1 voto y 833.333 de 5 votos). La valuación de Activos y Pasivos de ambas sociedades, al 31/12/92 son las siguientes: BUNGE Y BORN COMERCIAL S.A. Activo: $ 76.209.050,27; Pasivo: $ 51.317.475,25. GRANOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA: Activo $ 5.165.322,73; Pasivo: $ 3.920.703,97. El Compromiso Previo de Fusión por Incorporación se formalizó el día 31 de marzo de 1993 y se aprobó por resolución del Directorio de las dos sociedades de fecha 27 de abril de 1993. Reclamos y oposiciones, en el domicilio del Escribano Actuante, Alejandro N. Roca, Florida 716, 1er. piso, Capital Federal.

Los Directorios
e. 28/6 Nº 51.845 v. 30/6/93

"C"

CAMBIO CENTENARIO
Sociedad Anónima

REDUCCION DE CAPITAL

Inscripto 4/5/78 con el Nº 1809 Libro 89 Tomo A de Estatutos Nacionales. Domicilio Social: Florida 537/71, Local 394 de Capital Federal. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 21/12/92 se resolvió: 1) Reducir el capital a $ 60.000,00 2) Capital actual $ 897.158,00 3) Valores actuales: Activo $ 920.253,13 Pasivo $ 37.531,78 Valores posteriores a la reducción: Activo $ 83.095,13 Pasivo: $ 37.531,78 4) Las oposiciones se recibirán en el domicilio social todos los días hábiles de 10 a 18 hs.

El Directorio
e. 28/6 Nº 51.823 v. 30/6/93

"F"

FAMAT
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa por 3 días que por Acta Nº 312 de Asamblea Extraordinaria Unánime del 30/12/1992, protocolizada en Escritura Nº 64 del 26/3/1993, ante el Registro Nº 444 a cargo del Escribano Eduardo M. Rueda de Capital, "FAMAT SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", resolvió reducir el capital social de la suma de Ochocientos cincuenta mil pesos, a la suma de Cuatrocientos setenta y seis mil pesos, como así también la reducción de la Cuenta Ajuste del Capital de la suma de Diez y Siete millones trescientos sesenta y tres mil trescientos cinco pesos con treinta y nueve centavos, a la suma de Nueve millones setecientos veintitres mil seiscientos diez y nueve pesos con dos centavos.

El Escribano
e. 28/6 Nº 51.906 v. 30/6/93

FABRIL INDUMENTARIA
Sociedad Anónima

RIOJA INDUMENTARIA
Sociedad Anónima

FUSION POR ABSORCION

A los efectos establecidos en el Artículo 83, punto 3 de la Ley 19.550, comunican: 1) Que en la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de diciembre de 1992 "FABRIL INDUMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA", con sede en la Av. Independencia 2640/46, Capital Federal, inscripta con esa denominación y estatuto adecuado en el Registro Público de comercio de esta Capital el 12 de octubre de 1977, bajo el número 3472, del Libro 89, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales y "RIOJA INDUMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA", con sede en la Av. Independencia 3640/46, Capital Federal, con estatuto social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja el 19 de diciembre de 1984, en los folios 2327 al 2354 del Libro número 38, han resuelto fusionarse mediante la absorción de esta última por parte de la primera de las nombradas, quedando "Fabril Indumentaria Sociedad Anónima" como sociedad subsistente. 2) La nueva sociedad girará con un capital de Un millón doscientos treinta mil Pesos ($ 1.230.000). 3) La valuación al 31 de diciembre de 1992 del Activo y Pasivo de ambas sociedades es la siguiente: "Fabril Indumentaria Sociedad Anónima": Activo: Tres millones novecientos treinta y siete mil trescientos un Pesos con cuarenta y seis centavos ($ 3.937.301,46); Pasivo: Tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos un Pesos con sesenta y dos centavos ($ 3.744.801,62). "Rioja Indumentaria Sociedad Anónima": Activo Cuatro millones ciento cincuenta y dos mil quinientos setenta y nueve Pesos con cincuenta y un centavos ($ 4.152.579,51); Pasivo: Un millón novecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y seis Pesos con dos centavos ($ 1.997.686,02). 4) La sociedad resultante de la fusión se denominará "Fabril Indumentaria S. A." y tendrá su domicilio social en la Avenida Independencia Nro. 2640/46 de esta Ciudad. 5) El compromiso previo de fusión fue suscripto el 28 de diciembre de 1992 y aprobado por ambas sociedades en las asambleas celebradas con igual fecha (28/12/92). Domicilio legal y de oposiciones: Av. Independencia 2640/46, Capital Federal.

El Directorio
e. 29/6 Nº 52.079 v. 1/7/93

"G"

GIVAUDAN-ROURE
S. A.

GIVAUDAN-ROURE SAN LUIS
S. A.

Fusión por absorción: A los fines dispuestos por el art. 83 de la ley Nº 19.550 se hace saber lo siguiente: Sociedad incorporante: GIVAUDAN-ROURE S. A., con domicilio legal en Tucumán 941, 3º piso, "G", Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1958 bajo el Nº 2373 al folio 253, Libro 51, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Sociedad absorbida: GIVAUDAN-ROURE SAN LUIS S. A., con domicilio legal en Las Heras 440, Pcia. de San Luis e inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1987 bajo el Nº 5577 del Libro 104 Tomo A de Estatutos de Sociedad Anónimas Nacionales. Fusión: GIVAUDAN-ROURE S. A. es la sociedad absorbente, quedando por lo tanto subsistente, y GIVAUDAN-ROURE SAN LUIS S. A. es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidación, de acuerdo con el compromiso previo suscripto entre los representantes legales de ambas sociedades el 29 de marzo de 1993 y aprobado por las Asambleas Extraordinarias del 29 de abril de 1993 de GIVAUDAN-ROURE SAN LUIS S. A. y del 30 de abril de 1993 de GIVAUDAN-ROURE S. A. La fusión que tendrá efectos al 1 de enero de 1993 se efectúa en base a los balances al 31 de diciembre de 1992 de GIVAUDAN-ROURE S. A. y de GIVAUDAN-ROURE SAN LUIS S. A. Como resultante de lo expuesto, las valuaciones al 31 de diciembre de 1992 eran las siguientes:

	GIVAUDAN-ROURE S. A.	GIVAUDAN-ROURE SAN LUIS S. A.
	$	$
Total del Activo	14.486.482,53	2.996.651,28
Pasivo Corriente	2.071.466,57	379.055,09
Pasivo No Corriente	-.-	-.-
Patrimonio Neto	12.415.015,96	2.617.596,19

Como consecuencia del capital accionario de la sociedad absorbida, no existe relación de cambio de las participaciones sociales que dé lugar a aumento de capital de la sociedad absorbente, no produciéndose en relación directa con la presente fusión, modificación estatutaria alguna. Reclamos de Ley: Tucumán 941, 3º "G", Capital Federal.

El Autorizado
e. 29/6 Nº 26.727 v. 1/7/93

"H"

HARD TIME SISTEMAS
S.A.

Se comunica a los accionistas de HARD TIME SISTEMAS S.A., que la Asamblea General Extraordinaria del día 15 de junio de 1993, ha resuelto aumentar el Capital Social a $ 25.000, teniendo los accionistas derecho de preferencia, que deberán ejercitar mediante comunicación fehaciente dentro del plazo de 30 días corridos contados a partir de la última publicación.

El Directorio
e. 28/6 Nº 51.776 v. 30/6/93

"N"

NICOLL ETERPLAST
S. A.

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 30.12.91, se resolvió aumentar el capital social a $ 4.241.460. Se aprobó a su vez, la correspondiente emisión de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto y valor nominal $ 1.- cada una de ellas. Para el indicado aumento se llama a suscripción de 2.998.200 acciones de las características indicadas, las que se ofrecen a los accionistas, a la par, en proporción a sus respectivas tenencias que deben ser justificadas mediante la presentación de las acciones correspondientes o certificados de depósito de instituciones autorizadas, dentro del plazo legal, luego de efectuadas las publicaciones pertinentes, y serán integradas en efectivo, al momento de ejercer los accionistas su derecho de preferencia. Asimismo, dentro del referido plazo, los accionistas deberán manifestar su voluntad de acrecer en la suscripción de las acciones que, vencido el plazo legal, no fueron suscriptas por sus titulares. El derecho de preferencia deberá ejercerse en la sede social, Santa Fe 1102, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 16,00 hs.

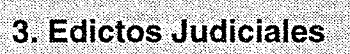
El Directorio
e. 29/6 Nº 52.081 v. 1/7/93

"P"

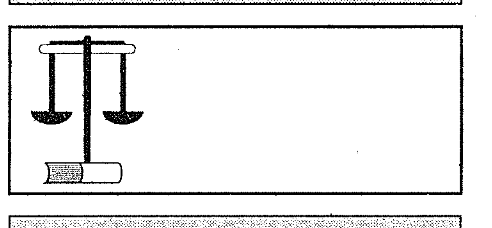
PLAN ROMBO
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

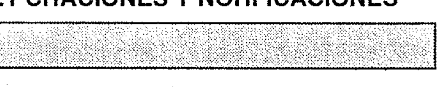
Aumento de capital: Escritura Nº 271 del 17/5/93 y Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 31 del 2/7/92. Los accionistas de "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DE TERMINADOS" resolvieron aumentar el capital de $ 21.095,802 a $ 105.479,01 emitiéndose $ 84.383,201 en acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos y $ 0,0001 cada una.

El Presidente
e. 28/6 Nº 51.866 v. 30/6/93



3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO DE PASCALE para que dentro del término de 10 días se presente en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. c/FRAILE, JORGE ALBERTO s/Sumario", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
Juan Luis Arito, secretario.

e. 29/6 Nº 51.955 v. 30/6/93

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDEGARD HOLLAENDER viuda de TREPAT. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1993.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 29/4/93 al 3/5/93.

e. 28/6 Nº 22.443 v. 30/6/93

Nº 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA LEONOR RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 24/5/93 al 27/5/93.

e. 29/6 Nº 23.969 v. 1/7/93

Nº 77

"El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 77, sito en la calle Lavalle 1212, Piso 4º, Capital Federal, en autos: "PAZ DE COTTERELL, SUSANA OLGA c/COTTERELL, RICARDO HITCHMOUGH s/Divorcio" (Expte. 7958/93), notifica a RICARDO HITCHMOUGH COTTERELL, la siguiente resolución: "Buenos Aires, 3 de Febrero de 1989.- ...Resuelvo: Declarar disuelto el vínculo matrimonial existente entre Don RICARDO HITCHMOUGH COTTERELL y Doña SUSANA OLGA PAZ, ...Notifíquese ...al restante cónyuge...Fdo.: Julio César Benedetti, Juez". "Buenos Aires, 30 de marzo de 1993. Notifíquese la sentencia...por medio de edictos que se publicarán por dos días...Fdo.: Marta del Rosario Mattera, Juez". El presente edicto se publicará por dos días.
Luis A. Giménez, secretario.
e. 29/6 Nº 51.993 v. 30/6/93

Nº 81

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 81 a cargo de la Dra. Ana María Perez Caton, Secretaría Unica a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados: RIVOIRA, JOSE FELIPE c/FERNANDEZ, PATRICIA LAURENTINA s/Divorcio Vincular se ha resuelto lo siguiente: Buenos Aires, 31 de mayo de 1991. Fallo: Haciendo parcialmente lugar a la demanda. En consecuencia decreto el divorcio vincular de JOSE FELIPE RIVOIRA Y PATRICIA LAURENTINA FERNANDEZ, por culpa exclusiva de la esposa, incursa en la causal de abandono voluntario y malicioso (art. 214, inc. 1º y art. 202 incs. 4º y 5º del Código Civil). Declaro disuelta la sociedad conyugal art. 1306 del Código Civil, texto según ley 23.515. Las costas del juicio las impongo a la demandada vencida, a cuyo efecto teniendo en cuenta el mérito, extensión e importancia de la labor realizada, las tres etapas cumplidas y lo dispuesto por los arts. 6 y 30 de la ley 21.839 regulo los honorarios del Dr. Edgardo A. Martínez, letrado patrocinante de la parte actora en Australes cinco millones. Notifíquese a las partes. Fdo. Ana María Pérez Caton - Juez. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 22 de 1993.
Julio C. Illuminati, secretario interino.
e. 29/6 Nº 26.775 v. 30/6/93

Nº 84

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 84, a cargo de la Dra. María Teresa Bersoza de Naveira, Secretaría Nº 19, del Dr. Guillermo González Zurro, sito en Lavalle 1220, piso 4º, notifica al Sr. JORGE ALEJANDRO ARANA lo dictaminado en autos "COLOM DE ARANA, YOLANDA RAQUEL A. Y/ARANA, JORGE ALEJANDRO s/Divorcio Art. 67 Bis": "Buenos Aires, octubre 30 de 1992. Por recibido, hágase saber. Notifíquese personalmente o por cédula.-...Fdo.: María Teresa Bersoza de Naveira. Juez". "Buenos Aires, Mayo 14 de 1993.-... Fallo: Haciendo lugar a la pretensión deducida. II) En consecuencia, declaro disuelto el vínculo matrimonial existente desde el 26 de agosto de 1965 (conforme partida de matrimonio obrante a fs. 2) entre JORGE ALEJANDRO ARANA y YOLANDA RAQUEL AMELIA COLOM con los alcances establecidos por el art. 8º de la ley 23.515.-...Fdo.: María Teresa Bersoza de Naveira. Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 16 de 1993.
Guillermo D. González Zurro, secretario.
e. 29/6 Nº 26.781 v. 30/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2, Capital Federal, cita al Señor VICTOR ANTONIO GUIA, para que dentro de Cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GUIA VICTOR ANTONIO y Otro s/Ejec. Prendaria". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 29/6 Nº 52.061 v. 30/6/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por quince días lo siguiente, dispuesto en los autos "S.A.C.E.I.F. LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA. s/Sumario" (Expte. Nº 54.312): "Buenos Aires, abril 29 de 1993. Haciendo mérito de lo dispuesto por el art. 23 de la ley 9643, habiéndose justificado en principio la propiedad de los warrants trigo 23.640 y 25.192 (ver fs. 15 y 16 emitidas por la Junta Nacional de Granos), previo depósito en autos de fianza en dinero efectivo o valores, hasta cubrir la suma de $ 2.000 tal como dispone la citada norma, y previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por el lapso de 15 días del contenido de este auto (por aplicación analógica de los arts. 89 y sgts. del DL 5965/63 y ley 20.663); una vez efectivizado lo precedentemente dispuesto, se ordenará a la Junta Nacional de Granos, en cuanto no medie observación dentro de los 60 días posteriores a la última publicación, que expida duplicado de los certificados emitidos el 19/5/92, 25.192 por 24.112 kg.; y emitido el 24/3/92, 23.640 por 24.224 kg. — Dr. Héctor J. Foiguel López. Juez Nacional en lo Comercial".
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 28/6 Nº 51.839 v. 19/7/93

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, de la Dra. Aydée Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 de la suscripta, sito en Callao 635, piso 3º de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a NELIDA ESTER CINGOLANI, DNI 11.737.556, para que comparezca a estar a derecho en los autos "KALNISKY ROBERTO c/MUCCI NORBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 29/6 Nº 26.752 v. 30/6/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

El Señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, por ante la Secretaría Nº 59, sita en Lavalle 1638, 5º Piso de Capital Federal en la causa Nº 44.216 seguida por el delito de lesiones y amenazas a SANTIAGO BARRUTIA, con último domicilio en Beruti 3657,7º Piso, Dpto. "B" de Capital Federal Cita y Emplaza a SANTIAGO BARRUTIA, con domicilio ya mencionado ut-supra, por el término de tres día a partir de la presente publicación para que comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ////nos Aires, 29 de mayo de 1993. Atento lo informado por el Oficial Notificador a fs. 18 vta., líbrese oficio al Señor Director del Boletín Oficial a efectos que se publiquen Edictos judiciales por el término de cinco días emplazando al imputado de autos —Sr. Santiago Barrutia— a comparecer a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria debiendo presentarse dentro del tercer día de su publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Firmado: Hugo J. Martín Valerga, Juez en lo Correccional.
Mónica Atucha de Ares, secretaria.
e. 29/6 Nº 1669 v. 5/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Marcelo J. Goldberg	4/6/93	CASALE, GABRIEL OSVALDO	3	Nº 56000 ROBO
4	113	Fernando Bosch	1/6/93	GUIDO ANGEL LOZA	3	DEFRAUDACION
4	113	Fernando Bosch	11/6/93	GABRIL y RICARDO SIMON SOLA	3	DELITO DE DEFRAUDACION
6	118	Mariano Berges	14/5/93	ANA MABEL ALBORNOZ	5	Nº 53582 ABORTO
8	125	Manuel J. Gorostiaga	16/6/93	WALTER BENITO AYOROA (DNI 20.723.968)	10	DELITO DE DEFRAUDACION
17	151	Jorge A. de Santo	24/5/93	NESTOR HUGO FOCCHI	3	ESTAFA
17	153	Osvaldo A. Peluffo	3/6/93	DANIEL GOMEZ	3	ROBO CON ARMAS
19	159	Alberto Seijas	9/6/93	ALBERTO CIDRON	5	DEFRAUDACION (ART. 1173 INC. 11 C.P.)
22	148	Raúl E. Jurado	15/6/93	LUCIO OSCAR YANNI	10	RETENCION INDEBIDA
22	148	Raúl E. Jurado	15/6/93	RAUL MONTEROS	5	HURTO AGRAVADO
22	148	Raúl E. Jurado	11/6/93	LEOPOLDO DAVID RODRIGUEZ	10	DEFRAUDACION
30	164	Adrián C. Giménez	8/6/93	ALFREDO PELLON MAISON	3	DELITO DE DEFRAUDACION
31	119	Graciela Gils Carbó	2/6/93	HORACIO PEREZ UGIDOS	30	DEFRAUDACION
31	119	Graciela Gils Carbó	2/6/93	ABEL JARUF	30	DEFRAUDACION
31	119	Graciela Gils Carbó	2/6/93	OMAR RICARDO RIGO	30	DEFRAUDACION
31	119	Graciela Gils Carbó	2/6/93	JOSE MARIA CARRETO	30	DEFRAUDACION

e. 28/6 Nº 50 v. 2/7/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. R. S. Peña 1211, piso 3º, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de FERRO, DANIEL JOSE, habiéndose designado síndico al Sr. Ernesto Julio Lerner, con domicilio constituido en la calle Leandro N. Alem 790, 2º piso, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 30 de setiembre de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C., los días 15 de octubre y 5 de noviembre de 1993, respectivamente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de noviembre de 1993, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido: a) Presente los requisitos exigidos en los Incs. 2 a 5 del art. 11 L. C., en tres días y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Constituya domicilio procesal en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L. C. 95:7). c) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (LC 94:4). Se prohíbe hacer pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma, para que la pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 28/6 Nº 1648 v. 2/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de "ROWOOL S.A." habiendo resultado designado Síndico el Sr. Enrique Horacio Picado con domicilio constituido en la calle Bernardo de Yrigoyen 330, 2do. piso, Of. "36", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 31 de agosto de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 6 de setiembre de 1993 y 27 de setiembre de 1993, respectivamente. Se fija audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 20 de octubre de 1993 a las 10.00 hs., la que se celebrará con aquellos que concurran (LC: 96:2), en la sede del Tribunal sito Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Constituya domicilio procesal en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (LC: 95: 7). c) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (LC: 94: 4). Se prohíbe pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 29/6 Nº 1660 v. 5/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av.

Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "ALEN MARIO s/Concurso Preventivo" con fecha 19 de mayo de 1993 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo. Síndico designado Dr. Héctor César Jacobson, Pte. Luis Sáenz Peña 934, Capital Federal, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 6 de setiembre de 1993. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 el 23 de setiembre y 15 de octubre de 1993, respectivamente. La Junta de los acreedores se realizará en la Sala del Juzgado el día 8 de noviembre de 1993, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 29/6 Nº 26.749 v. 5/7/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolengui, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de PINTURAS Y REVESTIMIENTOS S. A. s/Quiebra habiéndose designado síndico a Don Luis C. Ferruggiaro, con domicilio en la calle Crámer 814 Piso 2º "H", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de agosto de 1993. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 22 de octubre de 1993, a las 9,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley de concursos.
Buenos Aires, junio 17 de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 28/6 Nº 1649 v. 2/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por 5 días la quiebra de SEVERINO, CLAUDIO ARMANDO s/ Quiebra." habiéndose nombrado como síndico al Sr. Jorge Rubinsztein, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1558 Piso 5º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de agosto de 1993. En caso de presentarse concordato resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 18 de octubre de 1993, a las 9,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 LC.
Buenos Aires, junio 21 de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 28/6 Nº 1650 v. 2/7/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 8vo. de Capital Federal (1035), comunica por cinco días que se decretó la quiebra de AVENIMIENTO S.A. cuyo síndico es la contadora Marta Susana Moussoli con domicilio constituido en Rodríguez Peña 507, piso 5to., Capital Federal. Los Sres. acreedores deberán presentar ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de julio de 1993; debiendo proceder dicha funcionaria presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 13 de agosto de 1993 y 6 de septiembre de 1993, respectivamente. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se realizará el día 27 de septiembre de 1993 a las 10.00 hs. Se intima al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se ordena al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél prohibiéndose hacer pagos, los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar donde tramita presente quiebra, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 25/6 Nº 1632 v. 1/7/93

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de MOSTAR S. A., con domicilio real en la Avenida Córdoba 1432 piso 1º "B" de esta Capital, y planta industrial en Carlos F. Melo 3512/36/40 de Florida, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán comparecer con los títulos justificativos de sus créditos para solicitar verificación de los mismos ante el Síndico designado Enrique Hersz Kiperman, con domicilio en Rodríguez Peña 434 9º piso de esta Capital hasta el día 14 de setiembre de 1993. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que formule el deudor se celebrará el día 17 de noviembre de 1993 a las 10,00 horas, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Sede del Juzgado Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 28/6 Nº 26.662 v. 2/7/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "COMPAÑIA MACH MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A. C. I. F. I. s/Quiebra", cuyo síndico es la contadora Felisa Mabel Tumilasci, con domicilio en la calle Montes de Oca 485, piso 8º, Dpto. "C", ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 27 de agosto de 1993. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 12 de noviembre de 1993 a las 10,00 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los estrados del Juzgado, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley de concursos.
Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 28/6 Nº 1651 v. 2/7/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos "PACESSETER SYSTEM INC s/Quiebra". Síndico designado Ricardo Alberto Podesta con domicilio en la calle Lavalle 1672 pso. 2º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de septiembre de 1993. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de noviembre de 1993, a las 9 horas, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera que sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico, y no efectúen pagos o entregas so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímese al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas, debiendo asimismo dentro dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C. Pr. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 1º de octubre y 25 de octubre de 1993, respectivamente.
Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 24/6 Nº 1615 v. 30/6/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "BIGIO DANIEL JACOBO s/Quiebra" con fecha 26 de mayo de 1993, conforme al art. 61 L.C. Síndico designado José Alfredo Alegre, con domicilio constituido en Viamonte 1592, 7º "J". Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico, y no efectúen pagos y entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímese al fallido para que ponga los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 24/6 Nº 1616 v. 30/6/93

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de D.C.G. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, decretada el 09/06/93. El síndico actuante es el Contador Jorge Sergio Kluger, con domicilio constituido en la calle Viamonte Nº 1453 10º piso "66", de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/09/93. Se establece como fecha presuntiva de junta de acreedores el día 25/11/93 a las 10.00 hs., la cual se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 8º piso. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 13/10/93 y el estatuido por el art. 40 LC el día 03/11/93. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, junio 16 de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 24/6 Nº 1617 v. 30/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de IGLESIAS DISTRIBUIDORES MAYORISTAS S.R.L. (expte. 61277), habiendo sido designado síndico la contadora Miriam Finocchio con domicilio en Sarmiento 1574 piso 3ro., "E" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de setiembre de 1993. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, el día 8 de noviembre de 1993 a las 10.00 hs, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 24 de setiembre de 1993 y el 18 de octubre de 1993 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, junio 15 de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 25/6 Nº 1633 v. 1/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de LUIS RAMIREZ S.A. (expte. 61349), habiendo sido designado síndico el contador Alberto Macias con domicilio en Talcahuano 159 piso 2do. de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de setiembre de 1993. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, el día 22 de noviembre de 1993 a las 10.00 hs, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 8 de octubre de 1993 y el 1º de noviembre de 1993 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, junio 15 de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 25/6 Nº 1634 v. 1/7/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Doctor Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Doctor Emilio Perea, sito en Callao 635, 4to. piso, Capital Federal, comunica por cinco días que el 18 de mayo de 1993 se decretó el concurso civil liquidatorio de D. LUIS RAMON JOSE LUSCHI, con domicilio en Pasaje Valderrama 4.162 y Avenida Directorio 2635, planta baja, departamento "A", ambos de la Capital Federal. El Síndico designado es el Doctor José María Fanti, con domicilio en Uruguay 380, 8vo. piso, "E", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de agosto de 1993. Se ha señalado la audiencia del día 21 de octubre de 1993, a las 10 hs., para la celebración de la junta de acreedores que considerará y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder. La audiencia se celebrará en la sala del Juzgado y con los acreedores que concurran. Se intima a los terceros para que dentro del término de 5 días pongan a disposición del síndico los bienes y documentación del concursado que obren en su poder. Prohíbese efectuar pagos al concursado, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al concursado para que dentro de las 24 horas cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551. El concursado debe abstenerse de salir del país sin autorización del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 24/6 Nº 1618 v. 30/6/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 sito en Callao 635, 2º piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 1º de abril de 1993 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de AUGUSTO ANTONIO YANTORNO, con domicilio en Guido 1612 piso 15º Depto. C, Capital Federal. Asimismo que se ha designado síndico al letrado Dr. Rafael Cruz Martín, con domicilio en Montevideo 666 piso 5º de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 2 de julio de 1993. Que se ha fijado el plazo para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la Ley Concursal para los días 5 de agosto de 1993 y 30 de agosto de 1993 respectivamente. Que se ha señalado el día 24 de septiembre de 1993 a las 10:30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá la propuesta de acuerdo preventivo y que se celebrará en la Sala de Audiencias del fuero, sito en Callao 635 piso 1º de Capital Federal la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 12 de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
24/6 Nº 51.479 v. 30/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, comunica en autos "AUTOMOTORES LUGANO S. R. L. s/Concurso Preventivo", la designación del Síndico Contador Francisco Fernando Rovira, domiciliado en la Av. Córdoba 315, 4º piso, Capital Federal, ante quien deben verificarse los créditos hasta el 5 de agosto de 1993. La junta de acreedores se celebrará el 13 de octubre de 1993, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias del Tribunal, sita en Callao 635 piso 2º de Capital Federal, la que se realizará con los acreedores que concurran. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 28/6 Nº 51.911 v. 2/7/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en

Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 15-06-93 se ha decretado la quiebra de GUALTERIO ARTURO ROESLI (C.I. 897.530) intimándose a los acreedores para que hasta el día 15-11-93 presenten al síndico Dr. Matías Di Iorio con domicilio en Viamonte 927 5º Piso "A" (TE: 393-8129) sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer el fallido acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 16-2-94 a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ROESLI, GUALTERIO A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 25/6 Nº 1638 v. 1/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha junio 9 de 1993, se ha decretado la quiebra de BELTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de junio de 1987 al Tomo 3263, Folio L 88 de SRL, intimándose a los acreedores para que hasta el día 24 de setiembre de 1993 presenten al síndico José A. Alegre con domicilio en Viamonte 1592, 7mo. Of. j/h sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 1ero. de diciembre de 1993, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Blas Domingo de Arechavala (DNI: 5.590.123), Marcelo Alberto Harguindey (LE: 1.677.674) y Claudio Alejandro de Arechavala (DNI: 14.555.574). Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "BELTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, junio 17 de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 28/6 Nº 1654 v. 2/7/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35 de Capital Federal, cita y emplaza por 5 (cinco) días a PABLO GUILLERMO BALASSANIAN para que comparezca a estar a derecho en los autos: "BALASSANIAN, PABLO GUILLERMO s/Pedido de Quiebra por KOURDOGLANIAN, MIHRAN", bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Sr. Defensor Oficial (arts. 145, 146, 147 y 343 CPCC). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1 de junio de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 29/6 Nº 26.753 v. 30/6/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, del Dr. Fernando Miguel Durao, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "EDITORIAL IRINA' S. S.R.L. s/Quiebra" (Exp. Nº 19.948 - Año 1993), se ha dispuesto con fecha 26 de marzo de 1993 decretar en estado de quiebra a la sociedad: "EDITORIAL IRINA'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 24/9/90 bajo el Nº 5202 del Libro 93 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social inscripto en Yerbal 954, piso 5º "A" Capital Federal. Síndico designado: Ctr. Domingo Olimpio Rodriguez, con domicilio constituido en Tucumán 811, 1er. piso "B", Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 1º de setiembre de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 23 de setiembre de 1993 y el 15 de octubre de 1993, respectivamente. Se ha fijado como fecha de Junta de Acreedores la del día 5 de noviembre de 1993 a las 8,30 horas, la que realizará, en caso de corresponder, con los acreedores que concurran. Intimar a la fallida y a quienes resulten integrantes de la misma, cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presenten los requisitos dispuestos por los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas. c) Constituyan en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado. d) Se abstengan al igual que sus administradores de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Prohibir a partir de la fecha de quiebra efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la Fallida para que pongan los mismos a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 24/6 Nº 1621 v. 30/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días la declaración de quiebra de la firma FUTURE S. A. C. I. A. y F., con domicilio en Alsina 1170, 2do. Piso Oficina 202, Capital Federal. Síndico: Jorge Bernardo Lerner, con domicilio en Rivadavia 1367 - Piso 11 "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos con los títulos justificativos hasta el 12 de agosto de 1993. Fíjanse los días 16 de setiembre de 1993 y 7 de octubre de 1993 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. Desígnase como fecha de junta de acreedores al solo efecto de los arts. 38 y 121 L. C. el día 29 de octubre de 1993. Intímase a los terceros que tengan bienes de propiedad de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prevleneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 28/6 Nº 1653 v. 2/7/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade: Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "MATRIPLAST S. A. C. I. F. de M. y S." que con fecha 28 de mayo de 1993 se ha decretado la quiebra de MATRIPLAST S. A. C. I. F. de M. y S. Se ha fijado plazo hasta el 13 de setiembre de 1993 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico. Contador Fernando José Marziale, con domicilio en Lavalle 1607 7 "F", quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 4 de octubre de 1993 y 26 de octubre de 1993, respectivamente. Se ha fijado la fecha para la realización de la junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 16 de noviembre de 1993 a las 10,30 hs.. Se ha intimado a la deudora para que en el término de tres días presente los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551. Asimismo, la fallida deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). La fallida, sus administradores y, en su caso, el síndico deberán constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación dentro del plazo de 48 hs. de notificados, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos y entregar bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 28/6 Nº 1656 v. 2/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7º, comunica por cinco días que con fecha 19 de mayo de 1993 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de ISULCO S. A. Expte. 23.410, en el que se ha designado Síndico al Dr. Rodolfo Picado, con domicilio en la calle Bernardo de Yrigoyen 330, Piso 2º, Of. 36, ante quien deberán formularse los pedidos de verificación fijándose hasta el día 16 de setiembre de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 33 y 40 de la LC los días 7 de octubre y 29 de octubre de 1993, respectivamente y se ha fijado el día 19 de noviembre de 1993, a las 9,30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, que se discutirá y votará la propuesta de Acuerdo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Comercio Nº 21. Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, junio 10 de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 28/6 Nº 26.629 v. 2/7/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, comunica que con fecha 4 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de GROSS, GASTON. En orden a lo establecido por el art. 96 de la ley 19.551 se fija el plazo hasta el día 22 e setiembre de 1993 para que los acreedores presenten a la síndico Susana L. Pesant con domicilio en Córdoba 1439 - piso 10 - Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 14 de octubre de 1993 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 4 de noviembre de 1993. Fíjase audiencia para el día 25 de noviembre de 1993 a las 10,00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio en caso de ser propuesto por el deudor, la que realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Asimismo se lo intima para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 25/6 Nº 1639 v. 1/7/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41, sito en la calle Talcahuano 550, 7º piso, Capital, hace saber a los señores acreedores e interesados que en los autos SANTIMEX S.C.A. - SANTIN JORGE s. Quiebra, se ha presentado proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 215 de la L.C. (fs. 2617 y aclaración fs. 2831). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.
Germán Paez Castañeda, secretario interino.
e. 29/6 Nº 26.787 v. 30/6/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550 piso 8vo. de Capital Federal comunica por cinco días la quiebra de DELLA ROCCA, ALBERTO MARIO, se hace saber a los señores acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Dra. María Raquel Elordieta, con domicilio en Azcuénaga 767, piso 7mo. ofc. 71/72, de Capital Federal, hasta el día 10 de setiembre de 1993. Asimismo se los convoca para la reunión de la junta de acreedores, que tendrá lugar con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 18 de noviembre de 1993. Se hace saber que el acto dará comienzo a las 11.00 hs., por lo cual deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9.00 hs. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose los pagos o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 24.00 hs. constituya domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con los recaudos del art. 93 de la L.C. y entregue al síndico toda documentación relacionada con su activo y pasivo. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 5 de octubre de 1993 y 27 de octubre de 1993 respectivamente.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 29/6 Nº 1666 v. 5/7/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días el estado de quiebra de "ARTPEL S. R. L.", síndico interviniente Martínez Héctor Ricardo, con domicilio en la calle Alsina 1441, 3º piso, ofs. 307/8/9, de esta Capital. Fíjase plazo hasta el 6 de octubre de 1993, para la presentación ante el síndico de los acreedores solicitando la verificación de sus créditos. Se presentará el informe del art. 35 de la ley concursal para el día 28 de octubre de 1993, y el art. 40 de la ley 19.551, el día 18 de noviembre de 1993. Se señala audiencia para el día 10 de diciembre de 1993, para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala del Tribunal. Se intima al fallido y a sus socios gerentes para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 9 de junio de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 24/6 Nº 1622 v. 30/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días el estado de quiebra de "SANTA CATALINA, S. R. L.", síndico interviniente Dra. Pantin Beatriz Avelina, con domicilio en la calle Suipacha 211, 5º piso, of. "J". Fíjase plazo hasta el 16 de setiembre de 1993, para que los acreedores presenten ante el síndico la verificación de sus créditos. Se presentará el informe del art. 35 de la ley concursal para el día 7 de octubre de 1993, y el art. 40 de la ley 19.551, el día 29 de octubre de 1993. Se señala audiencia para el día 19 de noviembre de 1993 a las 10.00 hs. en la Sala del Tribunal. Se intima al fallido y a sus socios gerentes para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 9 de junio de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 24/6 Nº 1623 v. 30/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, comunica por cinco días en autos "ARTE DIEZ S.A. s/Quiebra", que se decretó con fecha 20 de abril de 1993 la quiebra de ARTE DIEZ S.A. Síndico designado Ricardo Félix Fernández con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa 296 piso 4º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de setiembre de 1993. Se intima a los administradores de la fallida y los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos ineficaces. Se intima a la fallida y administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 93 L.C. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 23 de setiembre de 1993 y 15 de octubre de 1993 respectivamente. La junta de acreedores se llevará a cabo el 5 de noviembre de 1993 a las 10.00 hs.
Buenos Aires, 9 de junio de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 29/6 Nº 1667 v. 5/7/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "SCIANNAMEA, LILIANA BEATRIZ", en donde ha sido designado como síndico Armando Antonio De Santo, con domicilio constituido en la

calle Uruguay 485, piso 4º Dto. "A", Capital Federal, a quien los acreedores solicitarán verificación de sus créditos hasta el día 6 de diciembre de 1993. El Síndico presentará el informe que determina el art. 35 de la L. C. el día 28 de diciembre de 1993, y el informe que determina el art. 40 de la L. C. el día 16 de febrero de 1994. Asimismo se comunica que fijóse como fecha de junta de acreedores el día 9 de marzo de 1994, al solo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 del plexo normativo falimentario. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C. Intímase a la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 24/6 Nº 1624 v. 30/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "DE BRITO, PABLO GABRIEL y Otros (Soc. de Hecho)", en donde ha sido designado como síndico Armando Antonio De Santo con domicilio constituido en Uruguay 485, piso 4º Dto. "A", Capital Federal, a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 6 de diciembre de 1993. El Síndico presentará el informe que determina el art. 35 de la L. C. con la previsión del art. 75 "in fine" de la L. C. el día 28 de diciembre de 1993, y el informe que determina el art. 40 de la L. C. el día 16 de febrero de 1994. Asimismo se comunica que fijóse como fecha de junta de acreedores el día 9 de marzo de 1994, al solo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 del plexo normativo falimentario. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los integrantes de la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la L. C. Intímase a los integrantes de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 24/6 Nº 1625 v. 30/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "BRESADOLA HECTOR ALBERTO", en donde ha sido designado como síndico Armando Antonio De Santo, con domicilio constituido en la calle Uruguay 485, piso 4º Dto. "A", Capital Federal, a quien los acreedores solicitarán verificación de sus créditos hasta el día 6 de diciembre de 1993. El Síndico presentará el informe que determina el art. 35 de la L. C. el día 28 de diciembre de 1993, y el informe que determina el art. 40 de la L. C. el día 16 de febrero de 1994. Asimismo se comunica que fijóse como fecha de junta de acreedores el día 9 de marzo de 1994, al solo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 del plexo normativo falimentario. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C. Intímase a la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 24/6 Nº 1626 v. 30/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "DE BRITO, PABLO GABRIEL", en donde ha sido designado como síndico Armando A. De Santo, con domicilio constituido en la calle Uruguay 485, piso 4º Dto. "A", Capital Federal, a quien los acreedores solicitarán verificación de sus créditos hasta el día 6 de diciembre de 1993. El Síndico presentará el informe que determina el art. 35 de la L. C. el día 28 de diciembre de 1993, y el informe que determina el art. 40 de la L. C. el día 16 de febrero de 1994. Asimismo se comunica que fijóse como fecha de junta de acreedores el día 9 de marzo de 1994, al solo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 de la L. C.. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la L. C. Intímase a la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 24/6 Nº 1627 v. 30/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "ZWIERZYNSKI HNOS. S. A.", en donde ha sido designado como síndico Carlos E. Albacete, con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1981, piso 5º "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 15 de octubre de 1993. El Síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la L. C. el día 5 de noviembre de 1993 y el informe del art. 40 de la L. C. el día 26 de noviembre de 1993. La Junta de acreedores se realizará el día 20 de diciembre de 1993, a las 9,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado y/o en la que oportunamente se determine al efecto. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose en su caso de hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlo ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la L. C. Intímase también a los integrantes del órgano de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 28/6 Nº 1657 v. 2/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, sito en calle Talcahuano 550 8º piso de la Capital Federal, Palacio de Justicia, comunica por cinco días la quiebra de "GLIKIN JORGE DAVID", habiéndose designado Síndico al Cdor. Gilberto, Eduardo H., con domicilio constituido en Avda. Córdoba 1367 8º piso of. "39", a quien los acreedores, deberán presentar en el término previsto por el Art. 33, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de octubre de 1993. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 28 de octubre de 1993 y 18 de noviembre de 1993, respectivamente. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará el día 10 de diciembre de 1993 a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas, ponga a disposición del Síndico toda la documentación respectiva acerca de su contabilidad y los papeles de negocios, como así también todos sus bienes y/o informes sobre el lugar de ubicación de los mismos, deberá también constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo Apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, asimismo, prevéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 28/6 Nº 1658 v. 2/7/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/6/93 - Vence: 30/6/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Marcelo Gallo Tagle	11/06/93	ROBERTO JOSE TRABUCCO	26.533
2		Gustavo Enrique Toledo	18/06/93	JUAN ANTONIO PASSANTE	26.592
2	3	Gustavo Enrique Toledo	30/04/93	EMILIO MAÑEZ	51.748
5	9	María Celia García Zubillaga	04/06/93	GENARA GARRIDO	26.537
11	UNICA	María Isabel Banavente	10/06/93	CARLOS MARCELINO RUIZ	51.763
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	11/06/93	ISABEL CARMEN CINGOLANI	26.520
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	16/06/93	MIGUEL CIRRIANO DI CLEMENTE	51.681
16	31	Luis Pedro Fasanelli	16/06/93	HECTOR JALID DEL AZAR SUAYA	26.530
17		Raquel Elena Rizzo	24/05/93	JORGE ALBERTO MINIERI	26.534
19		Alejandro G. Petrucci	15/06/93	AMARO SANTIAGO MARZANO	26.525
19	37	Alejandro G. Petrucci	10/06/93	MANUEL CRESPO MOREDA	26.529
24		José María Perrone	11/06/93	MARIA BLANCA MARCOS DE CAMPOMINOSI	26.522
28	UNICA	Mónica C. Fernández	16/06/93	NESTOR JESUS LOMBARDI	26.547
34	UNICA	José María Pérez	10/06/93	JUAN MARTIN FERNANDEZ	26.619
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	23/04/93	ADOLFO JOSE PELLICCIOTTA	26.523
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	17/06/93	FAIGA LEA PILBERG e ISRAEL RUBIN	26.524
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	16/06/93	CATALINA MECCA	26.591
44	UNICA	Fernando G. Galán	10/06/93	ETHEL SEVERA DEL SOCORRO ZAVALLA	26.528
47	UNICA	Silvia R. Rey	16/06/93	NATIVIDAD SOMOANO	26.532
47	77	Silvia R. Rey	09/06/93	RUFINA ECHEVERRIA	26.565
48	UNICA	Jorge A. Cebeiro	15/06/93	MARIA TERESA VILAS	26.580
49		Virginia Simari de Landó	04/06/93	ERSILIA ORESTI DE MONTANI	26.611
51		Jorge A. Cebeiro	15/06/93	VICTOR SALVADOR RINALDI	26.549
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	07/09/92	ALBERTO COTTON	26.573
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	20/05/93	JOSE GONZALEZ MIGUEL	51.716
55		Olga M. Schelotto	09/06/93	MARIO ACDU ESCIS	26.608
58		Viviana Fernández Seoane	07/05/93	JORGE AMADOR BURGOS	26.531
58		Viviana Fernández Seoane	16/06/93	ENRIQUE PAREDES	26.612
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	04/12/92	BESNASTI, FRANCISCO ALBERTO	26.586
60	UNICA	Enrique C. Virto	15/06/93	JOSE MANUEL HERRERO	26.572
61	UNICA	Eduardo José Gorris	18/06/93	HAYDEE CILDA ROSSI	51.655
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	15/06/93	MARIA CONCEPCION DOMINGUEZ	26.575
66	UNICA	Juan José Caprín	31/05/93	GUILLERMO AURELIO MILAN	26.610
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	31/05/93	ALBERTO TRABADA	26.563
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	09/06/93	CAMILA GIORGETTI	26.593
71		Susana A. Nóvile	18/12/92	ARMANDO SAL	26.576
72	UNICA	Daniel H. Russo	07/06/93	VALENTIN ESPOSITO e ISABEL LUISA PIRON	51.715
72		Daniel H. Russo	02/06/93	MARIA ESTHER RIOS	26.526
73		Dolores Miguens	05/03/93	ANDRES MOLINA	26.521
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela		MARIO SALVADOR HELLER	26.546

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela		OLGA HILU	26.544
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	17/05/93	EMILIO FRANCISCO MOIRANO	26.518
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	15/06/93	VICENTE EDUARDO SCARPA	26.548
91	UNICA	Alberto Ugarte	11/06/93	LUIS MANUEL NUÑEZ	26.574
91	6	Alberto Ugarte	04/06/93	NICOLAS PASCUAL SPOSITO	26.578
91	6	Alberto Ugarte	08/06/93	CARMEN JOSEFA PERALTA DE BEHERAN	26.594
103	39	Luis José Carballido	17/06/93	AARON RABER y ROZA SAPOSNIC de RABER	26.519
105	UNICA	Daniel Ricardo López	08/06/93	MARTIN ALBERTO RIVERO HAEDO	51.665
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	17/06/93	SULEMA IRMA ALVAREZ	51.640
108		Daniel Rubén Tachella	16/06/93	MARIA NUNCIADA VALENTINI	26.567
109	UNICA	María Teresa Tibau	19/06/93	ORLANDA IRMA SPOLETI	26.539
109		María Teresa Tibau	10/06/93	ESTHER MARIA NUSBLAT y ABRAHAM JACOBO SZWARCFARB	26.569

e. 28/6 Nº 108 v. 30/6/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

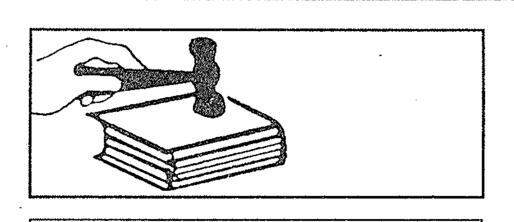
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezca estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/6/93 Vence: 1/7/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	11-06-93	GRAZIELLA ELISABETH LEMOINE y RENE AUGUSTO DOMINGUEZ LEMOINE	26.670
1		Marcelo Gallo Tagle	17-06-93	JORGE MARIO BERDICHEVSKY	26.646
3	UNICA	Ricardo Horacio Pecci	15-06-93	NUNCIO CARUSO y ROSA GIARRIZZO VIUDA DE CARUSO	26.676
3	5	Ricardo Horacio Pecci	09-06-93	ANTIÑOLO, AMOR OROSIA JOSEFA	26.623
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	17-06-93	MARIA CONCEPCION FERNANDEZ DE GATTO	26.638
6	UNICA	Juan Luis Arito	21-06-93	CATALINA GRILLO	26.647
11	UNICA	María Isabel Benavente	01-06-93	MIRTA NOEMI GARIBOTTI	26.652
16		Luis Pedro Fasanelli	12-02-93	ELBIA YOLANDA AGUIRRE	26.655
16		Luis Pedro Fasanelli	12-05-93	ALVARO DURAÑONA Y VEDIA	26.658
19		Alejandro G. Petrucci	27-04-93	CARLOS HUGO BIESTRO	26.636
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	18-06-93	FRANCISCO SANCHEZ	26.653
24	UNICA	José María Perrone	15-06-93	MANUEL SEGUNDO AGUSTIN DIAZ	26.644
24	48	José María Perrone	17-06-93	VICTORIANO URRUTI	26.657
24	48	José María Perrone	17-06-93	ROSA AGUSTINA CORREA DE GOTUSSO	26.659
28	UNICA	Mónica C. Fernández	18-06-93	RAFAEL REYNALDO GIBERT y IRMA GERONIMA REYES	26.664
28	55	Mónica C. Fernández	15-06-93	ACHE JUANA	26.694
29	UNICA	Vilma C. Greco	04-06-93	JOSEFA MARTINEZ, MANUEL PAZOS y NESTOR LUIS PAZOS	26.685
31		Ricardo Adolfo Leyba	16-06-93	DORIA DAMIAN	26.622
33	UNICA	Clementina M. del V. Montoya	20-06-93	HERMENEGILDA o HERMENEGILDO JORGE GIMENEZ	26.689
33		Clementina M. del V. Montoya	15-06-93	RAMON DAMASIO GAETAN	26.634
33		Clementina M. del V. Montoya	17-06-93	VIVIANA MIRTA GARCIA	51.826
36	UNICA	Guillermo Valentini	18-05-93	RICON, MARIA CRISTINA	26.624
37		Gustavo Daniele	18-06-93	ALFONSO MIGUEL COSTA y MARIA JOSEFA GUILLERMA TULLI de COSTA	26.656
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	09-06-93	ROSA MARONE	26.626
40		Carlos E. Antonelli	17-06-93	CELESTINO DO SANTOS	26.684
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	21-06-93	GUILLERMO TULLO ABONDIO TESTORELLI	26.625
44	UNICA	Fernando G. Galán	10-06-93	MANUEL PABLO SANDE y ANTONIA VAZQUEZ	26.633
44	UNICA	Fernando G. Galán	17-06-93	ROSA AGUSTINA MINOLI DE PAGANO	26.695
48	UNICA	Ana María Himschoot	04-06-93	MARIA JULIA MALDONADO	26.661
48	UNICA	Ana María Himschoot	16-06-93	JOSE JOAQUIN	51.827
50	UNICA	Juan C. Insúa	11-06-93	ALI HOSSAIN YAFAL o ALEJANDRO YAFAL	26.645
55	UNICA	Olga M. Schelotto	17-06-93	RAMONA ROSALIA NUÑEZ	51.858
55	85	Olga M. Schelotto	18-06-93	MARINA ESPER	26.660
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	18-06-93	GERMANA QUINTIAN DIAZ	26.675
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	11-06-93	ALEJANDRO JOSE BRUZZONE	51.896
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	15-06-93	CARLOS ALEJANDRO de la FUENTE y JOSE de la FUENTE o de la FUENTE NOVO	51.910
63	93	Gabriela Paradiso Fabris	10-06-93	AURELIA PURIFICACION PEREZ	26.666
68	UNICA	Patricia Barbieri	16-06-93	HECTOR PEPINO	51.897
68		Patricia Barbieri	16-06-93	GLADYS MARIA MARGARITA FASSARDI RIUS	26.682
71	UNICA	Susana A. Nóvile	08-06-93	JORGE HUMBERTO BERNARDI	26.663
71		Susana A. Nóvile	17-06-93	DAVID SABETAY DJAIN	51.790
72	UNICA	Daniel H. Russo	31-05-93	MANUEL MUNIN	26.627
79		Ana M. Kruls de Molina Portela	17-06-93	MENDEL MIGUEL GLUK	26.683
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	18-06-93	LYDIA PIPERNO	26.631
95	21	Gustavo Caramelo	18-06-93	ALBERTO MARX ROGNER	26.635
98	UNICA	José Luis González	01-06-93	FLORINDA LUCIA DIEGUEZ, AURORA DIEGUEZ, ZULEMA MARGARITA DIEGUEZ y CLAUDIO DIEGUEZ	26.642
100	UNICA	María Cristina Battaíni	21-06-93	ROSA ERRICHETTI	26.680
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	14-05-93	FABBRINI, DERNA	26.628
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	04-06-93	ROSARIO ANGELA ALCONI VDA. DE CUTULE	26.677
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	04-06-93	PABLO CUTULE	26.678

e. 29/6 Nº 109 v. 1/7/93



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40 a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Uruguay 714, 4º piso de Capital Federal, comunica por 3 (tres) días en los autos "VENGEROW de DUBCOVSKY EVELINA c/LUSCHI LUIS JOSE RAMON y Otra s/Ejecutivo (Cobro alquil.) (Expte. Nº 152.768), que el Martillero Público José Luis Adan, con domicilio en Paraná 341, 9º "F" de Capital Federal, Tel. 476-2023, rematará el día 6 de julio de 1993 a las 12,00 horas en Talcahuano 479 de Capital Federal, al contado en billetes dólares estadounidenses y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Estomba 452/54/56, Pta. Baja y 1º piso, U.F. Nº 1 de Capital Federal, inscripto bajo la Matrícula 15-17699/1 según certificado de dominio fs. 366/70, superficie total: 193,26 m. según título fs. 130/33. El inmueble consta de living-comedor, dos dormitorios, un garaje, un patio cubierto, cocina y baño en Pta. Baja; por el patio se accede a una escalera que conduce al primer piso donde existe una terraza y un pequeño cuarto. Hay línea de teléfono. Presente en el momento de la constatación, la ocupante, la Sra. Marta Beatriz Fernández L.C. 5.729.700 que manifiesta ocupar el inmueble, con su esposo el Sr. Oscar Carlomagno y sus tres hijos menores de edad, y dice que es propiedad de su señora madre, la Sra. Alicia Fernández. Según constatación fs. 333/34. Se exhibe los días 02 y 05 de julio de 1993 en el horario de 15,00 a 17,00 horas; Base: U$S 45.000. Fs. 339 vuelta; Seña: 30 %; Comisión: 3 %, todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio se abonará según lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Adeuda: ABL $ 1.066,09 al 9/6/93 fs. 375/376; OSN $ 304,00 al 26/3/93 fs. 377; en el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta exigirá a quien o quienes resulten compradores, la constitución de domicilio legal dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
Carlos E. Antonelli, secretario.
e. 29/6 Nº 52.010 v. 1/7/93

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, sito en Av. Callao 635 Piso 6º, Capital, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO S.A. c/AGUIRRE CAPURRO, FERNANDO MARIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 78.209/92, que el martillero Juan Antonio Saráchaga rematará el día 7 de julio de 1993 a las 13,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los siguientes inmuebles sitos en la localidad de San Miguel del Monte, Pdo. de Monte, Pcia. de Buenos Aires: a) calle Italia 139, Matrícula 2763, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. A, Manz. 89, Parc. 3a y b) calle Juan José Sarden 740, entre Blandengues y Uriburu, Matrícula 5471, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. A, Manz. 36, Parc. 2a. Conforme constatación de fs. 103/04 el inmueble de calle Italia 139 se trata de una finca edificada sobre terreno de 353,05 m² —ad-corpus—, compuesta de garage, porche, living, comedor o 3º dormitorio, 2 dormitorios, cocina, baño, lavadero, patio y jardín. Ocupada por Alberto Manuel Diez, su esposa y tres hijos, desconociéndose en qué carácter lo hacen. En el fondo del inmueble se observa un martillo de terreno con quincho de material que no pertenece ni forma parte del mismo. Por constatación de fs. 140/154, el inmueble de calle Juan J. Sardén 740, es una finca edificada sobre terreno de 217,25 m² —ad-corpus— compuesta de Planta Baja y Primer piso; con garage - en la Planta Baja se observan sala de estar, living comedor —ambos ambientes con hogar a gas— toillette, comedor diario, cocina, lavadero y baño; los ambientes con salida a patio y jardín con parrilla. En el Primer Piso se ubican 5 dormitorios, 2 baños y un ambiente con placards; balcones en el frente de la finca y a patio interno. El inmueble estaba cerrado y sin ocupar desde hace aproximadamente dos años, al mismo se ingresó con el auxilio de un cerrajero, encontrándolo con señales de no estar ocupado por persona alguna existiendo bienes muebles inventariados en autos. Dominios e inhibiciones fs. 40/50. Deudas: a) Rentas (fs. 49) al 29/1/93 $ 246,46, Municipalidad (fs. 55 vta.) al 29/1/93 $ 20,30, O.S.N. (fs. 92/93) al 16/2/93 $ 2.355,54. b) Rentas (fs. 51) al 29/1/93 $ 342,18, Municipalidad (fs. 58 vta.) no registra deuda - O.S.N. (fs. 89/90) al 16/2/93 $ 4.449,19. Condiciones: Al contado y mejor postor. Bases: a) $ 25.000. b) $ 45.000. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de ley, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco correspondiente; sino lo hiciere en esa oportunidad y no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se ordenará nueva subasta en los términos del art. 584 del ritual. Asimismo, deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. Exhibición: días 5 y 6 de julio de 1993 de 10 a 13 hs.
Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 28/6 Nº 51.933 v. 30/6/93

Juzgado Civil Nº 47 (Av. Callao 635, p. 6º Cap.), Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: ALMASI IDA s/Sucesión (Exp. 77.695/90), que el martillero Jorge R. Petruch (Ayacucho 457 - Te.: 953-6888), rematará en Tacuarí 647 Cap. el 6 de julio de 1993 a las 17,30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital calle Plaza 1233/35/37, construido sobre un terreno de 8,66 mts. de frente por 38,97 mts. de fondo, que consta de: porch, estar, 1 dorm., cocina, baño y en altos 2 habit. e independientemente garaje y espacio taller (aprox. 220 m²). Inscripto en Mat.: 15-17513. Adeuda por OSN (fs. 84) $ 281,99 (per. 3/90-6/92) y MCBA (fs. 122) $ 425,48 (per. 88/1-93/20), Desocupado. Al contado, en efectivo y al mejor postor. Base: $ 55.000. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Se visita el 1 y 2 de julio de 18 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 del C.P.
Buenos Aires, 22 de junio de 1993.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 29/6 Nº 51.937 v. 30/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos "BERTTE JOSE LUIS s/Quiebra" Expediente Nº 59.117, que el martillero Alvaro Barros rematará el martes 6 de julio a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, el inmueble ubicado en la calle Paraguay 3558/64 entre Bulnes y Guise, Capital, edificado sobre terreno que mide 8m66 de frente al N.E. por 17m84 de fondo en el costado S.E., 19m64 al N.E. y 8m65 en el contrafrente al S.O., Matrícula 19-4329. Base: U$S 97.500, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 % (el comprador deberá acompañar Cuit). Cualquier demora en la que pudiere incurrir el adquirente en la integración del saldo de precio aunque no le fuera imputable, generará la aplicación cuanto menos, de intereses, de acuerdo a la tasa de interés pasiva, promedio publicada por el Banco Central de la República Argentina, a menos que el daño objetivo causado fuere mayor, si los importes debidos no fueran depositados dentro del 5to. día de aprobada la subasta, la que tendrá por notificada por ministerio de la ley. El saldo de precio deberá ser depositado a plazo fijo en dólares estadounidenses, renovable automáticamente cada 30 días en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. El inmueble consta de pasillo de entrada cubierto y patio, al fondo vivienda que consta de comedor de diario, cocina con calefactor y termotanque, living-comedor, un dormitorio, baño con ducha, saliendo desde el living, escalera que accede a una habitación en construcción con ambiente sin instalar para baño y terraza. Al frente hay un local en refacción con entrepiso. Ocupado por el Sr. José Luis Bertte y su familia. Se visita Martes y Jueves de 10 a 12 hs. Según constancia de fs. 259/260 el bien adeuda por O.S.N. al 25/11/92 $ 1.542,09 y de fs. 269 por Impuesto Municipal al 27/11/92 $ 658,21. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 12,30 hs. del penúltimo día hábil anterior al de la subasta, oportunidad en que la Señora Actuaria, procederá en acto público a la apertura de los sobre recibidos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 24/6 Nº 51.601 v. 30/6/93

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en la Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 3º, comunica por cinco días en el juicio "FIDES CIA. ARG. DE SEGUROS s/Liquidación s/Incidente de Realización de Bienes" (Expte. 56.502), que los martilleros María Cecilia Sáenz, Ricardo Alonso, Alfredo V. Ocampo, Alberto E. Bieule y Rufino de Elizalde (h.), rematarán el día miércoles 7 de julio de 1993 a las 13,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles desocupados: 1) Av. Corrientes 1372/86, Capital Federal, piso 2º, UF. 43, Matrícula 14-763/43, consta de local de oficina con reservados, baño y cocina, dos líneas telefónicas, Sup. 166,48 m². Porcentual 1,46 %, adeuda por expensas comunes $ 9.789,13 al 31/3/93, gastos último mes $ 547,80. Base $ 85.500.-; 2) piso 5º UF. 82, Matrícula 14-763/82, consta de local de oficina, baños para ambos sexos, cocina, reservados, sala de reuniones y de directorio, baños privados y cuatro líneas telefónicas, Sup. 392,73, porcentual 3,43 %, adeuda por expensas $ 23.593,50 al 31/3/93, gastos último mes $ 1.282,78. Base $ 220.500.-; 3) Piso 9º, UF. 108, Matrícula 14-763/108, consta de local de oficina con reservados, sanitarios para ambos sexos y cocina, y tres líneas telefónicas, Sup. 371,81 m². Porcentual 3,24 %, adeuda por expensas comunes $ 22.450,19 al 31/3/93, gastos último mes $ 1.213,96. Base $ 195.500. Venta ad-corpus y al contado. Seña 30 %. Comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. Las líneas telefónicas surgen del informe de Telefónica de Argentina agregado a fs. 489. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal, denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta, el nombre de sus comitentes en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día de aprobada la subasta — sin emplazamiento previo— depositar judicialmente en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aries, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 580 del C.P.- El impuesto sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905 será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio, y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. El I.V.A. sobre la comisión de los martilleros, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, al margen del precio de venta. Se aceptan ofertas bajo sobre con arreglo de lo dispuesto por el art. 570 del C.P. hasta dos días antes del que se fije para la subasta, en la sede del Tribunal. Visitar los días 2, 5 y 6 de julio de 1993 en el horario de 13 a 15 hs.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 28/6 Nº 26.692 v. 2/7/93

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del doctor Juan Roberto Gariboto, Secretaría Nº 4, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3º, Cap. Federal, comunica por dos días en el juicio "VIGIL FANO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta" Expte. Nº 57.108 que el martillero Alberto M. Toschi rematará el día martes 6 de julio de 1993 a las 12,15 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex-Cangallo) 1233 Cap. Federal los siguientes automotores: 1) Furgón "Volkswagen" Mod. 211-81, Dom. C-1.153.137; 2) Furgón "Volkswagen" Mod. 211-81 Dominio C-1.153.138, sin motor y sin caja de velocidad; y 3) Camioneta Pick-up "Volkswagen" Dom. C-1.153.214 con cúpula-cabina térmica de aluminio. Se venden en el estado en que se encuentra. Se exhiben en Tacuarí 647 Cap. Federal de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Venta al contado y Sin Base. Seña: 30 %. Comisión 10 %. IVA a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse indefectiblemente el día 7 de julio de 1993 de 11 a 12 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed. bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del fuero.
Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 29/6 Nº 1661 v. 30/6/93

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en R. S. Peña 1211, piso 9 de Cap. Fed., comunica por cinco días, en autos "JOYCERAY S. R. L. s/Quiebra", Expte. 60752, que el martillero Horacio A. Villalba (Talcahuano 78, piso 6 "L", 383-1805), subastará el día 6 de julio de 1993, a las 17 hs. en Pte. Perón 1233 de Cap. Fed. el inmueble Juan B. Ambrosetti Nº 680, Unidad Funcional Nº 1, local, Planta Baja, de Capital Federal, nom. catastral: Circ. 7, Secc. 45, Mza. 85, Parcela 1 "a". Superficie total 374,07 m2, Porcentual 33,76 %. Desocupado. Base: $ 48.042,66; Comisión: 3 %, Seña: 30 %, todo al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Título obrante en autos. Según mandamiento de constatación agregado al expediente tiene entradas por Juan B. Ambrosetti Nº 680 y 698 y por Felipe Vallese Nº 308, y posee oficina de recepción, 4 oficinas, gran salón principal, baños de hombres y mujeres, cocina, lavadero, garage y dos cuartos de depósito en planta baja; y dos oficinas en entrepiso. Existen en el interior tres muebles mostradores, una escalera de madera, un tanque de fibrocemento y algunos materiales que integran la venta del inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Días de visita y exhibición: 1, 2 y 5 de julio de 1993 de 13 a 17 horas.
Buenos Aires, 16 de junio de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 24/6 Nº 1614 v. 30/6/93

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "EMPRESA OBRAS Y SERVICIOS GENERALES S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por BANCO DE MENDOZA" que el martillero Ignacio Jorge Sepiurca rematará el día 6 de julio de 1993 a las 16,30 hs. en la calle Presidente Perón 1233, Capital Federal, en block la planta industrial de la fallida ubicada en el Partido de Velarde, finca Limache, Departamento Capital de la Pcia. de Salta, subastándose como unidad productiva destinada al procesamiento de minerales relacionados con la industria petrolera, integrada por las construcciones y maquinarias allí existentes. Consta de una superficie de una Hectárea en la cual se halla construido un galpón de 3,320 mts. cubiertos, un taller anexo y otras construcciones destinadas a laboratorios, oficinas y una casa-habitación. Dentro del galón se encuentran las maquinarias detalladas a fs. 25/27 de autos y que consisten en trituradoras, cintas transportadoras, tolva alimentadora, roscas transportadoras, elevadores a cangilones, alimentadores, equipo clasificador, molino a rodillos, ventilador centrífugo, silo cementero y filtro de la manga de aires. La venta de todos los bienes se realiza "ad-corpus" y en el estado en que se encuentran y exhiben. Nomenclatura Catastral del inmueble: Depto. Capital 01, Sec. R, Fracción J-4, Matrícula 88.914. Superficie: 1 Hectárea. Base: $ 184.255. Seña: 20 % en el acto de la subasta. Comisión: 6 %. Sellado de Ley. La venta se realiza en block, al contado y al mejor postor. I.V.A.: el 18 % sobre los bienes muebles, es decir el 10,85 % del total del precio, que será a cargo del comprador. Visitas los días 1, 2 y 3 de julio de 10 a 13 hs., pudiendo concertarlas con el Dr. Guillermo Fleming, calle Lerma 120, Pta. Baja, Salta, T.E. 087-211305 o 211310. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, bajo apercibimiento de ley, haciéndosele saber que si por cualquier causa no depositare el saldo de precio en el plazo indicado, al mismo se le aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio que menciona el art. 10º del Dec. 941/91, capitalizado mensualmente hasta el efectivo pago, según doctrina plenaria "Uzal", aunque no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 580, párrafo II y art. 584 del Código Procesal.
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 24/6 Nº 51.633 v. 30/6/93

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Doctor Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 con sede en la calle Callao 635 piso 4º Capital Federal, comunica por cinco días en autos "CARBALLO Y CIA. S.A.C.I.F. s/Quiebra Incidente de Enajenación" Exp. Nº 54.626 que los martilleros Mariano Espina Rawson, Federico Sorribas y César L. Galli rematarán el día lunes 5 de julio de 1993 a las 10 horas en la Corporación de Rematado-

res calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta ciudad del inmueble sito en la Av. Córdoba 1340/42 Capital Federal la unidad funcional Nº 15 Letra "E" del 2º piso Sup. Total 35,69 mts² porcentual 894 mils. Mat. 14-783/0 y una quince ava parte de la unidad funcional Nº 1 ubicada en Pta. Baja 1º y 2º subsuelo (espacio guarda auto) Sup. Total 617,87 mts² porcentual 14.851 miles. Mat. 14-786/0 (fs. 17 vta.) ambas Nomenclatura Catastral: Circ. 14, Secc. 5, Manz. 42, Parc. 5. Es un departamento de dos ambientes apto para oficina con balcón, baño y cocina completos, hay una línea telefónica con el Nº 49-4354. En el sub-suelo tiene espacio guarda coche. Debe por expensas $ 485,96 y la cuota del mes de mayo fue de $ 89,07 por la unidad Nº 15 y $ 72,30 por la unidad Nº 1 (cochera). Deudas O.S.N. al 22/7/92 $ 152,48 fs. 48 y M.C.B.A. al 26/8/92 $ 594,14 fs. 52. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero Comercial pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha de la subasta las que serán abiertas y entregadas el día antes de la fecha de remate a las 12 horas. Base $ 35.000.- Seña 30 %, Comisión 3 % más I.V.A. Todo en efectivo en el acto de remate. El saldo de precio deberá el comprador depositarlo dentro de los cinco días de aprobado el remate sin notificación alguna y constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Visitar días 30 de junio 1º y 2 de julio de 1993 de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 24/6 Nº 51.765 v. 30/6/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydeé E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 3º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "ESTEXA S.A.C.I.F. s/Quiebra" Expte. Nº 18.749, que el martillero Adolfo Norberto Galante, rematará el día 7 de julio de 1993, a las 15,30 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal (Corporación de Rematadores), los siguientes bienes: a) Un Lote de Terreno ubicado en la esquina formada por calle Nansen y Avda. Roma de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, inscripto dominio en Tomo 253-A, Folio 633, Nº 94639 del Reg. Gral. de Rosario, Pcia. de Santa Fe y que consta de una superficie de 147 m² 6531 cm². Desocupado. Venta "Ad-Corpus", al contado y mejor postor Base $ 2.000, Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado 0,5 % todo en dinero efectivo. El Saldo de precio se abonará a los diez días de efectuada la subasta. En el supuesto de que al vencimiento de dicho plazo no se encuentre aprobada la subasta, correrá a partir del día siguiente del plazo indicado precedentemente un interés diario equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a 30 días. Si el comprador no abonare el saldo de precio en el plazo fijado precedentemente, aunque el retardo no le fuera imputable, se declarará rescindida la venta, con pérdida para el comprador de lo que hubiera pagado, con cargo de reembolsar a la quiebra la diferencia para la eventual disminución del precio del inmueble en ulterior subasta. La tradición del inmueble se efectuará cuando el comprador pague el saldo de precio. La escrituración se realizará indefectiblemente a los 15 días de abonado el saldo de precio por el Escribano que designe el Tribunal. Adeuda: Municip. de Rosario $ 673,02 al 1/10/92; Rentas (Inmob.) $ 356,65 al 21/10/92; Direc. Prov. de Obras Sanit. $ 40,24 al 30/10/92 —todo a fs. 8420— y b) Un automovil marca Renault tipo sedán 4 puertas mod. R12 TL dominio (Nº chapa patente S-513083, motor marca Renault Nº 2683917, Chasis marca Renault Nº 924-121314). Sin Base al contado y mejor postor, comisión 10 % y sellado de Ley; el Impuesto al Valor Agregado se incluye en el precio de venta. En el estado y condición en que se encuentra (fs. 8664). Tiene 5 ruedas (1 de auxilio) en buen estado, crique y llave sacarruedas. No tiene radio. Estará a cargo del comprador su traslado y/o retiro y habiendo sido exhibido no se aceptarán reclamos de ninguna índole por estado o calidad. Se encuentra depositado en la planta de "Estexa" Av. Víctor Mercante esq. Nansen de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Para ambos bienes se aceptan ofertas bajo sobre en las condiciones del art. 104.6 del Reglamento del Fuero, las mismas deberán ser presentadas en Secretaría hasta dos días antes de la fecha fijada para la subasta, debiendo concurrir el martillero al Tribunal a las 10,30 horas del día anterior a la realización de la subasta a efectos de sus retiros. Para mayor información concurrir al Juzgado o consultar al martillero (Av. Callao 449, 10º piso "D", Tel. 46-5288). En la Ciudad de Rosario infórmes en los tel. 245684 y 257881. Los bienes se exhibirán los días 2, 3 y 5 de julio de 1993, de 9 a 12 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 28/6 Nº 1652 v. 2/7/93

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22 del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, comunica por cinco días en autos: "INDUSTRIAS DELTA S.A. s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes en Capital Federal", Exp. 18.516, que los martilleros Eladio R. Alvarez y M. M. Espina Rawson (h.) rematarán el martes 6 de julio de 1993, a las 14 hs., en Tte. Gral. Perón 1233, (Ex Cangallo), Cap. 1º) Inmueble Av. Directorio 733/35/43, Capital. Unidad Funcional 2, P. Baja, Pisos 1 y 2. porc.: 24,90 % Sup.: P. baja: 9.74 m², p. 1: 251,50 y p. 2: 299,26; sup. total: 560,50 m² cubiertos. Unidad destinada a oficinas. Base: $ 193.000. IIº) Id., Unidad funcional 1, p. baja. Porc.: 6,80 % Sup. cub. 200,27 m² y descub.: 168,16, total: 368,43 m². Destinada a cocheras y espacios guardacoches. Base: $ 40.000. IIIº) Inmueble José Bonifacio 750/52/58/60, Capital. Mide: 19,42 m. de frente y 18,66 m. en el contrafrente, 60,52 y 60,39 en sus costados. Se trata de una planta industrial y/o depósito con entrada para camiones y sector administrativo, laboratorio, recepción, vestuarios, etc. Base: $ 160.000. En todos los casos Seña 30 %, Comisión: 3 %. IVº) Cinta transportadora "Michelotti" de aprox. 6 m. Carro elevador c/motor Ferraris, Prenda Hidráulica "Arcenmac" de 1,60 por 1,30, doscientas bolsas de pigmentos varios, ochenta bidones, tambores c/pigmentos, báscula de 500 kg., armarios, escritorios, cuatro máquinas de escribir, equipo de computación, Texas Instrument DS10 Kisk Drive, impresoras Texas Instrument Omni 800, 4 teclados Texas Instrument 911 video terminal, etc., 1 central telefónica y 35 aparatos telefónicos grises, télex marca Siemmens, ficheros, sillas y sillones, fotocopiadora Xerox, elementos de laboratorio que surgen del inventario que obra a fs. 436/440. Sin Base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Se aceptan ofertas en el Juzgado, bajo sobre según lo dispuesto en el art. 104 del Reg. del fuero hasta el día anterior a la subasta a las 13,30 hs. según surge de fs. 399/400. Los compradores deberán integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin interpelación judicial o extrajudicial alguna bajo apercibimiento de declarárselos postor remiso. Exhibición: días 30 de junio, 1, 2 y 3 de julio de 13 a 17 hs. Entrega de Bienes Muebles: 9 y 10 de julio de 8 a 17 hs. Con respecto de las deudas: Municipales, Obras Sanitarias, etc. remitirse a las constancias agregadas en autos.

Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 24/6 Nº 51.635 v. 30/6/93

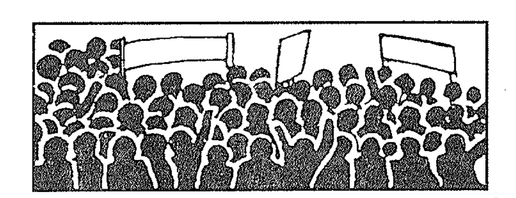
Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, 8º piso, comunica por dos días en autos "MASTRANGELO, RICARDO JOSE c/PALMON, ELSA M. y Otros s/Ejecutivo", Expte. Nº 13.816, que el martillero Adolfo Norberto Galante, rematará el día 7 de julio de 1993, a las 13,00 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble designado como Unidad Funcional Nº 2, Planta Baja, ubicado con frente a la calle Portela 255/257 —con entrada por el Nº 255— entre Juan B. Alberdi y José Bonifacio, Capital Federal, cuyas superficies, según título, son: cubierta 103,84 m²; semicubierta 22,15 m²; descubierta 53,81 m². Total 179,80 m². Porcentual 24,65 %. Nomenclatura Catastral: Circuns. 1; Sec. 54; Manzana 204; Parc. 28b. Consta de Living, 3 dormitorios, cocina, comedor, galpón, dando todos los ambientes a un patio corrido y en regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por los Señores Adrián y Martín Daus y la Señora Lylia Subelza (fs. 410). Adeuda: A.B.L. $ 390,04 (fs. 371); O.S.N. $ 155,78 (fs. 355). No existen gastos por expensas. Venta "Ad Corpus" al contado y al mejor postor. Base: $ 5.823,60. Seña: 30 %, Comisión: 3 % y sellado de Ley, todo en efectivo en el acto del remate. Se visita los días 3, 5, y 6 de julio de 1993 de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 29/6 Nº 52.082 v. 30/6/93

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

Orden Nacional

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la doctora María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Heriberto Saavedra, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL s/Reconocimiento —ORDEN NACIONAL— (Nº: 266.945/89), se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 10 de junio de 1993.- ...al pedido de homologación del lema, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial —a cargo y costa del peticionante— el lema: "Convergencia vecinal nacionalista",... Fdo. María Servini de Cubría —Juez Federal—". Cabe agregar que dicha denominación así como la sigla —Convena—, fue adoptada por la Mesa Ejecutiva Nacional del Partido Nacionalista Constitucional —Orden Nacional— en su reunión de fecha 3 de junio de 1993. Es de destacar que la presente resolución se ha dispuesto a los efectos de las oposiciones que pudieran formular los partidos políticos (art. 14 in fine, Ley 23.298). Buenos Aires, 21 de junio de 1993. Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 28/6 Nº 51.769 v. 30/6/93

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora

CORREO ARGENTINO CENTRAL
FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 10 13